BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, miércoles 5 de julio de 1950 — Número 16.684

DICTANSE NORMAS PARA LA COMERCIALIZACION DEL CARBON DE LEÑA

CONFORME A LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN EL DECRETO Nº 12.813|50 Y RESOLUCION Nº 915|50

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

RESOL. Nº 916. — Buenos Aires, 28|6|50.

VISTO el Decreto Nº 12.813, de fecha 23 de junio 1950, referente a la comercialización del carbón de leña, desde punto de producción al consumidor, y CONSIDERANDO: Que por la Resolución Ministerial Nº 915 de fecha 28 de junio de 1950, se ha dado cumplimiento al artículo 4º del expresado decreto, fijando el precio de compra al productor y los márgenes de utilidad en todas las etapas de la comercialización, correspondiendo por lo tanto, conforme las exigencias de los artículos 3º y 8º, establecer las normas de procedimiento, a los efectos de cumplir con los propósitos que se persiguen con la mencionada medida de gobierno; Atento a ello y lo propuesto por la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados;

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, llevará a cabo las operaciones de compra de la producción, conforme el precio fijado al efecto por la Resolución Ministerial Nº 915, de fecha 28 de junio de 1950, y las formas de pago determinadas por el Decreto Nº 12.813 del 23 de junio de 1950, a cuyo fin implantará la organización más adecuada.

2º — Las adquisiciones de carbón de leña serán por el producto libre de carbonilla, admitiéndose únicamente la producida por la tracción y movimiento.

3º — A la recepción de la mercadería se separará el contenido de carbonilla y previa las verificaciones de peso correspondientes, se liquidará al productor el resultante de carbón limpio y provisionalmente a cuenta el de la carbonilla, a razón de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—), la tonelada.

4º — Acreditará al productor, la cantidad de carbonilla obtenida en cada consignación y comercializará dicho residuo a los precios que fijará este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados. Finalmente liquidará las diferencias resultantes a favor del productor, una vez enajenada la mercadería, previa deducción de la cantidad de catorce pesos moneda nacional (m$n. 14.—) por tonelada por el mayor flete, abonado y aforado por carbón en lugar de carbonilla.

5º — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados podrá adquirir la carbonilla originalmente desde punto de producción, sobre vagón, al precio de noventa pesos moneda nacional (m$n. 90.—), la tonelada, incluso (3 %) tres por ciento por gastos de consignación, corriendo por su cuenta el valor del flete.

6º — Enajenará el carbón de leña y su residuo, la carbonilla, a las Municipalidades, Oficinas de Abastecimiento, Cooperativas, comerciantes fiscalizados, industrias, servicios públicos o en cualquier otra forma similar, a los efectos de que llegue al minorista en cantidad y tiempo adecuado para satisfacer las demandas del consumo.

7º — Estas operaciones se realizarán para la Capital Federal, al precio de venta sobre vagón en punto de destino que fija la Resolución Ministerial número 915|50, directamente de vagón a carro o camión del minorista, previo horquillado o incluso cualquier otra que corresponda a la modalidad de comercialización en plaza, a cargo de los contratista a que se refiere el artículo 10, y por cuenta del comprador, según lo establece el artículo 13.

8º — Efectuará operaciones de venta de carbón, vagón cerrado, fuera de las zonas determinadas por el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 915|50, al precio de origen recargado con el flete correspondiente.

9º — Con el margen promedio de cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 50,80) emergente de la Resolución Ministerial Nº 915|50, formará una bolsa de compensación que se titulará "Bolsa de Compensación de Fletes, Estadías, Envases y Depósito", para atender las diferencias de fletes existentes entre las zonas de producción más alejadas y la mayor plaza de consumo, representada por la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, a los efectos de que exista un precio uniforme de venta al minorista y consumidor, en las zonas mencionadas.

10. — Los movimientos, manipulaciones y entregas de carbón en playa o depósito, lo practicará por medio de contratistas al precio que fija la Resolución Ministerial Nº 915|50, para estas operaciones.

11. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados asignará a cada contratista el lugar de operaciones que la misma Dirección General estime conveniente, dentro o para cada playa de maniobras de recibo y entrega de carbón y las tareas de horquillado serán uniformes, con horquillas de 31 milímetros de luz entre dientes.

12. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados exigirá de las firmas contratistas que se dediquen a esas operaciones, su inscripción, y determinará el tipo y monto de garantía, en respaldo del correcto cumplimiento de las operaciones a que se dedica

13. — El pago por los servicios del contratista correrá por cuenta del comprador, la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados anticipará el pago al contratista cuando el producto sea enviado a depósito.

14. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados deberá distribuir el carbón de leña que adquiera, en forma adecuada para satisfacer el consumo de cualquier zona y adoptará las medidas respectivas para efectuar el desvío de vagones, de manera que responda a una distribución técnica del material ferroviario y del productor.

15. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados venderá el residuo de carbón, en vagones completos o embolsado, a los precios que al efecto determinará y fijará este Ministerio a su propuesta.

16. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados procederá a acopiar carbón de leña en depósitos estratégicamente situados, para evitar cualquier crisis de abastecimiento y con vistas a la organización del transporte ferroviario o ferro-fluvial y al mejor aprovechamiento de vagones en las épocas apropiadas.

17. — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados obtendrá como único margen, el tres por ciento (3 %) en concepto de consignación sobre los precios fijados para la adquisición de carbón y carbonilla en punto de origen.

18. — Con dicho margen atenderá todas las erogaciones que demande la atención del servicio y oportunamente elevará el correspondiente proyecto de cálculo de recursos y erogaciones. Asimismo, trimestralmente someterá a consideración de este Ministerio el resultado económico de su gestión.

19. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Barro.

OTORGASE EL TITULO DE AVIADOR MILITAR "HONORIS CAUSA"

A UN OFICIAL SUPERIOR DE LA "FUERZA AEREA FRANCESA"

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.981 — Buenos Aires, 27 de junio de 1950

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el señor Coronel D. François Ernoul de la Chenéliere, durante su permanencia en el país desempeñando el cargo de Agregado Aeronáutico a la Embajada de Francia en nuestro país, ha puesto en evidencia su destacada capacidad profesional y sus relevantes aptitudes morales e intelectuales; Que en el cumplimiento de su misión, ha contribuído en alto grado a refirmar los vínculos de colaboración y claro entendimiento existentes entre la Fuerza Aérea Argentina y su similar Francesa, por lo que se ha hecho acreedor al reconocimiento del Gobierno Argentino; Que es oportuno reconocer y estimular el desarrollo de actitudes como la expresada, destinadas a acrecentar los lazos de fraternal amistad que unen a los componentes de las Fuerzas Armadas de ambos países,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. François Ernoul de la Chenéliere, de la Fuerza Aérea Francesa.

Art. 2º — El Ministerio de Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al mencionado Oficial Superior en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional; vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

PERON
César R. Ojeda. — Hipólito J. Paz.

SE MODIFICA LA DENOMINACION DE DOS REPARTICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 13.063 — Bs. As., 28|6|50.

VISTO la conveniencia de proceder al cambio de denominación de dos reparticiones dependientes de la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de facilitar su mejor identificación de acuerdo con las funciones específicas que compete a cada una de ellas y de conformidad con lo propuesto al respecto por el señor Ministro Secretario de Estado en el mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la estructura básica de la Dirección General de Tierras, aprobada por Decreto Nº 7.378 del 29 de marzo de 1949, en el sentido de considerarse la misma integrada por las siguientes reparticiones: a) Dirección Asesora; b) Dirección Colonización y Promoción; c) Dirección Concesiones y d) Dirección Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON
Carlos A. Emery

FIJAN EL PLAZO MAXIMO PARA EL REINTEGRO DE IMPORTES EN CONCEPTO DE ENVASES PARA CEMENTO PORTLAND

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

RESOL. Nº 913. — Bs. As., 27|6|50.

VISTO lo informado por la Dirección General de Contralor Comercial (Dirección de Abastecimiento) en el Expediente Nº 1.963|50, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad la retención por tiempo indeterminado de los envases de cemento portland por parte de los usuarios ocasiona inconvenientes de orden financiero a las empresas productoras de ese material; Que para obviar esas dificultades es necesario establecer un plazo máximo dentro del cual los compradores de dicho material tendrán derecho, mediante la devolución de las bolsas de algodón, a que se les reintegre el importe retenido en concepto de envases; Que asimismo con ello se evitarán inversiones innecesarias por parte de las empresas productoras del material aludido; Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 3.662|50, artículos 2 y 3,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Los compradores de cemento portland para tener derecho al reintegro del importe retenido en concepto de envases de algodón deben devolver los mismos dentro de los ciento ochenta (180) días de recibido el material y siempre que éstos estén en condiciones de ser utilizados nuevamente.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contralor Comercial para su conocimiento.

Barro.

RECOLECCION DE CITRUS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

FIJANSE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C. N. Nº 126 — Bs. As., 13|6|50.

VISTO: El acuerdo Nº 4|50 remitido por la Comisión Paritaria Nº 11 con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, que suscriben los representantes obreros, señores Eustaquio Santillán, Jesús C. Alagastino, y José López Ramos y los representantes patronales, señores Italo G. Castiglioni, Genaro Mikkelsen Loth, José M. Ravanelli y Juan Barbieri y, CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en la cosecha de citrus; Por todo ello:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

GENERALIDADES:

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de recolección de citrus, cosecha 1950, en la Provincia de Santiago del Estero, las condiciones de trabajo y salarios que se indican a continuación:

Art. 2º — Jornada de Trabajo y Horarios: Para la cosecha, la jornada de trabajo será de sol a sol, siendo obligatorias las pausas para el desayuno y la merienda, de 30 minutos cada vez y de 2 horas para el almuerzo.

Para los trabajos de carga y descarga en la playa de ferrocarril y transporte, la jornada será de 8 horas, con arreglo a la Ley Nº 11.544 y su Decreto Reglamentario provincial.

Queda a opción del obrero realizar las tareas de recolección, a destajo, cuando le convenga, sin que el patrono pueda oponerse a esta elección, situación que deberá determinarse en el momento de la contratación.

Horas extras: Cuando la jornada sea superior a la establecida en la presente Resolución corresponde pagar las horas suplementarias con un aumento del 50 % del salario fijado en días hábiles.

Art. 3º — Herramientas: El patrono está obligado a proporcionar los útiles y herramientas de trabajo necesarias, en debidas condiciones, siendo obligación del obrero a su vez cuidar las mismas y devolverlas al finalizar las tareas, sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 4º. — Pagos: El pago de las remuneraciones será efectuado en moneda nacional, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 11.278. En los jornales por día los salarios que se abonan, lo serán por medio día o día entero.

Art. 5º — Traslado del Personal: Será por cuenta del empleador el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo, a la iniciación y terminación, respectivamente de las tareas.

Art. 6º — Agua: El principal está obligado a proveer de agua buena y abundante en el lugar de trabajo.

Art. 7º — Botiquín: El patrono tiene la obligación de proveer, en el lugar de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de primeros auxilios.

Art. 8º — Accidentes: En caso de accidentes de trabajo, se aplicarán las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 9º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, realizar los trabajos de la manera como éste lo determina, respetarlo y cumplir las tareas con diligencia. Los patronos, recíprocamente, están obligados a observar un trato correcto y respetuoso con sus obreros y exigir, asimismo, igual conducta a quien los represente como encargado o administrador.

Queda absolutamente prohibido al obrero la portación de armas, el uso o introducción de bebidas alcohólicas y los juegos de azar en el lugar y horas de trabajo.

Art. 10. — Recibo de la Fruta: Los obreros cosechadores entregarán la fruta al pie del árbol. En el despojo de mandarinas a mano se tolerará como máximo el 5 % de descascarado. Los empleadores podrán despedir a los obreros que entreguen mandarinas, reiteradamente, con más de 5 % de descascarado. Esta cláusula no es aplicable al personal permanente que sea destinado a la cosecha de mandarinas del establecimiento.

SALARIOS:

Art. 11. — Tareas de Despojo o Recolección: El personal ocupado en la misma, percibirá los siguientes salarios:

Trabajos por día: Para la cosecha de citrus sin casa ni comida:

	Várones	Mujeres
De más de 18 años ..	$ 10.—	$ 7.50
De 16 a 18 años	„ 8.95	„ 6.70
De 14 a 16 años	„ 6.—	„ 4.50
De 12 a 14 años	„ 5.—	„ 3.75

Trabajos por tanto y a granel

a) Para la recolección de mandarinas, el millar .... $ 1.65

b) Para la recolección de naranjas, el millar .... „ 2.—

Para los obreros ocupados en la clasificación, limpieza y manipuleo de la fruta, se establecen los siguientes salarios:

Por día, sin casa ni comida:

	Varones	Mujeres
De más de 18 años ..	$ 9.60	$ 7.20
De 16 a 18 años	„ 8.65	„ 6.50
De 14 a 16 años	„ 5.80	„ 4.40
De 12 a 14 años	„ 4.80	„ 3.60

En ningún caso, la ocupación de menores de 12 a 14 años, podrá impedir el cumplimiento de la obligación escolar. No obstante los jornales establecidos precedentemente a igual rendimiento, las mujeres percibirán el mismo salario o jornal que los hombres.

Cuando el empleador hiciera la prestación de comida, podrá cobrar o deducir del salario, las cantidades que se indican en la tabla de salarios del Estatuto del Peón, que se adoptan por la presente Resolución.

Art. 12. — Carga, Descarga y Transporte: Para los obreros que se ocupan de la carga y descarga en galpones o playa de ferrocarril, se establece el siguiente salario:

Por día, sin casa ni comida:

De más de 18 años .... $ 9.60

Para los obreros que transportan el producto en chatas, carros o jardineras, dentro de una distancia ni mayor de 30 kilómetros, en viaje de ida y vuelta, se le abonará por día, $ 10.— m|n.

En los casos de que estos obreros deban almorzar fuera de su casa, en razón de la distancia recorrida, percibirán, además del jornal establecido, un viático de $ 3.60 por día.

Queda absolutamente prohibido ocupar en estas tareas a menores de 18 años y en general hombrear bolsas, o cajones distancia superior a 30 metros.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 14. — Vacaciones: De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921), los obreros que hayan trabajado durante el año calendario, la mitad como mínimo de los días hábiles, tendrán derecho a vacaciones anuales pagas, de diez días, cuando la antigüedad en el servicio no exceda de cinco años, y de quince días, cuando la antigüedad fuera mayor.

Art. 15. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende a un 0,385 % (trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento), del total de los salarios abonados la parte patronal podrá retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un 0,154 % (ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento). Este ingreso deberá efectuarse, dentro de los cinco días subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 16. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar, en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), sita en calle Avellaneda Nº 362, sin perjuicio de que continúen las tareas, mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 17. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta Resolución, o que infrinjan cualquier otra disposición del mismo, serán penados con multas de $ 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional) a $ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional), por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa, no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 18. — Para la ejecución y cobro de las multas, se seguirá el trámite que determina la Ley Nº 1.916, de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

(Fdo.): Santiago A. Ambrosis
Presidente Interino

Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime; Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Titular: René P. Delpech. Suplente: Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Salud Pública

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

12.825—26|6|50. — Ayudante 3º, Arturo Agustín Miceli (M. 4.032.986).

12.826—26|6|50. — Ayudante 3º, Héctor Omar Peñaloza (M. 1.995.928); Aux. 9º, Elvira Mosqueira (L. C. 9.961.347); Ayudante 1º, Nélyda Francisca Toloza Chávez (L. C. 6.120.070); María del Carmen Ortiz de Giménez (Lib. Cívica 5.372.432); Ayudante 1º, Sirca Hrri Olmos (L. C. 0.897.768); Raquel Obdulia Panuncio (L. C. 4.381.208); Ayudante 2º, Olga Inés Napurt (L. C. 5.347.115); Ayudante 3º, Maura Vicenta Ledesma (L. C. 5.363.473); Ayudante 4º, Josefa Aguirre de Moratori (L. C. 7.562.519); Ayudante 4º, Elva Mirta Chirino (L. C. 8.065.233).

12.827—26|6|50. — Oficial 3º, Agustín Dentone (M. 0.735.303); Oficial 7º, Rogelio Miguel Porto (M. 0.099.112); Oficial 9º, Ernesto Raúl Ladvocat (Matrícula 800.578), Alberto José Fernández (M. 4.324.304), Lucía Elena Vegega (L. C. 0.342.488), Rogelio Guillermo Severino Cóci (M. 251.207), César Sánchez (M. 4.031577); Auxiliar Principal, Sabino Luciano Lattanzio (M. 367.605), Oscar Inocente Da Ronco (Matrícula 4.458.829), José Elías Panzera (Matrícula 187.900); Auxiliar 2º, José Leonardo Tejada (M. 3.960.038); Auxiliar 6º, Enrique Lavalle (M. 854.336), Vicente Capitán (M. 175.358), Emilio Francisco Antonelli (M. 175.290), Ramón Carlos Lage (M. 0.242.800), Juan Carlos Izzo (M. 1.742.731); Auxiliar 7º, Hugo Joaquín Enríquez (M. 4.243.532); Auxiliar 8º, Mario Arnaldo Aparicio (M. 3.247.006), y Ayudante 1º, Dora Beatriz Lamas (L. C. 121.458).

Anulados.

12.832—26|6|50. — El de Ayudante Principal, Juan O. Tesone (M. 1.458.531), dispuesto por Decreto Nº 2.297|47, y el de Ayudante 3º, Javier Crespín Aguirre (M. 3.956.345), por Decreto número 8.258|50.

RECTIFICACION DE NOMBRES

12.838—26|6|50. — Establécese que el de la Hermana de Caridad, María Firpo, dispuesto por Decreto Nº 23.966|49, y el de la Ayudante 5º, Argentina E. Aparicio, por Decreto Nº 29.637|49, deben considerarse extendidos a nombre de María Dionisia Firpo y Argentina Exaltación Aparicio.

12.839—26|6|50. — El de Elena Peroggi, debe considerarse dispuesto a favor de Virginia Elena Peroggi de Hasenbalg, a partir del 2|8|49, fecha en que contrajo matrimonio.

IMPUTACION

Rectificada

12.835—26|6|50. — Establécese que la promoción de Pablo Julio Luján, efectuada por Decreto Nº 7.597|50, debe considerarse dispuesta en la siguiente forma: Auxiliar 9º, al actual Ayudante Mayor Principal 12 y no como por error se consignó en el mencionado decreto.

RENUNCIAS

12.834—26|6|50. — Ayudante 2º, Amelia Turazza de Pagliano (C. I. 1.846.660).

12.836—26|6|50. — Auxiliar 4º, Juan Ignacio Alberdi (M. 2.978.657), a partir del 13|5|50; Auxiliar 4º, Arturo Eduardo Wilks (M. 1.123.067), a partir del 1º|2|50; Ayudante Principal, Raúl Clemente Arrebillaga (M. 0.564.933), a partir del 9|5|50; Ayudante 5º, Marcelo Abel Alais Agrelo (M. 4.455.680), a partir del 31|1|50.

12.837—26|6|50. — Ayudante 5º, Domingo Gerónimo Petriz (M. 5.281.875), a partir del 11|4|50; Auxiliar Principal, Aníbal Pedro Castro Aubone (Matrícula 3.266.913), a partir del 20|5|50; Ayudante 1º, Nelly Angela Ziegele (C. I. (1.963.638), a partir del 2|5|50; Ayudante Mayor, Carlos Alfredo Cossio Uriburu (M. 3.610.580), a partir del 17|4|50; Ayudante Principal, Eliseo Culla (M. 0.225.595), a partir del 22|2|50; Ayudante Principal, Juan Paolini (M. Nº 455.253), a partir del 20|3|50; Belzor Horacio Moyano Navarro (Matrícula 2.750.095), a partir del 25|11|49; Roberto Lasáno (M. 2.725.843), a partir del 7|3|50; Rubén Darío Ortiz (Matrícula 2.720.570), a partir del 3|4|50; Enrique Francisco Aguilera (M. 3.263.853), a partir del 2|5|50; Ayudante 5º, María Angélica López, (M. 1.806.077), a partir del 1º|3|50; Rómulo Baldomero Irineo Drewes (M. 1.566.394), a partir del 31|5|50; y Ayudante 3º, Margarita Mercedes de Anso de Clivetti (C. I. 1.983.644), a partir del 29|4|50.

Cesantías

12.828—26|6|50. — Ayudante Principal, Tomás Telmo Ramella (M. 616.034), José Antonio Isleño (M. 1.206.079), José Antonio Fernández (M. 1.083.267); Alfonso Robredo (M. 489.070), Felipe Félix Goenaga (M. 2.753.624); Enrique Groppo (M. 998.630); Mario Domingo Antonio Monti (M. 1.252.709); Edmundo Arquímedes Cantore (M. 2.124.528); Francisco Raúl Banfi (M. 991.370).

Dirección de Higiene y Medicina Infantil

12.829—26|6|50. — Al Ayudante 3º, Raúl Florentino Padovani (M. 387.820).

12.831—26|6|50. — Al Ayudante 5º, Benjamín José Rosas (M. 387.292).

DECRETOS

ASUETO ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 13.165. - Bs. As., 28|6|50.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el nuevo sistema de horarios y días laborables de la administración pública ha demostrado sus múltiples ventajas, razón por la cual no se estima que deba modificarse en forma estable; pero considerando que el 29 del corriente es el día del Sumo Pontífice y por tratarse del Año Santo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo el día 29 de junio del año del Libertador General San Martín 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

INCORPORANSE CUENTAS ESPECIALES AL PRESUPUESTO DEL M. DE TRANSPORTES

FIJASE EL PRESUPUESTO Y CALCULO DE RECURSOS Y ESTABLECESE EL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 9.834
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1950.

VISTO que el Artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá mediante decreto la distribución de las partidas autorizadas por la Ley de Presupuesto de los créditos principales asignados, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley Nº 13.558 autoriza al Poder Ejecutivo a fijar para las cuentas especiales comprendidas en la citada Ley los regímenes de funcionamiento respectivos, como asimismo introducir en los presupuestos y cálculos de recursos de las mismas, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de los servicios respectivos; Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 20.888, de fecha 29 de agosto de 1949, corresponde incorporar a la jurisdicción del Ministerio de Transportes las cuentas especiales "Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos" y "Comisión de Control - Fiscalización Decreto 11.616", transferidas en 1949 del Ministerio del Interior, por Decreto 27.675 del 3 de noviembre de 1949;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 17 - Ministerio de Transportes, Capítulo I - Administración Central - B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (Con recursos de Cuentas Especiales) del Presupuesto General de Gastos para 1950, la suma de Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Once Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.747.911.—), correspondiente a los presupuestos de las cuentas "Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos" y "Comisión de Control - Fiscalización Decreto 11.616|44".

Art. 2º — Incorpórase al cálculo de recursos de cuentas especiales para 1950 del Ministerio de Transportes, la suma de Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Once Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.747.911.—), correspondiente a las cuentas especiales cuya incorporación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas los presupuestos y cálculos de recursos de las cuentas especiales, dependientes del Ministerio de Transportes para 1950.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto por los artículos 1º y 3º del presente decreto, el Anexo 17 - Ministerio de Transportes - Capítulo I - Administración Central - B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (Con recursos de cuentas especiales), del presupuesto para 1950, aprobado por Ley Nº 13.558, queda fijado en la suma de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veintiún Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.266.521.—), de los que Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.805.507), corresponden a "Gastos en Personal" y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Catorce Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.461.014.—) a "Otros Gastos".

Art. 5º — Estímase en la suma de Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Once Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.390.411.—), los recursos de las cuentas especiales, correspondientes al Ministerio de Transportes.

Art. 6º — Fíjanse en planilla anexa el régimen de funcionamiento de las siguientes cuentas especiales:

1) Inspección Construcción Ferrocarriles, Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas.
2) Averías y Prestación de Servicios Varios.
3) Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares.
4) Multas Artículo 95 - Ley Nº 2.873.
5) Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores.
6) Producido de Remates.
7) Producido por Habilitación Extraordinaria de Instalaciones Portuarias.
8) Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.
9) Comisión de Control - Fiscalización Decreto Nº 11.616|44.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Juan F. Castro. — Alfredo Gómez Morales

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 17 — MINISTERIO DE TRANSPORTES

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

Con recursos de Cuentas Especiales

Item 1 — Inspección Construcción Ferrocarriles, Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas

a) Sueldos	102.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	10.900
e) Aporte Patronal	6.850
Total Item 1	119.750

Item 2 — Averías y Prestación de Servicios Varios

a) Sueldos	100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	33.000
e) Aporte Patronal	16.600
Total Item 2	149.600

Item 3 — Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares

a) Sueldos	25.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	9.000
e) Aporte Patronal	4.160
Total Item 3	38.160

Item 4 — Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)

a) Sueldos	1.162.860
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	228.905
e) Aporte Patronal	86.146
Total Item 4	1.477.911

Item 5 — Comisión de Control - Fiscalización Decreto Nº 11.616|44 (En liquidación)

a) Sueldos	17.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.450
e) Aporte Patronal	1.236
Total Item 5	20.086
TOTAL INCISO 1º	1.805.507

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Multas Artículo 95 - Ley 2.873 (En liquidación)

a) Gastos Generales	140.000
b) Inversiones y Reservas	30.000
c) Subsidios y Subvenciones	1.260.500
Total Item 1	1.430.500

Item 2 — Averías y Prestación de Servicios Varios

a) Gastos Generales	80.000
b) Inversiones y Reservas	8.000
Total Item 2	88.000

Item 3 — Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares

a) Gastos Generales	6.600
b) Inversiones y Reservas	44.000
Total Item 3	50.600

Item 4 — Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores

a) Gastos Generales	70.000
Total Item 4	70.000

Item 5 — Producido de Remates

a) Gastos Generales	60.000
Total Item 5	60.000

Item 6 — Producido por Habilitación Extraordinaria de Instalaciones Portuarias

a) Gastos Generales	512.000
Total Item 6	512.000

Item 7 — Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (En liquidación)

a) Gastos Generales	165.000
b) Inversiones y Reservas	75.000
Total Item 7	240.000

Item 8 — Comisión de Control - Fiscalización Decreto Nº 11.616|44 (En liquidación)

a) Gastos Generales	9.914
Total Item 8	9.914
TOTAL INCISO 2º	2.461.014
TOTAL CAPITULO I B	4.266.521

I — ADMINISTRACION CENTRAL

B. Recursos independientes de Rentas Generales

Recursos de Cuentas Especiales

	Saldo 1949	Recaudación del año	TOTAL
Inspección Construcción Ferrocarriles, Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas	20.000	100.000	120.000
Averías y Prestación de Servicios Varios	10.000	290.000	300.000
Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares	10.000	140.000	150.000
Multas Artículo 95 - Ley Nº 2873	1.425.500	5.000	1.430.500
Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores	15.000	55.000	70.000
Producido de Remates	—	60.000	60.000
Producido por Habilitación Extraordinaria de Instalaciones Portuarias	12.000	500.000	512.000
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	—	1.717.911	1.717.911
Comisión de Control - Fiscalización Decreto Nº 11.616|44	—	30.000	30.000
TOTAL	1.492.500	2.897.911	4.390.411

B. GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES
GASTOS EN PERSONAL

CONCEPTO	SUELDOS							OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
	Partidas individuales		Partidas Globales	Total	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL		
	Nº de cargos	Importe anual							
Inspección Construcción Ferrocarriles, Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas	13	102.000	—	102.000	—	17.750	119.750	—	119.750
Averías y Prestación de Servicios Varios	—	—	100.000	100.000	—	49.600	149.600	88.000	237.600
Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares	—	—	25.000	25.000	—	13.160	38.160	50.600	88.760
Multas Artículo 95 - Ley Nº 2.873	—	—	—	—	—	—	—	1.430.500	1.430.500
Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores	—	—	—	—	—	—	—	70.000	70.000
Producido de Remates	—	—	—	—	—	—	—	60.000	60.000
Producido por Habilitación Extraordinaria de Instalaciones Portuarias	—	—	—	—	—	—	—	512.000	512.000
Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	118	1.162.860	—	1.162.860	—	315.051	1.477.911	240.000	1.717.911
Comisión de Control-Fiscalización Decreto Nº 11.616|44	4	17.400	—	17.400	—	2.686	20.086	9.914	30.000
TOTAL	135	1.282.260	125.000	1.407.260	—	398.247	1.805.507	2.461.014	4.266.521

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS ESPECIALES

"Inspección Construcción Ferrocarriles, Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas"

Finalidad: Inspección de obras particulares, básculas y revisión de presupuestos y planos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 8.395 del 25 de agosto de 1932 y 2.924 del 20 de julio de 1943.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Averías y Prestación de Servicios Varios"

Finalidad: Reparación de averías producidas por terceros a elementos del Puerto, alquiler de locomotoras, conservación y limpieza de estación Puerto Tigre, gastos de peonaje en traslados de material para la Dirección de Vialidad Nacional, conservación y uso de vías férreas por la Dirección de Elevadores de Granos y particulares, extracción de residuos del Mercado Nacional de Papas, reparación pavimento por Obras Sanitarias de la Nación y renovación de medidores a concesionarios de comedores del Puerto Nuevo.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares"

Finalidad: Revisión de planos e inspección de concesiones y construcciones conforme a las tarifas establecidas. Decretos 8.395 del 25 de agosto de 1932; 17.286 del 17 de febrero de 1933 y 2.924 del 20 de julio de 1943.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Multas Artículo 95 - Ley Nº 2.873"

Finalidad: Construcción, instalación y funcionamiento de escuelas, bibliotecas y lugares de descanso para maquinistas y foguistas y demás gastos de obra social que realicen los ferrocarriles.

Administración: Será administrada directamente por el Ministerio de Transportes para facilitar la liquidación de esta cuenta, con la obligación de remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de la misma.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores"

Finalidad: Provisión de Chapas y Permisos Identificadores dispuestos por la Ley 12.346, artículo 32 del Decreto reglamentario Nº 27.911 del 24 de mayo de 1937, como comprobantes de haberse abonado las tasas previstas en dicha ley.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Producido de Remates"

Finalidad: Atención de los gastos que origina la venta de elementos fuera de uso y mercaderías rezagadas.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Producido por Habilitación Extraordinaria de Instalaciones Portuarias"

Finalidad: Atención de los gastos que origina el uso de las intalaciones portuarias en horas extraordinarias.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires"

Finalidad: Servicio de fiscalización y control encomendado por la Ley Nº 12.311 (Artículo 143 de la Ley Nº 11.672 - Edición 1943).

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

"Comisión de Control - Fiscalización Decreto Nº 11.616|44"

Finalidad: La habilitación, inspección y fiscalización de vehículos.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

MODIFICASE EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1950, VIGENTE POR DECRETO Nº 2.791|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.817. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de su creación — Nº 12.921, título LXXVI — podrá proceder a la "instalación, habilitación y equipamiento de nuevos establecimiento no previstos en el presupuesto ordinario"; Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 "in fine" de la Ley Nº 12.921, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, debe acreditar en su cuenta Fondo de Reserva el 20 o|o de la recaudación correspondiente al Impuesto al Aprendizaje, cuyo saldo al 31 de diciembre de 1949 era de Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos con 10/100 Moneda Nacional ($ 8.695.561.10 m|n.), el que agregado a la suma de Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 73/100 Moneda Nacional ($ 4.690.440.73 m|n.) resultante de la recaudación del Impuesto al Aprendizaje al 17 de marzo de 1950, hacen un total constituído de Trece Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos con 83/100 Moneda Nacional de Curso Legal ($ 13.386.001.83 m|n.); Que por Ley Nº 13.558 — de Presupuesto — se autorizó la movilización de ($ 3.000.000.— m|n.) Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, y por Decreto Nº 2.791 del 8 de febrero de 1950 la cantidad de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.500.000.— m|n.), quedando en consecuencia, un saldo disponible constituído a desmovilizar de Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Un Pesos con 83/100 Moneda Nacional ($ 4.886.001.83 m|n.); Que la naturaleza de las adquisiciones y contrataciones, a realizarse, hace necesario dar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional un instrumento legal que facilite el cumplimiento de sus planes; Que a tal fin es indispensable distribuir la partida global "Reservas legales", incrementando en la suma necesaria los distintos conceptos de inversión previstos en el presupuesto en vigor; Que la medida propuesta debe fundarse en la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el art. 10 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961; Que también debe tenerse en cuenta que en el presente caso, se trata de afectar un importe mayor en todas las sub-partidas previstas como detalle del crédito global y aprobadas en la modificación del presupuesto por Decreto 2.791 del 8 de febrero de 1950; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en la planilla anexa y que forma parte integrante del presente decreto, el presupuesto para el año 1950 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, vigente por Decreto Nº 2.791 de fecha 8 de febrero de 1950. Las modificaciones que se aprueban precedentemente, se compensan y no alteran los totales fijados por el precitado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José M. Freire. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º
INCISO 2º — OTROS GASTOS
ITEM 2º — DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito vigente decreto 2.791/50 — Crédito anual — Parcial	Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual — Parcial	Principal	Crédito definitivo — Crédito anual — Parcial	Principal
		e) Reservas Legales:		12.793.550				12.793.550
1		Reservas		12.793.550				12.793.550
	1	Reservas legales	7.293.550		— 4.000.000		3.293.550	
	2	Movilización Fondo de Reserva	5.500.000		+ 4.000.000		9.500.000	
		a) Inmuebles, obras e instalaciones	2.200.000		+ 3.000.000		5.200.000	
		b) Máquinas, motores y herramientas	2.400.000		+ 1.000.000		3.400.000	
		c) Aparatos de gabinete, menaje, muebles, instrumental científico y eventuales	900.000				900.000	
		TOTAL DEL ITEM 2		35.452.299		—		35.452.299
		TOTAL DEL INCISO 2º		44.494.736		—		44.494.736
		TOTAL "A"		76.073.969		—		76.073.969

Condiciones de Trabajo y Salarios Para la Recolección de Citrus en la Prov. de Salta

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C. N. Nº 127. — Bs. As., 13|6|50

VISTO: el Acuerdo Nº 5|50 remitido por la Comisión Paritaria Nº 13 con asiento en la ciudad de Salta, que suscriben los Representantes Obreros, señores: Segundo Aguilar y Abraham Quiroga y los Representantes Patronales, señores: Carlos D'Andrea, Josué Campos, Zenobio Villaflor, Angel Vidal, Cayetano Guerrero, y Guillermo de los Ríos y, CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en la cosecha de citrus del corriente año; Por Lo Tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha de citrus del año 1950 en la Provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios, que se determinan en los artículos siguientes.

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Horario: Con el propósito de dar lugar a secarse los frutos del rocío y de conformidad al artículo 1º de la Resolución C. N. Nº 149|49, los horarios de entrada y salida del personal, serán fijados por la parte patronal, según las conveniencias de la producción o cosecha siempre que la jornada de trabajo no exceda del número de horas establecidas en la Resolución C. N. Nº 195|49, y la finalización de las tareas no exceda de una hora luego de la puesta del sol.

No corresponderá pausa para el desayuno en la mañana si se entrara a trabajar a las nueve horas o después, debiendo hacerse pausa de una hora para el almuerzo y darse pausa para la colación de la tarde si este período de jornada excediera de tres horas.

Art. 3º — Derechos del productor y personal estable: Las tareas de recolección y embalaje se ajustarán en un todo al artículo 5º de la Ley Nº 13.020, y los pertinentes del Decreto Reglamentario número 2.309|48, que dicen: "Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo". Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas por la presente resolución. Considérase personal estable el que haya prestado servicios con el empleador, en un período continuado no menor de tres meses. Este personal quedará excluído de los turnos rotativos.

Art. 4º — Ocupación de los obreros para la cosecha: Si además del personal permanente o familiares, habilitados o interesados, etc. mencionados en el artículo anterior, debieran completarse las cuadrillas con otros obreros, se procederá de la siguiente forma: El cien por ciento de los "recolectores" deberán solicitarse a los sindicatos de la especialidad del lugar de producción donde los hubiere, los que proveerán dicho personal por riguroso turno rotativo de sus listas de adherentes. Si no existieran sindicatos o los existentes no pudieran suministrar personal, la contratación será libre.

Los alambradores, embaladores, descartadores, alcanzadores, carreros y cocineros, podrán ser contratados libremente por los empleadores, debiendo siempre darse preferencia a los afiliados al sindicato del lugar. Cuando los sindicatos no contaran con obreros suficientes deberán dar constancia por escrito a los empleadores.

Las entidades obreras deberán atender los pedidos de personal y reclamo desde las siete y treinta a once y treinta horas y desde las trece y treinta a diez y nueve horas.

Art. 5º — Disciplina del personal: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono o capataz y realizar las tareas con diligencia, cuidar las herramientas y útiles de trabajo que se le confíen, velando por su conservación y buen funcionamiento, devolviéndolas al finalizar la jornada, sin deterioros, salvo los que se originen por efecto de su uso natural. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones que establece la presente resolución, el patrono tendrá derecho a rescindir su contrato.

Art. 6º — Elementos de trabajo: Los elementos de trabajo necesarios para las tareas de recolección (escaleras, tijeras, canastos, cajón cosechero, etc.) deberán ser suministrados por la patronal sin cargo alguno para el obrero debiendo los mismos ser devueltos a la finalización de las tareas.

Art. 7º — Higiene del personal: Los establecimientos dispondrán de agua suficiente y los elementos necesarios para la higiene personal.

Art. 8º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal obrero en carpas de lona o en materiales económicos de uso en la zona. Los alojamiento serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Cuando se utilicen carpas, la cuadrilla tendrá la obligación de armarlas y desarmarlas. Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 9º — Alimentación: La alimentación del personal será abundante debiendo de proveerse galleta y agua potable a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café; al medio día sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guiso. El vino será por cuenta del obrero, no pudiendo exceder de un cuarto litro por persona y por comida principal.

Art. 10. — Traslado del personal: Cuando el personal resida a una distancia mayor de dos kilómetros de los lugares de trabajo, correrá por cuenta de la parte patronal, el traslado de los mismos.

SALARIOS

Art. 11. — Los salarios que se establecen son mínimos y sin comida.

a) **Trabajo por tanto y a granel:**

		A mano		A tijera
1) Naranjas	$	2,50	$	3,60 el mil
2) Limones	"	2,50	"	3,60 " "
3) Mandarinas	"	1,50	"	1,80 " "
4) Pomelos	"	2,80	"	4,— " "

b) **Trabajo por tanto y por cajón cosechero:**

1) Naranjas	"	0,18	"	0,26 el cajón
2) Limones	"	0,18	"	0,26 " "
3) Mandarinas	"	0,20	"	0,24 " "
4) Pomelos	"	0,12 ½	"	0,18 " "

c) **Trabajo por día (mayores de 18 años):**

Sin especificar .... " 10,—

d) **Trabajo de empaque con selección del mismo embalador:**

1) Naranjas: Cajón standard	$	0,28 el cajón
2) Mandarinas " "	"	0,28 " "
3) Limones " Jaula	"	0,50 " "
4) Pomelos " Standard	"	0,19 " "

e) **Trabajo de empaque con fruta seleccionada:**

1) Naranja: Cajón Standard	"	0,22 " "
2) Mandarinas "	"	0,22 " "
3) Limones " Jaula	"	0,40 " "

f) **Trabajos por mes y por día:** (mayores de 18 años):

		Por mes		Por día
1) Embalador	$	420,—	$	18,20
2) Descartador	"	—	"	10,—
3) Alambrador	"	—	"	10,—
4) Chófer	"	—	"	10,—
5) Ayudante chófer	"	—	"	12,60
Para menores de 18 años Menores de dieciséis a dieciocho años	"	—	"	10,—
			"	7,80
Menores menos de 16 años			"	4,80

En los casos en que sean ocupados menores de dieciocho años en tareas no prohibidas por la Ley Nº 11.317 y que habitualmente desempeñen mayores de dieciocho años, se les retribuirá, si los rendimientos son iguales, con los salarios fijados para los mayores.

En los casos de prestación de alimentos por parte del patrono éste podrá descontar al obrero por tal concepto, los siguientes valores:

Mayores de 18 años, por día	$	1,80
Menores de 16 a 18 años, por día	"	1,60
Menores de menos de 16 años	"	1,10

Art. 12. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlo en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Art. 14. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 15. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o

MODIFICASE EL PRESUPUESTO PARA 1950 DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.847 Buenos Aires, 26 de junio de 1950

VISTO las necesidades puestas de manifiesto en la prestación de algunos servicios a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación —que han resultado insuficientes— obligan a tomar los recaudos convenientes para que pueda disponerse de los créditos indispensables; y CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley 13.558 autoriza al Poder Ejecutivo a introducir compensaciones entre los créditos primarios de las partidas del presupuesto general, siempre que no se altere el total autorizado para los rubros de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" respectivamente; Que en virtud de esa facultad puede disponerse el ajuste de créditos que resulta indispensable en estos momentos sin que por ello se incorporen autorizaciones no previstas en el plan de gastos de la Dirección Nacional de Migraciones; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa, el Inciso 2º, Otros Gastos, del presupuesto del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, Anexo 22, Item 3, Dirección Nacional de Migraciones, aprobado por Ley 13.558 y ordenado por Decreto Nº 2.095 del 31 de enero de 1950.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Raúl A. Mende — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS
PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º
ANEXO 22 — MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generale
INCISO 2º — OTROS GASTOS

	Presupuesto vigente	Modificaciones	Crédito definitivo
Item 3 — Dirección Nacional de Migraciones			
a) Gastos Generales	16.100.180	— 380.000	15.720.180
Gastos de traslado y transporte	9.764.300	— 2.100.000	7.664.300
Gastos de inmuebles y sus instalaciones	960.000	365.000	1.325.000
Gastos de oficina	520.000	195.000	715.000
Servicio de intendencia	290.300	110.000	400.300
Gastos varios	4.367.180	1.050.000	5.417.180
b) Inversiones y Reservas	2.865.000	380.000	3.245.000
Adquisiciones varias	590.000	110.000	700.000
Instalaciones y habilitaciones de inmuebles	700.000	200.000	900.000
Servicio de intendencia	160.000	70.000	230.000
Total Item 3	19.965.180	—	19.965.180

aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 13, con asiento en la ciudad de Salta, calle Zuviría Nº 180, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 16. — —Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 17. — De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de la Ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional, Sub-delegación e Inspectorías.

Art. 18. — Queda obligada la patronal a colocar copia de la presente resolución en lugares visibles para los obreros.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente (Interino). — Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: René P. Delpech. — Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio, se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
COLONIZACION LEY 12.636

Ofrecimiento de lotes - Colonia "El Pilar"

Año del Libertador General San Martín

Se llama a concurso, desde el 15 de junio hasta el 14 de julio de 1950, para la presentación de solicitudes de selección de colonos, a radicarse en los 24 lotes (en arrendamiento con opción a compra) de la colonia "El Pilar", situada en la estación Felipe Solá (F.C.N.G.R.), partidos de Tornquist y Puán, provincia de Buenos Aires, lotes que serán dedicados a la explotación ganadera-agrícola.

Por las especiales características de la explotación a que serán dedicados —ganadera preponderantemente permitiéndose dedicar como máximo el 20 o|o de la superficie a cereales— estos lotes se adjudicarán solamente a productores que acrediten antecedentes en tal explotación y estén en condiciones que les permitan implantarla de inmediato.

Los lotes se ofrecen exclusivamente con su perímetro alambrado, y donde faltare, el Banco dispondrá su construcción.

Las poblaciones y aguadas propias del inmueble, como también las mejoras de terceros de carácter indemnizable que en definitiva quedaren dentro del lote, se entregarán con él, y el valor de estas últimas se cargaría oportunamente al precio del mismo.

Quienes deseen ocupar las tierras que se ofrecen, deberán reunir los requisitos que establece la Ley 12.636 y su reglamentación, llenando los formularios "solicitud de lotes", establecidos al efecto.

Los aspirantes a colonos deberán tener presente que la adjudicación de cualquiera de estos lotes obligará al adjudicatario a abandonar todo otro predio que tuviera arrendado, a fin de cumplir con la obligación de residir en el lote y trabajarlo personalmente conforme lo establecen los artículos 44, inc. a), de la Ley 12.636 y 100, inc. a), del decreto reglamentario.

A sus efectos se aclara que la superficie y precios consignados en la planilla "Detalle y precio de los lotes" son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse las cifras definitivas de los mismos.

Se ha establecido como región, a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la comprendida por los partidos de Tornquist, Puán, Saavedra y Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires, y departamentos de Hucal, Caleu-Caleu y Guatraché, de la Gobernación de La Pampa.

El pedido de informes y folletos, así como la posterior presentación de solicitudes, deberá realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado, dentro de la vigencia del concurso.

Se deja expresa constancia de que no se atenderán gestiones de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban fuera de la fecha de cierre del concurso.

Se invita a los interesados a visitar la Colonia.

e.15, 19, 22, 26, 30|6, 3, 5, 8, 11, 14|7-Nº 2.716-v.14|7|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 13 de julio de 1950, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1950, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno
3 % 1945|55 .... v$n. 1.729.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º hasta el 31 de agosto de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.28|6-Nº 2.992-v.13|7|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 21 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 10,20; para la provisión de: seis (6) proyectores de cine. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.5|7-Nº L.3.107-v.15|7|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 8613|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos cubas para baño lento de cobre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.5|7-Nº L.3.108-v.15|7|50

(Expediente Nº 8345|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una electrobomba centrífuga. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|7-NºL.3.112-v.15|7|50

(Expediente Nº 6.776|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas afinadoras para tintas calcográficas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|7-Nº L.3.113-v.15|7|50

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte.: 15.911-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Cañería sin costura, zapatas, reducciones, cucharas a cable etc. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 agosto 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.5|7-Nº L.3.109-v.15|7|50

Expte.: 4.975-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Caños de hormigón armado para cañería de agua a presión. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 23 agosto 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.5|7-Nº L.3.110-v.21|7|50

Expte. 15.917-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Amoníaco anhidro puro nacional. — Pliego: Of. de Compras. — Apert. 25 de julio 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.5|7-Nº L.3.111-v.15|7|50

Licitación Privada

Expte.: 3.071-P-1950

Año del Libertador General San Martín

Arrendamiento finca Administración Firmat (Santa Fe), en radio comprendido por calles Boulevard Colón, Libertad, Buenos Aires, Independencia, Córdoba, Sarmiento, Entre Ríos, Belgrano, Córdoba y Alberdi. Alq.: $ 300.00 m|n. mensuales. Pliego: Adm. Firmat (Santa Fe). — Apert.: 25 julio 1950 a las 12 en oficina citada Administración.

e.5|7-Nº L.3.106-v.15|7|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Mackenna, $ 106.520,90. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuesta: 7 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.5|7-Nº L.3.103-v 10|7|50

Licitación pública de las obras del camino de Calchaquí a Vera, Alt. I, pesos 16.657.672,70 y Alt. II, $ 12.485.394,80. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 7 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º, p. Cap.

e.5|7-Nº L.3.104-v.21|7|50

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Sec. Km. 13,723, Km. 41,720, $ 4.436.947,15. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 7 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.5|7-Nº L.3.105-v.21|7|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25 (2º)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio próximo, a las 17 horas, para la construcción de dos casas, una para vivienda y la restante para administración y laboratorio, en la localidad de Santa Rosa de Leales (Tucumán). — El respectivo pliego de condiciones y planos correspondientes, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sito en Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal, y en la Agronomía Regional del Ministerio existente en la Ciudad de Tucumán. — El Director General.

e.5|7-Nº L 3.101-v.10|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 24|50 "Cascos de seguridad para mineros" apertura: 18 de julio de 1950 a las 16.00 horas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.

e.5|7-Nº L.3.102-v.15|7|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 314, para el día 6 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de treinta mil (30.000) libros y cada diez mil (10.000) subsiguientes, en tipografía plana, destinados a la Dirección General de Difusión.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Hipólito Yrigoyen 757— Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-2.941-v.5|7|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 86 para el día 17 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de material para la confección de uniformes destinados al personal subalterno de la policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain Director General de Administración.

e.4|7-Nº L.3.086-v.14|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 12 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de un equipo completo de máquinas para la fabricación de bloques, tabiques, ladrillos y tejas, con destino a la Gobernación de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-2.965. v.7|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el 19 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de receptores de comunicación, teleimpresores y transmisores destinados a la instalación de la Radio Central de la Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-2.873-v.10|7|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
"Organización Comercial"
División Ventas
Cabildo 65 - T. A. 76-3630

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 1029|50 para el día 12 de julio de 1950 a las 12 horas, para la venta de Chapas de Acero Común B. 37.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17.30 horas. — El Director General.
e.3|7-Nº L-3.055-v.11|7|50.

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 1.027|50, para el día 11 de Julio de 1950, a las 11,30 horas, para la venta de latón de diversas medidas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas. — El Director General.
e.30|6-Nº L.-3.020-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Número 1028|50 para el día 11 de Julio de 1950 a las 12 horas, para la venta de Diversos Rezagos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas, — El Director General.
e.29|6-Nº L.3.004-v.10|7|50

División Compras

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 138|50 Bis para el día 21 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: Oxígeno, Acetileno, Cloro, Gas freón, Nitrógeno, etc., con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.3|7-Nº L.3.076-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 185|50 para el día 21 de julio de 1950 a las 11,20 horas, para la provisión de: Caucho Natural, con destino a la Fábrica Militar "ECA". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.3|7-Nº L.3.077-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 119/50 Bis para el día 21 de julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad (Alambre de plata, Caja de empalme, Globo de vidrio, Interruptores, Lámpara de señal, Alambre p|bobina, Cable, Repuestos p|central telefónica automática, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.3|7.-Nº L-3.078.-v.13|7|50.

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 186/50 para el día 21 de julio de 1950, a las 11,30 horas, para la provisión de: Equipo para la preparación de nitrocelulosa para lacas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.3|7.-Nº L-3.079.-v.13|7|50.

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 184|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,20 horas, para la provisión de: vagonetas para mina, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.30|6-Nº L.-3.022-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 183|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: rodamientos, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.30|6-Nº L.-3.023-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 182|50, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: válvulas electrónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.30|6-Nº L.-3.024-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 127|50, tercer llamado, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11,40 horas, para la provisión de: maderas (madera de pino Brasil - Pinotea - Pino Spruce - Roble Americano - Petiriby), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.30|6-Nº L.-3.025-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº161|50 Bis, para el día 12 de julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: Alcohol Amílico de Fusel, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.977-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 179|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: Hierro-acero-aleaciones ferrosas, etc., con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires); los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.978 v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 180|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,20 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad (baterías, caja terminal, interruptor magnético, terminales, tableros p|distribución eléctrica, cable, artefactos de iluminación, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.979-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 200|50, para el día 10 de Agosto de 1950, a las 11,00 horas; para la provisión de: Equipo y Asesoramiento Técnico para la Instalación, Puesta en Marcha y Funcionamiento de Plantas para Elaborar Mechas, Detonadores, Fulminatos, Etc., con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10,00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.19|6-Nº L.2.794-v.5|7|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 181|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,30 horas, para la provisión de: Abrasivos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.980-v.8|7|50

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 548/50 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de los desvíos férreos" para el Grupo Químico Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: 12 de julio de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 hs. como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 357.280,01 m|n.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.
Fdo.: Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.24|6.-Nº L-2.940.-v.5|7|50.

Ministerio de Ejército

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24 para las 11 horas del día 10 de julio del "Año del Libertador General San Martín", 1950, para los trabajos de (rectificación de cigüeñal, metalizar bielas y bancadas y encamisados de cilindros en 32 motores de vehículos).
Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 10 a 17,30 horas, en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.27|6.-Nº L-2.970.-v.7|7|50

Llámase a Licitación Pública número 25, para las 11 horas del día 17 de julio del Año del Libertador General San Martín. 1950, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras destinadas a la provisión de agua en el barrio de viviendas del "Escuadrón Río Mayo de la Gendarmería Nacional, en Río Mayo - Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles en la División Construcciones de la Institución, calle Venezuela 1823, Buenos Aires y en la Agrupación Comodoro Rivadavia - Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, previo pago de pesos 20.— m/n.
La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección de Administración de la Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran, y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobres cerrados y lacrados indicando en los mismos: número de licitación y día y hora de apertura. — El Director de Administración.
e.3|7-Nº L-3.048-v.13|7|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Llámase a Licitación Pública Nº 35/50 para el día 18 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 11, para la adquisición de: aceite de linaza, barniz negro al alcohol, esmaltes, minio preparado, ocre en polvo y pinturas.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807 Capital.— Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.28|6.-Nº L-2.990.-v.8|7|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 18 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 11,15, para la provisión de: artículos de electricidad (aisladores, bobinas, cinta aisladora, termómetros a mercurio, condensadores, resistencias, llaves, interceptores, caños de hierro galvanizado, etc.); artículos de ferretería: (cable de alambre de acero galvanizado, sal amoníaco, destornilladores y pinzas). carpetas porta block.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.28|6.-Nº L-2.991.-v.8|7|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 27 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 11, para la venta de materiales y rezagos en desuso (carros botiquín, de cirugía, avantrenes, retrotrenes, ruedas de cañones; cueros varios, etc.).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora indicado simultáneamente en los siguientes lugares: Dirección General del Material del Ejército (Departamento Administrativo - División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital Federal y Arsenales "San Lorenzo", Borghi, Prov. de Santa Fe y "Centro José María Rojas", Holmberg, Prov. de Córdoba.
Las ofertas podrán ser entregadas indistintamente en los lugares antes citados, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos previo pago de Tres Pesos Moneda Nacional ($ 3,00 m|n.). — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.
e.3|7.-Nº L-3.074.-v.13|7|50.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 553|50 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de los edificios para la Planta B", en el Grupo de Fábricas José de la Quintana, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— m|n. el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Monto del presupuesto oficial: pesos 521.181.10 m|n.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Eduardo Badaro, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.4|7.-Nº L-3.098. v.20|7|50

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
Licitación Pública Nº 69|50
Apertura 28 de julio, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas. Adquisición máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.
e.4|7-Nº L. 3.087-v.20|7|50

Llámase a Licitación Pública número 67|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9,00 horas, para la adquisición de: palos de incienso, lapacho. etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).
e.30|6-Nº L-3.007-v-11|7|50

Llámase a Licitación Pública número 68|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: palos de incienso redondeado, pino paraná, quebracho, etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).
e.30|6-Nº L-3.008-v-11|7,50

Llámase a Licitación Pública Nº 66|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 11 horas, para la adquisición de elementos de ferretería. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso. (División Adquisiciones).
e.24|6-Nº L.2.883-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 64|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 10 horas para la adquisición de Cartón, gomas de borrar, cintas de algodón, harina de trigo, emblemas, cajas para gorras, pompones, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º P. (División Adquisiciones).
e.24|6-Nº L.2.884-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 63|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín", de 1950 a las 10 horas, para la adquisición de Argollas de alambre, chapas de bronce, chapas de hierro, papel de lija, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º P. (División Adquisiciones).
e.24|6-Nº L.2.885-v.5|7|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de curación, cirugía, odontológico, hospitalario, etc.

Apertura de propuestas: el día 21 de julio de 1950 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045, Capital.

Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 12 horas.
e 22, 23, 26, 27, 28, 30|6, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20|7-Nº L-2.859v.20|7|50

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 62|50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 62|50, para contratar el servicio de lavado, desinfección y planchado de la ropa de los cadetes del Instituto, que revisten durante el IIº semestre del año 1950.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 1950, a las 11 horas. Dirección Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F.C.N.G.B.M. Dirección Telefónica: 755-0635 y 758-1440. Horario para informes y pliegos de condiciones: 8 a 12 horas, en el Servicio de Intendencia del Instituto. — Firmado: Dalmiro F. Videla Balaguer, Coronel, Director del Liceo Militar "General San Martín".
e.4|7-Nº L-3.081.-v.14|7|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Sanidad
Segundo llamado
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 38|950, para el día 7 de julio a las 11 horas, para la adquisición de: películas radiográficas y papel para electrocardiógrafo.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 10 a 13 horas, en la calle Bolívar Nº 1353, Buenos Aires, T. E. 33-9342.
e.30|6-Nº L-3.009-v-5|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 92|950, (2º llamado de las Públicas Nros. 78, 79, 80 y 81|950), para la provisión de camisas, guardapolvos, delantales, birretes, toallas, forros para almohadas, equipos de vuelo, cinturones, botas de goma, distintivos, etc., a realizarse el día 11 de julio de 1950, a las 11.00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).
e.30|6-Nº L. 3.014-v.11|7|50

Dirección General de Infraestructura
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 8|50 A, para el día 12 de julio de 1950, a las 10 horas, para la "Provisión e instalación de una cocina económica a leña". Apertura de propuestas: J. E. Uriburu Nº 754 La Documentación Técnica al precio de m$n. 7.00 podrá adquirirse en la División Adquisiciones los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.3|7-Nº L-3.042-v.12|7|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 7|50 A, 2º llamado, para el día 12 de julio de 1950, a las 10.30 horas, para la "Provisión de elementos para manipuleo de combustibles". Apertura de propuestas: J. E. Uriburu Nº 774. La Documentación Técnica al precio de m$n. 15.00 podrá adquirirse en División Adquisiciones los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.3|7-Nº L-3.043-v.7|7|50.

DIRECCION DE INTENDENCIA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1950, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 93|950
A las 11 horas: Camisas y pantalones bombacha para equipo de invierno.

Licitación Pública Nº 94|950
A las 11,15 horas: Maquinarias y accesorios para los talleres gráficos.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.)
e.4|7-Nº L. 3.086-v.14|7|50

DIRECCION GENERAL DEL TRANSITO AEREO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/50, para el día 21 de julio - "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, a efectos de contratar la instalación de estaciones radioeléctricas en el interior del país y adquisición de equipos complementarios. — Pliegos de condiciones y especificaciones, retirarlos de lunes a viernes desde las 10 hasta las 17 hs., en esta Dirección General - División Adquisiciones, calle Cangallo Nº 2060, Buenos Aires, T.E. 48-6001, Interno 20.
e.3|7-Nº L-3.049-v.19|7|50

INSTITUTO AEROTECNICO
Córdoba
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas a realizarse en el Instituto Aerotécnico, Córdoba, para la provisión de los elementos que se indican:

Nº 6|50. — Apertura 20 de julio de 1950, 13.30 horas: Artículos de limpieza. Precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 7|50. — Apertura 1º de Agosto de 1950 - 14 horas: Artículos de fotografía y radiología. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 8|50. — Apertura 20 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Repuestos para máquinas de escribir y calcular. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 9|50. — Apertura 21 de Julio de 1950 - 13.30 horas: Bronce, cobre, aluminio, etc. (Precio del ejemplar. m$n. 3.00).

Nº 10|50. — Apertura 21 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Instrumentos de cirugía. (Precio del ejemp. m$n. 3.00).

Nº 13|50. — Apertura 24 de Julio de 1950 - 13.30 horas: Instrumentos industriales y accesorios. (Precio del ejemp. m$n. 2.00).

Nº 14|50. — Apertura 24 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Material de aporte y accesorios para soldadura. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 15|50. — Apertura 25 de Julio de 1950 - 13.30 horas: Hierro en diversas formas. (Precio del ejemp. m$n. 3.00).

Nº 16|50. — Apertura 26 de Julio de 1950 - 14 horas: Pinturas a la piroxilina y comunes. (Precio del ejemp. m$n. 3.00).

Nº 17|50. — Apertura 25 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Artículos para tapicería y afines. (Precio del ejemp. m$n. 3 00).

Nº 18|50. — Apertura 2 de Agosto de 1950 - 14 horas: Productos químicos (Precio del ejemp. m$n. 5.00).

Nº 19|50. — Apertura 27 de Julio de 1950 - 13.30 horas: Aceros. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 20|50. — Apertura 28 de Julio de 1950 - 13.30 horas: Gases varios. (Precio del ejemplar m$n. 2.00).

Nº 21|50. — Apertura 27 de julio de 1950 - 14.30 horas: Cemento portland, común, incord y blanco. (Precio del ej. m$n. 3.00).

Nº 22|50. — Apertura 28 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Material plástico transparente. (Precio del ej. m$n. 2.00).

Nº 23|50. — Apertura 31 de julio de 1950 - 13.30 horas: Artículos especiales para aviación. (Precio del ej. m$n. 2.00).

Nº 27|50. — Apertura 31 de Julio de 1950 - 14.30 horas: Ladrillo de obra y bovedilla común. (Precio del ejemplar m$n. 2.00).

Nº 28|50. — Apertura 3 de Agosto de 1950 - 14 horas: Materiales y elementos para electricidad. (Precio del ejemplar m$n. 5.00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso. (Buenos Aires).
e.3|7-Nº L-3.044-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 35/50, para el 17 de julio del año 1950, a las 14 horas, para la provisión de: materiales y montaje de una subestación transformadora.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires). Precio del ejemplar m$n. 3.—
e.3|7-Nº L-3.050-v.13|7|50

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional en el Puerto Concepción del Uruguay (Unidades I y II) de la Delegación Concepción del Uruguay.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.26|6-Nº L-2.942-v.12|7|50

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 9
Año del Libertador General San Martín

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, llama a Licitación Pública para el día 17 de julio próximo a las 16 horas, con el objeto de disponer la contratación de la construcción de caminos interiores tipo asfálticos, en nuestros Depósitos Generales sitos a la altura del Km. 10 de la ruta General Belgrano a La Plata. — El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, sita en Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas. — Precio del mismo m$n. 100,00. Presupuesto oficial $ 1.007.820,00.
e.24|6-Nº L.2.934-v.7|7|50

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 18 de julio de 1950, a las 9 horas, para la provisión de: "artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.072|49 antec. 4º, que puede solicitarse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier de 7 a 19 horas "Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, junio de 1950. — La Dirección. e.27|6.-Nº L-2.965.-v.7|7|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 8.591|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo para recuperación de tricloretileno por el procedimiento "Acticarbone".

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1950, a las 16,20 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|7-Nº L. 3.090-v.14|7|50

(Expediente Nº 8.592|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquina para copia mecánica y directa del negativo sobre planchas de metal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1950, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|7-Nº 3.091-v.14|7|50

(Expediente Nº 8.582|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de una guillotina, un torno paralelo y una afiladora universal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|7-Nº L. 3.092-v.14|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de pintura en el Casino Termas de Río Hondo.

(Expediente Nº 4.573|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|7-Nº L-3.036-v.12.7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para locación lechería en el Barrio General Perón.

(Expediente Nº 2.212|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.1º|7-Nº L-3.037-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de equipo de refrigeración y circulación de agua o salmuera.

(Expediente Nº 6.992|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|7-Nº L-3.038-v.12|7|50

(Expediente Nº 6.014|49)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para venta de metileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|6.-Nº L-2.861.-v.8|7|50

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1950, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Avda. de Mayo 1365, 9º piso o Paraná 145, Capital.
e.3|7-Nº L-3.057-v.13|7|50.

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Año del Libertador General San Martín

Llámase a concurso hasta el 16 de agosto de 1950, a las 16, para la presentación de anteproyecto de planeamiento del barrio "17 de Octubre" de viviendas económicas. Premios: 1º, m$n. 25.000 y la elaboración del proyecto definitivo por el que se pagarán m$n. 200.000, incluído el premio; 2º, m$n. 20.000; 3º, m$n. 15.000; 4º, m$n. 10.000, y m$n. 5.000. Las bases del concurso podrán retirarse en la Gerencia de Construcciones (Dto. Suministros), Defensa 188, 2do. piso, lunes a viernes de 12,15 a 16,30 y sábados de 9 a 11.
e.27|6-Nº L-2.956.-v.13|7|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 17 de julio de 1950, a las 14, para la construcción de locales (ampliación del edificio de la sucursal Córdoba). Las propuestas serán abiertas en la fecha indicada, a las 15, en la Gerencia del Banco, Entre Ríos 119|25, Córdoba, ante los interesados que concurran. Presupuesto oficial: m$n. 173.434,54 (ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional). Variante: $ 186.045,84 m.n. (ciento ochenta y seis mil cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional). — Los pliegos de condiciones y documentación técnica, están a disposición de los interesados en la oficina mencionada (Sucursal Córdoba) y en la División Técnica de Construcciones (25 de Mayo 245, Capital Federal), donde podrán consultarse y adquirirse por la suma de m$n. 50.— el ejemplar.

e.3|7.-Nº L-3.062.-v.13|7|50.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la venta de las máquinas, motores, calderas, herramientas, balanzas, rodados, etc., que pertenecieron al Frigorífico Chaqueño S. A. (Resistencia, Chaco). Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras y Suministros. 25 de Mayo 145, 3º piso, Capital Federal. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 12 de julio de 1950, a las 16.

e.27|6.-Nº L-2.967.-v.7|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la impresión, en sistema continuado, de formularios diversos y la provisión de papel tipo "Fan-Fold" de 5 y 7 bancos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, de lunes a viernes de 12 a 19. Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 18 de julio de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.

e.3|7.-Nº L-3.061.-v.13|7|50.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.707 hasta 11 julio, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Tierra refractaria e hidrófugo en pasta. — Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.24|6-Nº L.2.886-v.5|7|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.708 hasta 28 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Cabo sisal. — Consulta y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|n. Luis Elías Schulze Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.24|6-Nº L.2.887-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.657 hasta 27 julio —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas, provisión: Almohadas, fundas p|almohadas y colchones, frazadas y sábanas p|camas de una plaza, trajes p|cocineros, de fajina y p|marineros, gorras, botas de goma, botines, mamelucos, trajes impermeable de loneta, etc. — Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|n.

e.3|7.-Nº L-3.059.-v.13|7|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.526 hasta 25 julio —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas, provisión: Muebles de madera : escritorios, mesas escritorios, mesas p|oficina, armarios c|casilleros, etc.). — Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

e.3|7.-Nº L-3.060.-v.13|7|50.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de reconstrucción del galpón para depósito de repuestos en almacenes y suministros (Dársena Sud), $ 347.255,50. Presentación propuestas: 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.30|6-Nº L.-3.021-v.11|7|50

Licitación pública para la adquisición de productos para rellenos de juntas de pavimentos de hormigón, $ 200.000. Presentación propuestas: 13 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e 29.6.-Nº L-3.002.-v.10|7|50.

Licitación pública de las obras del camino de estación Verónica al camino de la Costa y acceso a la Base Aeronaval de Punta del Indio, $ 3.336.632.28. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital

e.21|6-Nº L. 2.844-v.7|7|50

Licitación pública para la provisión y distribución a lo largo de la obra, de 13.800 m3. de ripio arcilloso, tr. Pto. Constanza (C. del Uruguay), $ 552.000. — Presentación propuestas: 10 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.20|6-Nº L-2.810-v.6|7|50

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala. Sec. Km. 52,220 - Km. 77,350, pesos 2.467.529,80. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3. 2º piso, Cap.

e.3|7-Nº 3.051-v.19|7|50

Licitación pública de las obras del camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, $ 4.225.297,85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.3|7-Nº L-3.052-v.19|7|50

Licitación pública de las obras del camino de Caseros a empalme Ruta 12, sección Cañada de los Chanchos - Basavilbaso, $ 871.543,48. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de agosto del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.3|7-Nº L-3.053-v.19|7|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

La licit. públ. para provisión electrobombas, tablero baja tensión y medidores Venturi, Expte. 3411-LP-950, ha sido postergada para el 4 de agosto 1950, a las 15. — Pliegos: Of. de Compras. apert.: Secret. Gral. Administrativa.

e.30|6-Nº L-3.016-v-5|7|50

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Carbón para fragua y tipo Cardiff. Expte.: 15.723|LP|1950. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 agosto 1950 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.3|7-Nº L-3.056-v.13|7|50.

Licitación Pública Nº 712

Expte.: 5 588|50

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas para adjudicar el Arrendamiento del Hotel Nacional de Turismo "Confluencia" situado en la Ciudad Capital de la Gobernación de Neuquén.

Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º Piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo, pudiéndose retirar o consultar en: Capital Federal: Oficina de mención y Servicio de Explotación, Juncal Nº 1130; Neuquén: Gobernación y Juez Letrado, e Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes; Río Negro: Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche; Provincia de Buenos Aires: Bahía Blanca: Juez Letrado. — Alfredo A. Gauna, Jefe Oficina Suministros.

e.3|7-Nº L-3.058-v.13|7|50.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11 (2º)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio del año en curso, para la adquisición de heno de alfalfa, maíz en grano y quebrado, trigo en grano, avena en grano, cebada en grano, torta de lino y sangarina (harina de sangre).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.4|7-Nº L. 3.088-v.8|7|50

Licitación Pública Nº 30

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio próximo, a las 17 horas, para el estudio de ordenación del bosque en la sección 3ra. del Territorio Nacional del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19, 21, 22, 23, 26, 28, 30|6; 3, 4, 5|7-Nº L-2.800-v.5|7|50.

Licitación Pública Nº 44

Expediente Nº 100.786|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo, a las 16,30 horas, para la adquisición de dos (2) casas prefabricadas de tres habitaciones, con baño y cocina, sin artefactos y sin armar y un (1) galpón prefabricado sin piso y sin armar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (oficina de pedidos y licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|7-Nº L-3.034-v.12|7|50

Licitación Pública Nº 36

Expte. Nº 131.299|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 5 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de garrapaticidas aprobados, a base de "Hexaclorociclohexane" o "Canfeno Clorurado", para su uso en los bañaderos oficiales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 30|6-1, 3, 4|7-Nº L-2.765-v.5|7|50

Licitación Pública Nº 42

Expte. Nº 151.350/1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de 14.000 cajones desarmados de sauce, de 0,52 por 0 38 por 0,10 mts., con tablillas de un espesor mínimo de 0,01 mts.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.982-v.5|7|50

Licitación Pública Nº 45

Expte. Nº 80.203/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres (3) estructuras metálicas para galpones, armados con cubiertas y desagües.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.983-v.8|7|50

Licitación Pública Nº 41

Expediente Nº 47.473/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio próximo, a las 16.30 horas, para el reacondicionamiento, ajuste, reparación y carrozado de 17 vehículos motorizados y provisión de herramientas respectivas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones). Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.26|6-Nº L-2.960-v.6|7|50

Licitación Pública Nº 43

Expediente Nº 150.847/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de cinco (5) motocultivadoras con accesorios y cinco (5) tractores de 18/24 H.P. con comando para accionar distintos implementos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974. 2º piso. Capital Federal. — El Director General.

e.26|6-Nº L-2.961-v.6|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 111.841|50, llama a Licitación Pública Nº 21, para el día 13 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas, para la adquisición de casillas de madera para campamentos, solicitadas por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en Paraguay Nº 867, Capital, de 11,30 a 17 horas.

e.27|6.-Nº L-2.968-v.7|7|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 263|50, para el día 22 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.30 horas, para la provisión de 10 grupos electrógenos Diesel de 25, 50, 75 y 100 kW. de corriente continua. — Consulta y retiro de pliegos en la oficina de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.30|6-Nº L-3.010-v-17|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 265|50, para el día 6 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, para la adquisición de barras de cobre, terminales, manguitos de unión, T, seccionadores a fusible, aisladores, etc. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.28|6-Nº L.2.974-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 264|50, para el día 10 de Agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de equipos eléctricos y redes de transmisión, para el accionamiento de las compuertas del dique "Los Quiroga" en la Pcia. de Santiago del Estero. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas.

e.28|6-Nº L.2.975-v.8|7|50

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 266|50, a las 14.00 horas: Electrobombas y válvulas de alivio para Diesel Oil.

L. P. 267|50, a las 14.15 horas: Caños de acero, te para soldar, reducciones, curvas, bridas, uniones, válvulas, toberas de pulverización helicocentrífugas, etc.

L. P. 268|50, a las 14.30 horas: Tanques metálicos para almacenaje de Diesel Oil — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas

e.28|6-Nº L.2.976-v.8|7|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 261/50, a las 14 horas: Madera terciada "Araucaria" o similar, tablones de cedro y pinotea y tirantillos de pinotea.

L. P. 262/50, a las 14.15 horas (3er. llamado): Cepillos para barrer de cerda, escobas, escobillas para W. C., escobillones, felpudos, pala chata de cinc, papel higiénico y palos para plumeros.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.26|6-Nº L-2.962-v.5|7|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante el mes de julio del Año del Libertador General San Martín. — Julio 19, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1582) Accesorios para cañerías. — Julio 25, a las 11.00 horas (Pliego Nº 1583) Llaves de paso de vereda. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. Dirección General del Gas del Estado.

e.28|6-Nº L.2.985-v.15|7|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante el mes de julio del Año del Libertador General San Martín. — Julio 11, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1577) Tanque cilíndrico horizontal para almacenaje de propano y accesorios. — Julio 28, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1578) Válvulas, bridas, espárragos y juntas. — Julio 24, a las 10.00 horas Separadores de gas y tanques de acero. — Julio 26, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1580) Registradores de presión y caudal. — Julio 18, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1581) Acumuladores para gas. — Julio 21, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1585) Compresor de aire acondicionado con motor a nafta. — Julio 17, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1584) Cajas de hierro fundido para llaves de paso de vereda. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. Dirección General del Gas del Estado.

e.28|6-Nº L.2.986-v.8|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.576, para el día 7 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas, para la adquisición de accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23|6.-Nº L-2.878.-v.5|7|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la realización de las siguientes construcciones; aperturas a realizarse durante el mes de julio del Año del Libertador General San Martín:

Julio 14 a las 10 horas (Pliego número 1.574), construcción de cimientos para gasómetros en Anexo Corrales. Julio 14 a las 11 horas (Pliego Nº 1.575), construcción de edificios para Barrio de Viviendas en Plaza Huincul.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23|6.-Nº L-2.880.-v.11|7|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

12|7|50. — Aceite de nabo (10.771), a las 8 hs.

13|7|50. — Cál viva (10.864), a las horas.

13|7|50. — Cál viva (10.864), a las 10 hs.

15|7|50. — Medicamentos (10.858), a las 9,30 hs.

17|7|50. — Mordazas (10.787), a las 8 horas.

17|7|50. — Artículos odontología (10.860), a las 9 hs.

17|7|50. — Elementos contra incendio (10.867), a las 9,30 hs.

17|7|50. — Papelería (10.907), a las 10 horas.

17|7|50. — Básculas (11.017), a las 11,30 horas.

18|7|50. — Máquinas (10.859), a las 8,30 hs.

e.4|7.-Nº L-3.099.-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

17|7|50. — Aisladores (10.845), a las 6,30 hs.

17|7|50. — Accesorios cañería (10.917), a las 10,30 hs.

17|7|50. — Montaje calderas y ampliación edificio usina Destilería La Plata (10.923), a las 11 hs.

19|7|50. — Repuestos para bombas (10.797), a las 8,30 hs.

20|7|50. — Máquinas para taller mecánico (10.905), a las 9,30 hs.

20|7|50. — Máquinas para taller (10.906), a las 10 hs.

21|7|50. — Sobres grandes (10.868), a las 8,30 hs.

21|7|50. — Motor marino (10.908), a las 9 hs.

e.4|7.-Nº L-3.100.-v.14|7|50

Año del Libertador General San Martín

11|7|50. — Material eléctrico (10.921) a las 11,30 horas.

15|7|50. — Correas (10.788, a las 8,30 horas.

15|7|50. — Montaje tanque en Mendoza (10.811) a las 9 horas.

15|7|50. — Ropa de trabajo (10.903) a las 10 horas. — División Licitaciones, Junio 26 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.29|6-Nº L.3.005-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín

18|7|50. — Correas (10.800), a las 8 horas.

19|7|50. — Tubos cobre y bronce (10.694), a las 8 hs.

20|7|50. — Construcción pitoles hormigón armado (10.839), a las 8,30 hs.

21|7|50. — Casillas desarmables (10.910), a las 9,30 hs.

División Licitaciones, junio 22 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.27|6.-Nº L-2.966.-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín

11|7|50. — Máquinas bobinadoras (10.796) a las 9 hs.

11|7|50. — Empaquetaduras y juntas (10.778) a las 8,30 hs.

11|7|50. — Cemento común (10.851) a las 10 hs.

12|7|50. — Escobillas eléctricas (10.771) a las 8 hs.

12|7|50. — Accesorios para torres (10.784) a las 8,30 hs.

12|7|50. — Omnibus (10.844) a las 9 hs.

13|7|50. — Válvulas para radio (10.777) a las 8 hs.

13|7|50. — Hesaclorosiclo Hexame (10.847) a las 9 hs. — División Licitaciones, Junio 20 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L.2.949-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

14|7|50. — Cañería de conducción (10.556) a las 15 hs.

15|7|50. — Repuestos para bombas (10.786) a las 8 hs.

18|7|50. — Correas (10.800) a las 8 hs. — División Licitaciones, Junio 20 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L.2.950-v.12|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la construcción de un tinglado para lubricantes en Planta de Almacenaje de Tucumán

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. - Campamento Vespucio - (Provincia de Salta), o Planta de Almacenaje de Tucumán. Las propuestas deberán dirigirse a la Planta de Almacenaje Y. P. F., calle Roca esquina Avenida Bernabé Aráoz, Tucumán, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 18 de julio a las 10 horas. (Pliego Nº YS.50). — División Licitaciones, junio 22 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L-2.957-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

7/10/50. Elementos contra incendios (10854), a las 12 horas.

14/7/50. Cables y accesorios eléctricos (10699), a las 8 hs.

14/7/50. Montaje tanque chachapoyas (10810), a las 9 hs.

14/7/50. Válvulas (10848), a las 9.30 horas.

14/7/50. Electrodos (10916), a las 10.30 hs.

División Licitaciones, junio 22 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L-2.958-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

10|7|50: Elementos subestación de transformación (10.708) a las 8 hs.

13|7|50: Cemento portland (10.789) a las 8.30 hs.

14|7|50: Elementos soldadura (10.790) a las 8.30 hs.

15|7|50: Repuestos para bombas (10.786) a las 8 hs.

e.19|6-Nº L-2.802-v.5|7|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 19 de Julio de 1950 a las 16 horas, Nº 18 (2º llamado) "Repuestos para tractores" y 16.15 horas Nº 23 "Materiales y aparatos para construcción telefónica". Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña 1190 - D. Compras. — El Director General.

e.26|6-Nº L-2.947-v.6|7|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expediente Nº 72.996|50

Llámase a Licitación Pública Nº 2|50, para el día 7 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 14.00 horas, para la adquisición y provisión de películas radiográficas, revelador y fijador uso radiológico, marcos para películas radiográficas y otros elementos, con destino al servicio de Rayos de la Subsecretaría de Medicina Social de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 26 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950.

e.26|6-Nº L.2.951-v.6|7|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto - Ley 31.665|44

Llámase a Licitaciones Públicas números 3 y 4, hasta el día 10 de julio del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950, a las 12 y 30 y 12 y 45 horas, para la provisión de material eléctrico y 2.000 resmas papel obra respectivamente.

Nóminas de efectos, pliegos de condiciones e informes en el Departamento de Compras, Córdoba 720, planta baja. — Jefe Seccional.

e.26|6-Nº L-2.944-v.6|7|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la transformación de 6 jeeps en camionetas rurales, con destino a esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4|7.-Nº L-3.082.-v.14|7|50

Llámase a licitación pública (2do. llamado) para el día 10 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de materiales de construcción en general y herramientas (renglones desiertos y desestimados en la Licitación Pública 172) a entregar en Prov. Unidas y San Martín, Monte Dorrego, Partido de Matanza. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4|7.Nº L-3.083.-v.8|7|50

Llámase a licitación pública (2do. llamado) para el día 10 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,10, para la provisión de caños y accesorios (renglones desiertos en la Licitación Pública Nº 217), al Hospital Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4|7-Nº L. 3.085-v.8|7|50

Llámase a licitación pública, (2do. llamado), para el día 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.10, para la provisión de forrajes y alimentos para animales, (renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº 197), con destino a varios establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el año 1950.

Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.011-v-5|7|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de arroz, fariña, galletitas y sal fina, con destino a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.017-v-11|7|50

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.10 para la provisión de Impresos y Libros Blancos, con destino a las distintas dependencias de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-2.943-v.6|7|50

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de Artículos de Limpieza, para atender las necesidades de los establecimientos dependientes de esta Dirección, situados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Santiago del Estero, hasta fin de año. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.3|7-Nº L-3.047-v.13|7|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|50 (Exp. 16.439|50), hasta las quince (15) horas del día 11 de julio del presente año, para la provisión de uniformes, capas impermeables, botas de goma, buzos, cascos de corcho, borceguíes, camisas y capotes.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avda. Libertador Gral. San Martín y Avda. Maipú piso 7º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Junio de 1950. — Leandro N. Alem Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.26|6-Nº L-2.946-v.10|7|50

(Expediente 16.494|50)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|50, hasta las quince (15) horas del día 7 de julio del presente año, para la provisión de medidores, generadores, transreceptores, voltamperímetros, megometros, puentes de medición, probadores, osciloscopios, amperímetros. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avda. Libertador Gral. San Martín y Avda. Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, junio de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.22|6.-Nº L-2.863.-v.6|7|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones Públicas: 14 julio 1950, 14 hs., transporte de diesel oil, Dársena Sud o La Plata Y. P. F. hasta Retiro Norte, O. C. 61|50, Ax. 6, 14 julio 1950, 15 hs., transporte de fuel-oil desde Dársena Sud Y. P. F. hasta depósito Buenos Aires y Tapiales, O. C. 61|50, Ax. 4. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº L-3.033-v.12|7|50

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública D. G. de C y A. Nº 114 (Expediente Nº 16.649|50) hasta las quince (15) horas del día 20 de julio de 1950, para contratar la provisión de (2.500) dos mil quinientas toneladas de cobre electrolítico, mínimo de pureza 99,5 %, (debiendo acompañar análisis de la mercadería ofrecida). Apertura de las propuestas en la Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Av. del Libertador General San Martín y Av. Maipú, en presencia del señor Delegado de la Contaduría Ge-

neral de la Nación e interesados que concurran. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección general. — Buenos Aires, junio 26 de 1950.
e.1º|7-Nº L-3.039-v.18|7|50

(Expediente Nº 33.008|50)
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública D. G. de C. A. Nº 113 para el día 17 de julio próximo a las 14 horas, para contratar los trabajos de movimiento de tierra, construcción de la línea férrea, minas Río Turbio a Río Gallegos, Santa Cruz. Se prevé la ejecución de Un Millón Seiscientos Mil Metros Cúbicos (1.600.000 m3.) de movimiento de suelo aproximadamente dividido, a los efectos de la licitación en Cuatro (4) sectores de Cuatrocientos Mil Metros Cúbicos (400.000 m3.) cada uno con presupuesto oficial de Cinco Millones, Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.600.000 m|n.) y se fija como plazo de terminación de obra el Quince de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Uno (15|2|51). — La apertura de sobres recibidos hasta el día y hora señalada se efectuará en el despacho del señor Director de Construcciones y Adquisiciones, Ministerio de Transportes, sito Av. del Libertador General San Martín y Av. Maipú, Capital Federal. — El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido al precio de Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 40 m|n.) el ejemplar en la Oficina Nº 312, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e.29|6-Nº L.3.006-v.15|7|50

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS LEY 13.075

Concurso de Precios Nº 509, para el día 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas.

Objeto: Construcción de los Hospitales Ferroviarios Regionales La Rioja, Catamarca y La Banda (Santiago del Estero).

Depósito de garantía $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) en efectivo o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito; por cada propuesta.

Apertura y lectura de propuestas el día 22 de agosto a las 15 horas, local Consejo de Administración de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica y demás datos o informes se deberán solicitar en la citada Repartición, División Compras y Suministros, planta baja, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, previo pago de $ 50.— m|n. c|u. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional). — Victorio Mendizábal, Director General.
e.3|7-Nº L-3.054-v.19|7|50.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D|29|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 14 de julio de 1950 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de vestuario para reclusos de la Colonia Penal de Rawson U. 6 con motivo de su próxima habilitación.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras todos los días hábiles de 10.15 a 13.15 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.
e.3|7-Nº L-3.041-v.13|7|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 54
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 3|7|50, para resolver con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" la adquisición de: Instrumental Científico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492 —Capital—, todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día catorce de Julio de 1950 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950. — Tomás A. Crivelli, Director General de Administración (Int.).
e.3|7.-Nº L-3.080.-v.13|7|50.

MUSEO MITRE
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista de este Museo Nº 3. Apertura de propuestas el día 7 de julio, a las 15.30 hs. Pliego de condiciones. propuestas y verificaciones de originales: San Martín 336 - T.E. 31-2659. — Juan A. Farini - Director.
e.26|6-Nº L-2.964-v.5|7|50

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 128
Llámase a licitación pública hasta el día 28 de julio, "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 12.30 horas, para la construcción del edificio para la Dirección de Sanidad del Norte, en la Ciudad de Tucumán.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial: pesos 1.245.033.65 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.30|6-Nº L. 3.015-v.22|7|50

Licitación Pública Nº 127
Llámase a licitación pública hasta el 25 de julio, "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 12,30 horas, para la Construcción del Hospital Rural de 30 camas en "Cachi", Provincia de Salta.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Presentación de las Propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de Licitación.

Presupuesto Oficial: $ 1.607.545,89 m|n.
e.29.6.-Nº L-3.003.-v.21|7|50

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 91.463|49
Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 10 de Julio de 1950 a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Vecinal Caleufú, La Pampa, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento, o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Dirección General de Administración.
e.28|6-Nº L.2.987-v.8|7|50

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL
Expediente Nº 48.868|49
Llámase a Licitación Pública Nº 82 para el día 12 de julio de 1950, a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorios necesarios durante el corriente año a la Dirección Técnica de Oncología, dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección Técnica de Oncología, Montevideo 184, 2º Piso, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Dirección General de Administración.
e.28|6-Nº L.2.988-v.8|7|50

DIRECCION DE CARDIOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 12 de julio de 1950, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos. Drogas y Productos Químicos, Instrumental Científico, Artículos de Limpieza y Desinfección, Máquinas de Oficinas, Motores y Herramientas, Menaje, Moblaje, Artefactos, etc., destinados al Instituto Central de Cardiología, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. Expediente Nº 60.153/49. Buenos Aires, junio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.
e.28|6.-Nº L-2.989.-v.8|7|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Elementos para dirección de radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de julio de 1950 a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, concurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, julio 4 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.4|7-Nº L. 3.084-v.13|7|50
e.17|7-Nº L. 3.084-v.17|7|50

Expte. 1.397 - SG/50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación (primera) pública, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Maquinchao y El Caín (Dto. 21º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central - Buenos Aires. — Marco A. Andrada - Secretario General.
e.28|6-Nº L-2.984-v.8|7|50

Expte. 1.173-DC|47
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación, segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Luis (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y la distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L-3.040-v.7|7|50.

Licitación Pública Nº 91
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Casillas Desarmables (Dirección Técnica)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de julio de 1950 a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L-3.045-v.13|7|50.

Licitación Pública Nº 101
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Artículos de Proveeduría General (útiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, banderas, etc.), Año 1951".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de julio de 1950 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, julio 3 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L 3.046-v.19|7|50

Expte. 11.296 SG/49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mercedes y Villa Reynolds (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.3|7.-Nº L-3.063.-v.13|7|50.

SECRETARIA GENERAL
Licitaciones
Expediente 11.696 SG|49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Gastres (Dto. 23º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L.3.064-v.13 7|50

Expediente 10.480 SG|49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y demás intercambio con las estafetas y demás dependencias postales instaladas en la ciudad de Tucumán (Dto. 16º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.3|7Nº L.3.065-v 7|7|50

Expediente 381 DC|48
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación 2da. pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Goya (Dto. 13º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L.3.066-v.7|7|50

Expediente 12.110 S|G|49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia 13º). Por el pliego de condiciones y de entre Bella Vista y San Rcque (Dto. más daots, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones) del Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L.3.067-v.7|7|50

Expediente 10.270-S|G|49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rafaela (Dto. 5º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º, Santa Fe, o en la Secretaría General (Licitaciones) del Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.3|7-Nº L-3.068-v.7|7|50

Expte. 15.122 DC/46
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Esperanza (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5º Distrito —Santa Fe— o en la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|7.-Nº L-3.069.-v.7|7|50.

Expte. 11.698 SG/50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Martín (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º —Mendoza— o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|7.-Nº L-3.070.-v.7|7|50.

Expte. 10.384 SG/49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|7.-Nº L-3.071.-v.7|7|50.

Expte. 12.383 SG/49
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Calchaquí y Alejandra (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|7.-Nº L-3.072.-v.7|7|50.

Expte. 317 SG/50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 7 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Martín y Rivadavia (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|7.-Nº L-3.073.-v.7|7|50.

Expediente 4 SG|50
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.3|7-Nº L.3.075-v.13|7|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública número 3-V-50
Año del Libertador General San Martín
Nº 3-V-50. Día 19/7/50, a las 14.30. Venta materiales de rezago, alambres, plomo, hierros, bobinas madera y otros materiales.

De acuerdo con el art. 46, inciso (3, Ley 12.961 y Decreto 5.201-48, tendrán prioridad en la enajenación, las reparticiones nacionales, autoridades provinciales, gobernaciones y municipalidades, que hagan gestiones antes del remate. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Independencia 637, piso 1º, Capital.

e.28|6-Nº L-2.981-v.8|7|50

Licitaciones Públicas Nros. 59-P|50 y 60-P|50
Año del Libertador General San Martín
Nº 59-P|50: día 26|7|50 a las 9. Por construcción nuevo edificio Concentración Centro. Valor estimado: $ 4.797.300 moneda nacional. Pliego $ 50 m|n.

Nº 60-P|50: día 28|7|50, a las 9. Por construcción nuevo edificio Talcahuano. Valor estimado $ 6.517.000 m|n. Pliego $ 75 m|n.

Pliego de condiciones, informes y entrega de presupuestos en Oficina de Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.23|6.-Nº L-2.875.-v.10|7|50

lle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGÜERO EMILIO FERNANDO, ANGEL MIGUEL, ARCURI NICOLAS, BEDUAN ABUD SAID, BERECIARTUA MANUEL, BRESCIANO JUAN, CAPRILES JUAN CARLOS, CARRIZO ANSELMO, CIGASKI FRANCISCO JOSE, COSTA DOMINGO, CUTUFIA PEDRO, DEL PUERTO JESUS, DIAZ RAMON ANIBAL, DIMITRUK ANTONIO, DOMINGUEZ SINDULFO, FERREYRA CANDELARIO, GAIAD HORACIO ANIBAL, GALLARDO INOCENCIO NAZARIO, GODOY CAYETANO, GOMEZ FRANCISCO SOLANO, GUANUCO MANUEL JORGE, HAAK ROBERTO, LANDO RAMON, LEDESMA ARTURO, LESCANO FRANCISCO, MAANSOWICZ EDMUNDO, MADRID PEDRO GUSTAVO, MANASSA CLEMENTE, MARANO PEDRO ANTONIO, MARELLO ERNESTO EMILIO, MARRABELLO FRANCISCO, MORENO MARIANO, MURAWSKY JUAN, NAVARRO GABRIEL, NARDI ANGEL, OLIVA LUIS SINFOROSO, ORTIZ JUAN FRANCISCO, PATRICELLI LUIS, PEREZ DONATO ANDRES, PORTAU JUAN BAUTISTA, RAMOS JUAN ALBERTO, RIVERO ESTANISLAO, SALINAS ROLANDO MANUEL, SOBRERO JOSE JULIAN, SOSA JOSE MARIA, STELLER JOSE, VEAS ANTONIO, VILLAFAÑE ROBERTO SABINO, VIRGILIO CELESTINO, WERZ GABRIEL. — Luis Mauriello, Subsecretario de Riesgos, Interventor.

e.28|6-Nº 2.973-v.1º|8|50

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 30 de mayo de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan a alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: NUÑEZ DAVAL o DAVALOS RICARDO, OJEDA TOMAS, OLIVERA JULIAN, OROZCO ROBERTO, ORTIZ FRANCISCO, PAIZ FELIPE, PASCUCCI OSVALDO, POZZO ANTONIO, QUINTANA JOSE RAMON, RACCO ROQUE, RAMALLO JORGE, RAMIREZ ABEL CARLOS, RODRIGUEZ CANDIDO, ROMAN JULIO, ROMERO PEDRO FAUSTINO, ROYER CARLOS ALBERTO, RUBILAR VENEGAS JUAN, SALA JULIO, SANCHEZ TRANSITO, SANTOS CANDIDO, SALVUCCI DONATO, SDRIGOTTI ALFREDO, TAPIA ELOY, TUBIO ATILANO, VILLATA LUIS MIGUEL, VOLANTINI SEVERO, VAN YOLE JOSE, VARGAS RAFAEL, VIVAS LUIS, ZABALA ANTONIO. — Vicente Durán, Jefe de Mesa General de Entradas, Informes y Archivo.

e.10|6-Nº 2.625-v.14|7|50

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, mayo 30 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

Aguilera Nicanor, Alvarez Jesús, Amigo Guillermo Héctor, Ayosa Santiago Alberto, Blanco Alberto Miguel, Baranauskas Juan Cibulskas, Barrios Policarpo, Blanco José, Bórzola Belisario, Carreras Laureano, Cibes Alfredo, Colombino Pascual Dalman Pedro, D'Angelo Alfredo, Díaz Basilio Feliciano, Di Berardini Romeo, Errea Juan Cruz, Faraldo Miguel, Fernández Matías, Fondrini Pedro Marcial, Fortuna Sebastián R., Gómez Eduardo de Jesús, Gómez Manuel, Gómez López Antonio, González Gerónimo, González Pizarro Domingo Salvador, Gutiérrez Juan, Jara Estanislao, Leiva Manuel, Loblanco Miguel, Luján Antonio, Mir Jaime, Noguera Pascual.

e.9|6-Nº 2.611-v.13|7|50

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 7

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TELLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, mayo 29 de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.27|6-Nº 7.521 s|p.p.-v.30|6|50
e.5|7-Nº 7.521 s|p.p.-v.3|8|50

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín
Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don HORACIO PINO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Ciento Setenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 172,25), importe que le fuera intimado por resolución Nº 2.664 dictada por la Contaduría General de la Nación.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.1º|7-Nº 3.035 s|p.p.-v.12|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

La Administración de Agua y Obras Hidráulicas de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, con sede en la calle Lavalle 1554, de la Capital Federal, cita por el término de treinta días a los ribereños y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del Río Negro, con derivación máxima de 35 litros por segundo, para riego de diez hectáreas ubicadas en Cubanea y que forman parte del Lote 3, Sección IIa, Margen Sud del mencionado Río Negro, formulada por don Orfilio P. Serra, para que se presenten a estar a derecho en Expediente Nº 141.533|44 MOP. caratulado "Obras Riego y Defensa Valle Viedma; e|solicitud presentada por Orfilio P. Serra". — Buenos Aires, 5 de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ing. Juan W. Dates, Administrador Agua y Obras Hidráulicas.

$ 270.— e.23|6-Nº 20.013-v.27|7|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 19 de junio de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, ca-

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro Rafael Speroni, Secretaría Nº 3, del Dr. Juan B. Molina, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA PERRAMON o MARGARITA ANTONIA ELOISA PERRAMON y COMELLAS de NOVOA.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Juan B. Molina, secretario.

e.19|6-Nº 7.477 s|p.p.-v.22|7|50

El Señor Juez en lo Civil Dr. Pedro R. Speroni, secretaría del Dr. J. Garzón Maceda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ALZUETA. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.6|6-Nº 7.455 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 7

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría Aurelio E. Acuña, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN NATALIO FOGOLIN.

Buenos Aires, junio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Acuña, secretario.

e.27|6.-Nº 7.536 s|p.p.-v.31|7|50

Núm. 9

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEDESCO BERNARDO.

Buenos Aires, mayo 12 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19|6-Nº 7.490 s|p.p.-v.22|7|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALAZAR ESTANISLAO.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19|6-Nº 7.491 s|p.p.-v.22|7|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado 9, cita por treinta días, a herederos y acreedores de COLUCCIO ANTONIO.

Buenos Aires, mayo 8 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19|6-Nº 7.492 s|p.p.-v.22|7|50

El Juez, doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de INSTITUTO PANAMERICANO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.1º|7-Nº 7.574 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Expediente 2.858, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tinogasta 5402 esq. Virgilio, parcela 8, manzana 175, sección 93, del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido s|cobro ejecutivo, Expediente Nº 15.679" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|7-Nº 7.575 s|p.p.-v.18|7|50

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|entrega de saldo", Expte. 2.889, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Republiquetas s|n. esq. Andonaegui, parcela 11, manzana 99 B, sección 63 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo, Expte. 15.655", que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, junio veintiuno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|7-Nº 7.576 s|p.p.-v.18|7|50

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/entrega de saldo" - Expte. número 2.690, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cañada de Gómez (e) Patron y Acassuso, parcela 24, manzana 73, sección 74 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido s/cobro ejecutivo - Expte. Nº 45.560", que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, mayo veintinueve de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.19|6-Nº 7.475 s|p.p.-v.5|7|50

Núm. 12

El Juez, doctor Julio C. Ratti, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA CONCEPCION MOYA DE FUGAZZA. — Buenos Aires, Junio 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

e.1º|7-Nº 7.573 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 14

El Juez doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Rafael Domínguez.

Buenos Aires, abril 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enrique Giranby, secretario.

e.27|6-Nº 7.534 s|p|p.-v.31|7|50

El Juez doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASTAÑO FLORENTINA.

Buenos Aires, abril 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo A. Guzmán, secretario.

e.27|6-Nº 7.531 s|p|p.-v.31|7|50

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ote Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ROJO. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1º|7-Nº 7.577 s|p.p.-v.4|8|50

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO FREULIEB o OTTO FREULIEB, u OTON FREULIEB. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 25 de abril de 1950. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.1º|6-Nº 7.451 s|p.p.-v.6|7|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE C. FRANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 3 de 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23|6-Nº 7.506-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LEVY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º - (Centro).

Buenos Aires, 5 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.19|6-Nº 7.496 s|p.p.-v.22|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN CHAMEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.6|6-Nº 7.459 s|p p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CASTAÑARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.6|6-Nº 7.460 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 3

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a ANTONIO PEPE, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27|6-Nº 7.523 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a GUILLERMO MARCOS OTALORA o HECTOR LUCCICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 7.502-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a JACOBO ITZKOVICH o ROBERTO ITZKOVICH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 7.503-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a N. GOMEZ alias "Pavita" o "Pava Vieja" para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Dr. M. F. del Castillo. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Mayo —Año del Libertador General San Martín— 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.19|6.-Nº 7.487 s|p.p.-v.22|7|50

Por Orden Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LUIS ALFREDO DEVANE, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 20 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19|6.-Nº 7.488 s|p.p.-v.22|7|50

Núm. 4

Se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo BRUNO PRANDO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.556 s.|p.p.-v.18|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL SALAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|7-Nº 7.557 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAFAEL JUAN LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|7-Nº 7.560 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LUIS IRIGOYEN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José C. Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.561 s|p.p-v-4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LUISA CEJAS, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José C. Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.562 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Roberto Agustín Durrieu se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO FRANCISCO LECHUGA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.538 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo VICTOR SANTILLAN, procesado por el delito de defraudación, causa Nº 24.002, "Santillán, Víctor, por defraudación a Enrique Agostino", para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.27|6-Nº 7.524 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO FORGUET, procesado por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.526 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ILDA ANGELA ARANDA, procesada por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Aires, 12 de junio del Año del Libertador San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.527 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a EUGENIO ENRIQUE SFORZINI, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.528 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAFAEL LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.529 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo ANGEL PEDRO VALLEJOS, procesado por el delito de estafa a Máximo Pedro Vallejos, causa número 24.034, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.27|6-Nº 7.530 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO HECTOR ETCHEPATTE, procesado por el delito de defraudación, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de junio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|6-Nº 7.476 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGELA D. CANONIGO, procesado por el delito de robo (causa Nº 25.940), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|6-Nº 7.464 s.p.p.-v.11|7|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ASIS ALBERTO PEREZ y a JUAN CARLOS GONZALEZ CARMAN y a MARIO SANTAMARINA, procesados por los delitos de violación de domicilio, hurto en reiteración y defraudación, el primero y defraudación el segundo, e infracción al Art. 255 del Cód. Penal y lesiones el tercero, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.1º|7-Nº 7.576 s|p.p.v.4|8|50

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a DAVID FLIGELMAN, procesado por robo en la causa Nº 20.142 tramitada en el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23|6-Nº 7.501-s|p.p.-v.27|7|50

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VIRGILIO GARGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, hurto, etc., bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.1º|7-Nº 7.559 s|p.p.-v.4|8|50

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a EUGENIO FORCHINI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.673, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1º|7-Nº 7.567 s|p.p-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ROBERTO CAMPI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.520, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.568 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ARANCIBIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.569 s|p.p-v. 4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SARA BRUNO DE SCORPANITI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.545-s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a RAMON ROMERO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.544 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a PEDRO CAPURRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.546 s|p|p. v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ADOLFO RUTH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27|6-Nº 7.543 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a JOSE MARIA REDONDAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.518 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SIMON CHERNUG, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.519 s|p.p.-v.31|7|50

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE A. PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 15 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 7.520 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FEDERICO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, junio 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 7.522 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SAMUEL CAMPOS OTAMENDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23|6-Nº 7.505-s|p.p.-v.27|7|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS GARAY, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.377, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.558 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DELFA FERREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.477, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 9 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 7.525 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARMEN SERAFINA NAVARRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.483, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.

e.23|6-Nº 7.497-s|p.p.-v.27.7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FELIPE BUDANO ROIG, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.514, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.

e.23|6-Nº 7.498-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANTONIA SANDOVAL para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.325 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|6-Nº 7.457 s|p.p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a BERNABE RUFINO NUÑEZ para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.330 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|6-Nº 7.467 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|7-Nº 7.565 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARTIN GANCHO, FAUSTINO ARANA Y RAMON CACERES, procesados por el delito de participación en hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.23|6-Nº 7.504-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA LEONOR ZARATTE REYES, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.19|6-Nº 7.481-s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE JULIO TRAMONTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar aderecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.19|6-Nº 7.482-s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama al prófugo INOCENCIO DOMICIANO GALARZA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|6.-Nº 7.486 s|p.p.-v.22|7|50.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DE AURO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|7-Nº 7.553 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FADU, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e 19|6-Nº 7.480 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6-Nº 7.458 s|p.p.-v.11|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ROMEO AITO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6|6-Nº 7.466 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a FRANCISCO CARMELO AVELLUTO o ANGEL GARDEL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 22 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.552 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JOSE REPUN o MANUEL GAIVE o MANUEL DIAZ o ANTONIO MARQUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.554 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN JOSE PAZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.555 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HILDA ELEUTERIA MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 7 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.563 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a DANIEL OSCAR PEVERINO HOBERT o MANUEL CROVATO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 7 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.564 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIO OLIDEN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 6 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.566 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rafael Pons, se cita y emplaza a VICENTE GOMEZ o CAMILO GOMEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 12 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor Orozco, secretario.
e.27|6-Nº 7.532 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a AMADEO MELIS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 30 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.23|6-Nº 7.499-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ROBERTO E. TOGNOLA o ROBERTO EDUARDO TOGNOIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa a José Paccio y Enrique Julio Fuchs, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 16 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.19|6-Nº 7.478 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ROBERTO E. TOGNOIA o ROBERTO EDUARDO TOGNOIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa a Luis Barbero, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 16 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.19|6-Nº 7.479 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ESTHER SALLO o GALLO o ESTHER MIRTA AVILA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|6-Nº 7.465 s|p p.-v.11|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ARMANDO MAZZANTINI o ARMANDO PALMIRO MAZZANTINI para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Año del Libertador General San Martín, Capital Federal, 11 de mayo de 1950. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|6-Nº 7.446 s|p.p.-v.6|7|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Junio 1º, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel U. Mariño, secretario.
e.1º|7-Nº 7.550 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "158|50, Vázquez, Rafael Oscar, Infracción Art. 195 del C. Penal" a RAFAEL OSCAR VAZQUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del C. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: mayo 26 del Año del Libertador General San Martín 1950.
e.23|6-Nº 7.500-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAN SALKOWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, mayo 19, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.6|6-Nº 7.461 s|p.p.-v.11|7|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO LUIS IGNACIO DI BENEDETTO Y ENRIQUE ROMULO GIAROLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, mayo 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.6|6-Nº 7.463 s|p.p. v.11|7|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KARL RUOHNEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, mayo 26, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.6|6-Nº 7.471 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 2

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a CEFERINO ARJONES Y JOSE DIAZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 inc. 1º Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría, Mayo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.23|6-Nº 7.507 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a KURT ACKERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 inc. 1º Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría, Mayo 24 del Año del Libertador General San Martín 1950.
e.23|6-Nº 7.508-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a BENNADOU MOHAMED, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Inf. al Art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 "Año del Libertador General San Martín"; 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.23|6-Nº 7.509 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a: RAMON RUBEN AGUIRRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 2 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.23|6-Nº 7.510 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a: LUIS BARTOLO FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 2 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.23|6-Nº 7.511 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a: MANUEL VAZQUEZ BONACHERA y JOSE TUBINA MANZARRAGA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 2 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario
e.23|6-Nº 7.512 s|p.p.-v.27|7|50

BOLETIN OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 96 PAGINAS

Decretos

Resoluciones

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

SUPLEMENTO
(de 16 páginas)

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES:

LAS SUSCRIPCIONES VENCEN AL TERMINO DE LOS TRIMESTRES; SU RENOVACION DEBE SOLICITARSE CON 10 DIAS DE ANTICIPACION.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a ROMBAUT PIERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Inf. al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 19, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.6|6-Nº 7.468 s|p.p.-v.11|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a DE GREEF PIERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Inf. al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 19, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.6|6-Nº 7.469 s|p.p.-v.11|7|50

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA Y AVISOS — T. E. 31 - 0358
Horario: lunes a viernes, de 10.30 a 15.30 horas.

INFORMES — T. E. 32 - 0539
Horario: lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

MESA DE ENTRADAS — T. E. 31 - 0358
Para venta de publicaciones: lunes a viernes de 10.30 a 15.30 horas.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARJANOVIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 1º del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.1º|7-Nº 7.551 s.|p.p.-v.4|8|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICTORIO o VITTORIO STANCICH.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27|6-Nº 7.533 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES HERRERA.

Buenos Aires, 28 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e.1º|7-Nº 7.548-s|p.p.-v-12|7|50

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ VARAS o JUANA VARAS.

Buenos Aires, 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.27|6-Nº 7.535 s|p|p.-v.31|7|50

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MERCEDES FLORES.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.27|6-Nº 7.542 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JESUS CONDE.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 7.537 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SILVIO MEZZARI o MARSARI. — Víctor M. Wullich, secretario.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

e.27|6 Nº 7.541 s|p|p.-v.7|7|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita llama y emplaza a MARTIN ALFREDO CUTTA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 31, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique A. Meno, secretario.

e.23|6-Nº 7.517 s|p.p.-v.27|7|50

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Ismael S. Passaglia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2, se cita, llama y emplaza a don AUGUSTO GABLER y TIESLER, para que el quinto día hábil posterior a la última de las quince publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina sigue en su contra el señor Procurador Fiscal.

Secretaría, Rosario, 20 de mayo — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Angel Rigo, secretario.

e.19|6-Nº 7.495 s|p.p.1v.5|7|50

BAHIA BLANCA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta sección se hace saber por el término de cinco días, a los demandados MICAELA C. ETCHEBEHERE y BENITO MENDEZ MARTINEZ, que deben comparecer a estar a derecho en el juicio Nº 203|948, rotulado: "La Nación contra Etchebehere, Micaela C. y Méndez Martínez, Benito, expropiación", bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de que se les nombre para que los represente al señor Defensor de Ausentes de este Tribunal. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — León Auliel, secretario.

e.1º|7-Nº 7.571 s.|p.p.-v.6|7|50

PARANA

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante su Juzgado, secretaría del escribano que suscribe, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Fisco Nacional c| JOSE GONZALEZ y CARMELO INGRASSIS, apremio", por cobro de la suma de $ 144.50 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 39.336. — Junio 13 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.27|6-Nº 7.539 s|p|p.-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano, que suscribe a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el "Procurador Fiscal c|GONZALEZ RAMON E., apremio", por cobro de la suma de ciento sesenta pesos con 63|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 40.357.

Junio 12 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.27|6-Nº 7.540 s|p|p.-v.13|7|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado, TOMAS ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por participación en violación de domicilio, daño, y tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. "Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), Secretaría, Antonio Yebra.

Junio 10 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

e.1º|7-Nº 7.547-s|p.p.-v.4|8|50

En autos caratulados: Cejas Carlos, López Francisco y otros, S|Sup. Estupro, Complic en Violación y Violación, Expte. 2914, Folio 84, año 1946, que tramita por ante este Tribunal, Secretaría Autorizante, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de se sirva disponer lo pertinente y se publique la siguiente resolución que dice así: "Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELPIDIO CASTILLO Y PABLO AMERICO CORONEL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, al primero por Participación en Robo Calificado y al segundo, por Complicidad en Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. "Juzgado Letrado" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Secretaría Antonio Yebra, mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Antonio Yebra, secretario.

e.23|6-Nº 7.515-s|p.p.-v.27|7|50

Julio Franco de Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIEFFORT DE MOTTER ANGELA, por el término de treinta días. — Resistencia 20 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.6|6-Nº 7.470 s|p.p.-v.11|7|50

Julio Franco De Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PEREZ. — Resistencia, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.19|6-Nº 7.485-s|p.p.-v.22|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, de Ernesto Gessler, Expediente Nº 141.098|49.

Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. Director General de Industria Minera. Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe, Ernesto Gessler, de estado civil casado, de cuarenta y seis años y de nacionalidad alemán, de profesión ingeniero, con domicilio en Zapala, F. N. G. R., Terr. del Neuquén, al señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, solicita el correspondiente permiso de cateo en un rectángulo de 4.000-m. E. O. por 5.000 metros con su centro geométrico coincidente con la cúspide del cerro Naunaucó, dentro del lote Nº 18 y 23 respectivamente, de la Sección XXX, Fracción D, del Terr. del Neuquén. Es Justicia. — Fdo.: Ernesto Gessler. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las trece horas doce minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 409-50. — Buenos Aires, mayo 15 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén presentada por el señor Ernesto Gessler, en terrenos que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. La Zona solicitada de 1.620 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 18 y 23 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta en dirección Este Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.500-m. al Norte de un punto A que coincide con la cúspide del Cerro Naunaucó; al Este recta de 5.000-m. en dirección Norte-Sud pasa a 2.000-m. al Este del punto A; al Sud recta de 4.000-m. en dirección Este Oeste cuyo punto medio se encuentra a 2.500-m. al Sud del punto A y finalmente al Oeste una poligonal de dos lados que de Sud a Norte se definen de esta manera: el primer lado recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 2.000-m. al Oeste del punto A; el segundo lado recta en dirección Norte 37º Este pasa por el extremo de una poligonal que se determina del siguiente modo partiendo de un punto B se medirán sucesivamente 1.000-m. en dirección Norte 78º Oeste; 300-m. al Norte 12º Este y 2.000-m. al Sud 53º Este. El punto B se define por visuales dirigidas a los Cerros Pitre, Caycayén, Volcán Tromen y Sierra de los Leones, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º entre la segunda y la tercera un ángulo de 85º y entre la tercera y la cuarta un ángulo de 96º. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Santa Elena" (Expediente 187.263-39), y de la manifestación de descubrimiento "Karina" (Expediente 137.897-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1950. Registrado bajo el Nº 4337, folio 193 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Ernesto Gessler. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.5|7.-Nº 20.644.-v.15|7|50.

Petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de baritina denominada "Achalay II", de "Togon", Compañía Minera Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 123.528|48.

Solicita rectificación y hace petición de Mensura. — Buenos Aires 27 de julio de 1949. — Señor Director General de Industria Minera: Oscar G. Nasjleti, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 559 (piso 9º esq. 160|63), en representación de "Togon" Compañía Minera Industrial S. R. L., en el Expediente 123.528|48, (mina Achalay II), al señor Director General digo: que cumpliendo instrucciones recibidas de mi representada, vengo a rectificar la petición de mensura formulada oportunamente en estas actuaciones, solicitando del señor Director General se deje la misma sin efecto y en su lugar y dentro del término establecido por el artículo 14 de la Ley 10.273 de reformas al Códiga de Minería y de conformidad a lo dispuesto en el artº. 231 y concordantes del mismo Código, vengo a formular la presente petición de mensura para cuatro pertenencias que formarán esta mina, las que de acuerdo al croquis que se acompaña, quedarán ubicadas en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Estará constituída por un rectángulo de 300 m. de largo, medidos en dirección Norte 59º 2' 38'' Este, por 200 m. de ancho y cuyo lado mayor Sud-Este (A-1), coincidirá con la prolongación del lado mayor Nord-Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina Achalay (Expte. 187.078|49). — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. — Estarán constituídas por rectángulos iguales al de la pertenencia Nº 1 y cuyos lados mayores Sud-Este coincidirán con los lados mayores Nord-Oeste de las pertenencias Nros. 1, 2 y 3, respectivamente, de la referida mina Achalay. — A sus efectos dejo constancia que la labor legal de esta mina está situada a 30 metros al Norte 14º 30' Oeste del mojón "D", o sea del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina Achalay. — Que asimismo solicito al señor Director General que las operaciones de mensura de esta mina y conforme a lo establecido en el artº. 36 del Código de Minería, sean llevadas a cabo por el perito particular señor Ingeniero Raúl Chappaz, domiciliado en calle Viamonte 1519, Capital Federal, con título registrado en esa Dirección General, a cuyo efecto solicito del señor Director General disponga lo necesario para que se notifique al citado profesional a los fines pertinentes. Sírvase el señor Director General tener por efectuada en tiempo y forma la rectificación y petición de mensura, como asimismo la designación del perito propuesto y proveer de conformidad que Será Justicia. — Fdo.: Oscar G. Nasjleti. — Informe 489|50. — Buenos Aires, Junio 5 de 1950. — La presente petición de mensura de cuatro (4) pertenencias para la mina de baritina denominada "Achalay II", de "Togon" Compañía Minera Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17 y 20 de la Sección XIII, Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén. — La descripción de las pernencias es la siguiente: Relacionamiento: El esquinero Sud de la pertenencia Nº 1 coincide con el vértice Norte de la pertenencia Nº 1 de la mina "Achalay" (Expte. Nº 187.078|30). — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte 59º 02' 38'' Este por 200 m., encerrando entre sus límites una superficie de 6 há. — Pertenencias Nros. 2, 3, y 4. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1 y ubicadas de modo que el esquinero Norte de cada una de ellas coincide con el vértice Oeste de las pertenencias Nros. 1, 2 y 3, respectivamente. — Dentro de la pertenencia Nº 2 se encuentra la labor legal a 30 m. al Norte 14º 30' Este del esquinero Sud de esta pertenencia. — Reunidos los requisitos técnicos-legales, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28|6-Nº 20.316-v.28|6|50
e.5|7-Nº 20.316-v.5|7|50
$ 114.— e.12|7-Nº 20.316-v.12|7|50

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de diatomeas denominada "Lif Mahida", del señor José Chucair, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 128.156-48.

Buenos Aires, octubre 18 de 1949. — Sr. Director G. de I. Minera. S/D. — Expte. Nº 128.156-48. — Pascual Torchia, por mandato del señor José Chucair, en el Expte. 128.156-48, se presenta y expone: Que habiendo ejecutado la labor legal, en el mismo lugar que se indicó el descubrimiento, vengo a solicitar la mensura de dos pertenencias. En el punto señalado para el descubrimiento se hizo un pique vertical de unos dos metros que sirvió para abrir una zanja de diez metros aproximadamente en dirección Este y tres metros en dirección Norte, ésta tiene la forma de un rectángulo. La veta se orienta de Este a Oeste y su espesor es de uno sesenta centímetros. Las pertenencias se tomarán de la siguiente manera: partiendo de la labor legal ubicada en el lugar del descubrimiento se medirán trescientos metros al Oeste y trescientos al Este, desde estos dos puntos se trazan perpendiculares de Norte a Sud de cien metros de cada lado. Se unen los cuatro puntos y quedarán formadas las pertenencias pedidas, según plano que se indica más abajo. En consecuencia, pido que previa las publicaciones de la ley se proceda a ejecutar las diligencias de mensura en la forma indicada. Es Justicia. Fdo.: P. Torchia. — Informe Nº 452-50. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — La presente petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de diatomeas denominada "Lif Mahuida", del señor José Chucair, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentaro de la legua d, del lote 27, sección VIII, Departamento 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro. La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento: El esquinero Noroeste de la pertenencia número 1 se halla a 155 m. al Sud del Km. 643,500 del F. C. que va de Ing. Jacobacci a San Carlos de Bariloche. — Pertenencia Nº 1. Adopta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Este Oeste por 200 m., encerrando entre sus límites una superficie de 6 hás. La labor legal ha sido efectuada a 100 metros al Sud del vértice Noroeste de esta pertenencia. — Pertenencia número 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1 y ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su extensión con el límite Oeste de la pertenencia

Nº 1. En autos consta que la tierra afectada es, parte fiscal y parte de la Cía. de Tierras del Río Negro Argentina Limitada (Huanu - Luan), con domicilio en Ing. Jacobacci (Río Negro). Reunidos los requisitos técnico-legales, atento la Disposición Nº 303-50, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.28|6-Nº 20.368-v.28|6|50
e.5|7-Nº 20.368-v.5|7|50
$ 90.— e.12|7-Nº 20.368-v.12|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Luis Galone, Expediente Nº 141.649|49.

Zapala, Noviembre 24 de 1949. Señor Director General de Industria Minera S|D. Con mi mayor respeto: Luis Galone, argentino, de 41 años, casado, con domicilio real y legal en Zapala, Terr. del Neuquén. Me dirijo al señor Director General y digo: Que deseando efectuar exploraciones de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de los de aprovechamiento común en terreno de propiedad fiscal, sin labrar, cultivar, ni cercar, solicito se me conceda concesión exclusiva en una zona de 2.000 hectáreas, situada en los lotes 8 y 5 de la sección XIX, Dpto. Zapala, Terr. del Neuquén, y que deberá ubicarse de acuerdo al plano adjunto y en la siguiente forma: Se partirá desde el mayor esquinero Nº 1 y que es el Sudoeste, de la cantera concedida a doña María Blanca Caseres de Bertodano, y que lleva el Nº de Expediente 86.957|45. Desde ese mojón se medirán 4.000 metros sobre las líneas divisorias de los lotes 8 y 9 en dirección Sud 45º Este marcando así el punto esquinero A del presente pedido. Desde este punto "A" y siempre sobre las líneas divisorias de los lotes mencionados, 4.000 mts. para marcar el punto "B". Desde este punto "B" cuadrando hacia el Norte 45º Este, se medirán 5.000 mts., determinando así el punto "C" que a su vez está situado sobre las líneas divisorias de los lotes 4 y 5, desde este punto "C", se medirán 4.000 mts. hacia el Norte 45º Oeste hasta el punto "D", y desde este punto "D" cuadrando hacia el Sud 45º Oeste 5.000 mts. llegando al punto de origen "A". En los trabajos de explotación se empleará el personal necesario con sus herramientas. Designo para que me representen ante la Dirección General de Industria Minera a los Señores Dr. Ismael López Merino, don Germán A. Frese y don Julio R. Moreno, domiciliados en la Capital Federal, Pte. Roque Sáenz Peña 885 (Entre Piso). Saludo al señor Director General con mi mayor respeto. — Fdo.: Luis Galone. — Recibido en mi Oficina, hoy, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — No acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Luis Galone, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la Sección XIX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su esquinero Oeste se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del mojón Sud de la cantera Nº 86.957|45, el que se encuentra a 6.876 m. al Sud 44º 06' Este del vértice Oeste del lote 8 de la Sección XIX mencionada. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Inicial" (Expediente 201.320|47). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Registrado bajo el Nº 4.321, folio 176 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Galone. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 380.— e.30|6.-Nº 20.511.-v.11|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.116|50.

Pilcaniyeu, Febrero 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación S|D. — El que suscribe, Francisco Gea, de estado casado, de 27 años de edad, profesión minero, argentino, con domicilio en Bulnes 635 Capital Federal, en representación de la firma Geberovich Hermanos, ante el señor Director se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terreno fiscal, alambrados y sin cultivar, solicita una superficie de quinientas hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Un cuadrado orientado de Norte a Sud, cuyo centro se ubicará ochocientos metros al Sur y tres mil quinientos metros al Este del esquinero N. O. del lote 28, Sección IX, Dto. Pilcaniyeu, Río Negro. — Para la tramitación pertinente nombro como apoderado al señor José Geberovich o Isaac Geberovich indistintamente, ambos domiciliados en Bulnes 635 Capital Federal. Es Justicia Fdo.: Francisco Gea. C. I. 97.780, Pcia. Mendoza. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas cincuenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, El Escribano de Minas Adsto. — Informe número 457|50. Buenos Aires, mayo 31 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", en terrenos que según manifestación del recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 13 y legua a, del lote 28, Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 2.236 m. en dirección Norte-Sud y ubicado de modo que su baricentro se halla a 800 m. al Sud de un punto que se encuentra a 3.500 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a, del lote 28 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 587, folio 258 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300. — e.29|6-Nº 20.404-v.10|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor José Boyano, Expediente 104 111|50.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín.— Señor Director General de Industria Minera. — José Boyano, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Fernández Oro, Territorio Nacional de Río Negro, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, medidos en dirección Norte-Sud por 4 000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote Nº 15, Fracción A, Sección XXXI del mencionado Territorio. — Que otorgo amplio poder a los Doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (esc. 160|163, piso 9º) de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, me representen en el trámite de estas actuaciones. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. — Fdo.: José Boyano. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las siete horas. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 450|50. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Boyano, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 15, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000-m. en dirección Norte Sud por 4.000-m. de modo que su vértice Nord-Oeste coincide con el esquinero Nord-Oeste del lote 15 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Churriaca T. G." (Expte. 211.176|43). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.344, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor José Boyano. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.28|6.-Nº 20.314.-v.3|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, el señor Jorge Juan Pose, Expediente Nº 139.913-49.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — Dr. Jorge Juan Pose, mayor de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Zapala (Territorio del Neuquén) ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuya propiedad ignora y que no están cultivados, labrados ni cercados, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. en forma de trapecio, cuyos vértices A, B, C, D están situados: A, a 8.000 m. (ocho mil) al Sud - 59º - Oeste de un punto situado, a su vez, a 2.322 m. (dos mil trescientos veintidós) al Norte 84º 53' Este, del mojón colocado en la cúspide del Cerro Mallín Quemado del Territorio Nacional del Neuquén; B, a 3.770 m. (tres mil setecientos setenta) al Norte 31º Oeste de A; C, a 6.250 m. (seis mil doscientos cincuenta) al Norte 59º Este de A; y D, a 4.365 m. (cuatro mil trescientos sesenta y cinco) al Norte 59º Este de B. — Que otorga amplio poder al Dr. Armando Ossola (que firma: A. Ossola), Dr. Oscar Guillermo Nasjleti (que firma: Oscar G. Nasjleti) y Sr. Roberto Felipe María Martinoli (que firma: R. Martinoli), domiciliados todos en esta Ciudad calle Sarmiento 559, piso 9º, esc. 160|163, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen el trámite de este expediente. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Jorge Juan Pose. — Recibido en mi Oficina hoy Septiembre primero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas cuarenta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Juan Pose, en terrenos que según consta en autos son de propiedad parte de los señores Andrea Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta, Faustino Emilio y Eduardo Alsina, sin domicilio inscripto, parte del señor Santiago Adad, domiciliado en Las Lajas, Neuquén y parte fiscales. — La zona solicitada de 1.920 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 20 y 21 de la Sección XIII y lotes 10 y 11 de la Sección XIV, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Sudeste recta A-D de 6.250 m. en dirección Sud 59º Oeste cuyo extremo más al Norte es el punto D que se halla a 1.750 m. al Sud 59° Oeste de otro punto que se encuentra a 2.322 metros al Norte 84° 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; Al Noroeste, recta B-C de 4.365 m. paralela al límite anterior cuyo punto B se halla a 3.770 m. al Norte 31° Oeste del punto A; al Noroeste una poligonal de tres lados: el primer lado pasa por el punto C y en dirección al punto D ya definido; el segundo lado en dirección Sud 20° Oeste, pasa por un punto que se halla a 1.666,50 m. al Norte 70° Oeste de un punto que se encuentra a 500 m. al Sud 45° Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; el tercer lado pasa por el punto D y por otro punto que se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: Partiendo del punto D se medirán 6.250 m. al Sud 59° Oeste, 2.500 m.' al Norte 31° Oeste y 4.900 m. al Norte 59° Este; al Sudoeste, una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud se determinan del siguiente modo: El primero y quinto

lado en dirección Sud 31° Este pasa por los puntos B y A ya definidos; el segundo lado coincide con el límite Noroeste del lote 21; el tercer lado en dirección Sud 45° Este coincide con el límite homónimo del lote 21 y el cuarto lado en dirección Sud 59° Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte 31° Oeste del punto A. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Río Agrio" (Expediente: 126.862-36); "Río Agrio II" (Expte.: 126.863-36); "Río Agrio III" (Expte.: 126.864-36); "Río Agrio IV" (Expte.: 200.240-40); "Achalay" (Expediente: 187.078-39) y "Achalay II" (Expediente: 123.528-48). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.345, folio 203 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Jorge Juan Pose. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 470.— e.28|6-Nº 20.315-v.8|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, del señor Pedro De Vega, Expediente Nº 142.311|49.

Chos Malal a 19 de diciembre de 1949 Al Señor Director de Minas y Geología e Ind. Minera Buenos Aires. — El que suscribe Pedro de Vega, casado Español de 63 años de edad, comerciante, domiciliado en Chos Malal, al Señor Director se presenta y expone: Que solicita se le conceda permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría; excluyéndose las que se consideran reservas del Estado, petición que se encuentra ubicada en el lote 17 de la Sección XXX Fracción D Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén; que se ubicará de un punto en el lote del esquinero Sud Oeste, tomándose mil metros al Norte de allí se tomarán cinco mil metros al oeste con una inclinación de 10 grados al Sur; de este punto se tomarán cuatro mil metros al Sur de allí Cinco mil metros al Este y de este punto se cerrará el rectángulo con una línea que unirá a los tres mil metros al norte el punto de partida. — Hácese constar que esta petición abarca parte de los lotes 17, 18, 23 y 24 como lo comprueba el plano que se adjunta, detallándose el rectángulo solicitado. — El terreno es de propiedad fiscal encontrándose libre de cercos o cultivos. No se encuentran minas colindantes en explotación. Es Justicia. — Fdo.: Pedro de Vega. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las ocho horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 396-50. — Buenos Aires, mayo 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Pedro De Vega, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.540 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular, determinado por los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunaucó, el segundo lado recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Este del cerro mencionado; el tercer lado recta en dirección Norte 80° Este pasa por un punto A que se encuentra a 1.000 m. al Norte de otro punto que se halla a 900 metros al Este del esquinero Nor-Este del lote 23 mencionado; al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente por el punto A y por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 80° Oeste de dicho punto A y finalmente al Sud recta de 5.000 m. en dirección Sud 80° Oeste que pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del mencionado punto A. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.336, folio 192 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro De Vega. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.26|6-Nº 20.205-v.6|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Manuel Díaz Ibáñez. — Expediente Nº 104.006-50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. — Capital Federal. — Manuel Díaz Ibáñez, argentino, L. E. 3.432.061 mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de aprovechamiento común y las reservadas por el Estado, en terrenos no cultivados ni cercados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el lote 10 de la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Chos-Malal del Territorio Nacionl del Neuquén, que deslindarán de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste del lote 10 ya indicado, se medirán en línea recta con rumbo Este cinco mil metros determinándose el extremo de la línea trazando un ángulo recto con la línea de cuatro mil metros que deberá trazarse con rumbo Sud, desde el extremo de esta línea se medirán cinco mil metros con rumbo Oeste, y desde el extremo de esta última se medirán cuatro mil metros con rumbo Norte, cerrándose así el rectángulo que abarca el cateo. En los trabajos se emplearán cuatro hombres con las herramientas de práctica. Para continuar con los trámites, designo mi representante al señor Guillermo Norberto Díaz, hermano del suscripto, y domiciliado en Ciudad de La Paz 1450 (2 "E"), de esa Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Manuel Díaz Ibáñez. Recibido en mi Oficina, hoy tres de enero de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 387-50. — Buenos Aires, mayo 9 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Manuel Díaz Ibáñez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción D, Sección XXX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 10 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Araucana" - (Expte. 141.096-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, mayo 17 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.333, folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Manuel Díaz Ibáñez. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Entre líneas: "línea", vale. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

$330.— e.26|6-Nº 20.206-v.6|7|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

22 DE MAYO DE 1950

326.858. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Miguel Lloveras. Buenos Aires, mayo de 1950 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.859. — Foro Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.860. — Los edictos. Periódico. Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.861. — Poder y Justicia. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950, 3.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.862. — P. A. L. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Pedro y Antonio Lanusse. Director: Pedro R. Lanusse. Buenos Aires, marzo, abril, mayo de 1950. 11.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.863. — El Municipio. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. República Argentina, mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.864. — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. (Id. Español) Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, enero, marzo de 1950. 3.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina)

326.865. — Revista del Notariado. Mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petrachi. Buenos Aires, enero febrero de 1950. 4.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.866. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Dr. Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 7.879.279 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

326.867. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Departamento de Castellanos. (Santa Fe), mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.868. — El Orden. Bisemanal. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Hecho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), abril de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

326.869. — Churquis. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Alberto J. Bandinelli. Baradero (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 3.000 ejemplaren. Precio gratis. (Argentina).

326.872. — Gospa Sinjska. (Nuestra Señora de Sinj). Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Padre Fray Metodio Dr. Kelava. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.000 ejemplares Precio $ 0.50. (Argentina).

326.873. — Estos Tiempos. Poemas. 64 págs. Autor: Sara Bonder. Editor: El autor. Impresor: Establ. Gráf. Godoy. 400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

326.878. — Archivos de Salud Pública. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, julio de 1949. 30.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.879. — Boletín Administrativo del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, julio - agosto - septiembre de 1949. 5.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.890. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, marzo de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.894. — Te fuiste madre mía. Vals, letra. 2 págs. Autor: Guido Cantu. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Publ. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 30 de abril de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.899. — Dest. Pampa de Salamanca. A escala 1; 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.900. — Pico Oneto. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.901. — Pedernal. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

396.902. — Punta Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.903. — Estancia El Sol. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.904. — Pico Truncado. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.905. — Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.906. — Arroyo Baru. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.907. — Punta Casamayor. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.917. — Majinn Atjiac. (Pequeño Atlas). 7 págs. Autor: Anónimo. Editor: El Saber S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de mayo de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

326.918. — Fisicoquímica. Dos tomos con 152 y 224 págs. cada uno. Autor: Dr. Obdulio J. F. Ferrari. Editor e impresor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 424 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), noviembre de 1949. Precio $ 20.50. (Argentina).

326.919. — Acto Patriótico en Conmemoración del 121 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria, Publicación Nº 14 - 1937. 27 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0.90. (Argentina).

326.920. — Curso Nocturnos de Capacitación en la Escuela Industrial Anexa. I. Optica Técnica. Creación de la Intervención en la Universidad. Serie Universitaria, Publicación Nº 45. 38 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 3.—. (Argentina).

326.921. — Acto Patriótico en Conmemoración del 131 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria. Publicación Nº 42. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, año 1947. Precio $ 1.—. (Argentina).

326.922. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1936. Serie Universitaria - Publicación Nº 5 - 1936. 58 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 750 ejemplares. Santa Fe, año 1936. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.932. — Inspiración. Vals, música. 2 págs. Autor: César Madero. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 mayo 1950. Precio $ 2.—. (Argentina).

326.938. — Bios. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Mutual del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. Director: Tito Macchiavello. Buenos Aires, noviembre y diciembre 1949. Enero y febrero de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.941. — Qué barbaridad. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño. (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.942. — Qué barbaridad. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 27 de enero de 1950, Precio $ 1.50. (Argentina).

326.943. — El Picaflor. Guaracha - bambo, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.944. — El Picaflor. Guaracha - Bambo, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.956. — Para ti, morena mía. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. (Argentina).

326.957. — Deportes. Periódico Semanal. Propietario y director: Angel Roberto Piñero. Bragado. (Prov. de Buenos Aires), 3 de mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.958. — Reliquias Coloniales en Tierras de los Incas. (Libro Arte). 22 páginas. 20 láminas. Autor: Luis Wallpher B. Editor: Andrés E. Solimano. Impresor: Lorenzo & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, mayo de 1950. Precio $ 70.—. (Argentina).

326.959. — Economía, Riqueza y Humanismo. 77 págs. Autor: Oscar S. Martini. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

326.960. — Como Julieta a Romeo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.961. — Como Julieta a Romeo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.962. — Estudiantes de la Plata. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco L. Rotundo y Tití Rossi. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.963. — Hoy después de un año. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.964. — Hoy después de un año. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.24|6-Nº 2.893-v.5|7|50

Año del Libertador General San Martín
23 DE MAYO DE 1950

326.967. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.968. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.969. — La Chispa. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Luis Mohr. República Argentina, mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.970. — Yuru Pete. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. (Prov. de Corrientes). Director: Armando G. P. Morales. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.971. — Sophia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Francisco Brualla. República Argentina, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, $ 0,60. (Argentina).

326.972. — La Colmena. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pedro José Tourillon. República Argentina, mayo de 1950. 2.450 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

326.973. — La Vía Más Excelente. Revista evangélica mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. Director: María De Cochran. Capital Federal, mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.974. — El Libro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: El Libro Asociación Cultural Argentina de Corredores de Libros, empleados de Librería y Editores. Director: Mateo Bojanic. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.975. — El Saber. Semanario Ucraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, marzo de 1950. 14.000 ejemplares. Precio, $ 0,30. (Argentina).

326.976. — El Saber. Semanario Ucraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, abril de 1950. 18.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

326.977. — Hrvatska. Croacia. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Esteban Peris. Director: Vinko Nikolic. República Argentina, mayo de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.978—Gaceta Judicial. — Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.979—Vamos Andando. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Victoriano A. Roberest. Capital, interior y exterior, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.980—La Obra de don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: La Obra de Don Bosco. Director: P. Carlos M. Pérez. Buenos Aires, y Bahía Blanca, mayo de 1950. 6.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.981—La Nueva Argentina. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), abril de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

326.982—El Orden. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Cejas Hnos. y Cía. Coronel Pringles y su Zona, abril de 1950. 29.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.983—Libertad Sindical. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Sindicato Obrero Frig. Gualeguaychú S. A. Director: Roberto Rodríguez. Gualeguaychú. (E. Ríos), mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.984—El Diario del Foro. (Id. Español). Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynos. Corrientes y Chaco, abril de 1950. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.985—Cosas y Hechos de Misiones. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Mario Orfilio Herrera. Posadas, (Misiones), mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio peso 1. (Argentina).

326.986—La Idea. (San Antonio de Areco). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.992—De las Sociedades y de las Asociaciones Comerciales. (Derecho Comercial). Vol. I y II. 1.254 págs. Tomos 6to. y 7mo. Autor: Alfredo De Gregorio. Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentis Melendo. Notas: Rodolfo O. Fontanarrosa. Editor: Ediar, Soc. Anón. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero 17 y marzo 15 de 1950. Precio $ 49. (Argentina).

326.993—Pagliacci. Canto y piano, música 208 págs. R. Leoncavallo. Editor: Ricordi Americana S. A. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1950. Precio $ 22. (Argentina).

326.994—Segundo Album Musical Santiagueño de Tonadas y Bailes Criollos. Para canto y piano. Letra. 47 págs. Autores: Carlos Guido Spano, A. Chazarreta, Ramón Cordeiro, Martiniano Leguizamón y otros. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.995. — Segundo álbum musical santiagueño de tonadas y bailes criollos. Para canto y piano, música. 47 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.00 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.996. — Primer álbum musical Santiagueño de piezas criollas. Para piano, música. 40 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.997. — Primer álbum musical santiagueño de piezas criollas. Para piano, letras. 40 págs. Autores: Andrés A. Chazarreta y Amalia Prebisch. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.998. — Primer Vals. Op. 83. Música. 6 págs. Autor: A. Durand. Transcripción fácil de M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.999. — Vals triste. Para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de: M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

327.000. — Amoureuse. Vals Boston para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de: M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

327.001. — Santiago del Estero. Vals, letra. 2 págs. Autor: Antonio A. Cagiano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.002. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.003. — Cronaca Ticinese. (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. (Id. Italiano). Propietario: Asoc. Suiza "Pro-Ticino". Director: Luis Verdaro. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. 620 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.005. — Voz del Consejo. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Consejo Arquidiocesano. Director: María Amelia Carrani. La Plata, abril de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

327.010. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel José Marcos. Buenos Aires, marzo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.011. — Geometría. Para Escuelas Técnicas e Industriales. 1er. Curso. 208 págs. Autor: Donato Di Pietro. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Impresiones El Indio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

372.012. — El Mensajero Evangélico. Revista. (Id. español). Propietario y director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.013. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, 17 de mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.014. — Vinçam (Venceré). Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Escuela Agrícola Salesiana. Director: Pbro.: José H. Miguens. Trinidad (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.015. — Noreste. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Miguel Espeser Méndez. Resistencia - Chaco, 8 de abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.020. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1937. Serie Universitaria. Publicación Nº 13 - 1937. 38 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.016. — Azúcar. Revista bimestral. (Id español). Propietario: Sociedad Empl. de la Industria Azucarera de Ayuda Mutua. Director: Víctor Miguel Magli. Tucumán, enero - febrero de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.021. — Homenaje al Profesor Arq. José A. Micheletti. Serie Universitaria Nº 37. 37 págs. Autor: anónimo. Editor: Univ. Nac. del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1945. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.022. — Crónica Bibliográfica VI. Serie Universitaria. Publicación número 43. 102 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1947. Precio $ 4.— (Argentina).

327.023. — Actos Patrióticos, realizados conjuntamente por la Facultad y Escuela Industrial Anexa. Serie Universitaria. Publicación 48. 26 pá-

ginas. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 2,50. (Argentina).

327.030. — Campo Argentino. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José M Rosenzuaig. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.034. — Sangre inocente. La beata María Goretti, Mártir de la Castidad Virginal. 96 págs. Autor: Sor Assumpta Volpert. Traducción del alemán: Sor Enriqueta Stang. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Editorial Difusión. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 enero/950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.035. — La Abnegación en el Apostolado. 128 páginas. Autor: Luis Rouzic. Traducción del francés: Félix Wálter. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949 Precio $ 0.90 (Argentina).

327.036. — Recuerdos de Sor Isabel de la Sma. Trinidad, Su Vida y sus Recuerdos. 360 páginas. Autor: Carmelitas de Dijon. Traducción del francés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1943. Precio $ 3.50 (Argentina).

327.037. — La Hora de la Clase Obrera. 136 páginas. Autor: José Cardijn. Traducción del francés: Enrique Rau. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950. Precio $ 2 (Argentina).

327.044. — Viejo Curda. Tango, Letra 2 páginas. Autor: José De Grandis. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.045. — Viejo Curda. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo D. Barbieri. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.046. — En tu florido balcón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.047. — En tu florido balcón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.048. — ¿Qué "sapa" señor?... Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.049. — ¿Qué "sapa" señor?... Tango. Música. 2 páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.050. — Mujer. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.051. — Mujer. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.053. — ¿Qué vió la luna?. Vals. Letra. 2 páginas. Autores: Don Filinto y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.053. — ¿Qué vió la luna? Vals. Música. 2 páginas. Autores: Don Filinto y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.054. — No pudo ser. Vals, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Manzione. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.055. — No pudo ser. Vals, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.056. — Mi vieja viola. Tango, letra. 2 págs. Autor: Frías y H. Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.057. — Mi vieja viola. Tango, música. 2 págs. Autor: Humberto Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.058. — La del payador. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.059. — La del payador. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.060. — Con el aire. Cueca puntana, música. 2 págs. Autor: Pedro Herrera. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.061. — Con el aire. Cueca puntana, letra. 2 págs. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.062. — Aló... Aló... Samba, letra en castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.065. — Historia Económica de la Europa Moderna. 460 págs. Autores: G. Renard - G. Weulersse. Traducción del francés: Ana María B. de Aznar. Editor: Editorial Argos. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950. Precio $ 28. (Argentina).

327.066. — El Genio Civil del Libertador en Cuyo - Dos Soldados de San Martín. 103 págs. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: El autor. Impresor: Impresores Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de mayo de 1950. Precio, gratis. (Argentina).

327.067. — Acércate y bésame. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.068. — Aunque lejos estés. Fox-slow, música. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio, $ 1.50. (Argentina).

327.069. — Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, música. 2 págs. Autores: Andrés Gavotti y Esteban Milanese. Editor: Estab. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.070. — ¡Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, letra. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.071. — No llores más. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Raimundo San Juan Miguel Editor: Establ. Musical Neumann Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.072. — No llores más. Zamba, música. 2 págs. Autor: M. Goldberg. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.079. — Matemáticas - Aritmética y Geometría. Primer año Ciclo Básico común al Magisterio y al Bachillerato. 239. págs. Autor: Jesús E. Buteler. Editor: Assandri. Impresor: Establ. Gráf. Assandri. 3.000 ejemplares. Córdoba, 3 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

327.082. — Guía Anual Israelita de los Países Latinoamericanos. 1950. 392. páginas. Autor: Anónimo. Editor: Beiris Vainstoc - Manuel Feldman. Impresor: Tall. Gráf. Pedemonte Hnos. y Stotland. 950 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 50. (Argentina).

327.083. — ¡Ay, qué calor! Guaracha. letra. 2 págs. Autor: Miguel Carusilio. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.084. — ¡Ay, qué calor! Guaracha, música. 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.085. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.086. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.087. — Mi porteñita. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. y E. Noli. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. O. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.088. — Buenas y buenas. Vals, música. 2 págs. Autor: Alberto Barbera. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.089. — Buenas y buenas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Johnny Alvarez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950 Precio $ 1.50. (Argentina).

327.090. — Mi porteñita. Milonga, música. 2 págs. Autores: J. Yanin - F. Martins. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.093. — Manual de Contratos de Seguro Marítimo. Realizado bajo los auspicios del Instituto de Aseguradores de Londres (Instituto Handbook on Marine Contracts). 112 págs. Autores: Browning Dick. W. W. Syrett, Sir Robert Aske y otros. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Nicolás O. H. Solberg. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.094. — El Reaseguro, su Práctica y Principios. 198 págs. Autor: E. M. Sturhahn. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Luis P. Calle. Prólogo: Julio Miguel Valle. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.096. — Cincuenta Años Atrás. 176 págs. Autor: César Viale. Editor: Editorial Piatti. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi, S. R. L. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

e.28|6-Nº 2.993-v.8|7|50.

Año del Libertador General San Martín
24 DE MAYO DE 1950

327.098. — Riachuelo. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, noviembre de 1949. 20.000 ejemplares. (Argentina). Precio $ 0.20.

327.099. — Riachuelo. Periódico semanal (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, diciembre de 1949. 25.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.100. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, enero de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.101. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, febrero de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.102. — La Mutualidad. Periódica bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.103. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, marzo de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.104. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, abril de 1950. Precio $ gratis. 13.500 ejemplares. (Argentina).

327.105. — Argentina. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Educación. Director: Dr. Oscar Ivanissevich. Capital Federal, mayo de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.106. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, junio-diciembre de 1948. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis (Argentina).

327.107. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, enero-junio de 1949. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.108. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, octubre de 1949. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.109. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, noviembre de 1949. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

327.110. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, diciembre de 1949. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.111. — Finanzas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Raúl Montmorency Fernández. Buenos Aires, febrero de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.112. — Boletín Para Agricultores. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. Director: Félix Pérez Constanzó. Capital Federal, marzo-abril de 1950. 150.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.113. — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Arturo Frondizi. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 5.700 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

327.114. — Aventuras. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Aventuras S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Capital Federal, abril de 1950. 1.428.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.115. — Noticioso G. M. A. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina S. A. Director: Héctor Emilio Ems. República Argentina, abril de 1950. 1.250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.116. — El Auto Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, abril de 1950. 14.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.117. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, febrero de 1950. 9.900 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

327.118. — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, marzo de 1950. 13.600 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

327.119. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, abril de 1950. 17.500 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

327.120. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de

Dios''. Director: Nils Kastberg. República Argentina y Extranjero, junio de 1950. 3.250 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

327.121. — Tribuna. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y didector: Luis María Guevara. Mercedes (Ctes.), abril de 1950. 16.000 ejemplares Precio gratis. (Argentina).

327.122. — Boletín N. Sra. de Luján. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre e interior, abril de 1950. 600 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.135. — Agüita de la montaña. Canción Cuyana, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.136. — Agüita de la montaña. Canción cuyana, letra. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.137. — Noches sin luz. Canción, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.138. — Canta Israel. Obra de teatro en dos actos. Un legajo. Autor: Isaac Meyer Warschawsky. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Lasalle el día 17 de mayo de 1950. (Argentina).

327.139. — La Congregación. Boletín. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlesinger. Buenos Aires, 21 de marzo de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.141. — Ondas del Río de la Plata. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowski. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.142. — Cuentos del Parque Centenario. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowsky. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.144. — Evocación Poética. Vals lento, música. 2 págs. Autor: Lucio Antonio D'Agostino. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.147. — Trilbi. Pieza en tres actos. 24 hojas. Autor: Manuel Maroutian. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Politeama el día 5 de mayo de 1950. (Argentina).

327.148. — Novias de España. Revista en dos actos. 35 hojas. Autores: Alberto Smuelir - Pedro Massa - Angel de Dolarea. Juan G. Olmedilla. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Argentino el día 8 de abril de 1950. (Argentina).

327.149. — Y tal vez te besaré. Comedia en tres actos. 53 hojas. Autor: Juan Bokay. Adaptado y traducido del Húngaro: Arpad Bubik y Andrés Mejuto. Declaración jurada. Teatro Empire de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1949. (Argentina)

327.150. — Bajo la luna de Arabia. Drama en tres actos. 32 hojas. Autores: Gabriel Abulnazar y Alvaro José Zapatero. Declaración jurada. 32 hojas. Parque de los Espectáculos de Tucumán (Prov. de Tucumán), 21 de marzo de 1950. (Argentina).

327.151. — Platuda y de abolengo. Sainete en tres actos. 57 hojas. Autores: Juan Fernando Camilo Darthes y Carlos Santiago Damel. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 28 de marzo de 1944. (Argentina).

327.152. — Copas de España. Revista en tres actos. 14 hojas. Autores: Trinidad Ginard y Miguel C. Díaz. Declaración jurada. Teatro San Martín de Azul. (Prov. de Buenos Aires), 2 de mayo de 1950. (Argentina).

327.153. — La puerta de sal. Pieza teatral en tres actos. 41 hojas. Autor: Clara Giol Bressan. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 14 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.154. — El veleta. (Girouette). Comedia cómica en tres actos. 79 hojas. Autor: Paul Nivoix. Traducción del francés: Julieta Mauri - Francisco Javier. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, el día 17 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.155. — Gringalet. Pieza teatral en cuatro actos. 81 hojas. Autor: Paul Vanderbergue. Traducción del belga y adaptación: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Empire, el día 13 de abril de 1950. (Argentina).

327.156. — Males de la Política Argentina. Privilegios — Caudillismo — Fraude Electoral — Mayorías Regimentadas y Neo-maquiavelismo cínico, etc., etc. 336 págs. Autor: Juan Antonio Yantorno. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Mastellone, Caruso & Cía. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 12.50. (Argentina).

327.157. — Biblos. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario Cámara Argentina del Libro. Director: Alberto M. Salas. Buenos Aires, primer bimestre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

327.158. — La Constitución de la Nación Argentina. (En Gráficos). 136 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones Magisterio. Impresor: Nueva Vida. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

327.159. — La Palabra. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Federico H. Santillán. Alta Gracia (Córdoba), 19 de mayo de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.160. — Paraná. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: Ricardo Aníbal Niro. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), 18 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.161. — Solcito'e mis sierras. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Carrasco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.162. — Solcito'e mis sierras. Zamba, música. 2 págs. Autor: Samuel Martínez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.163. — Cálculo de las Tensiones Secundarias en Sistemas Reticulados. Publicación Nº 5. 69 págs. Autor: Roberto Weder y Bitelmo Bertero. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Univ. Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), año 1946. Precio $ 5. (Argentina).

327.164. — Sul Comportamento Di Un Vincolo Concentrato Nel Centro Di Una Piastra Circolare. 101 páginas. Autor: Giuseppo Grioli. Editor: Instituto de Matemáticas Univ. Nac. del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1945. Precio $ 2 (Argentina).

327.165. — Un Nuevo Gliptodontoideo Del Araucanense Del Valle De Yocavil (Santa María) de la Provincia de Tucumán. Peiranoa Bullifera N. Gen. y N. Sp. 19 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1946 Precio $ 1.50 (Argentina).

327.166. — Anotaciones Preliminares con Motivo de Una Visita a la Ciudad de San Juan a Propósito del Terremoto del 15 de Enero de 1944. 145 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 6 (Argentina).

327.167. — Consideraciones Generales Sobre los Terremotos de la Argentina. 55 páginas. Autor: Dra. Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 3 (Argentina).

327.168. — Nueva Vida. Diario (Id. Español). Propietario: Cárcel Penitenciaría de Córdoba. Director: Eugenio Burguet. Córdoba, 12 de mayo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis.
e.29|6-Nº 2.994-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín
26 DE MAYO DE 1950

327.169 — Horizontes Económicos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Buenos Aires, marzo de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

327.170 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Director: Luis Zanoletti. Buenos Aires, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.171 — El Tribunal. Diario. (Id. español). Propietario y director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, abril de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.172 — Acomac. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Mat. para Construcción. Directores: O. Taricco, M. Tomá y A. C. Silva. República Argentina, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.173 — Juvenilla. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Juvenilla. Director: María Bellavite. República Argentina, abril-mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.174 — Boletín de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Mensual. (Id. español). Propietario: Soc. Conferencias de Sras. de San Vicente de Paul. Director: Teodolina Armanini de Martinelli. República Argentina, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

327.175 — Vinos, Viñas y Frutas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. Director: Augusto J. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.176 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel, C. Q. y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 8.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.177 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel Cartón y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, mayo de 1950. — 9.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.178 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, marzo de 1950. 558.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

327.179 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, abril de 1950. 522.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.180 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.181 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), abril de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.182 — Boletín Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 600 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.183 — Hay una mujer. 1 hoja. Pergamino. Autor: M. Maci. Editor: Argentina Industrial. Impresor: Capellano, Moreno & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

327.185 — El Orden. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. & Cía. Director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Pringles (Prov. de Bs. Aires), 17 de mayo de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 0,15. Argentina).

327.186 — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario y director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Dorrego (Prov. de Bs. Aires), 18 de mayo de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.187 — Lunita viajera. Triunfo, letra. 2 págs. Autor: M. Balestra y D. Pelaia. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.188 — En Marcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario C. Muñoz. Tandil (Prov. de Bs. Aires), 13 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.189 — Los negros bailan boogie. Boogie-woogie, música. 2 págs. Autor: Juan Bautista Sismondi. Editor e impresor: Ediciones Arg. El espectador. 600 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 11 de mayo de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.204 — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de O. y E. de Y. F. F. Director: Carlos Loesche. Ensenada (Prov. de Bs. Aires), mayo de 1950. 4.500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.205 — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Bs. Aires), 20 de mayo de 1950. 350 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.220 — Kinesiología. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. Director: Rodolfo Cova. Buenos Aires, primer trimestre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.221 — La presencia del género boreostracón Simpson en Uruguay y Brasil. 14 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 700 ejemplares. Rosario, año 1947. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.222 — Tribuna Evangélica. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Convención Juvenil Evangélica Bautista. Director: Luis Antonino Gargiulo. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

327.223 — Punta de flecha ósea descubierta en el Pampeano Medio del Arroyo Saladillo (Rosario, Santa Fe). 32 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.224 — Acto de homenaje a los profesores fallecidos. Serie Universitaria, Publicación Nº 2. 1935. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nac. del Litoral. Facultad de C. Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Santa Fe, año 1935. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.225 — Crónica Bibliográfica VII. Serie Universitaria, Publicación Nº 47. 183 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 6.—. (Argentina).

327.226 — Escuela Industrial Anexa. Disposiciones adoptadas por la Intervención de la Universidad, en 1947, para su mejor funcionamiento. Serie Universitaria, Publicación Nº 46. 82 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 4.—. (Argentina).

327.228 — Problemas de Filosofía de la Historia. Seguido de los estudios El Tiempo Histórico - La Configuración histórica. 268 págs. Autor: Georg Simmel. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 14.—. (Argentina).

327.227 — Revista Almacenera. Mensual. (Id. español). Propietario: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Director: Miguel Fernández. Eugenio Iglesias y Juan Ramón Pérez. Buenos Aires, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.229 — Los tejidos vivos. Una historia fisiología sobre nuevas bases. 247 págs. Autor: Paul Vonwiller. Traducción del alemán: Federico G. Schauffele. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 20.—. (Argentina).

327.230 — Filosofía de la Historia para la Educación de la Humanidad. 152 págs. Autor: J. G. Herder. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Introducción: Eugenio Pucciarelli. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

327.231 — Cuide su úlcera. Manual del ulceroso. 248 págs. Autor: Dr. B. B. Crohn. Traducción del inglés: Dr. Luis Munist. Editor: Edit. Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20 mayo 1950. Precio $ 16.—

327.233. — Cantos de mi tierra. 8 composiciones de música folklórica argentina. Nº 3, para canto y piano, música. 15 págs. Autor: David Trejo Editor e impresor: Editorial Musical Américo A. Vivona, 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

327.235. — Cartilla Sanmartiniana para la enseñanza primaria. 80 págs. Autora: Eustaquia Maidana de Ramallo. Editor: El Autor. Impresor: Impresiones El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1950. Precio $ 3.— (Argentina)

327.250. — ¡Cuidado! Tango, música. 2 págs. Autores: Atilio A. Pace y Pedro Pace. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.251. — ¡Cuidado...! Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.254. — Nueva Antología. (Libro de lectura para primer grado de las escuelas Armenias). 95 págs. Autor: Vartan Kenorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.255. — Nueva antología (de las escuelas Armenias). Libro de lectura para 2º grado. 95 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.256. — Nueva antología. Libro de lectura para 3º grado de las Escuelas Armenias. 112 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.259. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.260. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.265. — San Martín. — El próximo centenario. Homenajes. 190 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Editor: El Autor. Impresor: Domingo Cersosimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.277. — El crimen de la paz armada. Cuando los pueblos manden y los gobernantes obedezcan habrá paz en el mundo. 200 págs. Autor: Francisco Scilingo. Editor: El Autor. Impresor: Caporalletti Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1950. Precio $ s|precio (Argentina).

327.278. — Sapientia. Revista Tomista de Filosofía. Trimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Octavio Nicolás Derisi. La Plata (Prov. de Buenos Aires), primer trimestre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina)

e.30|6-Nº 3.013-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

27 DE MAYO DE 1950

327.279. — Delta. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y director: Sandor Mikler. Delta del Paraná (Prov. Bs. As.), mayo de 1950. 6.200 ejemplares. Precio $ Gratis. (Argentina).

327.280. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Cámara Mercantil. Director: Francisco O. Frigerio. Buenos Aires, febrero de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,45 (Argentina).

327.281. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Cámara Mercantil. Director: Francisco O. Frigerio. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

327.282. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Cámara Mercantil. Director: Francisco O. Frigerio. Buenos Aires, abril de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

327.283. — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.284. — Justicialismo Revolucionario. Periódico bimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Esteban A. Malespina. República Argentina, mayo y junio de 1950. 5.000 ejemplares. Precio pesos Gratis. (Argentina).

327.285. — Boletín del Centro de Almaceneros. Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Buenos Aires-República Argentina, abril y mayo de 1950. 3.940 ejemplares. Precio $ Gratis. (Argent.).

327.286. — El Informativo. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Ricardo C. Rocca y Pedro A. Canale. Director: Ricardo C. Rocca. República Argentina, abril de 1950. 600 ejemplares. Precio $ Gratis. (Argentina).

327.287. — Archivos Argentina de Pediatría. Periódico mensual. (Id. Español) Propietario: Alfredo Frascoli. Director: Dr. Alfredo Larguía. Buenos Aires, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 20 anual. (Argentina).

327.288. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Director: Ada I. Pastore. República Argentina, mayo-junio de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.289. — Revista Ley y Verdad. Mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.300 ejemplares. Precio pesos s|precio. (Argentina).

327.290. — La Luz Buena. Periódico mensual. Propietario: Eveready Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Director: Harold C. E. Mortstedt. Buenos Aires, abril de 1950. 27.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

327.291. — Boletín Informativo de la Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Mensual. (Id. Español). Propietario: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Director: Emeterio Gómez Espalter. San Isidro. (Prov. de Bs. As.), mayo de 1950. 700 ejemplares. Precio pesos Gratis. (Argentina).

327.292. — Essograma. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: West India Oil Co. S. A. Pet. Arg. Director: Angel M. Torres. Buenos Aires, abril de 1950. 3.100 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

327.293. — El Diario. De Córdoba. (Id. Español). Propietario y Director: Jorge Rodríguez Pardo. República Argentina, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,10 (Argentina).

327.294. — El Pueblo de Trelew. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y Director: José Vincenzi. Trelew (Chubut), abril de 1950. 1.950 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

327.295. — C.A.P. (Cooperación, Amistad, Progreso). Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Club Atlético Provincial. Director: Jaime Olivé. Buenos Aires, mayo de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.296. — Agencia Misional. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Francisco M. Ledóchowski Thun. Villa Calzada, junio de 1950. 8.000 ejemplares. Precio $ Gratis. (Argentina).

327.297. — La Atalaya. (La Atalaya). Revista quincenal. (Id. Español). Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Hermenegildo M. Romano. Partido de Magdalena, abril de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0,12. (Argentina).

327.298. — La Unión. Diario. (Id. Español). Propietario: Juan Antonio Gritta, Luis Vigo y David Wosco. Director: David Wosco. Lomas de Zamora (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1949. 240.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.299. — La Unión. Diario. (Id. Español). Propietario: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Director: David Wosco. Lomas de Zamora (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 16.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.300. — El Argentino. Diario. (Id. Español). Propietario: Diario El Argentino S. R. L. Director: Luciano Sinisgalli Montana. Gualeguaychú. (E. Ríos), abril de 1950. 137.500 ejemplares. Precio $ 0,08 T. M. (Argentina).

327.301. — Regional. Diario. (Id. Español). Propietario: David Wosco, Juan Antonio Gritta y Luis Vigo. Director: Adolfo J. B. Silvestre. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), febrero a abril de 1950. 478.500 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

327.302. — La Joven. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ateneo Juvenil Femenino. Director: Mabel Edelina Goyechea. San Isidro, mayo de 1950. 800 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

327.303. — La Voz de Monte. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Micaela Z. de Girado. Director: Juan Carlos Girado. Monte, abril de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.304. — Lucha. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Marcelo H. Possi. Director: Fernando Pérez Cardama. San Cristóbal, mayo de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.305. — El Repórter. Periódico semanal. (Id. Español). Propietarios y Directores: José Enrique Lemos, Manuel Rodríguez Crespo, Enrique Rodríguez Crespo y Manuel Salinas Garro, Mendoza, abril de 1950. 7.500 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.319. — Cantos de Mi Tierra. 8 Composiciones de Música Folklórica Argentina. Album Nº 3. Para canto y piano, Letra. 15 págs. Autor: David Trejo. Editor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

327.326. — El Sueño del Indio. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.327. — La Morena. Cueca Mendocina, Música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.328. — Lunita Viajera. Triunfo, Música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.330. — Un Teorema Sobre Conjuntos de Paralelepípedos de Aristas Paralelas. 60 págs. Autor: L. A. Santaló. Editor: Instituto de Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1940. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.331. — Crónica Bibliográfica V. Serie Universitaria — Publicación Nº 41. 120 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, año 1946. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.332. — Acto Patriótico. 24 de Mayo de 1945. Serie Universitaria Publicación Nº 39, 1945. 27 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, año 1945. Precio $ 1. (Argentina).

327.333. — Membranas de Revolución Depósitos Tipo "Intze". Publicación Nº 33. 103 págs. Autor: Luis Sobrino Aranda. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa. Fe), año 1935. Precio $ 12. (Argentina).

327.334. — La Presencia del Género Urotherium en el "Araucanense" del Valle de Yocavil (Santa María), Provincias de Catamarca y Tucumán. Publicaciones XXXV. 16 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 3. (Argentina).

327.335. — Presencia de Mamíferos Terciarios en San Juan. Publicación Nº XXV. 11 págs. Autor: Carlos Rusconi. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1946. Precio $ 1. (Argentina).

327.336. — Peinando Canas. 67 págs. Autor: Agustín Demare. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Nocito & Rañó. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de mayo de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

327.337. — Sociedades de Responsabilidad Limitada. 516 págs. Autor: Francisco J. Garo. Editor: Librería y Editorial La Facultad, S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 36. (Argentina).

327.338. — Barrio de Mi Ayer. Tango, Letra. 2 págs. Autor: R. Lauría. Editor: Casa Campana. Impresor: Oneca. 500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1933. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.341. — Estás Destrozando Mi Corazón. (You Are Breaking My Heart). Fox-trot. Faz A. Autor: letra: P. Genaro. Música: S. Skylar. Faz B. No Hago Más Que Soñar Contigo. (All i do is Dream Of You). Fox-trot. Autor letra: N. H. Brown. Música: N. H. Brown. Intérprete: John Paris. Disco Victor Nº 60-1894. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

327.342. — Malambo. Danza. Faz A. Autor música: Sebastián Lobardo. Faz B. Quiéreme Mucho. Fox-canción. Autor letra: Agustín Rodríguez. Música: Gonzalo Roig. Intérprete: Héctor y su Jazz. Disco Victor Nº 60-1896. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

327.343. — Im Afes. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Yesav Ael. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: José Bega Moron. Disco Victor Nº 60-1191. 525 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.344. — Añoranzas de la Patria. (Leiskit Tevyne). Faz A. Autor letra: J. Gudavicius. Música: A. Vanagaitis. Faz B. A la Patria. (Tevynei). Autor letra: J. Mikuckis. Música: W. Rymavicius. Intérprete: Coro lituano Santa Cecilia. Disco Victor Nº P-1159. 525 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.346. — Querida Lituania (Lietuva Brangi). Faz A. Autor letra: Jonas Maciulis — Maironis. Música: J. Naujalis. Faz B. Los Pinos del Rambynas. (Rambyno Pusys). Autor letra: A. Cesna. Música: W. Rymacius. Intérprete: Coro Lituano Santa Cecilia. Disco Victor Nº P-1157. 525 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.347. — Marcha de los Voluntarios. (Savanoriu Marsas). Faz A. Autor letra: St. Balcas. Música: Vl. Paulauskas. Faz B. Florecían los Capullos. (Zydejo Geles). Autor letra: Guerrillero Lituano. Música: W. Rymavicius. Intérprete: Coro Lituano Santa Cecilia. Disco Victor Nº P-1158. 525 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina)

327.348. — Caminito. Tango. Faz A. Autor letra: Coria Peñaloza. Música: Juan De Dios Filiberto. Faz B. La Morocha. Tango. Letra: Angel Villoldo. Música: Enrique Saborido. Intérprete: Libertad Lamarque. Disco Victor Nº 68-0068. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 5,20. (Argentina).

327.349. — Zamba de Vargas. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz B. El Patriota. Escondido. Autor letra: P. De Ciervi. Música: M. Ghiroldi. Intérprete: Antonio Pantoja y su Conjunto. Disco Victor Nº 60-1907. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

327.350. — Abrázame Así. Beguine. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Yo te Quise. Bolero son. Autor letra y música: Jorge Fortich. Intérprete: Mario Clavell. Disco Victor Nº 60-1905. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

327.351. — La Tinógasteña. Cueca. Faz A. letra y música: Hnos. Abalos. Faz B. Qué No Me Sabías Decir. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Hnos. Abalos. Disco Victor Nº 60-1883. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

327.352. — Para Tí, Morena Mía. Pasodoble. Música. 2 págs. Autor: Enrique de la Moneda Editor: El Autor Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.353. — Legislación Nacional Argentina. (Suplemento de Gaceta del Foro). Periódico bimensual. Propietario: Sucesión de Ricardo Victorica. Director: Gustavo de Abella Victorica. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

327.354. — Manual de Cultura Musical. Cuarto Año Magisterio y Bachillerato. 59 págs. Autores: Luis Benvenuto, Eleonora L. Benvenuto y Raúl A. Buccino. Editor: Los Autores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 3,20. (Argentina).

27 DE DICIEMBRE DE 1949

316.032. — Antes Que Me Pierda. 64 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Dibujo: Eduardo Fasulo. Editor: Ediciones Angel. (El Autor). Impresor: Establec. Gráf. Godoy. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. Precio $ 4. (Argentina).

e.5|7-Nº 3.093-v.15|7|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
CAPITAL FEDERAL — VENTAS				
Zona Norte				
Arcos 1739; 22,76 x 22,66 y 22,08	206.094.70	con	Máximo Schlusselberg a Alberto Rizzo	7-6-950
Arguibel 2369/71; 8,98 x 19,35 y 19,99	140.000.—	con	Leonor E. González de López a Iser Resels, Symcha, Wasser - Marcos Schuvaks	14-3-950
Arregui 4114; 8,00 x 15,40	7.200.—	con	S. de Boer S. R. L. a Miguel Canale	9-6-950
Bucarelli 2804/06, esq. Nahuel Huapi 5301/19; ochava 16,00 x 25,00	82.500.—	con	Pedro P. Marro y Terrile a Héctor Vessuri, Ione A G. G. de Vessuri	29-3-950
Cuenca 5565; 8,66 x 18,75 y 23,61	27.000.—	con	Azucena E. Muzio de Jacobzon a Miguel M. Cáceres	10-6-950
Ecuador 652; 7,74 x 38,65 y 38,63	122.500.—	con	Danilo A. F. Scala a Gregorio Fumberg	11-5-950
Honduras 3730; 8,66 x 40,54 y 37,94	151.000.—	con	Pedro J. Troconia a José A. Solari	31-4-950
José Cubas (e) Allende y Ricardo Gutiérrez; lote 5, manz. 21, 8,66 x 46,29	12.000.—	con	Miguel Ballestey a Alfredo M. Ballesty	15-5-950
Luis Beláustegui 949/51; 8,66 x 34,24 y 34,17	27.000.—	con	Catalino Macagnan de Prevosti a Guido F. J. De Rize e Italo Enro de Riz	9-6-950
Mercedes 4070/78; 8,66 x 34,64	30.000.—	con	Mario P. G. Rapari a Tomás Cabrera, Benito A. Cabrera	5-6-950
Paul Grousac (Pje.) 5767; 8,66 x 24,25	44.000.—	cón	Pierina Decarti de Bondi a Cayetano Bongiorno	12-6-950
Puente Manuel Quintana (Av.) 337; 8,66 x 15,60 y 15,58	347.500.—	con	José L. R. Lamila a Atilio D. Grosso Noviet	12-6-950
Sánchez 1989, esq. Camarones 1796/800; mts2. 202	43.800.—	con	Juan F. Delfino y Anselmo a Mariano Cuevas	27-12-949
Teodoro García 1890; 8,66 x 14,66 y 15,33	60.000.—	con	Luis Desalvo a Alberto Abadi	1-4 950
Tucumán 338/40; 11,00 x 31,28, parte indiv.	25.500.—	con	S. "Tomás Pirolo" Hijos G. y F. a Heraldo U. Macheprarig	9-6-950
Zona Sud				
Belgrano 3195/99, esq. Veinticuatro de Noviembre 390, hoy s/n.; 7,00 x 20,40	152.000.—	con	Manuel y Federico Federman a Julio Schcolnik	5-5-950
Benito Pérez Galdós 78; mts2. 217,20	30.000.—	con	Héctor Ottonello a Armando A. Lío y Eduardo W. Lío	14-6-950
Carlos Spegazzini 580; 8,66 x 19,42 x 8,66	225.000.—	con	Armando; Atilio Szunino y Peraldo, Alda A. Z. de Baglietto; Alcira M. Z. de Baglietto a José y Rafael García Sánchez	3-6-950
Coronel Roca (Av.), esq. Erezcano; lote 1, 15,56; 11,52 x 18,86, 6,00 ochava	70.700.—	sin		
Coronel Roca (Av.) (e) Erezcano y Matanza, lote 1	——	sin	Armando Cpuget a Benito M. Roman	14-6-950
Coronel Roca (Av.) (e) Erezcano y Matanza; lote 2, 11,00 x 10,78	——	sin	Ver: Coronel Roca, Av. esq. Erezcano, lote 1	14-6-950
Coronel Salvadores 1450; 8,66 x 34,84	70.000.—	con	Ana I. de Scioscia, Vicente F.; Francisco y Roberto Lorenzo a José Monteleone	3-6-950
Corrales 3378/80; mts2. 234,56	16.400.—	con	Genaro Pettinato a Vicente S. de Pettinato y Francisco Pettinato y Strangis	24-11-949
Chile 2373; 8,43 x 39,25	43.000.—	con	Samuel A. Rosso Picot a Marcelino F. Aduriz	3-6-950
Directorio 5562; 8,66 x 43,43	79.000.—	con	Domingo Moreira y Olegario Vidal a Rafael Destéfano	6-6-950
Esteban Bonorino 3497; 10.40; 11,28 x 17,60	22.500.—	con	Santiago Romeo y Alina V. Z. de Romes a Benito Fontela y María A. C. de Fontela	3-6-950
Fonrouge, esq. Balbastro; lote 1. manz. 11, m2. 205,62	20.000.—	sin	Israel B. Bergman a Andrés Bellavita	9-6-950
Gregorio de Laferrere 4580; 10,00 x 18,15	2.760.—	con	Oscar Montero a Constantino R. Gutiérrez y Vicenta B. de Gutiérrez	9-6 950
Hipólito Yrigoyen 215/17; 8,66 x 35,38	120.000.—	sin	Tomasa E. H. de Olazábal; Carmen H. de Micheo; María L. H. y R. de Torlasco a José M. Lías González; Manuel Fernández y Felisa E. M. de Fernández	3-6-950
Itaquí 3394; 8,66 x 14,27	4.140.—	con	Polly G. de Motta a Luis Espósito	5-6-950
Lacarra (e) Intersección de ésta con el pasaje s/n. y calle Junta; lote 14, manz. 12, 8,66 x 20,64	30.000.—	sin	Ceferina A. de Martín a Eugenio Follmon y Victoria G. de Follmann	10-5-950
Larrazábal 2989; 8,66 x 17,32	32.000.—	con	Luis Yannetti a Carlos Megasini	5-6-950
Luca 1561; 8,66 x 34.64	61.000.—	con	José Codesido a Luciano Lauría	7-6 950
Murguiondo (e) Remedios y Eugenio Garzón; lote 18, manz. B, 8,66 x 13,95	18.000.—	sin	Juan B. L. Barbieri a Juan A.; Carlos B. y Humberto B Bianchi	9-6-950
Oliden (e) Directorio y Chascomús; lote 2, manz. E., 8.66 x 29.02	37.000.—	sin	Rafael E. Longo a Demetrio S. Araujo, Luis Agostini y Américo G. Leone	9-6-950
Oliden (e) Directorio y Chascomús; lote 3, manz. E., 8,66 x 37,68	39.000.—	sin	Rafael E. Longo a Demetrio S. Araujo, Luis Agostini y Américo G. Leone	9-6-950
Pedernera 760; 8,66 x 45,70	119.000.—	sin	Rosa Arellano a Cornelia C. de Arellano	14-6-950
Riglos 485; m2. 222,82	60.000.—	con	Luis A., Antonio E., Juan P. y María G. Alfano y Mandia a Laureano León	9-6-950
Riglos 745/47; 8,66 x 48,74	100.000.—	con	Julio Hobzman y Compañía, S. Com. Coll. a José Ferro López	15-6-950
Salcedo 2878; m2. 191,76	75.000.—	con	Celia M. H. de Costa a Jaime Katz	17-6-950
Santander 3935; m2. 143,97	1.920.—	con	José Santiere, Fosi F. Corotti, sucesión, a Juan Kepa y Uladislada Ch. de Kepa	9-6-950
Tellier 4375; 9,53; 5,97 x 18,79	10.200.—	con	Blas Lista a Pedro I. Merino	14-6-950
Timoteo Gordillo 486; 8,66 x 8,66 fondo	32.000.—	con	Alfredo S. Beliera a José Ares Fraga	9-6-950
Unanué 1822; 8,66 x 31,73	21.000.—	con	Miguel Labriola a Francisco Grillo	9-6-950
Zelarrayán, esq. Cañada de Gómez; lote 4, manz. U., m2. 118,7 dm2.	9.000.—	sin	Gustavo A. Gagglioli a Armando A. Latieri	3-6-950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Zona Norte			
Blanco Encalada 4741; 17,32 x 43,70, p/ind.	84.700.—	con	Gerardo H. Mass y Elvira E. Mass a Zulema y Elvira E. Mass y Lozano.
Campana 1421; 8,66 x 24,66	28.700.—	con	Petra González de García a Eugenia Felisa García y González.
Concepción Arenal 4752; 8,66 x 24,62, 47,04, 1/2 indiv.	35.500.—	con	Emilio Dellabianca a Francisca M. S. de Dellabianca y Pracentini, Marta Josefina L., Enriqueta, Cecilia Dellabianca y Piacentini y otros.
Escobar 2770/72, 8,66 x 41,18	32.800.—	con	Lucrecia Araneo de López a Antonia Teresa López y Araneo.
Hidalgo 766/70; 8,66 x 22,50 y 22,50	84.000.—	con	Antonio Delgado de Alvarez a Josefina Marina Bernardino y Segismundo.
O'Higgins 2022/48; 33,58 x 43,25	367.000.—	con	Teresa Kleer de Costa a José E. Costa.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Once de Septiembre 1420, esq. Zabala 2105; 44,94 x 35,50 ochava	743.000.—	con	Violeta E. Babten de Ditlvesen a Henry Ch. Ditlevesen.
Teodoro García 2254; 24,30 x 28,90	76.300.—	con	Alberto D. Rudi a Haydée V. C. Rudi y Zucchelli.
Zona Sud			
Cochabamba 3511; 7,79 x 20,75, p/ind.	46.100.—	con	Gerardo H. Mass a Zulema y Elvira E. Mass y Lozano.
Cosquín 4564; 17,32 x 21,35	18.100.—	con	Rosa V. de Nesti a Angel Vázquez y José L. Boongiorno.
Inclan 3081; 8,66 x 21,67	38.400.—	con	Marcelo Sassone, Agustina N. de Sassone a Antonio A., María R., Corina R. Albérto Sassone y Negri y otros.
Martiniano Leguizamón 478; m2. 224,98, p/ind.	21.000.—	con	Domingo A. Bianchini a María L., Elena F., Avelino A. G., Emma C. T. Bianchini y Orsi y otros.
Pieres 207; m2 196,00. Junto con Pieres, esq. Tonelero	54.700.—	con	Domingo A. Bianchini a María L., Elena F., Avelino A. G. y Emma C. T. Bianchini y Orsi y otros.
Pieres, esq. Tonelero; lote 1, m2. 195,25	——	sin	Ver Pieres 207.
Tuyutí 6501 al 13; y Murguiondo 475 al 91; m2. 338,84	73.700.—	con	Domingo A. Bianchini a María L., Elena F., Avelino A. G. y Emma C. T. Bianchini y Orsi y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
CHUBUT — Ventas — Urbanas				
Ciudad de Resistencia, subdivisión como lote 5, manz. K., lote 209, m2. 500	2.250.—	sin	Miguel L. Lezcano a David Piedra	5-6-950
Pueblo Puerto Madryn; lote 13, manz. 63, m2 500	7.500.—	con	Miguel Barrena a Luis Jauregui	24-4-950
Pueblo Puerto Madryn; parte de los lotes 1 y 2, manz. 25, frac. 1 "a" y 2 "b", m2. 287	2.600.—	sin	Estanislao Bittner a Néstor F. Reques	22-5-950
Pueblo Sarmiento; solar O, lote letra "D", manz. 44, m2. 280	8.000.—	sin	María Russomando de Rojo a Roberto Ferello	4-4-950
Pueblo Trelew; lote 12 y 13, subdivisión de la manz. 111 "A", m2. 528	35.000.—	sin	Susana Murgiondo de Krause a Calixto González Rodríguez	22-5-950
Pueblo Trelew; lote lera "H", manz. 95 "A", m2. 507	12.000.—	sin	Salomé Vergara de Mutio a Tomás Francisco Malerba	3-10-950
Pueblo Trelew; solar 3, subdivisión, lote 20, manz. letra "F", frac. "C", m2. 220	700.—	sin	José M. Terrone a Justo C. Martínez	5-5-950
Pueblo Trelew; solar 4, parte les los lotes 20 y 35, manz. letra "F", m2. 154	500.—	sin	José M. Terrone a Renato Terrone	5-5-950
Pueblo Trelew; lote letra "I", manz. 24, m2. 940, parte indivisa	21.000.—	sin	Edward Thomas Edmundo a Elías Garmon Owwen	26-5-950
FORMOSA — Urbanas				
Ciudad Formosa; parte del solar, letra D., manz. 102, m2. 351	5.748.—	sin	Emilio Federico Kunz a Vicente Gómez	26-5-950
Ciudad Formosa; parte del solar D., manz. 149, m2. 200	11.000.—	sin	Francisco Flachka a Rogelio J. Nieves	17-5-950
Ciudad Formosa; parte solar D., manz. 149, m2. 200	4.000.—	sin	Matilde Rimella de Humada a Francisco Flaschka	17-5-950
Ciudad Formosa; parte del solar letra C., manz. 157, m2. 400	1.380.—	sin	María de los Angeles Dolio de Klix a Juan José Isaac Pereiro	17-5-950
Pueblo Clorinda; parte del lote 63, m2. 2.262	7.000.—	sin	María del Pilar Davier de Soloaga a Osvaldo Soloaga	26-5-950
Pueblo Clorinda; frac. de terreno baldío, manz. 105, m2. 1.000	400.—	sin	Aníbal J. Hertelende a José Parajon	27-5-950
Pueblo Clorinda; manz. 101, m2 900	900.—	sin	Aníbal J. Hertende y Marana a Zoila Sanahia de Silva	27-5-950
Pueblo Formosa; mitad sudoeste del solar C., manz. 131, m2. 1.250	12.190.—	sin	Eduardo Ramón Barros a Leandra Oliva Lagrave	19-11-950
MISIONES — Rurales				
Colonia Cizara; frac. b. b. c. d., lote 12, 47 hás. 87 ás., 90 cs.	800.—	sin	Nicolás Sgtwin a Juan Pereñak	9-6-950
Urbanas				
Ciudad Posadas; manz. 124, solar norte oeste, 13 x 21	13.000.—	sin	María Marcos de Van Geest a Catalina Boichuk de Sokol	9-6-950
Ciudad Posadas; chacra 171, manz. 184, frac. "a", 128 mts.	4.950.—	sin	Víctor Mutinelli a Miguel E. Giménez	12-5-950
Pueblo Apóstoles; frac. del solar de, manz. 60, 900 m2.	5.000.—	sin	Rogelio Scotto a Ida A. Pernigotti de Losada	9-6-950
Pueblo Campo Grande; lote 4, frac. B., 17 hás., 50 ás.	4.500.—	sin	Federico Minder a Ruperto Martínez	10-6-950
Pueblo Candelaria; lote b., manz. 64, 2.500 m2.	1.000.—	sin	Jesús Giménez a Dora E. Oviedo de Giménez	10-6-950
Pueblo Posadas; lote 1, solar sudoeste, manz. 72, 113 mts.	6.000.—	sin	América del Pilar Tarrago de Elizalde a Juan P. Elizalde	11-5-950
RIO NEGRO — Urbanas				
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. D., m2. 300. Junto con Pueblo S. C. de Bariloche, lote 2, manz. D. Pueblo S. C. de Bariloche, lote 3, manz. D. Pueblo S. C. de Bariloche, lote 23, manz. D. Pueblo S. C. Bariloche, lote 24, manz. D.	3.923.94	sin	Berta E. G. de Pediezzi y Lorenzo Peduzzi a Lázaro Abiad	29-4-950
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 2, manz. D., m2. 284,70	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. D	29-4-950
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 3, manz. D., m2. 384,70	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. Q	29-4-950
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 23, manz. D. m2. 300	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. D	29-4-950
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 24, manz. D., m2. 269,40	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. D	29-4-950
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 1, manz. 110, 338 mts. Junto con Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 2, manz. 110, lote 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24	3.204.—	sin	Nahuel Hué Soc. de Resp. Ltda. a Aureliano Dama	3-4-950
Pueblo San C. de Bariloche; lote 2, manz. 110, 338 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San C. de Bariloche; lote 3, manz. 110, 456 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 4, manz. 110, 700 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 5, manz. 110, 600 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 6, manz. 110, 456 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1. manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche, lote 7, manz. 110, 338 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 8, manz. 110, 338 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 9, manz. 110, 312 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 10, manz. 110, 450 mts.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 11, manz. 110, 456 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 12, manz. 110, 312 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 13, manz. 110, 338 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 14, manz. 110, 338 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 15, manz. 110, 456 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 16, manz. 110, 600 mts.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 17, manz. 110, 600 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 23, manz. 110, 456 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche; lote 24, manz. 110, 312 m2.	——	sin	Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 1, manz. 110.	
Pueblo S. C. de Bariloche, subdivisión de las frac. B., C. y E. Chacra 42, lote 6, manz. 2, m2. 813	24.800.—	sin	Lagos del Sur, Soc. de Resp. Ltda. a José P. Balocchio	10-6-950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
SANTA CRUZ — Urbanas				
Pueblo San Julián; lote B., manz. 111, m2. 1.250	15.900.—	con	José Vázquez a Inés Garijo de Vázquez	22-5-950
Pueblo San Julián; lote A., manz. 115, m2. 96	10.000.—	con	Soc. Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia a Alfredo Braña	22-5-950
Pueblo San Julián; parte del lote B., manz. 58 m2. 650	14.000.—	con	Teresa Cenni a Victoriano Basterra	19-5-950
Pueblo San Julián; solar B., manz. 153, m2. 50 x 12.50	8.150.—	con	Juan Caras a Epifanio Llaneza Martina	19-5-950
Pueblo San Julián; solar C., manz. 58, m2. 625	12.500.—	con	Carlos A. Lehero a Víctor Bovela	19-5-950
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION				
MISIONES — Rurales				
Colonia Guaraní; lote agrícola 101; sec. D; hás. 16 ás. 54	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Francisco F. Tauber	23-5-950
Colonia San Javier; mitad Sud Oeste, lote agrícola 60; hás. 12, ás. 50	——	sin	Superior Gb. de la Nación a Gumersindo Pereira	23-5-950
Colonia Yerbal Viejo; lote agrícola 112; sec. III, hás. 35, ás. 38	——	sin	Superior Gob. de la Nación a Manuel A. Domínguez	28-5-950
Urbanas				
Pueblo San José; solar B; manz. 80; m2. 500	——	sin	Superior Gob. de la Nación a Martínez Salazar	23-5-950
LA PAMPA — Rurales				
Colonia Juan José Passo; lote agr. 57; hás. 100.....	——	sin	Superior Gob. de la Nación a Alberto Bodach .	
DIVISION DE CONDOMINIO				
LA PAMPA — Urbanas				
Pueblo General Acha; 1/2 Oeste, solar D; manz. 85; m2. 458	15.000.—	sin	Aurelio P. Acosta y Romero a Pilar Acosta y Romero de Marzano	19-5-950
Pueblo General Acha; 1/2 Oeste, solar D; manz. 85; m2. 416	15.000.—	sin	Pilar Acosta y Romero a Aurelio P. Acosta y Romero	19-5-950
RIO NEGRO — Rurales				
Colonia General Conesa; frac. letra B; subd. del lote 6; manz. D.; m2. 269	320.—	sin	Francisco P. Bertoletti a Rafael Kovac	29-5-950
Colonia General Conesa; frac. letra A, chacra 89; m2. 269	320.—	sin	Rafael Kovac a Francisco P. Bertoletti	29-5-950
DONACION GRATUITA				
Sección XXIV; frac. D.; lote 23; hás. 4.817; ás. 91; p/indivisa	——	sin	Adrián I. Lobros Pedeflons a Ema P. E. Pedeflons de Mirasson	11-2-950
POSESION TREINTAÑAL				
RIO NEGRO — Urbanas				
Pueblo Choele Choel; solar A; manz. 42; m2. 250 ..	2.000.—	sin	Municipalidad de Río Negro a Félix Altamirano	15-5-950
Pueblo General Roca; parte del solar E.; manz. 66; subd. solar 1; m2. 625	24.062.—	sin	Municipalidad de General Roca a Angel Barda	31-4-950
Pueblo General Roca; parte del solar letra E.; manz. 66; solar e 2; m2. 300	4.375.—	sin	Municipalidad de General Roca a Juan Primo Baralde	31-4-950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
TERRITORIOS NACIONALES			
NEUQUEN — Rurales			
Sección VII; parte N/Oeste, lote 1; hás. 8.548	42.500.—	con	Sofía C. Czyzynski de Maezak a Juan Maezak.
Urbanas			
Ciudad Neuquén; parte Norte; lote 10; manz. 108; m2. 400	3.000.—	sin	María Alcalde de Pais a Pedro E. Arabarco
Pueblo Neuquén; lote A; manz. B.; quinta 16; m2. 962	8.950.—	sin	Pedro Mercado a Máxima A. de Mercado.
Pueblo Neuquén; lote F.; manz. B.; quinta 16; m2. 500	3.150.75	sin	Pedro Mercado a Pedro Mercado y Ayala.
Pueblo Neuquén; lote G.; manz. B.; quinta 16; m2. 575	3.150.75	sin	Pedro Mercado a Aurelia Mercado y Ayala.
Pueblo Zapala; 1/2 lote 4 y lote 3, manz. 1; 12,00 x 40,00	6.500.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
Pueblo Zapala; lote 12; manz. 1; 15,00 x 40,00	4.000.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
Pueblo Zapala; lote 3 y parte del lote 4; manz. 1; sec. D; 12,00 x 40,00	6.500.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
Pueblo Zapala; solar 3; manz. 4; sec. D.; 15,00 x 35,00	4.000.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
Pueblo Zapala; lote 14 y 1/2, N/Oeste del lote 13; manz. 1; sec. D.; 15,00 x 40,00	8.000.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
LA PAMPA — Urbanas			
Pueblo Eduardo Castex; solar D.; manz. 73; lote 2; m2. 30,00 x 35,00	5.000.—	sin	Avelino A. Peña a Manuel y Daniel Peña y Alvarez y María Alvarez de Peña.
Pueblo Realicó; frac. A.; sec. 1ª; lote B; manz. 58; m2. 20,00 x 40,00	4.000.—	sin	José Salto y Rosa Bessolo a Ursula L. Salto y Bessolo.
Pueblo Villa Alonso; parte lote 13; frac. D.; sec. 2ª; lote 3; manz. 11; m2. 1.020	2.114.—	sin	María Núñez de González y Gregorio González a Marcelino y Miguel González y Núñez.
RIO NEGRO — Rurales			
Colonia Choele Choel; lote 1; sec. I; hás. 100; ás. 11 p/indiv.	7.200.—	sin	Manuel Pérez a Ramona Mosquera, Bartolomé y Josefa Niza Pérez y Mosquera.
Urbanas			
Pueblo Cinco Saltos; chacra lote 1; parte lote 18; frac. A.; hás. 18; ás. 75	60.100.—	sin	Pedro Illera Marrodán a Petrone, Argentina, Carmen Gervasia, Raquel, Eugenia, César Illera Urrá.
Pueblo Cinco Saltos; chacra A; frac. 58; hás. 19; ás. 36; Cs. 69	68.000.—	sin	Pedro Illera Marrodán a Petrone, Argentina, Carmen Gervasia, Raquel, Eugenia, César Illera Urrá.
Pueblo General Roca; lote 3; chacra 110; hás. 9; ás. 66	41.220.20	sin	Angela Jogna de Jogna a Pedro Jogna.
Pueblo General Roca; lote 1; chacra 441; m2. 500,00 500,00	25.000.—	sin	Leandro Bengochea a Saturnino J. Bengochea y Fernández.
Pueblo Río Colorado; quinta 18; m2. 1.800	1.500.—	sin	Serafín Giretti a Adela Tombolesi.
Pueblo San Carlos de Bariloche; parte solar 3; manz. 88; m2. 490	4.060.—	sin	Felisa García de Durán a Carlos, Marciano, Jaime Fernando Durán.
Pueblo San Carlos de Bariloche; parte del solar D.; manz. 12; m2. 1.150	13.700.—	sin	Juan Antonio Crespi a Clotilde A., Víctor A., Corina, Blanca, Esther, Adela Crespo y otros.
Pueblo "Villa Regina"; lote 3; parte lote 18, manz. V.; 15,00 x 40,00	30.000.—	sin	Moisés Cravchik a Fanny Ch. de Cravchik.
Pueblo "Villa Regina"; lote 2; manz. H.; m2. 1.250 .	55.788.—	sin	Fiore y Jogna a Sion J. B., Evelino Valentín y Jogna y Garlotti.

e.5|7-Nº 2.954 s|p.p.-v.5|7|50

SECCION BALANCES

MAX FACTOR & CO.

Casa Matriz - Hollywood, California E. E. U. U.

Sucursal Buenos Aires - Estados Unidos 2820/24

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Marzo de 1947, por orden del Juez de Comercio

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... u$s 3.000.000.—

Suscripto .... „ 2.200.000.—

Realizado .... „ 2.200.000.—

La Sucursal Argentina no tiene Capital Asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		$	$
I Activo Fijo:			
Maquinaria y equipo, a su costo		224.307.74	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 3.920.29		
Amortizaciones del ejercicio	„ 20.939.87	24.860.16	199.447.58
Automóviles y camiones, a su costo		11.755.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 1.763.19		
Amortizaciones del ejercicio	„ 2.350.92	4.114.11	7.640.89
Muebles y Utiles, a su costo		75.753.71	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 2.177.45		
Amortizaciones del ejercicio	„ 5.688.83	7.866.28	67.887.43
Mejoras en locales alquilados, a su costo		98.361.65	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 5.285.21		
Amortizaciones del ejercico	„ 18.872.10	24.157.31	74.204.34
			349.180.24
II Activo Circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos en elaboración			1.414.436.58
III Activo Disponible:			
Caja		18.058.04	
Bancos		139.871.76	157.929.80
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		686.968.39	
Reclamos a cobrar		2.476.21	689.444.60
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		27.668.24	
Gastos diferidos		14 538.75	42.206.99
VI Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			2.653.198.21
Cuentas de Orden:			
No existe.			—.—
			2.653.198.21

PASIVO	$	$
I Pasivo No Exigible:		
Casa Matriz — Cuenta Inversión		394.509.41
II Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	112.933.30	
Casa Matriz, Cta Cte.	1.364.515.55	1.477.448.85
III Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	107.711.01	
Impuestos a pagar	18.227.33	
Impuestos a los réditos, menos anticipos	73.565.92	
Retenciones impuestos a los réditos	673.52	
Provisión para Indemnizaciones Ley Nº 11.729	43.657.70	
Leyes sociales a pagar	21.434.40	265.269.88
IV Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	267.824.39	
Saldo anterior	248.145.68	515.970.07
		2.653.198.21
Cuentas de Orden:		
No existe.		—.—
		2.653.198.21

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio del 1º de Enero de 1948 al 31 de Diciembre de 1948.

DEBE		$
Amortizaciones:		
Maquinarias y equipo	$ 20.939.87	
Automóviles y camiones	„ 2.350.92	
Muebles y útiles	„ 5.688.83	
Mejoras en locales alquilados	„ 18.872.10	47.851.72
Provisión Indemnizaciones - Ley Nacional Nº 11.729		78.747.72
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, aportes jubilaciones, alquileres, propaganda seguros etc.		817.767.63
Intereses, Descuentos y Comisiones		120.757.25
Patentes e Impuestos		93.335.38
Saldo: Ganancia del ejercicio		267.824.39
		1.426.284.10

HABER	$
Mercaderías	1.418.718.25
Descuentos	4.113.21
Diferencia de Cambio	1.974.98
Ingresos Varios	1.477.66
	1.426.284.10

E. V. Henry, Gerente. — M. A. Landau, Sub-Gerente-Contador.

Hemos efectuado un examen del balance general de la sucursal en Buenos Aires de MAX FACTOR & CO., al 31 de diciembre de 1948 y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido en esa fecha. Nuestra verificación se efectuó mediante la inspección de los registros, libros de contabilidad e inventarios de la sucursal y su correspondiente documentación de respaldo, habiendo obtenido de los funcionarios de la misma, todos los datos y explicaciones que hemos solicitado. Hicimos también una revisión general del sistema de contabilidad y de las operaciones contabilizadas, aunque sin haber practicado una compulsa detallada de todas las transacciones.

En nuestra opinión basada en el examen antedicho, el referido balance general y cuenta de ganancias y pérdidas reflejan fielmente la situación financiera de la sucursal en Buenos Aires de MAX FACTOR & CO., al 31 de Diciembre de 1948, y el resultado de sus operaciones por el ejercicio vencido en dicha fecha, de acuerdo con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, y de acuerdo con las prácticas corrientes de contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1949. — Mc Auliffe, Turquand, Youngs & Co. Por A. D. Knox (Socio) C.P.C.E. de la Cap. Fed. Reg. de No Graduados, Art. 13, Acáp. B., Inc. b, c, y d, excepto los Apart. 5, 10 y 13, del Inc. b, Tº I, Fº 18

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 3 deDiciembre de 1949

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 347 s|p.p.-v.5|7|50

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO

Sociedad Anónima

Domicilio Casa Matriz: Rambla Sud América y San Ramón—Montevideo-Uruguay
Sucursal Buenos Aires: Corrientes 550

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 30 de Diciembre de 1936

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Febrero de 1937

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... o$urug. 1.000.000.—

Suscripto .... „ 590.000.—

Realizado .... „ 590.000.—

CAPITAL asignado a la sucursal Bs. Aires m$n. c/l. 300.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO		Moneda Argentina		
		Parciales		Totales
I. — Activo Fijo				
Materiales y Herramientas		5.406.29		
Menos:				
Amortización anterior	$ 4.902.83			
Menos:				
Gastado en el ejercicio	„ 502.46	5.405.29	1.—	
Muebles y Utiles		3.418.05		

ACTIVO		Moneda Argentina		
		Parciales		Totales
Menos:				
Amortización anterior .... $	3.186.60			
Menos:				
Amortización del ejercicio „	230.45	3.417.05	1.—	
Draga "Nicolás Calcagno"		168.579.03		
Más:				
Aumento del ejercicio ... $	76.351.07			
Más: Revaluación .... „	300.000.—	376.351.07		
Total		544.930.10		
Menos:				
Amortización anterior .... $	79.890.88			
Menos:				
Amortización del ejercicio „	19.594.41	99.485.29	445.444.81	
Automóvil			1.—	445.447.81
II. — Activo Circulante				
Títulos y Acciones			53.878.35	53.878.35
III. — Activo Disponible				
Caja			1.299.21	
Banco de Londres y América del Sud			40.974.01	42.273.22
IV. — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			43.830.98	
Intereses a Cobrar			302.50	
Deudores en Gestión			28.375.—	72.508.48
V. — Activo Transitorio				
Impuesto a los Réditos			3.735.16	
Seguros e Impuestos			5.269.84	9.005.—
VI. — Activo Nominal				
No existe				—.—
				623.112.86

PASIVO	Moneda Argentina	
	Parciales	Totales
I. — Pasivo no Exigible		
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires	300.000.—	
Fondo para reparaciones y adquisiciones de material	300.000.—	600.000.—
II. — Pasivo Exigible		
Casa Matriz - Cuenta Corriente	16.716.86	
Acreedores varios en Cuenta Corriente	5.277.01	21.993.87
III. — Pasivo Transitorio		
Sueldos y Cuentas a pagar del Ejercicio	1.118.99	1.118.99
		623.112.86

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947

DEBE	Moneda Argentina	
	Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	$ 230.45	
Draga "Nicolás Calcagno"	„ 19.594.41	19.824.86
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, jornales, jubilaciones, reparaciones, almacén naval, seguros, etc.		37.227.83
Patentes e Impuestos		300.—
		57.352.69

HABER	Moneda Argentina	
	Parciales	Totales
		$
Arrendamientos draga		50.143.25
Beneficios de Títulos y Acciones		2.904.08
Intereses		733.29
		53.780.62
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		3.572.07
		57.352.69

Jaime Marí, Gerente. — José Rovira, Gerente-Contador. — Ian G. Drysdale, Contador Público Nacional, Reg. Nº 247 - Tomo II C. P. C. E.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949.

Se deja constancia que esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 319 s|p.p.-v.5|7|50

OTIS ELEVATOR COMPANY

(Sucursal Buenos Aires)

Domicilio Casa Matriz: Portland, Cumberland Country, Maine, Estados Unidos de Norte América.

Domicilio de la Sucursal: Av. Alem 1616 - Buenos Aires, Argentina

Fecha de Autorización por el Juez de Comercio: 22 de Septiembre de 1927.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Noviembre de 1927.

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado de la Casa Matriz: $ 1.500.000.— o/a.

Capital Asignado a la Sucursal: $ 2.500.000.— m/n. de c/l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO		Parciales C$L.	Totales por Capítulos C$L.
In.			
I. - Activo Fijo			
a) Terrenos		452.305.40	
b) Edificios y Construcciones	$ 1.429.115.35		
Menos: Amortizaciones: Anterior .... $ 554.522.23; del Ejercicio .... „ 28.497.24	„ 583.019.47	846.095.88	
c) Plantel Industrial	$ 879.318.50		
Menos: Amortizaciones: Anterior .... $ 711.166.32; Del Ejercicio ... „ 33.773.22	„ 744.939.54	134.378.96	1.432.780.24
II. - Activo Circulante			
a) Mercaderías a Precio de Costo		2.482.944.40	
b) Trabajos en Ejecución		49.122.92	2.532.067.32
III. - Activo Disponible			
a) Bancos		152.869.80	
b) Caja		5.000.—	157.869.80
IV. - Activo Exigible			
a) Deudores en Cuentas Corrientes		1.551 167.05	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		46.073.68	1.505.093.37
V. - Activo Transitorio			
a) Adelantos para Ejercicios Futuros		6.770.50	
b) Dirección General Impositiva - Pagos a Cuenta		73.309.—	80.079.50
VI. - Activo Nominal			
No existe.			—.—
			5.707.890.28
Cuentas de Orden			
a) Títulos depositados por Bancos en Garantía		186.000 —	
b) Mercaderías de Terceros en Depósito		543.898.92	

ACTIVO	Parciales C$L.	Totales por Capítulos C$L.
c) Fondos depositados para remesas al exterior pendiente suministro divisas por el Banco Central de la República Argentina	400.694.71	1.130.593.63
		6.838.483.86

Inc.

PASIVO	Parciales C$L.	Totales por Capítulos C$L. —
I. - Pasivo No Exigible		
a) Capital Asignado	2.500.000.—	
b) Reservas para Fluctuaciones de Cambio	7.212.20	2.507.212.20
II. - Pasivo Exigible		
a) Casa Matriz en Cuenta Corriente	1.438.722.14	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	244.455.45	1.683.177.59
III. - Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	710 892.08	
b) Previsión para Impuestos a los Réditos y Beneficios Extraordinarios	209.976.92	
c) Previsión a cuenta de Ley 11.792	596.631.44	1.517.500.44
		5.707.890.23
Cuentas de Orden		
a) Bancos por Títulos depositados en Garantía	186.000.—	
b) Terceros por Mercaderías en Depósito	543.898.92	
c) Acreedores por facturas liquidadas por depósitos pendientes suministro de divisas	400.694.71	1.130.593.63
		6.838.483.86

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

DEBE		C$L.
a) Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones .... $	28.497.24	
Plantel Industrial .... „	33.773.22	62.270.46
b) Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Seguros, Propaganda y Gastos de Administr.		1.183.688.88
c) Patentes e Impuestos Nacionales y Municipales		230.895.76
d) Previsión para Impuestos a los Réditos y Beneficios Extraordinarios		131.518.31
e) Previsión para Reserva Ley 11.729		306.825.09
f) Cambios		146.825.67
Saldo que se transfiere a Casa Matriz		235.850.21
		2.297.883.38

HABER	C$L.
a) Instalación y Conservación de Ascensores	2.280.867.12
b) Intereses y Descuentos	14.831.94
c) Enajenación de Bienes de Plantel Industrial	2.184.32
	2.297.883.38

p.p. Otis Elevator Company, N. G. Buxton, Gerente General.

Señores Otis Elevator Company,
Buenos Aires.

Hemos cotejado el balance general de la Sucursal que antecede, fechado el 31 de diciembre de 1948, y verificado su concordancia con los saldos que figuran en los libros de contabilidad en esta fecha, habiendo practicado además un examen parcial de las operaciones registradas durante el ejercicio fenecido en dicha fecha. Según nuestro criterio, basado en el examen practicado, dicho balance y el correspondiente estado demostrativo de las cuentas de explotación están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en fecha 31 de diciembre de 1948 y de los resultados de las operaciones habidas durante el ejercicio. — Buenos Aires, Abril 19 de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co., por Ninian L. Steel (Socio) C.P.C.E. de la Capital Federal - Registro de No Graduados, Art. 13 - Acáp. B, inc. b), c) y d) excepto apartado 5, 10 y 13 del inciso b) Tomo I, Folio 6.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia

e.5|7-Nº 290 s|p.p.-v.5|7|50

Sociedad Anónima

INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES "S. A. I. D. A."

Domicilio: Avenida de Mayo 633 - Buenos Aires

Autorizada: Decreto Nº 15.781, 25 de Octubre 1946.

Inscripta: Reg. Público de Comercio, 10 de Junio de 1947.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria - Segunda Convocatoria - celebrada el día 26 de Noviembre de 1947.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
No hay.		
Activo Circulante:		
No hay.		
Activo Disponible:		
No hay.		
Activo Exigible:		
Cuentas Corrientes	79.719.90	
Accionistas	900.000.—	979.719.90
Activo Transitorio:		
No hay.		
Activo Nominal:		
Gastos de Organización		20.280.10
		1.000.000.—
Cuentas de Orden		
Depósito para Licitación	600.000.—	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)	30.000.—	630.000.—
		1.630.000.—

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u.		1.000.000.—
Pasivo Exigible:		
No hay.		
Pasivo Transitorio		
No hay.		
		1.000.000.—
Cuentas de Orden		
Jesús P. Moreno & Cía. Títulos Prestados	600.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) ..	30.000.—	630.000.—
		1.630.000.—

Jesús P. Moreno, Presidente. — Dr. Manuel G. Graña Echeverry, Síndico. — Juan Carlos Traverso, Contador Público Nacional, C.P.C.E. T. 5 - Fº 41.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Nota: No se publica el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas por no haberse realizado operaciones durante el ejercicio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 7.007 s|p.p.-v.5|7|50

"LA PAPELERA ARGENTINA" S. A.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. con fecha 22 de Octubre de 1888

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1888

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 50.000.000.—
Suscripto .... „ 48.455.000.—
Realizado .... „ 48.455.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 (61º Ejercicio)

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Septiembre de 1949

ACTIVO			Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
I. — Activo Fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios		$ 4.647.922.66		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 1.251.879.71			
De este ejercicio	„ 68.996.95	„ 1.320.876.66	3.327.046.—	
b) Maquinarias ...		„ 6.740.405.15		
Amortizaciones:				
Anteriores	„ 5.774.652.55			
De este ejercicio	„ 50.874.23	„ 5.825.526.78	914.878.37	
c) Toma de Agua y Planta de Purif.		„ 2.088.176.87		
Amortizaciones:				
Anteriores	„ 192.986.12			
De este ejercicio	„ 104.408.84	„ 297.394.96	1.790.781.91	
d) Material rodante		„ 386.491.84		
Amortizaciones:				
Anteriores	„ 248.812.49			
De este ejercicio	„ 35.460.18	„ 284.272.67	102.219.17	
e) Muebles y Utiles		„ 125.573.96		
Amortizaciones:				
Anteriores	„ 87.766.56			
De este ejercicio	„ 3.780.74	„ 91.547.30	34.026.66	
f) Obras en curso			10.649.645.68	
g) Diversos títulos, acciones de otras sociedades ..			28.988.323.46	45.806.921.25
II. — Activo Circulante				
a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios, combustibles, lubricantes y artículos para embalaje				12.164.446.39
III. — Activo Disponible				
a) Caja			99.018.54	
b) Bancos			4.518.188.23	4.617.206.77
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores en cuenta corriente			5.569.195.69	
b) Anticipos a proveedores			5.019.713.04	
c) Obligaciones a cobrar			6.000.—	10.594.908.73
V. — Activo Transitorio				
a) Adelantos para ejercicios futuros				1.006.530.03
VI. — Activo Nominal				
a) Patentes		$ 13.533.70		
Amortización anterior		„ 13.532.70		1.—
				74.190.014.17
Cuentas de Orden				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			180.000.—	
b) Valores en garantía			5.000.—	185.000.—
				74.375.014.17

PASIVO	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
I. — Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto y realizado	48.455.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	2.355.255.28	
c) Fondo de Previsión	3.400.000.—	
d) Fondo para atender Ley 11.729	302.730.22	54.512.985.50
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	4.038.280.39	
b) Capital a devolver	50.—	4.038.330.39
III. — Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ..	2.132.806.02	
b) Dividendos a pagar	1.019.42	
c) Percibido para ejercicios futuros	32.307.36	2.156.132.80
IV. — Ganancias		
a) Beneficios de este ejercicio		13.482.565.48
		74.190.014.17
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	180.000.—	
b) Títulos depositados en garantía	5.000.—	185.000.—
		74.375.014.17

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Art. 13 del Decreto del P. E. N. Nº 5.103/45). Orlando S. Casatti, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 163, Tomo III, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Víctor Valdani, Presidente. — Ricardo Radaelli, Director Gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, Subgerente Contador. — Vº Bº Alberto Julián Martínez, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Septiembre de 1949

DEBE	Parciales Moneda Legal	Totales Moneda Legal
Amortizaciones:		
Sobre Edificios	68.996.95	
„ Maquinarias	50.874.23	
„ Toma de Agua y Planta de Purificación	104.408.84	
„ Material Rodante	35.460.18	
„ Muebles y Utiles	3.780.74	263.520.94
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficencia, gratificaciones, aporte jubilaciones Decreto-Ley 31.665/44 y 13.937/46, subsidios graciables, suscripciones, avisos, etc.		6.374.724.25
Patentes, Impuestos, Sellos y Pagarés:		
Los del ejercicio		2.970.618.93
Comisiones y Corretajes:		
Los del ejercicio		167.439.87
Créditos en Gestión:		
Saldos que consideramos de difícil cobro		5.824.40
Saldo:		
Beneficios de este ejercicio		13.482.565.48
		23.264.693.87

HABER	Totales Moneda Legal
Productos Elaborados:	
Beneficios del ejercicio	14.286.259.79
Renta de Títulos y Acciones:	
Los del ejercicio	2.430.093.75
Dividendo en Acciones:	
Los del ejercicio	6.023.700.—
Diferencia Venta de Acciones:	
Las del ejercicio	416.676.48
Dividendos Prescriptos:	
Los del ejercicio	5.25
Intereses:	
Los del ejercicio	610.08
Beneficios Sobre Venta Materiales Varios:	
Los del ejercicio	107.348.52
	23.264.693.87

Certifico que los estados que ~~anteceden~~ coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Art. 13 del Decreto del P. E. N. Nº 5.103/45). Orlando S. Casatti, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 163, Tomo III, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Víctor Valdani, Presidente. — Ricardo Radaelli, Director Gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, Subgerente Contador. — Vº Bº Alberto Julián Martínez, Síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 343 s|p.p.-v.5|7|50

STOCKER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paseo Colón 717 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 24 de Marzo de 1947 y 22 de Mayo de 1948

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Junio de 1947 y 16 de Agosto de 1948

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 16.000.000.—
Suscripto .... „ 15.200.000.—
Realizado .... „ 15.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Septiembre de 1949

ACTIVO	Valor de costo m$n.	Amortizaciones Anterior m$n.	Amortizaciones Actual m$n.	Valor Actual m$n.
I. — Activo Fijo				
a) Inmuebles con sus instalaciones (Amort. 2 % s/$ 3.520.225.72)	3.988.917.22	—.—	70.404.51	3.918.512.71

ACTIVO	Valor de costo m$n.	Amortizaciones Anterior m$n.	Amortizaciones Actual m$n.	Valor Actual m$n.
b) Máquinas y aparatos industriales	689.605.71	29.265.86	61.781.14	598.558.71
c) Accesorios	2.953.07	153.36	299.91	2.499.80
d) Repuestos	62.807.74	2.158.30	7.025.51	53.623.93
e) Herramientas y Enseres industriales	52.905.08	2.948.68	4.500.33	45.456.07
f) Muebles y Máquinas de Oficina	604.972.75	37.893.84	86.967.71	480.111.20
g) Rodados	306.464.15	40.362.16	61.292.83	204.809.16
h) Títulos y Acciones	51.924.58	—.—	—.—	51.924.58
	5.760.550.30	112.782.20	292.271.94	5.355.496.16

II. — Activo Circulante		
a) Mercaderías	10.688.800.62	
b) Materia prima	1.040.559.23	
c) Productos en elaboración	746.267.09	12.475.626.94
III. — Activo Disponible		
a) Caja	93.482.21	
b) Bancos	578.769.31	
c) Cheques y giros al cobro	72.487.10	744.738.62
IV. — Activo Exigible		
a) Deudores varios en cta. cte. $ 9.476.139.90 menos: Previsión para deudores morosos „ 37.663.44	9.438.476.46	
b) Documentos a cobrar en cartera	1.766.024.89	
c) Depósitso en garantía	9.268.90	
d) Deudores por adelantos	16.135.57	11.229.905.82
V. — Activo Transitorio		
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio 1948/49		38.670.53
VI. — Activo Nominal		
No existe		—.—
		29.844.438.07
Cuentas de Orden		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	3.000.—	
Licitaciones: Obligaciones a pagar en garantía	201.638.52	
Terceros garantizados	125.000.—	379.638.52
		30.224.076.59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto y realizado	15.200.000.—	
b) Reserva legal	55.084.—	
c) Reserva facultativa	25.158.84	15.280.242.84
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores por compras en cuenta corriente $ 8.878.305.12		
b) Acreedores varios en cuenta corriente „ 141.419.94	4.019.725.06	
c) Acreedores hipotecarios (a largo plazo)	2.000.000.—	6.019.725.06
III. — Pasivo Transitorio		
a) Impuestos a pagar	617.875.74	
b) Previsión Ley 11.729	779.106.46	
c) Previsión riesgo rodados	34.705.61	
d) Leyes Sociales a pagar	200.946.50	
e) Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio 1948/49	43.783.12	1.676.417.43
IV. — Ganancias		
Prima de emisión $ 2.343.813.62 menos: impuesto a las ganancias eventuales „ 467.562.72	1.876.250.90	
Explotación: período 1º de julio 1948 al 30 de junio 1949	4.991.801.84	6.868.052.74
		29.844.438.07
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	50.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	3.000.—	
Obligaciones a pagar en garantía de licitaciones	201.638.52	
Garantías a favor de terceros	125.000.—	379.638.52
		30.224.076.59

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949.
Walter E. Stocker, Presidente. — Juan Cristian Frischknecht, Síndico. — Contador Público Nacional - C. P. C. E. Tomo II, Folio 9

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
(Ejercicio 1º de Julio de 1948 al 30 de Junio 1949)

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior		—.—
2. Amortizaciones:		
Inmuebles	70.404.51	
Máquinas y Aparatos	61.781.14	
Accesorios	299.91	
Repuestos	7.025.51	
Herramientas y Enseres	4.500.33	
Muebles y Máquinas de Oficina	86.967.71	
Rodados	61.292.83	292.271.94
3. Gastos Generales: Sueldos, jornales, seguros, gastos de venta, propaganda, gastos camiones, conservación propiedades, honorarios, leyes sociales		4.364.879.15
4. Intereses, Descuentos, Comisiones		1.284.249.39
5. Deudores incobrables		36.473.84
6. Previsión para deudores morosos		8.680.—
7. Previsión Ley 11.729		248.883.61
8. Previsión riesgo rodados		20.850.31
9. Patentes e Impuestos		457.241.26
		6.713.529.50
Saldo: Utilidad del año:		
Prima de emisión	1.876.250.90	
Explotación	4.991.801.84	6.868.052.74
		13.581.582.24

HABER		m$n.
1. Saldo anterior		—.—
2. Mercaderías		11.503.209.11
3. Intereses, Comisiones		84.782.22
4. Alquileres		95.736.15
5. Renta Títulos		1.824.29
6. Sumas recuperadas de deudores morosos castigados con anterioridad		15.079.57
7. Venta de Máquinas de Oficina		4.700.—
		11.705.331.34
8. Prima de emisión	$ 2.343.813.62	
menos: impuesto a las ganancias eventuales	„ 467.562.72	1.876.250.90
		13.581.582.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1949.

Walter E. Stocker, Presidente. — Juan Cristian Frischknecht, Síndico. — Contador Público Nacional - C. P. C. E. Tomo II, Folio 9

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 395 e|p.p.-v.5|7|50

ATMA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Salta 188 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 21 de diciembre de 1942, 2 de Mayo de 1946 9 de Diciembre de 1948.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 26 de Enero de 1943, 28 de Junio de 1946, 10 de Febrero de 1949.

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—	m/l.
Suscripto	„ 6.000.000.—	„
Realizado	„ 5.500.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1949

ACTIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Activo Fijo			
Terrenos		173.410.21	
Edificios	853.312.63		
Menos: Amortización Anterior 22.166.10 Amortización del Ej. 17.066.25	39.232.35	814.080.28	

ACTIVO			Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Maquinarias y Accesorios		1.253.264.20		
Menos: Amortización Anterior	211.032.51			
Amortización del Ej.	125.326.42	336.358.93	916.905.27	
(Existe Prenda Agraria por un total de $ 450.000.—)				
Herramientas y Utiles		708.130.67		
Menos: Amortización Anterior	168.076.93			
Amortización del Ejerc.	124.059.12	292.136.05	415.994.62	
Instalaciones		261.661.55		
Menos Amortización Anterior .	22.628.20			
Amortización del Ejerc.	26.166.15	48.794.35	212.867.20	
Muebles y Utiles		239.622.40		
Menos: Amortización Anterior .	33.367.91			
Amortización del Ejerc.	23.962.24	57.330.15	182.292.25	
Material Rodante		110.517.40		
Menos: Amortización Anterior .	32.659.15			
Amortización del Ejerc.	17.874.28	50.533.43	59.983.97	
Obras en Curso			525.031.27	
Acciones de otras Sociedades — a su costo			100.000.—	3.400.565.07
(Valor Nominal $ 100.000.—)				
Activo Circulante				
Materia Prima			1.771.586.67	
Materiales Varios			363.315.36	
Productos en Fabricación			238.778.04	
Productos Fabricados			50.981.91	
Productos Comprados			1.734.342.25	
Mercaderías en Tránsito			377.673.89	4.586.678.12
(Existen Prendas Agrarias sobre Materia Prima y Productos Comprados por un total de $ 1.095.000.—)				
Activo Disponible				
Caja			10.000.—	
Bancos			544.873.73	
Cobranzas a Depositar			162.920.06	717.793.79
Activo Exigible				
Deudores por Ventas en Cuenta Corriente			1.777.028.94	
Deudores Varios en Cuenta Corriente			578.259.62	
Obligaciones a Cobrar — en Cartera			96.326.05	
Depósito en Garantía — en Efectivo			19.315.—	
Accionistas			500.000.—	2.970.929.61
Activo Transitorio				
Pagos Adelantados			66.206.80	
Trabajos en Ejecución			19.505.94	
Dividendo Provisorio			32.500.—	
Pagos sobre Terreno a Escriturar			10.701.66	128.914.40
Activo Nominal				
Marcas			293.464.85	
Patentes			103.534.10	
			396.998.95	
Menos: Amortización Anterior	150.000.—			
Amortización del Ejercicio	50.000.—		200.000.—	196.998.95
				12.001.879.94
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			35.000.—	
Documentos Descontados			100.000.—	135.000.—
				12.136.879.94

PASIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto:			
Acciones Ordinarias	5.000.000.—		
Acciones Preferidas 6½ %	1.000.000.—	6.000.000.—	
Reserva Legal		39.146.58	
Reserva Facultativa	67.708.44		
Menos: Impuesto a los Réditos pagado sobre las Ganancias no Distribuídas .	11.722.21	55.986.23	
Reserva Prima Emisión de Acciones		40.000.—	
Reserva Rescate Acciones Preferidas		40.000.—	6.175.132.81
Pasivo Exigible			
Bancos en Descubierto		829.047.27	
Acreedores Prendarios		1.545.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente		541.274.62	
Acreedores en el Exterior		346.155.44	
Obligaciones a Pagar		435.255.—	3.696.732.33

PASIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		152.991.60	
Impuestos a Pagar		114.935.04	
Jornales a Pagar		33.217.27	
Dividendos a Pagar		1.499.46	
Previsión Ley Nº 11.729		100.000.—	
Previsión para Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios	275.000.—		
Menos: Anticipos Pagados	61.045.—	213.955.—	616.598.37
Ganancias			
Saldo del Ejercicio Anterior		8.020.56	
Más: Ganancia Neta correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1948		1.505.395.87	1.513.416.43
			12.001.879.94
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) .		35.000.—	
Bancos por Documentos Descontados		100.000.—	135.000.—
			12.136.879.94

Jorge O. Galindo, Vice-Presidente en ejercicio. — Roberto P. Masjuan, Director. — Frank Martín, Síndico.—Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. Tomo 1, Folio 8.

A los señores Presidente y Directores de
"Atma" Sociedad Anónima Industrial y Comercial:

Hemos revisado el Balance General de esa sociedad anónima al 31 de Diciembre de 1948 y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado en esa fecha con los libros de contabilidad llevados en Buenos Aires de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los comprobantes y otras constancias justificativas con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables a las circunstancias. En nuestra opinión, el precedente Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas han sido debidamente formulados para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad al 31 de Diciembre de 1948 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas técnico-contables aceptadas, con los libros y comprobantes de la sociedad y con las informaciones y explicaciones que se nos han proporcionado.

Henry Martin & Cº.
Buenos Aires, 11 de abril de 1949. F. Wilson Barton (socio)
Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º)
Reg. C. P. C. E. Tomo 1, Folio 9.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948

DEBE		Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Edificios	17.066.25	
Maquinarias y Accesorios	125.326.42	
Herramientas y Utiles	124.059.12	
Instalaciones	26.166.15	
Muebles y Utiles	23.962.24	
Material Rodante	17.874.28	
Marcas y Patentes	50.000.—	384.454.46
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Aguinaldos, Gastos de Oficina, Alquileres, Propaganda, Gastos de Despacho, Gastos de Movilidad y Representación, Gastos Legales, Suscripciones, etc.		1.197.711.30
Intereses, Descuentos y Comisiones		475.284.99
Patentes e Impuestos		147.209.52
Previsión para Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios ...		275.000.—
Previsión para Ley Nº 11.729		49.230.—
Previsión Rescate Acciones Preferidas		40.000.—
Saldo:		
Saldo del Ejercicio Anterior	8.020.56	
Más: Utilidad del Ejercicio	1.505.395.87	1.513.416.43
		4.082.306.70

HABER		Pesos Moneda Legal
Saldo Anterior		8.020.56
Mercaderías		3.898.025.92
Intereses y Descuentos		26.094.43
Alquileres		31.306.60
Venta de Marcas y Patentes		94.746.70
Utilidad sobre Liquidación de Participaciones en otras Sociedades ...		7.037.50
Venta de Activo Fijo:		
Maquinarias y Accesorios	4.206.09	
Herramientas y Utiles	9.100.—	
Instalaciones	319.48	
Muebles y Utiles	188.92	
Material Rodante	3.260.50	17.074.99
		4.082.306.70

Jorge O. Galindo, Vice-Presidente en ejercicio. — Roberto P. Masjuan, Director. — Frank Martín, Síndico. — Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º) Reg. C. P. C. E. Tomo 1 Folio 8. Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de Enero "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 512 s|p.p.-v.5|7|50.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 c/l. v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE JUNIO DE 1946

35º Ejercicio - 2º Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Banco de la Nación Arg. Tít. de Renta en Depósito de Garantía, Ley 11.582		441.154.91
Caja		—
Bancos		223.898.96
Títulos de Renta:		
Títulos Públicos de Renta, Libres	312.939.37	
Títulos Públicos de Renta o/conjunta con Superint. de Seguros	175.092.94	488.032.31
Diversos Deudores		244.901.30
Deudores por Reaseguros		10.620.28
Intereses Devengados sobre Valores		7.544.13
Intereses sobre Cupón Adherido		33.62
		1.416.185.50

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz, Cuenta Corriente	256.389.88
Casa Matriz, Depósito de Garantía, Ley 11.582	441.154.91
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.747.77
Reserva para Siniestros Pendientes	150.575.—
Reserva para Impuestos	6.000.—
Diversos Acreedores	72.471.92
Acreedores por Reaseguros	45.032.67
Saldo Explotación	164.276.98
	1.416.185.51

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 30 de Junio de 1946

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	287.226.79
Gastos Generales	13.199.14
Impuestos y Contribuciones	36.516.19
Siniestros	115.608.95
Anulaciones y Devoluciones	52.905.04
Reaseguros locales pasivos	154.325.76
Gastos Generales Administración	729.49
Saldo de Explotación	164.276.98
	824.788.34

H A B E R	Curso Legal $
Primas	736.778.34
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	64.816.81
Intereses	20.460.24
Utilidad sobre Títulos	2.732.95
	824.788.34

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.4|7.-Nº 834.-s|p.p.-v.6|7'50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

34º Ejercicio

A C T I V O			Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina de Renta en Depósito de Garantía - Ley 11.582 (Valor de Plaza $ 357.912.12)			337.750.21
Caja			—
Bancos			89.005.49
Títulos de Renta:			
Títulos Públicos de Renta - Libres (Valor de Plaza)	431.476.06	426.004.74	
Títulos Públicos de Renta o/conj. Superintendencia de Seguros (Valor de Plaza)	174.220.—	165.092.94	591.097.68
	605.696.06		
Deudores Varios			13.060.22
Deudores por Premios			163.877.77
Impuestos a los Réditos			11.558 30
Intereses Devengados sobre Valores			7.544.13
			1.213.894.30

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz - Cuenta Corriente	281.950.51
Casa Matriz - Depósito de Garantía Ley 11.582 (Valor de Plaza 357.912.12)	337.750.21
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.747 77
Reserva para Siniestros Pendientes	150.575.—
Diversos Acreedores	28.487.02
Reserva para Impuestos a los Réditos	6.000.—
Reserva para Gastos de Explotación	44.632.34
Ganancias y Pérdidas	84.215 06
	1.213.894.30

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosións p.p. Levi Hermanos S.A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	383.284.17
Gastos Generales	13.647.24
Impuestos y Contribuciones	51.456.05
Siniestros	254.776.67
Anulaciones y Devoluciones de Primas	56.483.52
Reaseguros Locales Pasivos	298.740.42
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva Siniestros Pendientes	150.575.—
Saldo a Sección Administración	62.473.05
	1.516.972.50

H A B E R	Curso Legal $
Primas	969.064.90
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	125.470.95
Derechos de Póliza	151.58
Reserva Riesgos en Curso (Anterior)	220.316.19

HABER	Curso Legal $
Reserva Siniestros Pendientes (Anterior)	101.846.—
Siniestros Recuperados por Reaseguros	100.122.83
	1.516.972.50

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	Curso Legal $
Gastos Generales	2.153.36
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	12.702.33
Reserva para Impuestos a los Réditos	6.000.—
Utilidad	84.215.06
	105.070.75

HABER	Curso Legal $
Saldo de la Sección Incendios	62.473.05
Intereses y Títulos Públicos	39.919.27
Utilidad y Títulos	2.678.43
	105.070.75

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección. Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosións p.p. Levi Hermanos S.A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio B. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.O.E. Tº I - Fº 247

e.4|7-Nº 836 s|p.p.-v.6|7|50

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina - 25 de Mayo 33 - Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del Año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Casa Matriz: Capital Autorizado £ 5.000.000 - Capital Suscripto y Totalmente Integrado £ 3.639.310 - Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 Moneda Nacional de Curso Legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Cumplimiento a la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 626.632.96 M|N. Valor Inventario

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	C$L.
Caja	1.539.10
Bancos	883.737.75
Propiedades Inmuebles	337.414.66
Mobiliario y Material	31.211.38
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Ley Nº 11.582	626.632.96
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Títulos Públicos a Orden Conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	572.163.61
Títulos de Renta - Libres	468.254.36
Deudores Varios	254.844.10
Deudores por Premios	610.404.37
Deudores Compañías Reaseguradoras	340.917.33
Casa Matriz - Cuenta Corriente	132.010.10
Sección Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:	
Títulos de Renta - Depósito Ley Nº 9.688	44.196.71
Deudores por Premios	108.321.57
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior	16.516.23
	4.428.164.23

PASIVO	C$L.
Capital Asignado	1.145.454.55
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Incendio - Sucursal	256.358.11
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Accidentes Generales - Sucursal	207.858.64
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Marítimos - Sucursal	14.516.89
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sección Incendio	445.319.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sección Accidentes Generales	25.655.98
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sección Marítimos	1.624.00
Reserva para Siniestros Pendientes - Sección Incendio - Sucursal	60.960.76
Reserva para Siniestros Pendientes - Sección Accidentes Generales - Sucursal	55.519,35

PASIVO	C$L.
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes - Sección Incendio	245.872.00
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes - Sección Accidentes Materiales	204.65
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta	181.135.74
Reserva Facultativa Especial	3.000.00
Reserva Ley Nº 11.729	37.480.21
Acreedores Varios	422.532.86
Acreedores Compañías Reaseguradoras	70.329.38
Garantía de Alquileres (en efectivo)	170.00
Reserva para Gastos de Explotación	165.043.31
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior	106.658.05
Sección Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:	
Reserva para Riesgos en Curso - Sucursal	91.802.18
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior	22.578.52
Reserva para Siniestros Pendientes - Sucursal	11.512.00
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes	14.188.00
Reserva para Gastos de Explotación	21.062.25
Acreedores Varios	399.88
Saldo de Utilidad:	820.917.89
	4.428.164.23

Buenos Aires, Octubre 30 de 1948. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C. E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1948

DEB	Sección Incendio $	Secc. Acc. Generales $	Sección Marítima $	Secc. Acc. del Trabajo $
Comisiones y Corretajes	548.469.63	109.567.80	7.746.20	81.602.41
Reaseguros Cedidos (locales)	270.397.66	——	435.—	——
Anulaciones	214.697.65	17.186.98	43.14	396.01
Gastos Generales	214.932.70	28.947.87	1.291.71	25.264.45
Impuestos y Contribuciones	251.228.84	47.987.67	1.071.07	18.288.59
Siniestros Pagados	221.500.48	141.756.69	15.068.38	161.683.77
Comisión sobre Reaseguros anulados (locales)	3.470.33	——	——	——
Saldos Transferidos a la Sección Administración	536.549.29	176.371.34	4.717.07	85.808.66
	2.261.246.58	521.818.35	30.372.57	373.043.89

HABER	Sección Incendio $	Secc. Acc. Generales $	Sección Marítima $	Secc. Acc. del Trabajo $
Premios	2.029.284.26	453.373.35	29.470.88	343.729.15
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	76.992.95	——	116.60	——
Derechos de Pólizas	142.966.80	68.445.—	785.09	29.314.74
Reaseguros anulados (locales)	11.743.92	——	——	——
Comisiones	258.65	——	——	——
	2.261.246.58	521.818.35	30.372.57	373.043.89

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	C$L.
Gastos Generales - Propiedades e Inversiones	46.847.67
Impuestos y Contribuciones	14.814.70
Saldo de Explotación	820.917.89
	882.580.22

HABER	C$L.
Alquileres	53.139.60
Intereses	25.994.26
Saldo transferido de la Sección Incendio	536.549.29
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales	176.371.34
Saldo transferido de la Sección Marítimos	4.717.07
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	85.808.66
	882.580.22

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Exterior desde el inicio del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes a la fecha de confección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1948. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C. E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.4|7-Nº 814 s|p.p.-v.6|7|50

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina - 25 de Mayo 33 - Buenos Aires

Compañía inglesa de seguros, contra Incendios, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas, Marítimos y Accidentes del Trabajo.

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 26 do Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del año 1909

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado £ 5.000.000 — Capital Suscripto y Totalmente Integrado £ 3 639.310 — Capital Asignado a esta Sucursal $ 1.145.454,55 Moneda Nacional de Curso Legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento a la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 626.632,96 m|n. Valor Inventario

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	C$L.
Caja	1.500.—
Bancos	1.184.153.13
Propiedades Inmuebles	337.414.66
Mobiliario y Material	31.731.38
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Ley Nº 11.582	626.632.96
Títulos de Renta - Depósito de Garanía - Títulos Públicos a Orden Conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	572.163.61
Títulos de Renta - Libres	468.251.36
Deudores Varios	443.149.92
Deudores por Premios	1.035.897.66
Deudores Compañías Reaseguradoras	391.901.77
Casa Matriz - Cuenta Corriente	200.394.14
Impuestos y Erogaciones Decreto 8.312	56.790.48
Sección Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:	
Títulos de Renta - Depósito Ley Nº 9.688	44.196.71
Deudores por Premios	425.950.93
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior	11.627.23
Impuestos y Erogaciones Decreto 8.312	2.400.70
	5.834.159.64

PASIVO	C$L.
Capital Asignado	1.145.454.55
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Incendio - Sucursal	256.358.11
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Accidentes Gles. - Sucursal	207.858.61
Reserva para Riesgos en Curso - Sección Marítimos - Sucursal	14.516.89
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sec. Incendio	517.689.96
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sección Accidentes. Generales	26.347.81
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior - Sec. Marítimos	371.15
Reserva para Siniestros Pendientes - Sección Incendio - Sucursal	60.960.76
Reserva para Siniestros Pendientes - Sección Accid. Gles - Sucursal	55.519.35
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes - Sección Incendio	245.872.—
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes - Sección Accidentes Materiales	204.65
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta	181.135.74
Reserva Facultativa Especial	3.000.—
Reserva Ley Nº 11.729	37.489.21
Acreedores Varios	751.255.61
Acreedores Compañías Reaseguradoras	120.715.90
Garantía de Alquileres (en efectivo)	170.—
Reserva para Gastos de Explotación	276.420.97
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior	119.955.30
Recargo Decreto 8.312	29.430.71
Sección Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:	
Reserva para Riesgos en Curso - Sucursal	91.802.18
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior	28.172.97
Reserva para Siniestros Pendientes - Sucursal	11.512.—
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes	14 188 —
Reserva para Gastos de Explotación	79.467.12
Acreedores Varios	34.432.09
Recargo Decreto 8.312	650.73
Saldo de Utilidad	1.523.207.24
	5.834.159.64

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C.E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Cuarto Trimestre de 1948

DEBE	Sección Incendio $	Sección Acc. Gles. $	Sección Marítima $	Sec. Ac. del Trabajo $
Comisiones y Corretajes	992.684.29	185.498.31	10.543.80	149.819.15
Reaseguros Cedidos	764.878.91	21.159.46	1.176.72	25.342.68
Anulaciones	265.155.80	28.709.27	43.14	1.470.95
Gastos Generales	290.497.66	39.610.19	4.850.60	37.767.46
Impuestos y Contribuciones	508.670.30	144.843.25	1.478.90	61.438.93
Siniestros Pagados	231.301.13	187.147.10	17.609.64	209.014.41
Comisiones sobre Reaseguros anulados (locales)	3.894.29	——	——	——
Saldos Transferidos a la Sección Administración	954.163.52	254.133.66	5.747.59	262.223.16
	4.011.245.90	861.191.24	41.450.39	747.076.74

HABER	Sección Incendio $	Sección Acc. Gles. $	Sección Marítima $	Sec. Ac. del Trabajo $
Premios	3.401.670.91	745.781.65	39.873.11	678.181.31
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos	294.533.73	5.539.11	255.15	11.114.47
Derechos de Pólizas	239.499.85	109.870.48	961.57	57.780.96
Reaseguros Anulados (locales)	13.157.15	——	——	——
Comisiones	62.384.26	——	360.56	——
	4.011.245.90	861.191.24	41.450.39	747.076.74

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	C$L.
Gastos Generales - Propiedades e Inversiones	66.818.79
Impuestos y Contribuciones	14.814.70
Saldo de Explotación	1.523.207.24
	1.604.840.73

HABER	C$L.
Alquileres	70.852.80
Intereses	57.720.—
Saldo transferido de la Sección Incendio	954.163.52
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales	254.133.66
Saldo transferido de la Sección Marítimos	5.747.59
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	262.223.16
	1.604.840.73

Nota: El presente balance comprende las operaciones de Reaseguros del Exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de Marzo de 1948 (primer trimestre).

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C.E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.4|7-Nº 812 s|p.p.-v.6|7|50

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo Nº 33 - Buenos Aires

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades dedcterminadas, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de marzo del año 1909

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 5.000.000
Capital subscripto y totalmente integrado .. „ 3.639.310

Capital asignado a esta sucursal $ 1.145 454.55 moneda nacional de curso legal

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento a la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 626.632.96 m|n. valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947

(Primer Trimestre)

ACTIVO	c$l.
Caja	1.498.50
Bancos	135.490.78
Propiedades e inmuebles	336.382.30
Automóvil	7.985.20
Títulos de Renta - Depósitos de Garantía - Ley Nº 11.582	626.632.96
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	185.352.74
Títulos de Renta-Libres	671.156.73
Mobiliario y Material	1.127.—
Deudores Varios	64.866.41
Deudores por Premios Bruto	339.056.04
Deudores de Compañías Reaseguradoras	11.170.42
Gastos de Organización	—.—
Obligaciones a Cobrar	—.—
Casa Matriz, Cuenta Corriente	409.960.81
Depósito de Garantía, Licitaciones	1.000.—
Sección Accidentes del Trabajo Ley Nº 9.688	
Títulos de Renta-Depósito Ley Nº 9.688	44.196.71
Deudores por Premio-Bruto	18.643.53
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior	8.670.08
	2.863.190.21

PASIVO	c$l.
Capital Asignado	1.145.454.55
Reserva para Riesgos en Curso-Sección Incendio-Sucursal	113.930.10
Reserva para Riesgos en Curso-Sec. Acc. Generales „	108.948.94
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos (Sección Incendio)	358.132.62
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos (Secc. Acc. Generales)	11.108.33
Reserva para Siniestros Pendientes-Sección Incendio (Sucursal)	64.790.76
Reserva para Siniestros Pendientes-Secc. Acc. Generales-	47.293.—
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes (Sección Incendio)	293.040.—
Reserva Fluctuación de Cambios	—.—
Reserva Fluctuación de Títulos Públicos de Renta	159.770.04
Reserva Facultativa Especial	3.000.—
Reserva Ley Nº 11.729	25 628.65
Acreedores Varios	45.813.77
Acreedores Compañías Reaseguradoras	5.419.93
Garantía de Alquileres (en efectivo)	170.—
Reserva para Gastos de Explotación	94.486.56
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior	134.535.74
Saldo de Ganancias y Pérdidas del año 1946	147.570.14
Obligaciones a pagar	—.—
Sección Accidentes del Trabajo Ley Nº 9.688	
Reservas Riesgos en Curso (Sucursal)	39.689.35
Reserva de Garantía sobre Reaseguros en el Exterior	17.834.08
R[illegible]va para Siniestros Pendientes (Sucursal)	6.843.95
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes	6.480.—
Reserva para Gastos de Explotación	3.790.22
Acreedores Varios	—.—
Saldo de Ganancias y Pérdidas del año 1946	27.670.26
Saldo de Utilidad	1.789.22
	2.863.190.21

Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — p. p. The London & Lancashire Insurance Cº Ltd. C. E. Cunnold, gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1947

DEBE	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales	Sección Marítima	Sección Accidentes del Trabajo
Comisiones y Corretajes	94.099.25	24.039.70	810.06	4.551.65
Reaseguros Cedidos (locales)	15.324.15	——	——	——
Anulaciones	15.385.92	3.661.88	——	17.89
Gastos Generales	34.570.31	4.735.28	2.888.77	4.116.67
Impuestos y Contribuciones	31.702.43	6.741.07	3.—	1.544.38
Siniestros Pagados	173.405.52	27.079.41	——	12.407.16
Comisiones s|reaseguros anulados (locales)	270.50	——	——	——
Saldos Transferidos a la Sección Administración	——	28.404.26	——	680.18
	364.758.08	94.661.60	3.702.73	23.317.93

HABER	Sección Incendio	Sección Accidentes Generales	Sección Marítima	Sección Accidentes del Trabajo
Premios	317.155.54	89.568.81	2.907.85	22.293.64
Comisiones s|Reaseg- Cedidos	4.285.34	——	——	——
Derechos de Pólizas	6.957.12	5.092.79	63.80	1.024.29
Reaseguros anulados (locales)	901.69	——	——	——
Comisiones	39.94	——	——	——
Saldo Transferidos a la Sección Administración	35.418.45	——	731.08	——
	364.758.08	94.661.60	3.702.73	23.317.93

Sección Administración

DEBE	c$l.
Gastos Generales - Propiedades e Inversiones	9.392.19
Impuestos y Contribuciones	79.20
Saldos Transferidos de la Sección Incendio	35.418.45
Saldos Transferidos de la Sección Marítima	731.08
Saldo de Explotación	1.789.22
	47.410.14

HABER	c$l.
Saldo Transferido de la Sección Accidentes Generales	28.404.26
Saldo Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	680.18
Alquileres	17.263.20
Intereses	1.062.50
	47.410.14

Nota: En el presente balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el Exterior desde el inicio del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes a la fecha de confección.

Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — p. p. The London & Lancashire Insurance Cº Ltd. C. E. Cunnold, gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.4|7-Nº 813 s|p.p.-v.6|7|50

ATLAS SUPPLY CO. OF ARGENTINA

Casa Matriz en Estados Unidos de Norte América
744 Broad Street, Newark — New Jersey
Sucursal en la República Argentina: Av. R. S. Peña 832, Bs. As.
Autorizada el 4/10/40 por el Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Octubre de 1940

CASA CENTRAL - CAPITAL:

Autorizado .... Dls. 200.000.—
Suscripto .... „ 60.000.—
Realizado .... „ 60.000.—

SUCURSAL:

Capital asignado .... „ 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946.
(Sexto Ejercicio)

ACTIVO FIJO		$	$
Muebles y Utiles		5.842.08	
- Amortización anterior	$ 3.957.45		
Amortización del Ejercicio	„ 310.06	4.267.51	1.574.57
Vehículos	$ 7.765.09		
Amortización anterior	„ 7.765.09	—.—	
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercadería		5.382.42	
Títulos de Renta (en garantía)		4.712.25	10.094.67
ACTIVO DISPONIBLE			
Bancos		106.112.65	
Caja		1.000.—	107.112.65
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cta. Cte.		308.571.31	
Anticipo para Viaje		2.033.05	
Casa Matriz (Capital a Remitir)		231.000.—	541.604.36
ACTIVO TRANSITORIO			
Seguros en Vigencia		—	3.695.94
ACTIVO NOMINAL			
Marcas Registradas		558.49	
Amortización anterior	$ 160.57		
Amortización del ejercicio	„ 55.80	216.37	342.12
			664.424.31

PASIVO	$	$
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Asignado		252.150.—
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores (Cta. Cte.)	284.280.69	
Casa Matriz (Cta. Cte.)	7.223.78	291.504.47
PASIVO TRANSITORIO		
Impuestos a Pagar	30.236.92	
Previsión Reclamo s/Ventas	30.024.98	
Cuentas a Pagar	1.055.72	61.317.62
GANANCIA		
Utilidad del Ejercicio		59.452.22
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		664.424.31

E. Desiderio, Apoderado. — H. W. Mayers, Gerente. — H. A. Valle, Contador Público Nacional, Tomo VI - Fol. 163, Consejo Profesional de C. Económicas

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1946.
(Sexto Ejercicio)

DEBE	$	$
Amortizaciones		
Muebles y Utiles	310.06	
Marcas Registradas	55.80	365.86
Gastos Generales		
Gastos Generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.		97.148.87
Impuestos		
Impuestos		24.577.09
Utilidades		
Utilidad Ejercicio		59.452.22
		181.544.04

HABER	$
Mercaderías	181.289.04
Intereses y Cambios	255.—
	181.544.04

H. W. Mayers, Gerente. — H. A. Valle, Contador Público Nacional, Tomo VI - Fol. 163, Consejo Profesional de C. Económicas

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 360 s|p.p.-v.5|7|50

"G R A F A"

Grandes Fábricas Argentinas - Sociedad Anónima

Albarellos 2565 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Octubre de 1926
Reformas: 2 de Junio de 1932, 2 de Mayo de 1934, 16 de Abril de 1940, 14 de Noviembre de 1942 y 12 de Noviembre de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 3 de Febrero de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$ 30.000.000.—	m/n.
Suscripto	„ 30.000.000.—	„
Realizado	„ 30.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1947

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2-IX-94

ACTIVO			Totales
Activo Fijo		$ m/n.	$ m/n.

	Valor Global de las Adquisiciones $	Amortizaciones Anteriores $	Amortizaciones del Ejerc. $	Totales $ m/n.
Inmuebles	8.231.206.63	1.542.153.76	147.218.—	6.541.834.87
Instalac. indust.	12.936.039.60	7.994.244.81	646.801.98	4.294.992.81
Utiles indust. .	867.911.90	793.799.94	74.110.96	1.—
Rodados	121.782.29	121.781.29	—.—	1.—
Mueb. y Utiles	432.343.73	408.738.84	23.603.89	1.—
	22.589.284.15	10.860.718.64	891.734.83	10.836.830.68
Menos: Previsión Clínica Grafa				500.000.—
				10.336.830.68

		$ m/n.	$ m/n.
Activo Circulante			
Mercaderías		12.875.981.62	
Menos: Reserva contra Existencias	2.000.000.—		
Reserva desvalor. art. grales.	473.294.44		
Reserva exist. hil. en Tejedur.	500.000.—		
Reserva para tejidos en stock	20.000.—	2.993.294.44	
		9.882.687.18	
Titulos Nacionales, Provinciales y Municipales		34.262.328.51	
Acciones diversas		4.800.200.—	48.945.215.69
Activo Disponible			
Caja		18.000.—	
Bancos		846.666.57	864.666.57
Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		19.699.132.11	
Menos: Reserva contra deudores	2.000.000.—		
Prev. p/Bonif. y Descuentos	55.809.49	2.055.809.49	
		17.643.322.62	
Pagarés a cobrar		1.329.715.72	18.973.038.34
Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios futuros		207.422.24	
Anticipos Dirección General Impositiva		1.189.480.77	1.396.903.01
Activo Nominal			
Marcas y Patentes			2.—
			80.516.656.29
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio) ...		10.000.—	
Acciones en custodia		2.975.000.—	
Títulos recibidos en garantía		1.332.000.—	4.317.000.—
			84.833.656.29

PASIVO		Totales
Pasivo no Exigible	$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto	30.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.096.352.92	
Fondo de Reserva Extraordinario	3.000.000.—	
Fondo para aumento de capital	7.000.000.—	
Fondo p/renovación de instalaciones	6.000.000.—	
Reserva para leyes sociales	3.500.000.—	50.596.352.92
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		907.803.31
Pasivo Transitorio		
Cuentas, Jornales e Impuestos a pagar correspondientes al Ejercicio	7.782.075.57	
Previsión Ley Nº 11.729	4.460.000.—	
Dividendos a pagar	1.045.454.85	
Alquileres cobrados adelantados	660.000.—	
Previsión para leyes sociales	1.975.719.38	
Previsión para accidentes del trabajo	476.132.23	16.399.382.03
Ganancias		
Utilidad de este Ejercicio	12.522.798.24	
Saldo del año anterior	90.319.79	12.613.118.03
		80.516.656.29
Cuentas de Orden		
Acciones depositadas en garantía (los Directores) ..	10.000.—	
Acciones en custodia	2.975.000.—	
Títulos recibidos en garantía	1.332.000.—	4.317.000.—
		84.833.656.29

Dr. Rodolfo Moltedo, Presidente. — G. Alberto Stein - Gustavo Buser, Directores. — José E. Groba, Síndico suplente en ejercicio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	147.218.—	
Instalaciones Industriales	646.801.98	
Utiles Industriales	74.110.96	
Muebles y Utiles	23.603.89	891.734.83
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones, seguros, servicios sociales, gastos de venta y conservación		4.354.995.90
Patentes e Impuestos		4.177.352.39
Previsión para Leyes Sociales		3.579.288.06
Previsión para Accidentes del Trabajo		149.220.48
Previsión Ley Nº 11.729		3.500.000.—
Pérdida venta de Títulos		143.55
Ganancia:		
Utilidad de este Ejercicio	12.522.798.24	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	90.319.79	12.613.118.03
		29.265.853.24

HABER		$ m/n.
Saldo del Ejercicio anterior	$ 7.090.319.79	
Menos: Transf. a Fondo para Aumento de Capital	„ 7.000.000.—	90.319.79
Cuenta Mercaderías		26.388.990.95
Intereses		896.568.80
Alquileres		135.020.02
Venta de Activo Fijo (Instalaciones Industriales) ...		1.754.953.68
		29.265.853.24

Dr. Rodolfo Moltedo, Presidente. — G. Alberto Stein - Gustavo Buser, Directores. — José E. Groba, Síndico suplente en ejercicio.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 234 s|p.p.-v.5|7|50

LA PLATA REEL COTTON Co., Ltd. - Sucursal Buenos Aires

Casa Matriz en Gran Bretaña: Bothwell Street 58, Glasgow
Domicilio en Buenos Aires: Piedras 770

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de octubre de 1900
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de noviembre de 1900

CAPITAL de la Casa Matriz:
Autorizado e integrado .... £ 10.000
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO			$ c/l.	$ c/l.
I — Activo Fijo				
Inmuebles:				
Valor amortizado al 1º de enero de 1938, más adquisiciones posteriores		$ 574.508.91		
A deducir:				
Amortización:				
1º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1947	$ 173.685.—			
Del ejercicio	„ 18.753.75	„ 192.438.75	882.070.16	

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Muebles y Utiles:			
Valor amortizado al 1º de enero de 1938, más adquisiciones posteriores, menos ventas	$ 136.857.56		
A deducir:			
Amortización:			
1º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1947 .... $ 98.687.74			
Del ejercicio .... „ 5.964.67	„ 104.652.41	32.205.15	
Automóviles	$ 6.500.—		
Menos: Amortización del ejercicio	„ 975.—	5.525.—	419.800.31
II — Activo Circulante			
Mercaderías y materias primas			1.400.072.82
III — Activo Disponible			
Caja		70.725.63	
Bancos		260.081.32	330.806.95
IV — Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		2.283.501.49	
Documentos a cobrar		90.000.—	
Deudores por préstamos		1.560.000.—	
Títulos depositados en garantía		12.912.61	
Intereses a cobrar		84.375.—	4.030.789.10
V — Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		42.580.—	
Dirección General Impositiva		18.508.20	61.088.20
VI — Activo Nominal			
No existe			—.—
			6.242.557.38
Cuentas de Orden			
Mercaderías en consignación		4.127.159.22	
Contratos de cambios pendientes		8.582.620.42	
Garantías bancarias		14.740.002.46	27.449.782.10
			33.692.339.48

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I — Pasivo no Exigible		
No existe		—.—
II — Pasivo Exigible		
Casa Matriz - Cuenta Propiedades	432.712.92	
Casa Matriz — Cuenta Corriente	149.265.20	
Cuenta ventas a liquidar	3.122.167.38	
Acreedores en cuenta corriente	212.778.19	
Obligaciones a pagar	1.500.000.—	5.416.923.69
III — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		305.405.41
Ganancias		
Utilidad del año	267.544.38	
Más: Saldo del ejercicio anterior	252.683.90	520.228.28
		6.242.557.38
Cuentas de Orden		
Comitentes por mercaderías en consignación	4.127.159.22	
Bancos por contratos de cambios pendientes	8.582.620.42	
Bancos por garantías otorgadas	14.740.002.46	27.449.782.10
		33.692.339.48

p. p. La Plata Reel Cotton Co., Ltd.: W. Roddick, Gerente.

Señores La Plata Reel Cotton Co., Ltd.:

Hemos practicado un examen del Balance General de la sucursal Buenos Aires, que antecede, fechado 31 de diciembre de 1948 y del estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado en igual fecha. Además, hemos hecho inspección del sistema de control interno y de los métodos contables de la sucursal y, sin efectuar una revisión detallada de las operaciones, hemos examinado o puesto a prueba los registros de contabilidad de la sucursal y otras constancias justificativas en la forma y extensión que consideramos necesarias.

No existe previsión alguna para los impuestos a los réditos ni para las obligaciones eventuales emergentes de la Ley Nº 11.729.

Con sujeción a la observación que antecede, el precedente Balance General y el correspondiente estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, según nuestro criterio, exponen en forma equitativa la situación financiera de la sucursal en fecha 31 de diciembre de 1948 y el resultado de sus operaciones durante el ejercicio, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministrados. Buenos Aires, Abril 27 de 1949. Deloitte, Plender, Griffiths & Co., por Minian L. Steel (socio). C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13 - Acáp. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 6.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 1948

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	18.753.75	
Muebles y útiles	5.964.67	
Automóviles	975.—	25.693.42
Gastos Generales:		
Sueldos, propaganda, aportes a la Caja de Jubilaciones, aguinaldos, gastos de viajantes, papelería, correo, acarreos, luz, honorarios		1.529.296.28
Intereses y Descuentos		112.190.99
Patentes e Impuestos		257.824.71
Saldo: Utilidad del ejercicio	267.544.38	
Más: Saldo anterior	252.683.90	520.228.28
		2.445.233.68

HABER	$ c/l.
Saldo anterior	252.683.90
Ganancia bruta sobre ventas de mercaderías	59.010.09
Comisiones	1.984.646.05
Alquileres	7.560.—
Intereses percibidos	127.470.94
Utilidad sobre venta de muebles y útiles	810.—
Venta envases usados	13.052.80
	2.445.233.68

p. p. La Plata Reel Cotton Co., Ltd.: W. Roddick, Gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 263 s|p.p.-v.5|7|50

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Capital

Autorizada por el P. E. el 16 de Noviembre de 1931, 13 de Octubre de 1933 y 17 de Octubre de 1936.
Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Mayo de 1932, 14 de Agosto de 1934 y 13 de Enero de 1937

CAPITAL:
- Autorizado .... $ 400.000.—
- Suscripto .... „ 330.000.—
- Realizado .... „ 330.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1948

ACTIVO			Moneda nacional de c/legal	
Activo Fijo				
Muebles y Utiles		$ 31.863.33		
Inversiones del año		„ 8.675.65	40.538.98	
Amortizaciones anteriores	$ 18.217.04			
Estorno de amortizaciones	„ 283.36	$ 17.933.68		
Amortizaciones del Ejercicio		„ 4.555.94	22.489.62	18.049.36
Kioscos y Vitrinas		$ 32.939.80		
Inversiones del año		„ 3.015.—	35.954.80	
Amortizaciones anteriores	$ 31.227.82			
Estorno de amortizaciones	„ 3.950.—	$ 27.277.82		
Amortizaciones del Ejercicio		„ 3.288.99	30.566.81	5.387.99
Instalaciones Tranvías		$ 53.879.44		
Inversiones del año		„ 32.018.44	85.897.88	
Amortizaciones anteriores		$ 6.734.93		
Amortizaciones del Ejercicio		„ 17.629.99	24.364.92	61.532.96
Instalaciones "El Cóndor"			2.780.—	
Amortizaciones del año			347.46	2.432.54
				87.402.85

A C T I V O	Moneda nacional de c/legal	
Activo Circulante		
Títulos y Acciones		7.717.50
Activo Disponible		
Bancos	133.442.47	
Caja	3.012.55	136.455.02
Activo Exigible		
Deudores Concesiones en Cuenta Corriente	234.430.84	
Documentos a cobrar	3.231.26	
Deudores varios en Cuenta Corriente	3.178.05	
Depósitos en Garantía - Concesiones	108.030.—	348.870.15
Activo Transitorio		
Adelantos para Ejercicios futuros		
Impuestos	161.866.34	
Concesiones y varios	136.077.29	297.943.63
Activo Nominal		
No existe		—.—
		878.389.15
Cuentas de Orden		
Acciones en Garantía (Directorio)	25.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía	32.700.—	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	5.000.—	
Juicio Municipal - Cobro en Gestión	94.387.17	157.087.17
		1.035.476.32

P A S I V O	Moneda nacional de c/legal	
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto e Integrado	330.000.—	
Reserva Legal	23.813.59	353.813.59
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	140.240.80	
Obligaciones a pagar	75.000.—	
Municipalidad cobro Impuestos	54.072.50	
Depositantes de Garantías	35.394.—	304.707.30
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del Ejercicio	57.579.06	
Cuentas en Suspenso del Ejercicio	28.960.77	
Participaciones a pagar del Ejercicio	12.926.56	
Previsión Impuesto Réditos	4.500.—	
Fondo indemnización al personal	76.712.60	180.678.99
Ganancias		
Ganancias del Ejercicio	35.561.70	
Saldo del Ejercicio anterior	3.627.57	39.189.27
		878.389.15
Cuentas de Orden		
Acciones en Garantía (Directores)	25.000.—	
Depositantes de Títulos en Garantía	32.700.—	
Títulos depositados en Garantía	5.000.—	
Juicio Municipal - Cobro Impuestos	94.387.17	157.087.17
		1.035.476.32

Pablo E. Moreno, Presidente. — A. Morison Ronald, Síndico, Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7°) Reg. C.P.C.E., T° 1, F° 87.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948

D E B E	Moneda nacional de c/legal	
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	4.555.94	
Kioscos y Vitrinas	3.288.99	
Instalaciones tranvías	17.629.99	
Instalaciones "El Cóndor"	347.46	25.822.38
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, aguinaldos, jubilaciones, participaciones, affiches, letreros		566.519.79
Comisiones e Intereses		142.294.06
Patentes e Impuestos:		
Correspondientes al Ejercicio	313.871.40	
Municipalidad reclamo Judicial Impuestos	81.928.50	395.799.90
Deudores Morosos		4.032.65
Previsiones		
Fondo indemnización al personal	36.515.43	
Previsión para Impuestos	4.500.—	41.015.43
Saldo		
Ganancia del Ejercicio	35.561.70	
Saldo del Ejercicio anterior	3.627.57	39.189.27
		1.214.673.48

H A B E R	Moneda nacional de c/legal	
Saldo		3.627.57
Fijaciones, Arrendamientos de Kioscos y Espacios para Publicidad		1.195.618.66
Intereses y Descuentos		116.63
Deudores Morosos Cobrados		463.82
Ganancia sobre Venta de Activo Fijo		
Muebles y Utiles	108.36	
Kioscos	1.800.—	1.908.36
Ganancia sobre Venta de Títulos		11.524.44
Ganancia sobre Venta de Materiales y Varios		1.414.—
		1.214.673.48

Pablo E. Moreno, Presidente. — A. Morison Ronald, Síndico, Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7°) Reg. C.P.C.E., T° 1, F° 87.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5|7-N° 6.390 s|p.p.-v.5|7|50

INDUSTRIA

Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

Reconquista 165 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por decretos del 12 de Marzo de 1942, 5 de Noviembre de 1943 y 13 de Enero de 1947.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1942, 20 de Diciembre de 1943 y 23 de Abril de 1947.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	12.000.000.—
Suscripto	„	8.040.000.—
Realizado	„	8.040.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18|9|948.

A C T I V O	$	$
Activo Fijo		
Acciones de otras Sociedades	4.125.041.18	
Participaciones de Empresas Comerciales	88.750.—	
	4.213.791.18	
Menos: Amortizaciones del ejercicio	85.805.11	4.127.986.07
Muebles y Utiles	16.508.—	
Menos: Amortzaciones anteriores ...... $ 8.781.50		
Amortizaciones del ejercicio ...... „ 7.725.50	16.507.—	1.—
		4.127.987.07
Activo Circulante		
Acciones de otras Sociedades	627.581.25	
Menos: Amortización del ejercicio	46.275.—	581.306.25

ACTIVO	$	$
Activo Disponible		
Caja	35.248.24	
Bancos	1.317.371.14	
Cheques a depositar	106.650.—	1.459.269.38
Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente	2.540.506.09	
Deudores por Acciones Vendidas a Entregar	987.865.30	
Documentos a Cobrar	510.000.—	
Depósitos en Garantía	486.—	4.038.857.39
Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	37.941.55	
Dirección General Impositiva	30.571.61	
Remuneraciones a Recibir	22.761.20	91.274.36
Activo Nominal		
No existe.		—
		10.298.694.45
Cuentas de Orden		
Deudores por Obligaciones Avaladas	6.035.601.13	
Acciones del Directorio depositadas en Garantía	45.000.—	
Acciones en garantía de operaciones de terceros	20.000.—	
Títulos de terceros depositados en custodia	13.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas	310.000.—	
Mandatos	71.500.—	
Títulos y acciones adquiridos por cuenta de terceros	141.874.17	6.636.975.30
		16.935.669.75

PASIVO	$	$
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	8.040.000.—	
Reserva Legal	74.116.02	
Reserva Facultativa	50.447.17	8.164.563.19
Pasivo Exigible		
Acreedores Varios en Cuenta Corriente		397.301.44
Pasivo Transitorio		
Intereses y Comisiones Cobradas correspondientes al próximo ejercicio	26.348.26	
Cuentas a Pagar	186.694.66	
Previsión para Impuestos	57.500.—	
Previsión Decreto Ley 33.302/45	5.444.57	
Previsión Impuesto Ley Universitaria	1.322.90	277.310.39
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	1.438.509.91	
Más: Saldo anterior	21.009.52	1.459.519.43
		10.298.694.45
Cuentas de Orden		
Obligaciones Avaladas	6.035.601.13	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	45.000.—	
Terceros por acciones en Garantía	20.000.—	
Depositantes de títulos en Custodia	13.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	310.000.—	
Mandantes	71.500.—	
Operaciones de títulos y acciones por cuenta de terceros	141.874.17	6.636.975.30
		16.935.669.75

Dr. Tito L. Arata, Presidente. — Werner Mankiewitz, Director-Gerente. — Doctor Hellmut Simons, Síndico.

Certifico haber revisado los libros y comprobantes de "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, y soy de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que me han sido suministradas. — Gerardo F. van Oppen, Síndico. Contador Público Nacional. C.P.C.E. - Matrícula 176 - Tomo III.

Buenos Aires, agosto 12 de 1948.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1948.

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Acciones de otras Sociedades	132.080.11	
Muebles y Utiles	7.725.50	139.805.61
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Comisiones, Habilitaciones, Honorarios, Gastos de Participaciones, Viáticos, Seguros, Franqueos, Teléfono, etc.		344.651.37
Leyes Sociales:		
Jubilaciones Decreto Ley 31.665/44, Sueldo anual complementario, Aportes Decreto Ley 33.302/45 y Ley 11.933, Previsión Ley Universitaria, etc.		35.605.65
Impuestos:		
Impuesto Ley 5.120, Sellos Decreto 9.432, Derecho de Inspección Ley 11.582, etc.		6.055.08
Previsión para Reserva Facultativa		50.447.17
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1.438.509.91	
Más: Saldo anterior	21.009.52	1.459.519.43
		2.036.084.31

HABER	$	$
Saldo anterior		21.009.52
Rubros de explotación:		
Beneficio sobre operaciones de acciones	820.925.72	
Entradas de participaciones	592.413.43	1.413.339.15
Intereses Cobrados		296.850.21
Comisiones Cobradas		249.435.01
Beneficios sobre emisión de acciones propias		50.447.17
Ingresos Varios:		
Utilidad venta inmuebles		5.003.25
		2.036.084.31

Dr. Tito L. Arata, Presidente. — Werner Mankiewitz, Director-Gerente. — Doctor Hellmut Simons, Síndico. — Gerardo F. van Oppen, Síndico. Contador Público Nacional. C.P.C.E. - Matrícula 176 - Tomo III.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 25 Enero "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 648 s|p.p.-v.5|7|50

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA

Domicilio de la Casa Matriz: 6071 Second Boulevard, Detroit, Michigan Estados Unidos de Norte América.
Domicilio de la Sucursal: Calle Florida 835|843 - Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 10 de octubre de 1924 y 29 de noviembre de 1927.

Inscripción en el R. P. de C.: 29 de noviembre de 1924 y 5 de diciembre de 1927.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado, Suscripto y Realizado .. $ 25.000.— Dólares.

Capital asignado a la Sucursal: No tiene.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

ACTIVO		Moneda de Curso Legal $	$
Activo Fijo			
Muebles y Utiles		34.532.80	
Menos: Amortización anterior	$ 25.752.80		
Amortización del ejercicio	„ 1.360.20	27.113.—	7.419.80
Automóviles		4.046.10	
Menos: Amortización anterior		4.046.10	—.—
Activo Circulante			
A su costo o menos:			
Mercaderías		110.590.15	
Mercaderías en Tránsito		48.059.25	158.649.40
Activo Disponible			
Caja		2.300.—	
Bancos		88.758.56	91.058.56
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		408.615.02	
Compañías afiliadas		848.32	
Depósitos en garantía en efectivo		97.063.28	
Adelantos a empleados		24.300.—	
Depósitos para cambios en suspenso		289.723.21	
		820.549.83	
Menos: Previsión para deudores morosos		32.689.—	787.860.83
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			12.803.53
Activo Nominal			
No existe.			—.—
			1.057.792.12

ACTIVO	Moneda de Curso Legal $	$
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		1.057.792.12

PASIVO	Moneda de Curso Legal $	$
Pasivo No Exigible		
No existe.		—.—
Pasivo Exigible		
Casa Matriz - cuenta corriente	717.624.38	
Acreedores en cuenta corriente	1.191.30	718.815.68
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	99.886.62	
Beneficios a percibir en ejercicios futuros	92.360.39	
Previsión para Ley 11.729	131.537.13	
Previsión para servicio garantizado	5.913.—	
Previsión para jubilaciones	9.279.30	338.976.44
		1.057.792.12
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		1.057.792.12

p.p. Compañía Burroughs de Máquinas Limitada, W. G. Carlton.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Compañía Burroughs de Máquinas Limitada:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Extranjera Compañía Burroughs de Máquinas Limitada al 31 de Diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnicas de contabilidad aplicables a una Sucursal y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Co. G. J. Hardman (Socio). Contador Público Nacional. Matrícula C.P.C.E. - Tomo I - Folio 52.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

DEBE	Curso Legal $
Amortizaciones:	
Muebles y Utiles	1.360.20
Gastos Generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, etc.	874.428.71
Patentes e Impuestos	123.801.04
Intereses	15.794.31
Cambios	26.625.16
Previsión Ley 11.729	9.960.—
Previsión para deudores morosos	21.175.25
	1.073.144.67

HABER	Curso Legal $
Saldo anterior	66.414.79
Mercaderías u otros rubros de explotación	837.595.95
Saldo transferido a Casa Matriz:	
Pérdida del ejerc. vencido el 31 de Diciembre de 1948 $ 235.548.72	
Menos: Utilidad anterior „ 66.414.79	169.133.93
	1.073.144.67

p.p. Compañía Burroughs de Máquinas Limitada, W. G. Carlton.

Inspector que visó el balance:: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 300 s|p.p.-v.5|7|50

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle Virrey Cevallos 1643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 17 de Febrero de 1915

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1915

Capital autorizado, suscripto y realizado de $ 50.000.— oro $ 113.635.— m/n. c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamb. Gral. Ord. celebrada el 17 de Feb. de 1948

ACTIVO	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
I. — Activo Fijo		
No existe		—.—
II. — Activo Circulante		
Acciones de otras Sociedades		143.646.69
III. — Activo Disponible		
No existe		—.—
IV. — Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente		5.641.13
V. — Activo Transitorio		
Pagos a cuenta Impuesto Réditos	1.721.30	
Pagos correspondientes al futuro Ejercicio	29.57	1.750.87
VI. — Activo Nominal		
Compra de marcas	352.50	
menos lo amortizado	351.50	1.—
		151.039.68
Cuentas de Orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		681.81
		151.721.49

PASIVO	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	113.635.—	
Fondo de Reserva Legal	17.935.74	
Fondo de Accionistas	11.328.21	142.898.95
II. — Pasivo Exigible		
No existe		—.—
III. — Pasivo Transitorio		
Impuestos a liquidar en nuevo Ejercicio		56.81
IV. — Ganancias		
Utilidad del Ejercicio	9.082.42	
Menos pérdida del Ejercicio anterior	998.50	8.083.92
		151.039.68
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)		681.81
		151.721.49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO AL 31 DE OCTUBRE DE 1947

DEBE		$ m/n. c/l.
A saldos pérdidas de Ejercicios anteriores		998.50
„ gastos generales		312.40
„ Impuestos varios		329.15
Saldo:		
Utilidad del actual ejercicio	$ 9.082.42	
Menos pérdida del Ejercicio anterior	„ 998.50	8.083.92
		9.723.97

HABER	$ m/n. c/l.
Por intereses percibidos en el Ejercicio	378.10
„ dividendos percibidos sobre Acciones Varias	9.300.—
„ Regalía recibida sobre Venta de Productos	45.87
	9.723.97

Compañía Tabacalera S. A.
Alfonso de Lara, Director Titular. — Carlos J. Scott, Director Titular
Luis Martínez, Director-Titular — Jorge Jagniaux (h.), Síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Gondra.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub.Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 331 s|p.p.-v.5|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Ramos que Explota: Incendios
Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 c/l. v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE MARZO DE 1946
35º Ejercicio - 1er. Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina - Títulos de Renta en Depósito de Garantía Ley 11.582		441.154.91
Caja		—
Bancos		124.992.43
Títulos de Renta:		
Títulos Públicos de Renta - Libres	312.939.37	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta con Sup. de Seg.	175.092.94	488.032.31
Diversos Deudores		225.134.91
Deudores por Reaseguros		10.420.21
Intereses Devengados sobre Valores		7.544.13
Intereses sobre Cupón Adherido		33 62
		1.297.312.52

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz - Cuenta Corriente	260.595.88
Casa Matriz - Depósito de Garantía Ley 11.582	441.154.91
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.747.77
Reserva para Siniestros Pendientes	150.575.—
Reserva para Impuestos	6.000.—
Diversos Acreedores	60.920.33
Acreedores por Reaseguros	26.031.08
Saldo Explotación	71.751.17
	1.297.312.52

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosións p.p. Levi Hermanos S.A., Financiera, Industrial y Comercial y de Representaciones. Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.O.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 31 de Marzo de 1946

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	139.022.47
Gastos Generales	6.417 34
Impuestos y Contribuciones	18.103.89
Siniestros	70.707.17
Anulaciones y Devoluciones	23.126.14
Reaseguros locales pasivos	68.924.31
Gastos Varios Administración	551.55
Saldo de Explotación	71.751.17
	398.604.04

H A B E R	Curso Legal $
Primas	354.132.01
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	28.948.21
Intereses	12.790.87
Utilidad sobre Títulos	2.732.95
	398.604.04

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosións p.p. Levi Hermanos S.A., Financiera, Industrial y Comercial y de Representaciones. Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.O.E. Tº I - Fº 247

e.4|7.-Nº 835.-s|p.p.-v.6|7|50

" LA CONSTRUCTORA AMERICANA "

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires
Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional el 24 de Abril de 1911 y el 1º de Abril de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 de Octubre de 1921

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... $ 5.000.000.— m/n.
Realizado .... „ 4.989.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(3er. Trimestre - 38º Ejercicio)

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Edificio Social, costo	$ 465.121.82		
A deducir amortizado	„ 365.121.82	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones		21.511.—	121.511.—
Activo Circulante			
Inmuebles, costo y mejoras		85.915.04	
A deducir amortizado		15.184.36	70.730.68
Activo Disponible			
Caja		368.874.12	
Bancos, saldos en cuenta corriente		376.843.93	745.718.05
Activo Exigible			
Deudores hipotecarios diversos		11.540.148.47	
Pagos por cuenta de terceros		9.021.15	
Créditos a cobrar		15.800.—	
Administraciones-anticipos		86.821.54	
Accionistas		10.800.—	11.662.591.16
Activo Transitorio			
Impuesto a los Réditos			222.16
			12.600.773.05
Pérdidas			
Cuentas tributarias			295.766.73
			12.896.539.78
Cuentas de Orden			
Deptº. de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—	
Deptº. de títulos en custodia		4.717.425.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros		768.097.76	
Propiedades con promesa de venta		13.200.—	5.533.722.76
			18.430.262.54

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	5.000.000.—	
Reservas estatutarias	710.788.46	
Reservas facultativas	129.212.41	5.840.000.87
Pasivo Exigible		
Acreedores a largo plazo comunes	2.653.665.07	
Cobranzas y Mandatos	1.880.711.71	
Retenciones s/pmos. para construcciones	355.260.—	
Acreedores varios comunes	9.091.89	
Intereses devengados	26.726.52	
Bancos: Saldos en descubierto	30.584.96	4.956.040,15
Pasivo Transitorio		
Dividendos a pagar	2.332.—	
Operaciones pendientes	84.571.93	
Intereses diferidos	29.333.46	
Intereses a discriminar	145.959.91	
Diferencia venta inmuebles (benef. a realizar)	681.454.21	943.651.51
Ganancias		
Remanente del ejercicio anterior	5.917.05	
Cuentas tributarias del ejercicio	1.150.930.20	1.156.847.25
		12.896.539.78
Cuentas de Orden		
Deptes. de acciones en garantía (Directores)	35.000.—	
Deptes. de títulos en custodia	4.717.425.—	
Cobranzas por cuenta de terceros	768.097.76	
Propieds. a escriturar con promesa de venta	13.200.—	5.533.722.76
		18.430.262.54

J. González Pagliere, Presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — Juan Cuirolo, Director-Gerente. — Francisco C. Bargués, Síndico. — A. Martucci, Contador. — Vº Bº Julio Silva, Contador Público Nacional - C. P. C. E. Tomo X - Folio 135

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.5|7-Nº 133 s|p.p.-v.7|7|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ARRIAZU MOURE Y GARRASINO OBRAJES Y ASERRADEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber durante cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Delfín Rueda con fecha veinte de abril del corriente año la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARRIAZU MOURE Y GARRASINO OBRAJES Y ASERRADEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo noveno de su contrato Social el que dirá como sigue: Art. 9. — Anualmente el día treinta de junio y sin perjuicio de los que durante el ejercicio pudiera resolverse efectuar el Gerente General procederá a la redacción y confección del balance general inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas a los efectos de establecer el resultado económico de cada ejercicio comercial de acuerdo a lo que para ello se estipula más adelante, el que deberá ser notificado válidamente a los demás socios debiendo éstos, dentro de los quince días de notificados, presentar documentalmente, si los tuviesen, las objeciones que al mismo estimasen corresponder. Si dentro de dicho plazo no se efectuasen perderán el derecho de hacerlo en lo futuro, quedando en consecuencia tácita y definitivamente aprobado dicho balance. En caso de haberse formulado objeciones dentro del plazo señalado, los socios deberán reunirse dentro de los diez días subsiguientes al de la fecha que se formulasen y resolver por simple mayoría de socios presentes y válidamente cita-

dos, la procedencia de tales objeciones, aprobando por acta el balance que corresponda en definitiva. Para el caso de tácita aprobación antedicha, deberán los socios en igual forma, dentro del mismo plazo a contar del vencimiento acordado para objetar, reunirse en Asamblea Ordinaria, labrando el acta respectiva. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances generales, en cuyos inventarios para todos los casos previstos en el presente contrato sin excepción los inmuebles deberán apreciarse con su valor contabilizado y antes de procederse a confeccionar la cuenta de distribución de ganancias y pérdidas, se separará previas las amortizaciones técnicas contables o económicas del caso, lo siguiente: a) Un cinco por ciento, y hasta acumular un diez por ciento del capital suscripto, con destino al fondo de reserva legal. b) Una suma que se determinará y representará el riesgo exigible de acuerdo a la ley respectiva con destino al Fondo de Previsión Ley once mil setecientos veinte y nueve. c) El impuesto correspondiente a las leyes de impuestos a las ventas, impuesto a los beneficios extraordinarios y cualquier otra suma que en vista a las leyes actuales o futuras pudiera corresponder para hacer frente a las obligaciones acumuladas o acumulables de futura exigibilidad. d) De este remanente es decir deducidos los montos previstos precedentemente se separará el veinte y cinco por ciento que se distribuirá entre los socios administradores en concepto de retribución única de sus servicios. El resto de las utilidades o pérdidas en su caso se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas integradas que poseyesen al cierre de cada ejercicio. Las utilidades correspondientes a cuotas transferidas durante el ejercicio se distribuirán en proporción al tiempo entre cedente y cesionario. Las ganancias serán abonadas a los socios en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de la aprobación del balance general respectivo. Los socios administradores podrán retirar mensualmente y a cuenta de la retribución que pudiera corresponderles de acuerdo con el inciso d) de este artículo hasta la suma de dos mil pesos mensuales cada uno. Esta última facultad quedaría sin efecto en el caso de que en un ejercicio no se produjeran utilidades distribuibles suficientes para cubrir esos retiros a cuenta y siempre que así lo resolvieran los socios. — Buenos Aires, Junio 28 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 145. — e.5|7-Nº 20.750-v.10|7|50

A. ULECIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio (Nº 7), Secretaría Nº 19, a cargo del autorizante, Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por el término de cinco días, que don Vicente Armando Grandinetti, componente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A. ULECIA Y CIA.", vende a los Sres. Luis Vicente Micheri y don Enrique Paradiso el total de sus cuotas sociales, apartándose así de la sociedad citada. En su lugar y por la compra anterior ingresa don Enrique Paradiso con tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Por su parte el Sr. Micheri acrece su cuota de un mil pesos a cuatro mil moneda nacional. Las demás convenciones sociales no se modifican en absoluto .— Buenos Aires, a los 28 días de Junio del Año del Libertador General don José de San Martín, 1950. — Sobre raspado: "Luis Alberto" vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.5|7-Nº 20.736-v.10|7|50

"B"

BOPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Germán Federico Böck, domiciliado en San Antonio número setecientos sesentiocho; y Enrique Portela, con domicilio en Rafaela número tres mil novecientos ochentiocho; ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles, convienen constituir una sociedad comercial que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los exponentes una sociedad que girará bajo el rubro de "BOPO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Balcarce número cuatrocientos ochentiséis, sin perjuicio de trasladarlo y establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier parte de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la Compra-venta de accesorios, herramientas y máquinas industriales en general por mayor y menor, como así también la representación, consignación, importación y exportación de las mismas y todo otro negocio anexo o no que los socios estimen de interés social. — Tercera: El plazo de su duración se fija en Diez años, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de ambos socios, o la de cualquiera de ellos, cuando de los balances a realizar surgiere una pérdida del treinta por ciento del capital social, voluntad que deberá manifestarse por telegrama colacionado, dentro de los quince días del ejercicio que esa pérdida se produjera. El socio que se retire por este o cualquier otra causa queda obligado a ceder al otro, sus cuotas de capital por su valor nominal, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará al efecto y las reservas acumuladas; en cuanto al valor por "llave", se estimará en oportunidad de común acuerdo entre ambos socios; el haber que por todo concepto le correspondiere le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea cincuenta mil pesos m|nacional cada uno, y es aportado en máquinas, accesorios, herramientas, muebles, instalaciones y útiles adquiridos a este fin, según inventario-avalúo firmado de conformidad por los socios, y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por ambos socios, que quedan investidos del carácter de Gerentes, con la amplitud de facultades que les confiere la ley; el uso de la firma social estará igualmente a cargo de ambos socios, y lo harán en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, bajo el rubro adoptado, precedido de sus firmas personales; con la sola prohibición de no emplearla en fianzas o garantías a terceros extraños o negocios ajenos a la sociedad; así podrán suscribir todos los actos y contratos que la obliguen, adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, cederlos, permutarlos o hipotecarlos, por los precios, plazos y condiciones que estipulen, aceptar y comprar títulos, derechos, prendas, fondos de negocios; asociarse a entidades creadas o a crearse y transformarse en sociedades de otra índole; celebrar contratos de locación o sublocación, como locataria o locadora, renovarlos, ampliarlos o rescindirlos. Dar y recibir dinero prestado de particulares, instituciones comerciales o bancarias, especialmente de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco o institución nacional o privada; ajustando forma de pago e intereses; abrir cuentas corrientes en los mismos, efectuar depósitos de cualquier naturaleza y extraerlos; firmar cheques, letras, avales, pagarés y giros, ya sea como solicitante, aceptante o endosante. Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, quitas de deudas, constituir hipotecas y cancelarlas. Presentarse ante toda autoridad civil, nacional, provincial, municipal, aduanas, oficinas públicas, reparticiones autárquicas, Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción para hacer valer sus derechos en defensa de los intereses sociales, confiriendo los poderes especiales o generales para esos y otros fines y revocarlos. Adquirir o registrar marcas de comercio, y presentarse en licitaciones públicas o privadas. Firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos, sin limitación alguna, ya que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Sexta: Además de los balances parciales que se podrán realizar en cualquier momento, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general; de las utilidades líquidas y realizadas que arrojo, se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta el diez por ciento del capital; las reservas matemáticas de todas las leyes sociales en vigencia, y las previsiones que los socios estimen oportuno para amortizaciones y aumentos de capital; el remanente será distribuído entre ambos socios en partes iguales, y en idéntica proporción las pérdidas si las hubiere. Para la aprobación de los balances se establece un plazo de quince días de realizados, y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea periódicamente para considerar la marcha de los negocios, y toda resolución que se tome deberá dejarse constancia en el libro de Actas rubricado. — Octava: La liquidación de la sociedad por cualquier causa prevista o no, será efectuada por ambos socios en forma conjunta; de su producido se abonarán en primer término las deudas de la sociedad; los gastos que ella demande, del remanente se destinará en primer grado a cubrir el importe de las cuentas o créditos personales de los socios; y el saldo repartido entre los mismos por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes unificando personería, ingresarán a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones; o solicitar el haber que al causante o incapacitado le corresponda en concepto de capital, reservas y utilidades, según balance que se efectuará al efecto a la fecha del hecho acaecido, determinándose su pago, intereses y garantías de común acuerdo entre las partes. — Décima: Los socios se obligan a prestar a la sociedad, su celo, capacidad y conocimiento a los negocios sociales; y prestan su categórica aceptación a las actividades personales, y la participación que en la actualidad tienen o pudieren tener cada uno de ellos en otras sociedades, y que son de mutuo conocimiento, pero sin que ello implique desatender las obligaciones que les impone el presente contrato. — Undécima: Lo no previsto en el presente se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, y lo que determina el C. Civil y de Comercio. Toda duda o divergencia por la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación o disolución, entre sus socios, herederos o representantes, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes antes de actuar designarán un tercero, y cuyo Fallo será respetado, aceptado e inapelable y tendrá la fuerza de cosa juzgada, renunciando sus componentes a recurrir a las vías judiciales. — Conformes las Partes, así lo ratifican y firman, obligándose conforme a derecho. — Germán Federico Böck. — E. Portela. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 350.— e.5|7.-Nº 20.706.-v.10|7|50.

"C"

CASA LEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores León Trajtenberg, argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado calle Vieytes Nº 1417 y Doña Fanny Tenenbaum de Levin, argentina, casada, domiciliada en Ayacucho 1822, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y las siguientes estipulaciones. — Primera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año. En oportunidad de cada ejercicio par de la Sociedad cualquiera de los socios podrá separarse de la misma, anticipando su decisión con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de tejidos, ropería, mercería y tienda en general, teniendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Vieytes 1417 el que podrán mudar. Se denominará "CASA LEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don León Trajtenberg quien asume el cargo de gerente teniendo en forma individual el uso de la firma social con las más amplias facultades, con la sola limitación de no poder comprometerla en operaciones que no hacen al objeto social. Deberá el socio gerente dedicar todo su tiempo, celo y eficiencia a los negocios sociales, estándole prohibidas otras actividades. En retribución de sus servicios, se le asigna la suma mensual de quinientos pesos que se imputará a gastos generales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Treinta y Nueve Mil Ochocientos Pesos m|l. dividido en trescientas noventa y ocho cuotas de Cien pesos cada una; habiendo sido aportado en mercaderías y Muebles y Utiles, por los socios en la siguiente proporción: Dn. L. Trajtenberg doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una o sea Veinticuatro mil doscientos pesos m|n.; Dña. F. T. de Levin ciento cincuenta y seis cuotas de cien pesos cada una o sea quince mil seiscientos pesos m|l. en un todo de acuerdo con el Inventario General que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Quinta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas en la siguiente forma: Dn. L. Trajtenberg el Setenta por ciento; Dña. F. T. de Levin el Treinta por ciento. Previo a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva del Artículo veinte de la Ley 11.645. Al practicarse el Balance, se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Los balances deberán ser aprobados por ambos socios, considerándose aprobados automáticamente si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por los socios. — Sexta: La liquidación por disolución de la Sociedad será practicada por el socio gerente. En caso de fallecimiento del socio gerente la Sociedad se liquidará por la socia sobreviviente. — En caso de fallecimiento de esta última, el socio L. Trajtenberg podrá continuar los negocios sociales, sin perjuicio de terceros, abonando a los herederos el capital aportado a su valor según tasación, más las utilidades hasta tal fecha. Los herederos deberán unificar representación. — En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legal de alguno de los socios. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — León Trajtenberg. — Fanny T. de Levin. — Buenos Aires, junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 175.— e.5|7-Nº 20.711-v.10|7|50

CASA DIPRIMIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, secretaría del Doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Enrique Germán Bosse, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle José Cubas Nº 4572; y Joaquín Urquia, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Piedras Nº 740, han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. — Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "CASA DIPRIMIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal calle Venezuela Nº 1014. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de Cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la Venta de productos de Metalurgia. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000) divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios por partes iguales. Este capital está aportado por dinero en efectivo al iniciar las operaciones. — Quinto: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia estará a cargo de ambos socios conjuntamente, debiendo firmar en todos los actos que intervengan en nombre de la sociedad con su firma particular precedidas por el sello de la razón social. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean ne-

cesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen conveniente, operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, adquirir, permutar, bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera inmuebles de la sociedad, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo es — Continúa en el sellado nacional de $ m|n. 0.10 Nº 104.215. Viene del sellado nacional de m$n. 0.10 Nº 104.214. — timaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídos entre los sócios por partes iguales. Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Los retiros que efectúen los socios serán con cargo a sus cuentas de utilidades. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el Balance General, a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada incapacidad judicialmente; a) la inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación; o c) abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades en doce cuotas trimestrales iguales. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o re presentantes será dirimida por un tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común acuerdo dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Primero: Para todo lo que no se halla previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires a los... días del mes de mayo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Firmado: Jorge Enrique Germán Bosse. — Joaquín Urquia. — Buenos Aires, 26 de Junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 245. — e.5|7-Nº 20.724-v.10|7|50

"CH"

CHALCOFF & MARIANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Venta y Cesión de Cuotas. — Entre los señores Jaime Chalcoff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2660, dto. "C"; Saúl Mariansky, polaco, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 593, dto. "A"; Moisés Jacín, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2081; Gregorio Chalcoff, argentino, con domicilio en la calle Corrientes Nº 4416, dto. 6; Simón Coldfarb, polaco, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2181; Isaac Mariansky, argentino, domiciliado en la calle Junín Nº 552, piso 5º, dto. "B"; Slova o Sofía Chalcoff, rusa, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 593, dto. "A", por una parte; y Bernardo Chalcoff, argentino, con domicilio en la calle Viamonte Nº 2660, piso 6º, dto. "C", por la otra parte; todos ellos únicos integrantes de "CHALCOFF & MARIANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de setiembre de 1948, bajo el número 1386, al folio 40, del libro 16, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en la fecha lo siguiente. — Primero: El socio Sr. Bernardo Chalcoff, vende, cede y transfiere a sus consocios, las diez cuotas de capital adjudicadas a su favor en la sociedad, según lo expresa la cláusula cuarta, inc. g, del contrato respectivo. — La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, Un mil pesos m|nac. ($ 1.000 m|nac.) cada una, que representa un importe total de Diez Mil pesos m|nac. ($ 10.000 m|nac.), adquiriéndolas los cesionarios en la siguiente proporción: los socios Sres. Jaime Chalcoff, Saúl Mariansky y Moisés Jacín, dos cuotas cada uno; y los socios Sres. Simón Coldfarb, Gregorio Chalcoff, Isaac Mariansky y Sofía o Slova Chalcoff, a razón de una cuota cada uno. — El cedente declara haber percibido el importe indicado con fecha 31 de diciembre de 1949, a la que se retrotraen todos los efectos del presente, y otorga por este mismo acto suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El socio cedente, Sr. Bernardo Chalcoff, declara asimismo que en la fecha antes señalada, ha percibido todos sus haberes en la Sociedad, incluso saldo total y definitivo de utilidades, reservas y sumas que le correspondieren por cualquier otro concepto. — En consecuencia, queda desligado de la sociedad, manifestando que nada le resta por reclamar a la misma, ni a los socios individualmente considerados, y esta misma declaración es formulada por los socios y por la sociedad, con respecto al socio saliente, Sr. Bernardo Chalcoff. — Tercero: Los cesionarios se sustituyen al Sr. Bernardo Chalcoff, en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, conforme las cuotas adquiridas, y ratifican en todos sus términos el contrato social vigente, el que queda empero modificado en la proporción en que cada socio integra el capital social, y que se establece como consecuencia de este convenio, de la siguiente manera: a) los socios Sres. Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky, doscientas diecisiete cuotas cada uno; b) el socio Sr. Moisés Jacín, treinta y dos cuotas; c) los socios Sres. Gregorio Chalcoff y Simón Coldfarb, seis cuotas cada uno; d) y los socios Sres. Isaac Mariansky y Slova o Sofía Chalcoff, once cuotas cada uno; lo que completa las quinientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que suscriben el contrato social. — Correlativamente, se modifica la cláusula novena del contrato social, en cuanto fija la distribución de pérdidas y utilidades, las que quedan establecidas así: a) para los socios Sres. Jaime Chalcoff y Saúl Mariansky, — sigue en el sello fiscal de diez ctvs. Nº 1.736.163 — Viene del sello fiscal de diez ctvs. 1.736.162 — el treinta por ciento a cada uno; b) para el socio Sr. Moisés Jacín, el doce por ciento; c) para los socios Sres. Simón Coldfarb y Gregorio Chalcoff, el ocho y un cuarto por ciento para cada uno; d) para el socio Sr. Isaac Mariansky, el seis y medio por ciento; e) y para la socia Slova o Sofía Chalcoff, el cinco por ciento. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente en Buenos Aires, Capital de la República, a los diez días del mes de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — S|r. mayo — Vale. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175.— e.5|7-Nº 20.695-v.10|7|50

"E"

ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, MERCATANTE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado número uno, se hace saber por el término de cinco días que el "ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, MERCATANTE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social a la suma de doscientos mil pesos, modificando la cláusula tercera del contrato social con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, quedando redactada dicha cláusula en la siguiente forma. — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, por el señor Antonio Mercatante; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Pablo Romero Argomaniz, y cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Donato Romero Argomaniz. Los tres socios hacen sus aportes íntegramente en bienes que formaban el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Establecimiento Fideero El Cabildo", y en la compra e instalación de dos equipos completos Sicfa, modelo "Duplex", y Sicfa, modelo "B", patente argentina y cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis". — Buenos Aires, 27 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 70.— e.5|7-Nº 20.744-v.10|7|50.

"G"

GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Norberto Gowland, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Francisco Guirado, casado, español, domiciliado en La Calandria 2105; Elías Guirado, casado, español, La Calandria 2105; Julio Romera, argentino naturalizado, casado, Las Bases 771, Haedo; Atilio Caso, italiano, casado, Independencia 3478; Germán Rodolfo Stordeur, casado, argentino, Lavallol 981, Lanús; Ricardo Enrique Gombert, casado, argentino, Gavilán 2383 y Cándido Sánchez, casado, español, Argerich 2147; todos mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes en su carácter de únicos socios de la razón social "GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 16 de Abril de 1947, acuerdan su modificación parcial a los efectos de aumentar el capital social. — 2º) El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres mil cuotas de cien pesos cada una. — De dicho capital un mil cuotas se hallan totalmente integradas en la forma consignada en el contrato del 16 de Abril de 1947. — Las dos mil nuevas cuotas son suscriptas e integradas totalmente en especie, en la siguiente forma: Quinientas cincuenta cuotas o sean Cincuenta y cinco mil pesos por cada uno de los señores Elías y Francisco Guirado; y ciento ochenta cuotas o sean Diez y ocho mil pesos por cada uno de los señores: Romera, Caso, Stordeur, Gombert y Sánchez. — La integración de las nuevas cuotas suscriptas se efectúa mediante la capitalización de sus respectivos créditos contra la Sociedad en la forma detallada en el balance del 31 de Mayo de 1950, que las partes han suscripto por separado. En consecuencia los capitales de los socios quedan fijados en la siguiente forma: señor Francisco Guirado, ochocientas veinticinco cuotas o sean ochenta y dos mil quinientos pesos; Elías Guirado, ochocientas veinticinco cuotas o sean ochenta y dos mil quinientos pesos; señor Julio Romera, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos; señor Atilio Caso doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos; señor Atilio Caso, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos; señor Germán Rodolfo Stordeur, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos; señor Ricardo Enrique Gombert, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos y señor Cándido Sánchez, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 15 días de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Guirado. — Elías Guirado. — A. Caso. — Julio Romera. — Germán R. Stordeur. — Ricardo E. Gombert. — Cándido Sánchez. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 130.— e.5|7-Nº 20.689-v.10|7|50

"I"

IRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los nueve días de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Carlos Ermensio Italiani, argentino, y Gregorio Rocha, español, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Córdoba mil trescientos uno, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley respectiva y disposiciones siguientes: Primero: La sociedad se denominará IRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Córdoba mil trescientos uno. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compraventa de autos nuevos y usados y de accesorios, repuestos y toda clase de implementos para automóviles y afines, pudiendo también dedicarse a toda clase de compraventa, representaciones, distribuciones, consignaciones, exportación e importación de toda clase de mercadería o cualquier otra actividad comercial o industrial, a cuyo fin podrán los socios establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: El Capital de la sociedad será de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a Juan Carlos Ermensio Italiani, veinticinco cuotas que importan Veinticinco mil pesos moneda nacional, y a Gregorio Rocha, veinticinco cuotas que importan Veinticinco mil pesos moneda nacional. Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Cuarto: La administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios, a quienes se designan Gerentes de la misma. En tal carácter representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la mayor amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo, entre otros actos, contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con el giro social y en forma ilimitada, conferir toda clase de poderes, operar en los bancos oficiales y privados e instituciones análogas o similares; hacer descuentos y solicitar créditos, suscribir toda clase de documentación; exigir y dar garantías de cualquier índole y, en fin, practicar cuantos más actos de administración o disposición sean necesarios, teniendo presente que la enumeración recién efectuada no es taxativa ni limitativa en modo alguno. Los socios no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinto: El balance e inventario general se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a contar desde el corriente año. — Sexto: Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinar el cinco por ciento para fondo de reserva legal serán repartidas por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas, en su caso, entre los socios, en la misma proporción. — Séptimo: El plazo de duración de esta sociedad será de Cuatro Años, a partir de la fecha, y se considerará prorrogado por cuatro años más si ninguno de los socios comunicase lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación del plazo establecido, y así sucesivamente. — Octavo: Todas las decisiones de los socios, incluído la aprobación de los balances, serán tomadas por unanimidad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente se reserva el derecho de disolver la sociedad o de asociar a

otra u otras personas, inclusive los herederos del fallecido. En este último caso, que queda librado exclusivamente al criterio del socio sobreviviente, los herederos del fallecido deberán designar una única persona para que los represente en el seno de la sociedad. Dentro de los diez días del fallecimiento del socio se hará un inventario y tasación sobre cuya base podrán ser admitidos los herederos del fallecido, siempre que el socio sobreviviente, como se expresó, así lo resuelva. — Décimo: Si al realizarse el balance de la sociedad arrojase una pérdida del cincuenta por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma a los dos socios, Italiani y Rocha. — Undécimo: El uso indebido de fondos de la sociedad, la falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada será causal de separación del Gerente o socio, con suspensión del sueldo que pudiese asignársele, de indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponder y sin perjuicio de las acciones o actos que competan al socio restante. — Duodécimo: Ningún socio podrá tener otras actividades lucrativas, salvo conformidad expresa del restante socio. En caso de conformidad, siempre lo será en otra actividad que no realice la sociedad o que afecte los negocios de la misma. — Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá ejercer en cualquier momento el derecho de receso, notificando al otro su intención de retirarse, debiendo en tal caso denunciar en forma este contrato por telegrama colacionado que deberá enviar al otro socio, por lo menos con seis meses de anticipación. — Décimo Cuarto: Para el caso de que alguno de los socios hiciere uso del derecho de receso el que continuare deberá abonar su parte de capital y utilidades que resultare del balance que se practicará al efecto en seis cuotas iguales. — Décimo Quinto: En ningún caso las cuotas podrán ser cedidas total o parcialmente a extraños, salvo con la conformidad de ambos socios. — Décimo Sexto: El capital podrá ser aumentado por resolución de ambos socios, ya sea por nuevos aportes o por capitalización de ganancias líquidas no repartidas. En tal caso deberá cumplirse con todas las formalidades legales de publicación e inscripción. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos y|o representante legal respecto a la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para los puntos de discordia, cuyo fallo, así como el de los primeros será final, inapelable y sin recurso alguno. En caso de no haber acuerdo para designar al arbitrador, amigable componedor, tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por el Juez de Comercio en turno de esta Capital, si el citado Presidente no lo hiciese. Se renuncia, en consecuencia, a todo otro fuero o jurisdicción que correspondiere, inclusive por razón de la persona. — Décimo Octavo: Para todas las notificaciones y efectos legales o extrajudiciales el Sr. Italiani constituye domicilio en la calle Tacuarí 1485 y el señor Rocha en la calle Lafinur 3129, Departamento A, ambos de esta Capital. Firmado en el lugar y fecha mencionados ut supra en un solo ejemplar. — J. C. Italiani. — Gregorio Rocha".

Buenos Aires, 30 de Junio del Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 310.— e.5|7-Nº 20.709-v.10|7|50

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA IMAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que "INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA, IMAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de sesenta mil pesos moneda nacional, a la suma de Un Millón de Pesos de Igual Moneda; modificándose en consecuencia el artículo Cuarto, que queda redactado así: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Kurt Heller, cinco mil cien cuotas o sean quinientos diez mil pesos moneda nacional; señor Román Heller, tres mil cuatrocientas cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional y señor Anacleto Picallo Macchi, un mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quedan firmes y valor legal las restantes cláusulas del contrato constitutivo; según escritura pasada ante el escribano A. García Calvo, de fecha 21 de junio del corriente año. — Buenos Aires, Junio 30 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — José M. Carames Ferro, secretario.

$ 70.— e.5|7-Nº 20.702-v.10|7|50

"M"

MADERIL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Luis Víctor Carbone, soltero, argentino, domiciliado en Alvarado 2137, Carlos Alberto Carbone, soltero, argentino, Alvarado 2137, y Carlos José Bolsinger, casado, alemán, Libertad 3771, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene: 1º Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "MADERIL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Alvarado 2137; pudiendo establecer agencias, depósitos u otras dependencias en el interior y exterior. — 3º El objeto principal de la Sociedad es la comercialización, explotación e industrialización de maderas en general, por cuenta propia o de terceros; su importación, exportación, distribución, extracción, aserraje y representación; pudiendo asimismo para cumplir los fines sociales, comprar, vender, locar, hipotecar, prendar y dar en comodato toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, materias primas, maquinarias, títulos, créditos, y acciones; y ejercer todos los demás actos lícitos vinculados con los mismos. — 4º El capital social es de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el cual es suscripto en la siguiente forma: setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos por cada uno de los señores Carbone, y quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos por el señor Bolsinger. Todos los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º Todos los socios serán Gerentes de la Sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. Todos los pagarés, letras y cheques, como así también los contratos de valor superior a Cinco mil pesos m|n. deberán llevar la firma conjunta de dos Gerentes, una de las cuales deberá ser la del Sr. Bolsinger o de su representante en la Sociedad. Será suficiente la firma de uno cualquiera de los Gerentes para endosar cheques u otros valores que deban ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Si se considerare conveniente, la Asamblea podrá autorizar el otorgamiento de poder a favor de cualquiera de los socios o de un tercero, para que ejerzan individualmente los poderes que en este contrato se asignan en forma conjunta a ambos gerentes. Dicho mandato podrá ser revocado por escritura pública cuando cualquiera de los Gerentes así lo desee. — 6º La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 1º de Julio de 1950. — 7º Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de Junio. — El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. Las amortizaciones se fijarán anualmente o en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — 8º El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá en la siguiente forma: treinta por ciento para cada uno de los señores Carbone y cuarenta por ciento para el señor Bolsinger. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizar dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — 9º Las ganancias que correspondan a cada socio le serán acreditadas anualmente en sus respectivas cuentas, pero sólo podrán retirar la mitad de la ganancia anual, salvo que la Asamblea autorizara mayores retiros. — 10º Los señores Carbone comprometen todo su tiempo y actividad personal en beneficio de la empresa, no pudiendo tener ninguna intervención ni interés personal en otras empresas comerciales o industriales, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea. La infracción a esta prohibición dará derecho a la Asamblea de privar al infractor de las ganancias que pudieren corresponderle y a removerlo de los cargos que ejerciere dentro de la Sociedad. Los señores Carbone podrán retirar hasta la suma de Setecientos pesos mensuales cada uno para sus gastos particulares, adelantos que se liquidarán en ocasión del balance anual. — 11º Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con tres días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la Ley 11.645 y las transferencias de cuotas a terceros, se adoptarán por simple mayoría de votos. — 12º Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — 13º Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado, serán incorporados a la Sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. — 14º En los casos de los arts. 12 y 13 de este contrato, los restantes socios podrán optar: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas trimestrales iguales y con más un interés del 6 % anual, siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave del negocio. — 15º En cualquier momento en que se constatare una pérdida del 20 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación inmediata de la sociedad. — 16º En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la Asamblea, por mayoría de votos. — 17º Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 15 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — C. Bolsinger. — Luis V. Carbone. — C. A. Carbone.

Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 270.— e.5|7-Nº 20.690-v.10|7|50

"MA—GU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "MA—GU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de pesos 240.000 a $ 480.000 m|n.; que dicho aumento de $ 240.000, dividido en 240 cuotas de $ 1.000 c|una, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Marcos Gutman, 149 cuotas; Fabio Heiber, 60 cuotas, y León Gutman, 31 cuotas, todo con efecto retroactivo al primero de Abril del corriente año, y según documento privado de fecha 5 de junio del mismo, quedando firmes y vigentes las restantes cláusulas del contrato constitutivo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.5|7-Nº 20.703-v.10|7|50

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Labarden 153|159 — Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad conferida en el art. 4º de los estatutos, el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 2.500.000, habiéndose protocolizado dicha resolución en escritura pública del 26 de abril próximo pasado, ante el escribano Carlos A. Petracchi. — Buenos Aires, 30 de junio del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$21.— e.5|7-Nº 20.656-v-7|7|50

"SEDALANA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 6 ½ % de esta sociedad que a partir del 10 de julio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, se abonarán en nuestra sección caja, Avda. Forest 2980, Capital, (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón Nº 16 de las series A a G e I.

$ 18.— e.5|7-Nº 20.654-v-7|7|50

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo sexto de los estatutos, ha aumentado el capital social autorizado de diez millones de pesos moneda nacional a doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 18.— e.5|7-Nº 20.652-v-7|7|50

COLORIN

Industria de Materiales Sintéticos S. A.

Colorín, Industria de Materiales Sintéticos S. A., con sede en la calle Ayacucho 318, Capital Federal, hace saber por el término de tres días en cumplimiento de los artículos 3º y 5º de sus estatutos que, por escritura Nº 504 pasada el 21 de junio de 1950 al fo. 1.413 del Registro 39 ante el Escribano Horacio Pagliera, se ha protocolizado el acta de la sesión del Directorio del 31 de mayo de 1950, que dispuso proceder a la emisión sucesiva de 50 series de acciones ordinarias "B" con un voto por acción e igual derecho a reintegro en caso de liquidación e idéntica participación en las utilidades que las restantes acciones ordinarias, correspondiendo a estas series los Nros. 301 a 350. — El Directorio.

$ 30.— e.3|7-Nº 20.611-v.5|7|50

"ARBEL"

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES
SUSCRIPCION PRIVADA

A los efectos del art. 3º de los estatutos se hace saber por 7 días a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha 22 de junio 1950, resolvió emitir y ofrecer en suscripción a la par, acciones por valor de $ 18.500.—, correspondientes a parte de la serie 11a. — Buenos Aires, junio 1950. — El Directorio.

$ 42.— e.29|6-Nº 20.454-v.6|7|50

CERVECERIA PALERMO, S. A.
(En Liquidación)

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público que en virtud de la denuncia formulada por el Sr. Mario V. López Gazcón, en representación del Sr. Armando Levy y otros, según escritura pública del 6 de octubre de 1948, pasada ante el escribano Sr. Jorge A. Sanguinetti, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta sociedad, que se detallan a continuación:

Sesenta títulos de una acción números: 7157 - 41869 - 47531 - 52747 - 68320/59 - 68415/16 - 68422/23 - 68631 - 69772 - 77895/96 - 102122 - 111292 - 112913 - 118390|94.

$ 240.— e.29|6-Nº 20.440-v.2|8|50

LEY 11.867

REMATES

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38, Mayo 0607, comunica que rematará los días lunes 10 y martes 11 de julio a las 14 horas, todas las existencias del negocio de despensa calle AVENIDA ALVEAR Nº 3191, propiedad del señor Tomás Sánchez domiciliado en la calle Lavalle Nº 4201, piso 5º A. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.655-v.10|7|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 11 de julio, a las 14 hs., Año del Libertador General San Martín, 1950, rematarán las maquinarias e implementos de la carpintería mecánica, calle RAMON L. FALCON 2402, por orden de Juan Ceferino Azetti y Carmelo Mauro, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.749-v.10|7|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 12 de julio, a las 14 hs., Año del Libertador General San Martín, 1950, rematarán las maquinarias y existencias de la cartonería y encuadernación, calle OLAZABAL 2423, por orden de Sazdo Kostoff, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.748-v.10|7|50

Bernues y Ranalli, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 1957, 6º p., comunican que el día 13 de Julio de 1950, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la herrería artística, sita en CESPEDES Nros. 3741-45, propiedad de Nicolás Carusi, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.547-v.5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el 6 de julio, a las 14 horas, rematarán sin base, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio calle CHARCAS Nº 861, por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.510-v-5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el día 13 de julio, a las 14 horas, rematarán por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A., todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio de la calle PAMPA Nº 2427. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.509-v-5|7|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

"La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Ignacio Martins y Ricardo Casal venden a Angela Katsaounis, su negocio de lechería, casa de lunch y bar, sito en AVDA. SANTA FE 2663. Reclamos ley, nuestras oficinas H. Yrigoyen 434 piso primero, domicilio partes. T. E. 34-8987.
$ 15.— e.26|6-Nº 20.158-v.30|6|50
e.5|7-Nº 20.158-v.10|7|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial de los días 26 al 30|6|50.

Avisan: Santos, Díaz y Cía. corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento número 1507. T. E. 35-6505, que: Diego Pérez vende a Jesús Oscar Quintans, Abel Salvador Morrone, Anastasio Angel Scorza, Raúl Aurilio Rodríguez y Juan Sekúl (giran Quintans, Morrone y Cía.) el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, bar y billares denominado "La Ciudad", sito AVENIDA BELGRANO Nº 2596|98|2600 esq. SAAVEDRA, Capital dom. de las partes. Reclamos de ley n|ofic. junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 35.— e.5|7-Nº 20.664-v.10|7|50

Escribanía de Camilo Destra avisa por cinco días que doña María Bocaccio de Pronzato, Delia Enriqueta Pronzato y Angela María Pronzato venden a don Enrique Remo Pronzato, todos domiciliados Pavón 4351, las cinco sextas partes indivisas de la imprenta AVENIDA LA PLATA 1630. Reclamos, escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249, primer piso. Buenos Aires, junio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.5|7.-Nº 20.700.-v.10|7|50

"B"

Aniano, García & Hno., balanceadores, oficinas A. Jonte 2631|33, T. E. 59-5017. Avisan al comercio: Que Tomás Ruiz y Cirilo Taritolay venden a Andrés Kowtik, su negocio restaurant-bar y billares, DR. LUIS BELAUSTEGUI 1100, domicilio ptes. Reclamos ley n|oficinas. 27 junio 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 25.— e.5|7.-Nº 20.721.-v.10|7|50

"C"

A. M. Camps comisionista, avisa: Enrique Cantoni vende a Alvesio Argentino Roque Barochelli, despacho de pan, venta de helados, caramelos y bombones, sito en calle CORONEL ESTEBAN BONORINO, Nº 818 ciudad, reclamos ley, mis ofic. Av. de Mayo 878, T. E. 33-3382
$ 15.— e.5|7-Nº 20.667-v.10|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: José Antonio Marasco & Emilio Bonacci, venden a Floreal San José y Silvestre Giuliano, su negocio de carnicería, calle CASCO número 4649. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.5|7.-Nº 20.678.-v.10|7|50

Asunción Viguera vende a Felisa Martínez de Lafforgue el negocio de modas, sito en CALLAO 1078, piso 2º. Reclamaciones de ley: Esmeralda 155, 7º C., estudio de la Dra. María Rosenblat.
$ 10.— e.5|7.-Nº 20.707.-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín
Avisa A. C. Y. J. A., C. L. Fussi, martillero público, Estados Unidos 4231, 60-8976, que el señor Avelino Vidal vende su negocio de venta de artículos de sport y confecciones, sito en la calle CABILDO Nº 1425, a los señores Francisco García y Manuel Sánchez, todos domiciliados allí. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 15.— e.5|7.-Nº 20.732.-v.10|7|50

"CH"

Avisa: Enrique T. Molina, martillero público, con oficinas en la Avda. General Mosconi 2878, que los Sres. Eloy Arzac e Hilarión Vilches venden al Sr. Leonides Gutiérrez su negocio de restaurante, de CHARCAS 1578|80, domicilio de partes, reclamos de ley en n|oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.742-v.10|7|50

"D"

Avisa: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, que Pedro Juan Cuniberti, Antonio Julio Menghini y Amadeo Mazzoni (Cuniberti, Menghini y Mazzoni, sociedad de hecho) venden a Luis José Sanguinetti, Antonio Pelegrina y Vicente Driano (Sanguinetti, Pelegrina y Driano, sociedad de hecho) el café, despacho de bebidas y billares, calle DORREGO 2298 esq. CIUDAD DE LA PAZ, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.657-v.10|7|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Eloy Canellada y Cesáreo Canellada venden a Alejandro Pérez y Adolfo García el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5099 esquina AMBROSETTI, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — Junio 30, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.747-v.10|7|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y mart. públ., Rivadavia 5571 (43-1969), que Josefa Fanego de Cuba vende a Tránsito Pizarro, su negocio librería, cigarrería y golosinas, sito calle DIRECTORIO 5107, Cap., dom. partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.723-v.10|7|50

"E"

Avísase que la sociedad "Montefusco y Bacigalupo", dedicada a carpintería mecánica, con domicilio ESTADOS UNIDOS 265, constituída por Vicente Montefusco y Angel Alfredo Bacigalupo, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Montefusco. Domicilio de los socios Estados Unidos 265. Reclamos escribanía Busto, Diag. Roque S. Peña 628.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.730-v.10|7|50

"L"

Avisa: P. Abel Masía, martillero público, oficinas Avda. San Martín 3131, 58-2774, que Eduardo Iglesias, domiciliado Emilio Lamarca 5211, vende al señor Gerónimo Gera, domiciliado Concordia 4421, el negocio despacho de verduras y fruta al por menor ubicado calle LADINES número 3381. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

Buenos Aires, junio 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 25.— e.5|7-Nº 20.659-v.10|7|50

Se hace saber por el término legal que la sociedad "Zayat y Zelico", negocio de tejidos de calle LAVALLE número 2596, integrada por Isaac Zayat y José Zelico, se disuelve totalmente al día 30 de junio del corriente año, haciéndose cargo de activo y pasivo el primero nombrado. Reclamaciones de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, departamento A, domicilio de las partes.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.722-v.10|7|50

Se hace saber que don Jorge Glatter, vende a la firma Sperber y Cía., que se constituirá entre el mismo y don Chune Sperber, la cual no se hace cargo del pasivo del vendedor, su comercio de marroquinería, instalado en la calle LIBERTAD 1281, domicilio de partes. Reclamos de ley, estudio Dres. Thumim calle H. Yrigoyen 1782, Dto. 1.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.718-v.10|7|50

"M"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de fábrica de masas y venta de helados, sito en esta Capital calle MONROE números 4040 y 4042, a la señora María Josefa C. Viuda de Marcque. Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Furlan. — Buenos Aires, junio de 1950.
$ 25.— e.5|7-Nº 20.727-v.10|7|50

"P"

Avisan: Santos, Díaz y Cía. corred. y martill. públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, que Tomás Straka y María Josefa Hanning venden a José Geijo, Felipe Vega y Hipólito Prudencio Agnone, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado "Central Halle" sito PASEO COLON Nº 1064, Capital dom. de las partes. Recl. de ley n|ofic. junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 30.— e.5|7-Nº 20.663-v.10|7|50

"Q"

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Hagop Selveriau y Victoria Ramos, venden a Lonjino Hernández, su negocio despacho de pan, sito calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.658-v.10|7|50

"R"

Avisan: Santos, Díaz y Cía. corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento número 1507, T. E. 35-6505, que Eduardo Gómez y Balbino Fernando Loureiro venden a Nicolás Hortal, Sergio Vázquez y Rudesindo Rivero, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas denominado "San Martín" sito RIVADAVIA Nº 3102|06 esq. Gral. URQUIZA, Capital, domic. de las partes. Reclamos de ley n|ofic. junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 30.— e.5|7-Nº 20.665-v.10|7|50

Se hace saber que Orestes Luis Lucchini, vende su negocio de lechería, sito en la calle RECONQUISTA número 620, a Antonio Ramos Forradas, Gerardo Alonso Pérez y Manuel Alonso Pérez, que girarán bajo el rubro de "Antonio Ramos y Cía.". Reclamos de ley, al martillero público Carlos A. Lozano, Uruguay 627, piso 3º "H", donde todos constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 30, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.705-v.10|7|50

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de venta de golosinas y tostadero de café, sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nros. 10796 y 10.800, al señor José María Aranda. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Emilio Juan Perfetti. — Buenos Aires, junio de 1950.
$ 25.— e.5|7-Nº 20.726-v.10|7|50

"S"

Abelardo Q. González & Cía., martilleros, con oficinas en Florida 229, piso 4º, esc. 441, al comercio hacen saber que: los; Eugenio Millos & Isa José Millos; Eugenio Millos & Isa José, su negocio de "Fábrica de Artículos de Cueros", calle SEGUROLA Nº 2160, domicilio contratantes y reclamaciones n|oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.677-v.10|7|50

Se hace saber por cinco días que las sociedades "Martínez Tenreiro Hnos. S. R.L.", capital $ 500.000, con sede en la calle Salta Nº 1081 de esta Capital y "E. Martínez Tenreiro y Cía." S.R.L., capital $ 100.000 con sede en la calle Carranza 2339, se fusionarán para continuar sus negocios y girar en esta plaza con el rubro "Martínez Tenreiro Hnos., Comercial e Industrial" S.R.L., capital $ 1.500.000, estableciendo su sede principal en la calle SALTA 1081, donde deberán remitirse los reclamos de ley. — Todas estas sociedades dedicadas a la industria y comercio de perfumería, las integran los señores Luis Cayetano, Joaquín Francisco y Enrique Pablo Martínez Tenreiro, con igual domicilio en Salta 1081. — Interviene el doctor Vidiri.
$ 45.— e.5|7-Nº 20.691-v.10|7|50

Nocera Umbra: Fermín González, balanceador y martillero público matriculado, con oficinas en calle Rivadavia 1352; T.E. 38-9379: avisa que con su intervención Juan Ulti, vende a Luis Fernández Vázquez y Luis Asensio Arroyo, su negocio de casa de lunch y venta de vinos y cervezas, sito en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1817, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.743-v.10|7|50

Se hace saber que Aldo Andreini, vende a Francisco Llobera, su negocio de venta de radios, discos, y artículos de fotografía denominado "Parker's Radio", sito en la calle SIMBRON número 3207, libre de todo gravamen, pasivo o deuda. Domicilio de partes y reclamos de ley: Dr. Sleoma Brodschi, calle Corrientes Nº 2025, piso 6º, Dtº. B, Capital.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.708-v.10|7|50

"T"

L. Ruiz Rivas, mart. público matriculado oficinas Paraguay 1009 avisa: Que Reinaldo Iglesias vende a Amelia Greco su negocio de hotel denominado "Flores" sito TERRADA 85 Capital, domicilio de las partes, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos ley 11.867 mis oficinas.
$ 15.— e.5|7-Nº 20.661-v.10|7|50

Notificamos que Ernesto Btesh, establecido con negocio de compra-venta e importación de tejidos en TUCUMAN 2619, transfiere el activo y pasivo de su negocio a la sociedad comercial colectiva "E. y R. Btesh", integrada por Ernesto Btesh y Raúl Btesh, en formación. — Reclamaciones de ley, Av. de Mayo 1365, piso 3º, esc. 26 al 28, estudio Zabotinsky, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 27 de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 30.— e.5|7-Nº 20.725-v.10|7|50

"U"

Avisan: Santos, Díaz y Cía. corred. y martill. públicos, ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, que Daniel Alonso vende a José Antonio Domínguez Puente negocio de despacho de comestibles p|menor y venta de bebidas envasadas, sit. US-PALLATA Nº 3597|99 esquina GUARANY Nº 198, Capital, dom. de las partes. Reclamos de ley n|ofic. junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 25.— e.5|7-Nº 20.666-v.10|7|50

"V"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: José Manuel Carrera y Nicolás Carrera Abeleira, con el aditamento de "José Carrera e Hijo", domiciliados Venezuela 1350; venden a Antonio Vilas, domiciliado Constitución 3446, Dpto. "A", su negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito VENEZUELA 1301. — Reclamos de ley 11.867, interponerlos dentro del término legal, en mi oficina. — Buenos Aires, 30 junio de 1950.
$ 25.— e.5|7-Nº 20.701-v.10|7|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Marino Rodolfo Moisés Nespral, vende a Maximino García Ríos, José Manuel García Ríos, Sabas Vicente, José Ramón García Fernández y Manuel Carballido Fernández, su negocio de café y bar, sito en VIAMONTE 1400 esq. URUGUAY. — Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso primero, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.733-v.10|7|50

"Y"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Ramón Aira vende a Julio Silva y Eduardo Silva, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.5-Nº 20.679-v.10|7|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

La sociedad colectiva "Garro y Gutiérrez", formada por Luis Garro Sevillano y Mariano Carlos Gutiérrez, con fábrica de fideos en AVENIDA 25 DE MAYO número 1002 DE RESISTENCIA (CHACO), se disolverá, quedando el activo y pasivo social a cargo del Sr. Garro Sevillano. Reclamos al escribano Luis Durmuller, en Pirovano 253, Resistencia, domicilio especial constituído al efecto.
$ 20.— e.5|7-Nº 20.668-v.10|7|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Ricardo Rodríguez y José Alvarez venden a los señores José Rodríguez, Manuel Alvarez y Luis Gómez el negocio del ramo de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5195|99 esq. SAN ALBERTO, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.616-v.7|7|50

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Florentino Presa y Enrique Fernández venden a los señores Juan Ares y Guillermo Calvelo, el negocio del ramo de café, bar y billares, ubicado en la Capital Federal, calle AVDA. CABILDO 3265, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.617-v.7|7|50

López Sáez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Uruguay Nº 228, 1º piso, T. E. 37-8651 y 38-8324, avisan que con su intervención los señores Ramón Ramos, Esteban Turrión, Vicente Turrión y Luis Turrión venden libre de todo gravamen a los señores Leoncio Rentería, Angel Antonio Fernández y José Del Fabro (Sociedad de hecho), que girará Fernández, Del Fabro y Cía., su negocio de pizzería, venta de vinos, cervezas y helados, sito en esta ciudad, AVENIDA SANTA FE Nº 2587, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1950.
$ 30.— e.3|7-Nº 20.640-v.7|7|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Florentino Gutiérrez, Ovidio Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez venden a Domingo Rodríguez Val el negocio de cervecería y bar "White Head-House", sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1497 esquina PEDRO MENDOZA 1601|5, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — Junio 24 "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.619-v.7|7|50

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, de la Capital Federal, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Alsina 2934, vende a la sociedad "Pesquerías y Fábricas Juncal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Alsina 3117, ambos de la Capital Federal, la fábrica de conservas de pescados "Pelayo", sita en la Avenida Figueroa Alcorta 239|45, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle ALSINA 2934. — Buenos Aires, Junio 29, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 35.— e.3|7-Nº 20.602-v.7|7|50

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2370, piso 3º, escritorio 14, avisan que Serafín Barreiro y Melchor Fernández, venden a Juan Giobbio, la panadería mecánica, sita en la calle ALVAREZ JONTE número 1949|51, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de partes.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.575-v-6|7|50

Se hace saber por el término de ley que don José Malajovich, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2202, vende a don Abraham Zukerman, domiciliado en Ecuador 659, su negocio de "farmacia", denominada, "Universal", ubicada en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES número 2202, esq. PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU. — Reclamaciones escribano León Rubellin, Avenida de Mayo 622, Capital Federal.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.589-v-6|7|50

Antonio Marinucci, Aquiles Scarano, Darío Tarabbio y Atilio Oscar Baviera, avisan que venden al señor Mario Caudana, su taller de confecciones para hombres, "Degrancort", ubicado en la calle AZCUENAGA 666, 5º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.572-v.6|7|50

Julia Bago de Maiojas y María Elida Gago, domiciliadas Callao 1434, venden a los señores Antonio Alonso y Angel C. Sanz Condé, instalaciones del negocio tienda AVENIDA LA PLATA 770. — Reclamos compradores domiciliados Corrientes 4482, Dto. 2. — Buenos Aires, junio 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.587-v.6|7|50

Se hace saber que la sociedad "Casa Alberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. PARRAL 850 y que se dedica a la explotación, compra-venta, preparación, exportación, importación de cereales, forrajes, etc., constituída por Teodoro Vázquez Arcos, Juan Azzurro y Antonio Arturo Azzurro, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el Sr. Teodoro Vázquez Arcos el activo y pasivo de la misma; con cuyo capital, constituirá con el señor José Julio Belarducci una nueva sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la que se disuelve. Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano interviniente: Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470.
$ 30.— e.30|6-Nº 20.512-v.5|7|50

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Domingo Bistolfi, vende a los señores Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Scaje el negocio de despensa de comestibles por menor y fiambrería, situado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4877|79|81 de esta Capital. Los compradores constituyen domicilio en la calle Caracas Nº 1427, al vendedor en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.508-v.5|7|50

Avisan José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Alfredo Castañón, c|domic. Guayaquil 585, vende a Antonio Solifrano y María Ramos de Solifrano, casa de lunch, y despacho de bebidas alcohólicas, sito ASAMBLEA 96|100 esq. SENILLOSA, domic. com pradores, recl. ley n|Ofic.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.486-v-5|7|50

Generosa Rodríguez vende a Benigna Rodríguez de Nogueira su parte mitad del negocio de cigarrería y librería que poseen conjuntamente, sito esta Capital, calle AYACUCHO 1658, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 10.— e.30|6.-Nº 20.544.-v.5|7|50

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que José Masiá vende a María Luisa Almirón, negocio bazar y artículos varios, sito AVENIDA FOREST 1102. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y compradora en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6.-Nº 20.556.-v.5|7|50

"B"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Ernesto Ramos y José López venden a los señores Angel Viña y Jesús Viña, el negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle BOGOTA 1592|600, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.615-v.7|7|50

J. Fernández y Cía., martilleros, Avenida de Mayo 881, 7º piso, avisan: Sofía Rodríguez vende a Agustín Moisés Grijalba su pensión calle BELGRANO 456, 2º piso, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.3|7-Nº 20.624-v.7|7|50

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor David Finkelstein, vende al señor José Antonio Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1699 esquina MIRANDA de esta Capital. Domicilio vendedor en el negocio. Domicilio comprador: H. Yrigoyen 2935. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.507-v.5|7|50

"C"

Avisa: Ramón Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez Peña 147, que José García, domic. Lima 961, vende a Manuel Monteserín su octava parte indivisa, neg. lechería y venta de helados, sito CORRIENTES 1671, domicilio comprador. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.3|7-Nº 20.620-v.7|7|50

Novellino & Pérez, mart. públ., Av. de Mayo 840, (3º), avisan: Que la venta que hacía Ernesto Torres a Julio Casañas, del negocio de venta de golosinas, sito CARABOBO 1009, Capital, ha quedado sin efecto.
$ 10.— e.1º|7-Nº 20.585-v-6|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que "La Vascongada", S. A., vende a José Fernández, Alberto Persini, José Sabio, Saturnino Badía, Rosendo Angel Maseda, Modesto Pernas, Atilio y Arnoldo Teglio, y Miguel Antonio Núñez, su negocio de bar lácteo, sito en CORRIENTES 826, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.581-v-6|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Julio González vende a Juan Companys, su parte mitad indivisa negocio de pizzería y venta de helados, sito CORRIENTES 3174, Capital, activo y pasivo cargo nueva firma. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20. —e.1º|7-Nº 20.582-v-6|7|50

Ismael C. Merlino, martillero público, avisa: que Víctor Suárez, vende y transfiere a Dolores Roca Vda. de Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle CANGALLO 1221|23. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas, Lavalle 1536, p. 4º
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.596-v.6|7|50

Avisan: N. Castiglione y Cía., marts. públicos, Ofic. Rivadavia Nº 6090, Capital, que la Sra. Gracia Vitti de Benedetti, vende su negocio de despensa, Ubic, calle CENTENERA Nº 209, Cap., a Rafael Cesario, D|partes, reclamos ley n|oficina.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.594-v-6|7|50

Avisan J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 2695 j. Lago y Bautista L. Maure venden a Eugenio López, restaurant bar, CURAPALIGUE 1432, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.504-v.5|7|50

Amable Julio Gauna Capdepón, corredor de comercio y martillero público, oficina en Cangallo Nº 1835, avisa que: Manuel Nieves vende a Manuel Vilariño y María Rosario García, sociedad de hecho, el comercio de hotel denominado "Miguelito", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 86, piso 3º, domicilio éste partes contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.502-v.5|7|50

Antonio Alvarez y Cía. hacen saber que venden activo y pasivo de su comercio de consignaciones de aves y afines y depósito de huevos, sito en CABILDO 3432, a la razón social Casa Antonio Alvarez, formada por Tomasa A. Vda. de Alvarez, Ernesto Alberto Alvarez y Manuel Antonio Alvarez, Reclamos de ley en Thames 2050, domicilio que fijan las partes.
$ 20.— e.30|6.-Nº 20.548.-v.5|7|50

Se avisa que la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Prea, que tenía por objeto la explotación del ramo de confitería y anexos y especialmente de la fábrica y negocio de confitería y pastelería denominada La Pasta Frola, establecida en la calle CORRIENTES Nº 1365, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Cía., sita en la calle Corrientes Nº 1365, donde las partes tienen sus domicilios y reciben reclamaciones.
$ 20.— e.30|6.-Nº 20.563-v.5|7|50

"CH"

A. Katz Inmobiliaria, martillero público, Sgo. del Estero 333, 37-1555, avisa: que el señor Osman Vaccaro, vende a los señores Nicolás Tasiunis e Hijo, su taller de cartonería, CHARCAS 1763, Cap. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.3|7-Nº 20.625-v.7|7|50

"D"

Isaías M. Juárez, martillero públicc, avisa que Juan Zácara transfiere activo y pasivo de la sociedad "Elías & Zácara", taller de sastrería, domiciliada en la calle DARACT 2164, ciudad, al socio José Elías. Reclamos de ley, Talcahuano 234, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.30|6.-Nº 20.530.-v.5|7|50

"E"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que el señor José Marini, vende el negocio de restaurant sito en la calle ENTRE RIOS 1280|82, a los señores Saturnino O. Taborda y Pascasio A. Pellegrini, libre de gravámenes, personal, indemnizaciones, cualesquiera sea su procedencia, hasta la toma de posesión; domicilios reales de las partes, vendedor Méjico 1678 y los compradores en el negocio constituídos mis oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.501-v.5|7|50

Eusebio Miron Fernández, domiciliado en Entre Ríos Nº 1227, vende a Flora Porta de Albino, domiciliada en Brasil 2982 su negocio de venta de cigarrillos y golosinas al por menor instalado en la calle ENTRE RIOS Nº 1227 de esta Ciudad, con intervención del Escribano José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1546, 5º p. "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.518-v.5|7|50

Avisan Laureano Pérez y Cía., martillero matriculado, con oficinas en la calle Guayaquil 143 que: Eva Sopranzi, vende a la señora Mercedes Risso de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito ENTRE RIOS 1919. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.529-v.5|7|50

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2370, piso 3º, escritorio 14, avisan que ha quedado sin efecto y nula la venta del negocio de panadería mecánica que la sociedad Barreiro y Cía., efectuaban a Juan Giobbio, sita en la calle EL SALVADOR Nº 5958|62. — Reclamos ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.574-v-6|7|50

"F"

Tozzi Hnos., sociedad de Responsabilidad Ltda., $ 50.000, vende a Fitz Roy, sociedad de responsabilidad limitada, pesos 50.000, en formación, el taller mecánico para automóviles, sito en la calle FITZ ROY 2145|59.—Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, junio veintisiete de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.595-v-6|7|50

"G"

Avisa: Benito Díaz Ruibál, martillero público, Romero Nº 709, que Jacobo Florentino Rico, vende su negocio de mercería ubicado en la calle GONÇALVES DIAZ Nº 868, Capital, a José Parrilla. Domicilio partes y reclamaciones de ley, en el negocio.
$ 10.— e.3|7-Nº 20.622-v.7|7|50

López Sáez y Cía, Uruguay Nº 228, T. E. 37-8651, avisan: que Alejandro Lemos, vende a Laureano César García, Antonio Raggio y Joaquín Gaspio, su parte mitad del negocio de elaboración, venta de helados y bebidas sin alcohol que tiene en sociedad con el señor Julián López Sáez, sito en esta ciudad calle GENERAL ARTIGAS Nº 110. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.638-v.7|7|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: que el señor Benito González, vende su parte indivisa al señor Rufino González, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal calle PEDRO GOYENA Nº 1599 esq. MALVINAS, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.613-v.7|7|50

Marcelo Milanese, balanceador, ofic. Bolivia 1137, Cap., avisa: que Raúl Julio Spinelli, vende a Rafael Romandetta, su negocio bombonería helados, sito GAONA Nº 3.400, Cap., domicilio partes. Reclamos ley, m|oficinas.
$ 10.— e.3|7-Nº 20.601-v.7|7|50

José Galindo, mart. púb., San Martín 492, p. 3º, escs. 26, 27, avisa que Gumersindo de Pablo, vende a María del Carmen Caballero y Justina de la Huerga, bazar, juguetería y art. de limpieza, sito GENERAL URQUIZA 2197. — Rec.|ley, mis oficinas.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.590-v-6|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Eden", sito en esta Capital, calle GUANACACHE número 5207|21|27. Vendedores: Hersch Schein y Natalio Davidovsky, domiciliados en la calle Avalos 2082, Capital. — Compradores: José María Carballo Loureiro y Angel Modesto Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28 de junio de 1950.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.571-v-6|7|50

Teodoro Merino, avisa: Mario Miola, vende lechería, calle GIRARDOT 1587, a Abraham Biber, domicilio de partes para reclamos de ley mis oficinas Pueyrredón 318, teléfonos 47-0818 y 48-7170.
$ 10.— e.30|6-Nº 20.515-v.5|7|50

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. públ., of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que el Sr. don Demetrio Drivas transfiere libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, calle GARAY Nº 899 esq. TACUARI, a los Sres. Bernardo Fernández y Armando Vera. Recl. ley m|ofic., dom. partes contratantes.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.506-v.5|7|50

Avisan: Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que José Castorina, vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en GARAY 3021, Capital, a Antonio García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.557-v.5|7|50

"H"

L. Migliozzi & Cía. martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38-0548, avisan: que Nicolás Costin, vende a Fernando Conocchiari, negocio de hotel alojamiento HUMAHUACA 4248, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 10.— e.3|7-Nº 20.608-v.7|7|50

"I"

Antonio Domingo Ambrosini, Antonia Elba Yolanda Idelfonsi de Ambrosini y Santiago Rodríguez Moyano, venden a Josefa Longhi de Viloria, Angela Longhi de Canales y Santiaga Longhi de Mozas, su negocio de modas y artículos para bebés, sito en INDEPENDENCIA 3499, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley al Dr. Meir Muchnik, Lavalle 1473, donde las partes constituyen domicilio.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.492-v-5|7|50

"L"

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. Uruguay 435, 4º, que Roque Gutiérrez y José María Alvarez, venden a Higinio Laiz Tascón y Segundo Genaro Martínez, su negocio de despensa de comestibles situado en esta ciudad, calle LAS HERAS Nº 2986. Domicilio de partes, en mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.522-v.5|7|50

"M"

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Francisco Gil y Atilano Vidal, venden a los señores Carlos Alvarez y Raúl Alvarez, el negocio del ramo de restaurant y bar, ubicado en la Capital Federal calle MONROE Nº 2246|48, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|7-Nº 20.614-v.7|7|50

Se hace saber que la sociedad "Tomás Iglesias y Cía.", constituída con fecha 21 de abril de 1950, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Tomás Iglesias y Cía." que explotaba la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "Los Seis Hermanos", ubicada en la calle MAZA 542. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Horacio H. Pozzo, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, esc. 87. — Buenos Aires, junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.514-v.5|7|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Germán Fernández, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, vende a Francisco Carames, domiciliado en Bartolomé Mitre 3501, Capital Federal, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nros. 3501|05 esq. BILLINGHURST. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.494-v.5|7|50

"O"

Casimiro García, vende a Alberto Bernardo García su negocio de carbón, leña y materiales de construcción denominado "Casa García", situado en la calle ORO 2755, domicilio de las partes. — Reclamos, estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365, tercer piso.
$ 10.— e.3|7-Nº 20.598-v.7|7|50

"P"

Avisa: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Casimiro Cobas y Antonio Cao venden a Manuel González Alvarez, negocio café y bar, sito PATRICIOS 1501 esquina ALVARADO. — Domicilio vendedores Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.553-v.5|7|50

Gregorio Abramovich avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen su parte en la sociedad de hecho que tiene con Felipe Abramovich, para la explotación de la fábrica de aguas y refrescos gaseosos, ubicada en PAYSANDU 1472 a los Sres. Osvaldo Justo y Norberto Fernández. Reclamos de ley Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, piso 1º, dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio
$ 20.— e.30|6-Nº 20.554-v.5|7|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Cudina Begovich, Jacobo Cudina Begovich, Antonio Cudina Begovich y José Eercevicius, venden a Celestino Miguelez, María Rodrigo López Méndez, Casimiro Pallesteros, Dámaso Fernández, Guillermo Zanarini, Lino Suárez Núñez, José Mir, Dinarte Martins Baptista y Carlos Eustaquio Arce, negocio restaurant, vinos y cervezas calle POTOSI 3899 domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.532-v.5|7|50

Armando A. Salice y Alejandro De Fino, martilleros públicos, domiciliados Rodríguez Peña 1434, avisan: María Teresa Hardie de De Angelis, vende a Emilio Romano su negocio de modas calle PARANA 1185. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.526-v.5|7|50

"R"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., Ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Manuel Pensado, c|domic. Pueyrredón 2436, Dto. 3, vende a Manuel y Enrique Sousa, Manuel Castro y Manuel Cochon, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito RECONQUISTA 284, domic. comprad. — Reclamos ley n|Ofic.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.487-v-5|7|50

Se hace saber que don Ramón Carlos Domingo Toja vende a doña Felisa Micaela Angela Furchi de Kopelman, doña Mauricia María Furchi y a don León Michanie, libre de pasivo, el negocio de botonería y anexos, sito en la calle RIVADAVIA 6758, donde fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley. Interviene escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, 38-0760.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.527-v.5|7|50

"S"

Larumbe & Caramilloni, martilleros públicos con oficinas en esta capital, calle Estados Unidos 1518, T. E. 23|5461, avisan que Julia Vila y Enrique Delgado venden a Delia Nabonnand Vda. de Vallerio su despacho de pan, sito en esta capital, calle SOLIS 1873. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.503-v.5|7|50

Se avisa por cinco días que la sociedad a constituirse bajo el rubro de "Juan Maggio y Compañía", para dedicarse a los ramos de despachantes de aduana y comisiones, con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 385, tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma "Juan Maggio", que actualmente se dedica a los mismos ramos y tiene el mismo domicilio de la sociedad en formación. — Reclamos ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña 651.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.524-v.5|7|50

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa al comercio que la sociedad "Tonarelli y Guardia", domiciliada en la calle Santa Fe Nº 4842 vende a la Sociedad "Tonarelli y Gerola", en formación, el negocio de heladería y churrería, sito en la calle SANTA FE Nº 4842, denominado "Heladería Palermo". — Las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones de ley en la escribanía.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.558-v.5|7|50

"U"

Odila Ruiz Zancolli, vende a Marcel Gerard, las instalaciones, artefactos y vitrinas del negocio de peluquería, ubicado en URUGUAY 859. — Reclamos en Uruguay 466, piso 5º, escritorio 153. — Domiciliados en Hidalgo 375, Aguirre 78, San Isidro, respectivamente.
$ 10.— e.1º|7-Nº 20.586-v-6|7|50

"V"

El Escribano Norberto R. Benincasa, con oficinas en la calle Florida 248, hace saber que con su intervención se disuelve la sociedad "Indycomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los socios Juan Carlos Legarre, Gualterio Pitteri y Alfredo Ranieri primitivamente además por los señores Juan José Silvestre Blaquier, Carlos Rocha Blaquier y Enrique Baltasar Roveda. con domicilio en esta ciudad calle VIAMONTE 1131, dedicada a la importación, exportación de mercaderías, compra-venta de las mismas y de inmuebles, construcciones y demás derivados y toda clase de actividad industrial, tomando a su cargo el activo y pasivo la nueva sociedad en formación con el mismo objeto, domicilio, razón social y un capital de $ 100.000 m|n., compuesta por los socios señores Alfredo Ranieri, Augusto Rodríguez Gómez y Susana Bettinelli, cuyas escrituras se otorgarán ante el suscripto. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
$ 50.— e.3|7-Nº 20.600-v.7|7|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que: José Amor y José Alvarez, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, venden a Gerardo Manuel Riveiro, Justo González y Ramón Santos, domiciliados en 25 de Mayo 437, Capital Federal, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nro. 437. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.493-v-5|7|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

El escribano Dr. Mauricio Rueda, hace saber que autorizará escritura pública por la cual, la Sociedad "Derka Hermanos e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y administración en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO) otorgará los siguientes actos: 1º) El socio don Silvio Derka, cederá a don Carlos Derka, su cuota capital de $ 20.000 moneda nacional (20 cuotas) retirándose voluntariamente de la sociedad e incorporándose en su reemplazo el cesionario don Carlos Derka. — 2º) Los socios don Teófilo Derka y don Silva Derka, por su parte, cederán de su capital, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos moneda nacional cada uno, a sus coasociados don Teófilo Juan Derka y don Ladislao Derka, respectivamente. — La sociedad mantiene íntegramente su actual capital de: $ 460.000 moneda legal. — Reclamos al autorizante, en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) calle 25 de Mayo 552.

$ 45.— e.3|7-Nº 20.604-v.7|7|50

Se comunica que la usina eléctrica "El Zapallar", S. R. L., sita en la calle 9 DE JULIO esq. SARMIENTO, otorgará escritura de transferencia de dominio a favor de la Municipalidad "El Zapallar", Chaco. — Reclamaciones en el mismo lugar, en el término de ley, escribanía Martí Garro.

$ 15.— e.1º|7-Nº 20.577-v.6|7|50

"Enrique M. Perrin e Hijos", sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Enrique Mauricio Perrin, Edgardo Enrique Perrin y Alberto René Perrin, vende a Esteban Atanasoff, su negocio denominado "Casa Mayo", ubicado en calle SAN MARTIN Nº 165, esta ciudad. — Reclamos y domicilio partes: Moreno Nº 862, P. Roque Sáenz Peña, Chaco, Armando P. Echeverría, escribano público.

$ 15.— e.1º|7-Nº 20.576-v.6|7|50

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: que doña Isabel Gómez de Suárez, vende a la sociedad "La Norteña. Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de almacén de su propiedad denominado "El Día", sito en la AVENIDA 25 DE MAYO 1302, de RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos de ley en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.490-v.5|7|50

FORMOSA

"Rodríguez Caeiro y Compañía", con negocio ramos generales y compraventa frutos del país, establecidos en FORMOSA, calle BELBRANO y URIBURU, domicilio también de las partes, se disuelve-haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ignacio Rodríguez Caeiro. — Reclamos de ley al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.491-v.5|7|50

NEUQUEN

Se hace saber disolución sociedad "R. de Luigi y Cía.", explotación de negocio venta automóviles, accesorios Ford, productos Y. P. F., taller mecánico y anexos, en PLAZA HUINCUL, TERRITORIO NEUQUEN, por transferencia parte del socio Rugero Adolfo de Luigi, toma a cargo activo y pasivo el socio Toribio Otaño, domiciliado en Plaza Huincul, constituyéndose nueva Sociedad, proseguirá mismos negocios en mismo domicilio entre Toribio Otaño, Sebastián Otaño, Oscar Ortiz y José Sartori, domiciliados en Plaza Huincul, Territorio Neuquén, bajo el rubro de "Toribio Otaño y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos ante escribano Máximo Luis Salcedo, San Juan y Roca, Ciudad de Neuquén.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.533-v.5|7|50

RIO NEGRO

Carlos Antonio Ruiz, escribano titular del registro Nº dos de Río Colorado, Río Negro, avisa que por su intermedio se formalizará la transferencia libre de pasivo de la bodega "Santa Augusta", ubicada en RIO COLORADO, RIO NEGRO, propiedad de don Josué Prates, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada (en formación), "Prates y Compañía". — Domicilio de las partes, Río Colorado, Río Negro. — Por reclamos de ley, al escribano interviniente.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.484-v.5|7|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1950, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|7.-Nº 20.662.-v.21|7|50

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 15º ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1950, a las 16 horas, en su local social, sito en la calle Piedras 383, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1950.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949|1950 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Disposición del saldo de la Reserva Facultativa de $ 13.000.07 creada en asambleas anteriores.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señeores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, junio 28 de 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.5|7.-Nº 20.648.-v.21|7|50

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1950, a las 17 y 30 horas, en su local social, Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la cantidad de $ 12.000.000.— moneda nacional de curso legal y consiguiente modificación de los artículos 6º y 7º del estatuto, según texto que someterá el Directorio.

2º Modificación del año económico de la sociedad, que se propone sea del 1º de noviembre al 31 de octubre de cada año y consiguiente modificación del Art. 30 del estatuto social, según texto que someterá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto social. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 28 de junio de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.5|7.-Nº 20.649.-v.21|7|50

ALEMANN Y CIA., S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 26 de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a 19 horas en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Elegir presidente, directores y síndicos.

3º Designar un accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|7-Nº 20.751-v.21|7|50

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los estatutos sociales se invita a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, el día 10 de julio del corriente año a las 15 horas en su local social, calle 25 de Mayo Nº 340, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Asignación a las distintas cuentas de los fondos recaudados.

3º Donación a la Obra Social María Eva Duarte de Perón.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Ricardo E. Gil, secretario.

$ 3,00 e.5|7-Nº 20.693-v.7|7|50

AURUM ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio próximo venidero a las 9,30 horas en la sede social: Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle Nº 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 30 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.5|7-Nº 20.704-v.21|7|50

"C"

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1950, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo Nº 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimonono ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1950.

2º Ampliación a propuesta del directorio, del fondo de reserva extraordinario que autoriza el artículo 47º de los estatutos y distribución de utilidades.

3º Elección por los accionistas preferidos de primer grado de un director por dos años en reemplazo del señor Luciano Domínguez que renunció y de un director por tres años en reemplazo del señor Felipe A. Lara que termina su mandato.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijar la asignación mensual del señor presidente de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos.

6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, junio 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 33º de los estatutos, que dice así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

$ 304. — e.5|7-Nº 20.734-v.22|7|50

CONFEDERACION DE PRACTICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de julio de 1950, a las 14 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2º Cambio de denominación de la entidad para su afiliación a la C. G. T.

3º Nombramiento de dos ss|consocios para que firmen la conformidad del acta.

Año del Libertador General San Martín, 1950. — Buenos Aires, junio 30 de 1950. — Roberto Vaini, presidente. — José Paiuzza, secretario.

$ 1,00 e.5|7-Nº 20.728-v.5|7|50

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la 2ª Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en Av. Vélez Sársfield Nº 801, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos miembros del Directorio para que tramiten ante los Poderes Públicos la reforma propuesta.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 90.— e.5|7.-Nº 20.670.-v.21|7|50

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Av. Vélez Sársfield Nº 801, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio.

2º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Capitalización de reservas.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|7.-Nº 20.669. v.21|7|50

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1523 de esta Capital Federal con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio pro 44º ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Presentación del balance general e inventario, de la cuenta de: "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades y consideración del aumento del capital en $ 630.000 a los efectos del pago del dividendo del 44º ejercicio correspondiente a las acciones ordinarias.

3º Elección de conformidad con los arts. 21 y 33 de los estatutos:

a) Art. 21: Fijación del número de los directores y elección de directores titulares y directores suplentes, por el término correspondiente.

b) Art. 33: Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta misma asamblea, de acuerdo y a los fines de los arts. 45 y 48.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se realizará en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1523, entrepiso, en esta Capital Federal, el día 27 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas y que para asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 41 de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de ese depósito en un Banco con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea.

Leopoldo Melo, presidente; V. Giusti, secretario.

$ 300.— e.5|7-Nº 20.653-v.21|7|50

"E"

ESFOR, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 julio 1950, a 18 horas, en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 710 (5º E).

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1, Cód. Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social al 31 marzo 1950.

3º Elegir síndico titular y suplente por un año.

4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 90.— e.5|7-Nº 20.687-v.21|7|50

ESFOR, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 26 julio 1950 a 18,30 horas en Avenida Presidente R. Sáenz Peña 710 (5º E).

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar acta.

2º Modificación del estatuto social. — El Directorio.

$ 75.— e.5|7-Nº 20.686-v.21|7|50

"G"

GRAFEX SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para julio 27 de 1950 a las once horas, en 25 de Mayo 372.

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.5|7-Nº 20.647-v.21|7|50

GRAFEX, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 27 de 1950, a diez horas, en 25 de Mayo 372.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1950.

2º Elegir directores y síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|7-Nº 20.646-v.21|7|50

"I"

IGGAM, S. A. IND.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Defensa número 1220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 225.— e.5|7-Nº 20.645-v.21|7|50

IGGAM S. A. IND.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio 1950, a las 16 horas, en el local social, Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 150.— e.5|7-Nº 20.729.-v.21|7|50

"S"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1950, año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de dos directores titulares, por tres años; de dos directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|7.-Nº 20.735.-v.21|6|50

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 19 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18.30 horas, en el local social, Libertad 745, bajo B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al XVIII ejercicio terminado el 28 de febrero de 1950.

2º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre López por la terminación de su mandato, y de dos directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Borrego y Claudio García.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración del sueldo establecido por el Directorio para el presidente y director técnico de la sociedad.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. Dr. Ramos Mejía y Gervasio Ortiz, por el término de ley.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los Sres. accionistas el cumplimiento de las disposiciones del art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 140.— e.5|7.-Nº 20.720.-v.15|7|50

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Sexagésima tercera asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de julio próximo a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida Nº 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal del Banco, en la forma que estime conveniente la suma de $ 268.751.66 moneda nacional, como medida de emergencia.

3º Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Benjamín F. Nazar y Carlos A. Pueyrredón, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.15|6-Nº 19.384-v.1º|7|50.
e.3|7-Nº 20.448-v.5|7|50

"C"

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el local calle Reconquista Nº 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Aprobación de contrato con el director-gerente, fijando su sueldo y participación en las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

$ 144.— e.3|7-Nº 20.642-v.22|7|50

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los estatutos, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 15 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio 1949-1950 terminado el 31 de mayo de 1950.

2º Elección de autoridades para cubrir las vacantes según lo disponen los estatutos.

3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de junio de 1950. — Alfredo A. Haefliger, presidente.

Del Art. 35 de los Estatutos:

La asamblea general ordinaria y las extraordinarias, tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.372-v.6|7|50

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reali-

ANTERIORES

"B"

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.30|6-Nº 20.521-v.17|7|50

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

1ra. Convocatoria

Conforme al art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1950, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 2346/50 de esta Capital, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1º, 7º, 8º, 24º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 34º, 37º y 43º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — David Hirsch, Presidente. — Moisés Hyderman, Secretario.

Nota: El art. 18 de los estatutos sociales, dice: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria. Para los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia, en las condiciones anteriores, de socios que representen las tres cuartas partes del capital en 1ra. convocatoria y el veinticinco por ciento en segunda convocatoria.

2º En caso de no realizarse la Asamblea en la 1ra. convocatoria, se realizará en 2da. convocatoria el día 27 de julio de 1950, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429.

$ 288.— e.23|6-Nº 19.799-v.11|7|50

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1950 a las 18,30 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas al estatuto aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1948.

2º Considerar una nueva reforma total del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones que se adopten respecto a los dos puntos anteriores.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.30|6-Nº 20.520-v.17|7|50

tará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 18 de julio de 1950, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949|50.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los doctores Héctor F. Adamo y Miguel Angel Etcheverry, que terminan su mandato; elección de un director suplente en reemplazo del Dr. Mario B. Etcheverry, que termina su mandato; elección de un síndico titular y un suplente que también termina su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos".

Buenos Aires, 24 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, presidente.

$ 240.— e.30|6-Nº 20.485-v.17|7|50

C. I. T. I.

COMPAÑIA INTERNACIONAL TRANSPORTES INDUSTRIALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1950, a las 9 horas, en Suipacha 513 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.

2º Elección de director suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6.-Nº 20.446.-v.15|7|50

Compañía Fibrocemento "MONOLIT"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titular y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 195.— e.26|6-Nº 20.084-v.12|7|50

"D"

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.

Alsina 2565/73 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación parcial del Directorio y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|7-Nº 20.627-v.19|7|50

"DON FEDERICO", S. A.

Agrícola - Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de julio próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista Nº 480, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo veintiuno de los estatutos.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 144.— e.3|7-Nº 20.641-v.22|7|50

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (E. M. C. A.)

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio, a las 16 horas, en Esmeralda 155, 7º piso "D", a fin de:

1º Proceder a la elección de un director y un síndico;

2º Considerar balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 105.— e.3|7-Nº 20.606-v.19|7|50

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO" S. A. INMOBILIARIA

Reconquista 336 - 2º Piso - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.

4º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195. — e.23|6-Nº 19.958-v.10|7|50

ESTABLECIMIENTOS FABRILES A. F. LO FARO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de julio a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|49.

3º Elección de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. $ 135.— e.16|6-Nº 19.536-v.5|7|50

"F"

FRANCESCHI, BADE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en la sede social, calle Callao 863 de esta capital, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º — Elección total del Directorio: Un presidente y un vicepresidente por el término de dos años y tres vocales por el término de un año.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar los certificados provisorios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en la sede social, a fin de que el certificado de depósito sirva de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 195 — e.28|6-Nº 20.344-v.14|7|50

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto social, propuestas por el Directorio.

2º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo y para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 150 - e.19|6-Nº 19.673-v.5|7|50

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS

Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en el local social Alsina 800. ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 15º, 16º, 17º y 18º, incisos a) y b) de los estatutos, para aumentar el capital autorizado de la sociedad a pesos 12.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconsejo o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio. $ 285.— e.3|7-Nº 20.603-v.19|7|50

"I"

INA

Compañía Industrial Americana S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de Marzo de 1950.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.347-v.14|7|50

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el sábado 15 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local social, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos según proyecto que se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en secretaría.

2º Designación de la persona o personas que gestionarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

"Por error de imprenta durante los días 24|6 al 4|7, se insertó bajo el título de "Instituto Oloterápico Argentino, S. A."

$ 120.— e.24|6-Nº 20.043-v.11|7|50

"J"

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social Jerónimo Salguero 3032, para el 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósitos de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.30|6-Nº 20.545-v.17|7|50

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa Construcciones S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de julio de 1950 a las 18 horas, en su sede social, Callao 220 (entre piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación del Art. 16 de los estatutos.

4º Elección de 3 nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 180.— e.15|6.-Nº 19.344.-v.5|7|50

"L"

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" SOC. AN.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de junio

corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, para el día 21 de julio de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 41º cerrado el 28 de febrero de 1950.

2º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores José O. Casás y Eduardo F. Magdalena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para continuar las negociaciones relacionadas con el cierre de la fábrica de tanino dispuesta por el Superior Gobierno de la Nación e incorporar su producido a la evolución general de la Sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 17 de julio de 1950. — Buenos Aires, junio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. $ 234.— e.3|7-Nº 20.639-v.17|7|50

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria por no haber sido depositadas por los accionistas las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 15 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo.

Buenos Aires, Junio 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|7-Nº 20.538-v.12|7|50

LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS, S. A.

San Eduardo 1471 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio a las 15 horas, en el local social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

$ 150.— e.1º|7-Nº 20.566-v.18|7|50

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD., S. A.

Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo quinto terminado el 31 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 19 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.24|6-Nº 20.089-v.11|7|50

"M"

MANON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Suipacha 366, Capital; para:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.24|6-Nº 20.040-v.11|7|50

MESOPOTAMIA ARGENTINA, S. A. NAVIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950.

3º Remuneración de los directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de 5 miembros titulares y 2 suplentes y elección del síndico titular y del suplente. — Buenos Aires, 15 de junio de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.28|6.-N 20.251.-v.14|7|50.

"P"

"PINO" S. A. QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

Buenos Aires, junio 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.21|6-Nº 19.548-v.7|7|50

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico.

2º Destino de las utilidades.

3º Nombramiento de directores, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 23 de 1950. — El Directorio.

$ 135. — e.4|7-Nº 20.570-v.20|7|50

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20º y 39º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Julio a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para vender acciones, propiedad de la Sociedad, que constituyen parte del Activo.

2º Modificación del artículo 44º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos. — El Presidente.

$ 165. — e.30|6-Nº 20.397-v.17|7|50

S.A-I.G.A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 21 de 1950 a las 17.30 horas, en Florida 248, escritorio Nº 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Marcos Segre, presidente.

$ 120 — e.28|6-Nº 20.290-v.14|7|50

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1950 y reparto de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.3|7-Nº 20.605-v.7|7|50
e.8|7-Nº 20.731-v.19|7|50

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1950, a las 10, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Aprobación de las retribuciones de los directores.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, junio 26 de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|6-Nº 20.396-v-15|7|50

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA "I.C.I.S.A."

Piedras Nº 1077, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20º y 21º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 22 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Piedras 1077, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Angel C. Seijo que renunció.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 23º de los estatutos: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país. $ 225.— e.30|6-Nº 20.523-v.17|7|50

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en el local social, Cevallos 289, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

2º) Aprobación de remuneraciones de acuerdo con lo prescripto en el Art. 15 inciso C de los Estatutos.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares por un año.

6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 252. — e.22|6-Nº 19.860-v.13|7|50

"S.A.B.A."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 321, el día 17 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez y siete horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración del estado y futuro de la sociedad en virtud de encontrarse comprendida en el art. 369, segundo apartado del Código de Comercio.

3º Designación de directores titulares y suplentes que tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad (Art. 32 de los estatutos), como asimismo nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Fijación de normas especiales que la asamblea considere conveniente establecer para la liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.26|6-Nº 20.170-v.12|7|50

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Labardén 155 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día doce de julio del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo del "Año del Libertador General San Martín" 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Actas Nros. 8 y 13) (Art. 9 inciso d) de los estatutos).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, junio del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 270.— e.21|6-Nº 19.549-v.7|7|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
("S.I.D.R.A."), Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al undécimo ejercicio, corriente del 1º de abril de 1949 al 31 de marzo de 1950.

2º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años; y de síndico y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.30|6-Nº 20.528-v.17|7|50

SOLARI - BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Pavimentación y Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de julio a las 18 horas en el local de la sociedad, calle San Juan 2877, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar síndicos titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El presidente.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.710-v.5|7|50

SADOCA
S. A. de Orfebrería y Cubiertos Argentinos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio próximo, a las 11, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 620, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º del estatuto, elevando el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 6, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 90 — e.19|6-Nº 19.659-v.5|7|50

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículos 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Utilización de la reserva de contingencias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.28|6-Nº 20.371-v.14|7|50

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º del estatuto social, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos 5º, 9º, 15º, 26º, 32º, 33º y 37º y substitución de la denominación "Acciones Preferidas" por "Acciones Privilegiadas" en los artículos 4º, 11º y 27º del estatuto en vigor;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25º, referente a depósito de acciones para obtener el boleto de entrada, y 26º, referente a derecho de voto. — El Directorio.

$ 165.— e.19|6.-Nº 19.752.-v.5|7|50

Sociedad Anónima Comercial
LA CASTELLANA
Alsina 2832 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 14 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local Alsina 2832, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.694-v.5|7|50.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de un director titular por fallecimiento del señor don Héctor Pini hasta completar su período, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El presidente.

$ 225.— e.24|6-Nº 20.055-v.11|7|50

S. A. COSTA ATLANTICA
Conservación de Productos Alimenticios Por Sistema "Ottesen"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en la reunión de Directorio de fecha 12 de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Julio del corriente año a las 11 horas en el local social calle Parera 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para vender la planta frigorífica que la Sociedad posee sobre la Dársena de Pescadores en el Puerto de Mar del Plata, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 12 de Junio del corriente año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.19|6-Nº 19.634-v.5|7|50

"T"

TRESCA & CIA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 150.— e.3|7-Nº 20.578-v.19|7|50

TIA, S. A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINA
Suipacha 140 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 15 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once y doce horas, respectivamente, en el local de la sociedad, calle Suipacha 140, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio en número que determinará la asamblea.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19º de los estatutos determina: "Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea". — El Directorio.

$ 270. — e.24|6-Nº 20.075-v.11|7|50

"U"

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 14 de julio de 1950 a las 17 horas, en Moreno 970, 1er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1950, e informe del síndico.

2º Afectación de la reserva legal para cubrir las pérdidas originadas en los ejercicios 1948|49 y 1949|50.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.26|6-Nº 20.145-v.12|7|50

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1950, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre venta de propiedades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.30|6-Nº 20.549-v.17|7|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Bautista S. Laureucena, se hace saber por cinco días que por escritura del dos de Junio último ante el escribano Antonio Martínez, el señor Francisco Huber transfirió a Doña Teresa Tschurl de Kaulfuss veintidós cuotas que le correspondían en la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de veintidós mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.30|6-Nº 20.531-v.5|7|50

ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Faiwel Rubinsztein, Motel Kotik, Aaron Wites, Abraham Isaac Reznik y Lejba Aizenberg, en su carácter de únicos componentes de "ALBERDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: aumentar el capital social de la entidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuen-

ta, totalmente integrados según el balance que se acompaña. — Por consiguiente el capital de "Alberdi", Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla representado por Seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Faiwel Rubinsztein, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Motel Kotik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Aaron Wites, Ciento sesenta cuotas o sean Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Abraham Isaac Reznik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Lejba Aizenberg, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado. — F. Rubinsztein, Motel Kotik, A. Wites, A. I. Reznik, Lejba Aizenberg. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.
$ 90.— e.30|6-Nº 20.537-v.5|7|50

ARANOFSKY - SAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Náum y David Sames han vendido, cedido y transferido a Gabriel Trama las cincuenta acciones que poseían en la sociedad "ARANOFSKY-SAMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.
$ 30.— e.30|6-Nº 20.560-v.5|7|50

ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días que han quedado designados para ejercer conjuntamente la dirección y administración de la firma "ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA., SOC. RESP. LTDA."; el ingeniero Alejandro Argentino Barberis y don Alfredo Benito Delfino, según acta de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 30.— e.30|6-Nº 20.555-v.5|7|50

MAQUINAS Y REPUESTOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de Marzo de 1950, el señor Luis D'Alfonso cede, vende y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a las siguientes personas: tres cuotas al señor César C. Ordoqui, tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio y cuatro cuotas a la señora Josefina Ignacia Fullam de Capó. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 35.— e.30|6-Nº 20.550-v.5|7|50

NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de enero de 1950, pasada por ante el escribano Carlos Villar Sáenz Peña, la sociedad "NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado en calidad de tercer gerente, al señor Pedro Enrique Carlos de Laselve o de Laselve de Montluisant. — E. L.: Alberto: Vale. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.
$ 35.— e.30|6-Nº 20.525-v.5|7|50

"FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que por convenio privado de abril veintiocho de 1950, por voluntad de la mayoría de sus componentes "FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto separar del cargo de gerente al Sr. Julio Pesamosca y reformar artículos de su contrato social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Artículo séptimo. — La administración y gerencia, estará exclusivamente a cargo del socio don Mauricio Bistulfi, con todas las facultades que le acuerda el presente contrato y la Ley 11.645. En caso de ausencia o incapacidad, será reemplazado por los Dres. Juan Carlos Lenhardson y Samuel J. Milberg, indistintamente. El gerente tendrá el uso de la firma social, la que no podrá ser válidamente usada para garantizar operaciones extrañas a la sociedad. — Artículo décimo sexto. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente, si así lo resolviere la mayoría de votos que representa las tres cuartas partes del capital. En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada por el gerente de la misma. — Artículo décimo octavo. — Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a la decisión del Sr. Eduardo Alvarez de Toledo, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.
$ 70.— e.30|6-Nº 20.500-v.5|7|50

MAQUINAS Y REPUESTOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel F. Rodrigo, vende, cede y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: cuatro cuotas al señor César C. Ordoqui; tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio, y tres cuotas a Doña Josefina Ignacia Fulliam de Capó, todo así resulta del documento de fecha 27 de Marzo de 1950. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 40.— e.30|6-Nº 20.551-v.5|7|50

VICENTE SALVINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo del año Un Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Vicente Salvino, Italiano, Viudo, de setenta y tres años de edad; Rosa Eugenia Salvino, Argentina, soltera, de cuarenta y cinco años de edad; Elena María Salvino, Argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad; Filomena Elvira Salvino, Argentina, Soltera, de cuarenta y dos años de edad, todos ellos domiciliados en la calle Belgrano número Dos Mil Quinientos Quince; y Don José Antonio Salvino, Argentino, casado, de Treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Moreno número Dos Mil Seis Cientos Veintiocho, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — Dos: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de VICENTE SALVINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Belgrano número Dos Mil Quinientos quince, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tres: La duración será de Noventa y Nueve años, con retroactividad al primero de Enero del año Un Mil Novecientos Cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — El Socio que deseara retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de Ciento ochenta días, al cierre del último Ejercicio, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su Capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarto: El objeto principal de esta Sociedad será la explotación de Sastrería de Medida, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente suscripto en este acto e integrado en especies según Inventario y Balance practicado al treinta y uno de Diciembre del año Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, que se acompaña. — Sexto: La distribución de las cuotas de Capital es por partes iguales, correspondiendo a cada socio Veinte cuotas de Mil pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Séptimo: La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de la socia Señorita Rosa Eugenia Salvino, como gerente; y el mandato general que se le confiere es sin limitaciones y tanto como en derecho sea posible, pudiendo emplear la firma social en todos los asuntos, operaciones, actos, negocios, gestiones, diligencias judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga algún interés la Sociedad. Puede asimismo representarla ante las autoridades constituidas y en toda clase de Tribunales, como realizar operaciones en los Bancos Nacionales o Extranjeros inclusive el del Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Octavo: El Gerente gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal; la Señorita Elena María Salvino gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional, la Señorita Filomena Elvira Salvino gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada una por las tareas que les tocaran desempeñar en los negocios sociales; el socio Sr. José Antonio Salvino percibirá una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional. — Dichas remuneraciones se imputarán a gastos de administración y podrán ser cambiadas de acuerdo a las circunstancias y siguiendo las formalidades prescriptas en el párrafo Noveno, estando en un todo de acuerdo los socios. — Noveno: Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General al Treinta y uno de Diciembre de cada año, observando la Contabilidad las disposiciones prescriptas por la Ley. — La aprobación del mismo y demás resoluciones se insertarán en el Libro de Actas. — En el Inventario se harán las deducciones correspondientes: descuentos de mobiliarios, útiles de trabajo, y de los créditos activos de dudosa solución. — Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Del Líquido divisible se apartará en primer término: el (5 %) cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el (10 %) Diez por ciento del Capital Social. — Undécimo: En caso de comprobarse por los Balances pérdidas que alcance al cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social cualquiera de los Socios podrá solicitar la liquidación de la Sociedad. — Las bases para la Liquidación y partición serán las establecidas por el Código de Comercio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de sus utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total de veinte y cuatro (24) cuotas iguales trimestrales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra por parte de los sobrevivientes los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería en sustitución de éste. — Décimo Tercero: Producido el retiro de un socio según lo previsto en el párrafo tercero, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose para ambos casos un Balance General para establecer las cifras definitivas del Capital y Utilidades en la fecha del retiro. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le serán pagadas en veinte y cuatro (24) cuotas consecutivas sin interés; salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de un tercero amigable componedor y en caso de desacuerdo en la elección lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Quince cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la firma Vicente Salvino Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad y para que así conste el presente contrato en tres sellados de veinte centavos moneda nacional cada uno ($ 0,20), números 032.124, 032.123, 032.122. — Fdo.: Vicente Salvino, Fdo.: Rosa Eugenia Salvino, Fdo.: Elena María Salvino, Fdo.: Filomena Elvira Salvino, Fdo.: José Antonio Salvino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.
$ 330.— e.1º|7-Nº 20.567-v.6|7|50

EDIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que, por escritura de fecha catorce de marzo del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Héctor Foussats, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto, del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don Juan Manlini, cedió a don Pablo Spallino, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, las cien cuotas de capital que tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "EDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Buenos Aires, mayo 4 del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 45.— e.1º|7.-Nº 20.579.-v.6|7|50

LA SAMARITANA SUIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de abril del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan Teófilo Baur, que acostumbra llamarse "Teófilo Baur", y firma "T. Baur", y expresa ser de estado civil casado, suizo, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, don Carlos Hess, que firma "C. Hess", y manifiesta ser, como el anterior, de estado civil casado, suizo, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos; don Luis Humberto Bolotta, que firma "Luis Bolotta", y declara ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Medrano número mil trescientos cincuenta y dos; doña Marta Ema Baur de Hess, que firma "Marta E. B. de Hess", y afirma ser, de estado civil casada, argentina, domiciliada en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, y don Luis Ramón Estévez, que firma "Luis R. Estévez", y asegura ser de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Tres Arroyos número mil ciento cincuenta y tres; los cinco comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cuatro primeros dicen: Que, por contrato privado de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, dieron por constituída la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación del ramo de importación, exportación, fabricación y la comercialización, bajo todos sus aspectos, de mercaderías para farmacias, droguerías, cirugía, higiene y afines, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, con un plazo o término de duración de cinco años, a contar desde el primero de mayo del mismo año, un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, y demás circunstancias expresadas en el citado contrato, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número Cuatrocientos treinta y uno y al folio Trescientos ochenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregando los exponentes: Que, el término o plazo de duración de la referida sociedad "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venció el día primero de mayo del año en curso; y que con el fin de continuar explotando los negocios de la misma y habiendo re-

suelto incluir en dicha sociedad en el carácter de socio, al otro compareciente el nombrado don Luis Ramón Estévez, han acordado la prórroga del precitado convenio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Y todos los comparecientes dijeron luego: Que, a mérito y en virtud de la incorporación del señor Luis Ramón Estévez, como socio de la sociedad "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la prórroga del término de su duración, y con el fin de elevar el capital social y variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato relacionado, y en el deseo, también, de reunir en un solo cuerpo el Estatuto que rige a la entidad, vienen por este acto a llevarlo a efecto, resolviendo que a partir de la fecha, la Sociedad existente entre los comparecientes, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación "LA SAMARITANA SUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en todos los puntos del país o fuera de él. — Segunda: El término o plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del día primero de mayo del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la importación, exportación, fabricación y la comercialización bajo todos sus aspectos, de mercaderías para farmacias, droguerías, cirugía, higiene y afines. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mercaderías, muebles, útiles, marcas, instalaciones y otros valores, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Dicho capital social dividido en doscientas cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas se halla totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: don Juan Teófilo Baur, cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Hess, sesenta cuotas, o sea la cantidad de Sesenta mil pesos nacionales; don Luis Humberto Bolotta, cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Marta Ema Baur de Hess, treinta y tres cuotas, o sea la suma de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, y don Luis Ramón Estévez, diez cuotas, o sea la cantidad de Diez mil pesos también moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores don Juan Teófilo Baur don Carlos Hess, don Luis Humberto Bolotta y don Luis Ramón Estévez, quienes quedan designados gerente general el primero y gerentes los tres últimos de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen. — El gerente general señor Juan Teófilo Baur, usará su sola firma en todos los actos sociales, y los gerentes señores Hess, Bolotta y Estévez, deberán actuar en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, para que sus actos en nombre de la Sociedad sean válidos. — El carácter de gerente general asignado al socio señor Juan Teófilo Baur, se hace con carácter irrevocable, pudiendo los otros tres socios gerentes ser removidos por el socio gerente general. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a), Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c). Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y, en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d). Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e), Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — f), Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g), Constituir, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h), Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicos y de obras, como locadora o locataria. — i), Constituir, disolver o liquidar sociedades; formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — j), Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato con las más amplias facultades. — k), Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — l), Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier Autoridad o Tribunal del País, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar todos los intrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; p) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; q) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Ninguno de los socios mientras forme parte de la Sociedad podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo previa autorización de la Sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — Séptima: En los asuntos de importancia y sobre todo en aquéllos que puedan afectar a la sociedad en sus intereses o crédito, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen a lo menos el sesenta por ciento del capital social, debiendo dichas resoluciones asentarse en el libro de Actas que ordena llevar la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance general e inventario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el diez por ciento a fondo especial de previsión, sin intermisión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán compartidas en la misma proporción. — Es entendido que en ningún caso se distribuirán utilidades que no estén totalmente liquidadas. — El retiro de utilidades por el socio o socios que no hubieren firmado el balance general implica automáticamente, su conformidad con el mismo. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Los socios gozarán mensualmente de una retribución especial que se fijará de acuerdo con la actividad que cada uno desempeñe durante el ejercicio, la que se imputará a gastos generales. — Décima: Sin perjuicio de los casos que contempla la cláusula séptima, los socios deberán reunirse a lo menos una vez por año para considerar el balance general, la distribución de utilidades, etcétera, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría que represente a lo menos el sesenta por ciento del capital. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su giro hasta la expiración de su duración, con los representantes legales, del fallecido o incapacitado, que unificarán su representación, sin obligación, por parte de la sociedad, de acordarle sueldo o cargo alguno — Si el fallecido o incapacitado lo fuera el socio señor Juan Teófilo Baur, atenta su condición de socio fundador de la firma, la sociedad sin perjuicio de cualquier otra obligación presente o futura emergente de este contrato, abonará a su señora esposa doña Paulina Suter de Baur, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales desde el día que sobreviniera la incapacidad o el fallecimiento, entrega que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: Para el caso de disolución de la sociedad por expiración de su término u otra causa legal, la liquidación y partición de los bienes será efectuada por el socio señor Baur y en caso de impedimento o ausencia de éste por los señores Hess Bolotta y Estévez, conjuntamente, debiendo realizarse las operaciones de liquidación con sujeción a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Si ocurriere, en cualquier tiempo, el retiro anticipado de alguno de los socios, éste no tendrá derecho alguno a remuneración o indemnización por concepto de llave u otros beneficios. — En este caso se practicará un balance especial y el haber líquido que el mismo arrojare a favor del que se retira, le será abonado en la siguiente forma: una tercera parte a los tres meses, otra tercera a los seis meses y el saldo a los nueve meses, contados estos plazos desde la fecha del vencimiento de este contrato con más los intereses correspondientes al tipo del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda divergencia inevenible que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro único, amigable componedor, nombrado por los socios y en caso de no ponerse éstos de acuerdo en el nombramiento, será designada la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina, cuyo fallo será acatado por los socios sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El socio que no acatare el fallo y lo incumpliera se hará pasible de una multa de tres mil pesos que se deducirá de su respectiva cuenta para acreditarla en la de los demás por partes iguales. — Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dán por formalizada la prórroga y modificación del precitado contrato social de "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don Ludovico Antonio Ivanissevich, por ante mí, doy fe. — T. Baur. — C. Hess. — Luis Bolotta. — Marta E. B. de Hess. — Luis R. Estévez — A. Merello. — L. A. Ivanissevich. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí; y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos once al ciento cuarenta y un mil cuatrocientos diez y nueve, Serie J— que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Entre líneas: o plazo. — Vale. — Hay dos sellos. (Firmado): Héctor Foussats. — Entre líneas: general. Vale. — Buenos Aires, junio 27 del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.1º-7-Nº 20.580-v.6|7|50

CARMIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta, entre los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi, argentino, domiciliado en la calle Pareja dos mil trescientos diez y nueve, Miguel Prieto Fernández, argentino, domiciliado en Cabello tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento tres y Antonio Rodríguez, argentino, domiciliado en Fray Cayetano mil veinte y cuatro, todos hábiles, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan constituída en la fecha y a partir de la misma y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se designará con la razón social "CARMIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Avenida Las Heras números dos mil novecientos sesenta y ocho y dos mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser trasladada a cualquier otro local dentro de esta Capital por decisión de la mayoría de los socios, quienes lo comunicarán a los restantes con una anticipación no menor de treinta días. El cambio de domicilio a otra ciudad y la creación de agencias o sucursales en el interior o exterior del país, será resuelto por los socios por mayoría de votos. El plazo de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, máquinas en general y afines y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial a que resolviera dedicarse en lo sucesivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (m$n. Ciento cincuenta mil) Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el que es suscripto por los socios en la forma siguiente: El señor Hardo Carlos Scutiero Siboldi, ciento ocho cuotas de un mil pesos cada una; el señor Miguel Prieto Fernández, treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una y el señor Antonio Rodríguez, diez cuotas de un mil pesos cada una de ellas; capital que es integrado en este acto a los efectos de la constitución de la sociedad en un cincuenta por ciento del total y en la misma proporción por cada socio que el que cada uno suscribe en la sociedad, vale decir, el señor Hardo Carlos Scutiero Siboldi, la suma de cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Miguel Prieto Fernández, diez y seis cuotas de un mil pesos cada una y el señor Antonio Rodríguez, cinco cuotas de un mil pesos cada una. El Capital Social podrá ser aumentado en la suma de Cincuenta mil pesos más (Pesos cincuenta mil m|n.) por resolución unánime de los socios, en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno) caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el aumento de capital, pero siempre por resolución unánime. — Quinta: Los dos socios primeramente mencionados, vale decir, los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández, facilitan en préstamo sin interés al señor Antonio Rodríguez, la suma de Diez mil pesos moneda nacional a que asciende la parte del capital social por éste

suscripto, de la que, en este acto y a los efectos de la constitución de la sociedad anticipan la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, importe de las cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden al mismo en esa integración. comprometiéndose igualmente los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández a completar el saldo de pesos cinco mil moneda nacional en la oportunidad que se integrare la totalidad del capital social. — Sexta: Por su parte el señor Antonio Rodríguez, acepta el préstamo mencionado y se compromete a restituir esa suma de pesos diez mil, de las utilidades que se le fueran devengando en la marcha de la sociedad, de acuerdo con los balances y según lo establecido en las cláusulas duodécima y décimo tercera, obligándose a destinar de esas utilidades el setenta por ciento de las mismas (setenta por ciento), como mínimo, hasta haber cancelado, de esa manera, el anticipo que le hacen los otros dos socios. — Séptima: Queda entendido que esa suma que se facilita al señor Antonio Rodríguez, quedará afectada tan sólo a las cargas, deudas sociales y demás consecuencias de la misma índole, que motivare la marcha de la sociedad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio sobre la materia, dejándose expresamente constancia de que el señor Antonio Rodríguez, sin perjuicio del porcentaje de sus utilidades en la sociedad, destinado a amortización de ese anticipo, se obliga al pago de dicha suma con todos sus bienes presentes y futuros si por cualquier causa, ajena o no a él, no pudiere satisfacerse la misma de ese modo y con ese medio. — Octava: Queda establecido que a todos los efectos que correspondiere y dentro de la economía y funcionamiento de la sociedad, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren por el capital integrado, o sea que cada cuota irrogará un voto para su titular. — Novena: Será Gerente de la sociedad el señor Miguel Prieto Fernández, cuyo domicilio y nacionalidad se expresa más arriba. El uso de la firma lo tendrán los socios Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández, quienes actuarán conjuntamente en todos los casos. — Décima: El socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación; facultades que no podrá delegar sino bajo su exclusiva responsabilidad y con autorización de los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos) demás socios. A mayor abundamiento y sin que ello implique negación de otras, el Gerente sólo podrá realizar en forma conjunta con don Hardo Carlos Scutiero Siboldi los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; adquirir aprovisionamientos, herramientas, útiles, materias primas, provisiones de toda clase y especie, disponer y concertar la venta de los productos fabricados, manufacturados o adquiridos por la sociedad, compras y ventas que podrá realizar por todos los medios autorizados por las leyes fijando los precios de todos los artículos mencionados y demás condiciones de las operaciones que estimare convenientes; dar o recibir en pago, otorgando recibos suficientes, celebrar contratos de locación; solicitar y ordenar desalojos; contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; celebrar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) y demás bancos e instituciones oficiales o particulares, nacionales o provinciales y con todos los otros bancos, compañías, sociedades, entidades o particulares en generales de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques, certificados de depósito o warrants, cartas de portes, conocimientos y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpados, civil y criminalmente, suscribir pólizas de seguros referentes a la sociedad; nombrar y remover al personal, fijar retribuciones, gratificaciones e indemnizaciones de toda clase, comisiones, formas de remuneración, representar a la sociedad frente a terceros y en juicio, a cuyo efecto se les confiere el suficiente poder necesario, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, con todas las facultades para ello requeridas y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, contratar a nombre de la sociedad, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los fines de la sociedad y, en general, toda otra facultad inherente al más amplio poder general y toda otra necesaria para la realización de las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. — Undécima: El Gerente no podrá ni aún con la firma conjunta de don Hardo Carlos Scutiero Siboldi, usar la firma social en fianzas o garantías de o a terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) fines sociales. — Duodécima: El ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. Anualmente y al treinta de junio de cada año, fecha fijada como fin de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad efectuados sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas en porcentajes que determinarán los socios dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que técnicamente corresponda para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones y beneficios legales a empleados y obreros; e) Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios para tener validez. — Décima Tercera: Las utilidades que resten, después de formar las reservas facultativas que la reunión de socios considere equitativas, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital integradas, con la salvedad contenida en la cláusula Sexta en lo que al socio señor Antonio Rodríguez se refiere, hasta que, con el monto de esas utilidades cada socio haya retirado una suma igual a la invertida como capital. Llegado ese momento, las utilidades se distribuirán en lo sucesivo por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Cuarta: Los socios se comprometen a no retirar suma alguna en concepto de utilidades que les correspondieran por balance, durante un plazo no menor de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Quedan exceptuadas de este compromiso las sumas que se destinen a amortizar el préstamo otorgado al señor Antonio Rodríguez, sumas que los socios titulares del crédito, podrán retirar hasta reembolsarse íntegramente ese importe. — Décima Quinta: Los socios señores Miguel Prieto Fernández y Antonio Rodríguez, gozarán en retribución de su actividad que se obligan por el presente a prestar personal y directamente, y con carácter de exclusiva, constante y permanente, al servicio de la sociedad y mientras tal hagan, de una asignación mensual de pesos un mil doscientos moneda nacional para cada uno de ellos, sumas que serán imputadas a cuenta de gastos generales. Dichos sueldos podrán ser modificados en cualquier momento, por decisión de mayoría de votos. — Décima Sexta: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando como convocatoria la citación que haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, reunión que, por lo menos, deberá e- (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) fectuarse una vez por año y dentro de los sesenta (sesenta) días posteriores a la fecha del cierre del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de los socios que tengan cuotas que importen más de la mitad del capital. La aprobación del balance se resolverá por el voto de los socios que representen más de la mitad del capital. La remoción y nombramiento de gerentes se resolverá por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital, computando un voto por cada cuota social. — Décima Séptima: Queda entendido que, en todos los casos en que en el curso de este contrato se hace referencia a la votación de los socios, se entenderá que los votos se computarán en lo que representen de cuotas de capital, computándose un voto por cada una de ellas. — Décima Octava: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sino en el caso de que previamente y con una anticipación de treinta días hayan hecho conocer a la sociedad la persona a la que descen conferir su representación y ésta haya sido aceptada por socios que representaren las tres cuartas partes del capital. — Décima Novena: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: El socio que proyecte ceder las suyas, comunicará a los gerentes su decisión, indicando las cuotas de las que se propone desprender, el nombre, apellido, domicilio, nacionalidad y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. Sólo podrán ser cedidas las cuotas a personas del oficio o ramo. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la sociedad, deberá acompañar la oferta de compra suscripta por el comprador y este último deberá depositar en la caja de la sociedad una suma de dinero igual al ocho por ciento del importe de la cesión, en carácter de seña, que perderá en favor de la sociedad, en caso de no efectuar la operación cuando la sociedad acepte la misma. En dicha oferta deberá constar asimismo, que el comprador acepta la pérdida de la seña en el caso indicado. El gerente someterá el proyecto de cesión dentro de los diez días de recibido éste a la reunión de socios y la aceptación o rechazo de aquél se decidirá por unanimidad. Si la cesión fuere aceptada, los demás socios o la sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. Siendo rechazada sin justa causa; el socio podrá recurrir al tribunal competente según los términos del presente y si se rechazare la oposición hecha por la sociedad, ésta o los socios restantes podrá adquirir las cuotas que se intentan ceder, en iguales condiciones a las ofrecidas y fijadas para terceros extraños. — Vigésima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos, legatarios o cónyuge supérstite, po- (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) drán entrar a formar parte de la misma, representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona designada al efecto en forma legal. En ambos casos, ese representante deberá ser aceptado por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital de los sobrevivientes. En caso de que los herederos o legatarios no quisieren formar parte de la sociedad o no se pusieren de acuerdo en la designación del que los deba representar en ella o si el representante, herederos o cónyuge no fuera aceptado por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital de los socios sobrevivientes, la transferencia de las cuotas de los herederos, legatarios o cónyuges se regirá por las mismas normas establecidas en la cláusula décima novena para el caso de cesión de cuotas. — Vigésima Primera: Los socios por decisión tomada por mayoría de las tres cuartas partes de los votos, podrán, cuando a su juicio, el mal comportamiento, inconducta o inconveniencia de uno de los socios lo hagan acreedor a tal medida, separar al mismo de la sociedad, adquiriendo sus cuotas sociales por el valor que tengan a la época de la medida, valor que se determinará en la forma establecida en la cláusula vigésima. — Vigésima Segunda: Los socios se comprometen formalmente a no instalarse ni dedicarse independientemente a la actividad que ha sido designada como la específica y principal de la sociedad, ni personalmente ni como pertenecientes a otras entidades o sociedades. Esta prohibición subsistirá mientras permanezcan siendo socios de la sociedad que se constituye en este acto y durante un término no menor de cinco años, a partir del momento en que dejaro de pertenecer a la misma, por cualquier causa, salvo el caso de disolución total de la sociedad o el de autorización expresa y por escrito de los demás socios. — Vigésima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del cincuenta por ciento de éste. — Vigésima Cuarta: Producida la disolución total de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior, actuarán como liquidadores los socios don Mario Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la oferta de terceros, deberá ser acompañada de una seña igual al ocho por ciento del total ofrecido, que aquéllos perderán a favor de la Sociedad en caso de ser aceptada y no efectuar la compra. — Vigésima: (Sigue en el sello nacional de diez centavos número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete) (Viene del sello nacional de diez centavos número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis). — Quinta: Los socios podrán modificar este contrato en todo o en parte en cualquier momento, por el voto de cuotas de capital que representan las tres cuartas partes del capital. salvo en lo que respecta a aquellas cláusulas que requieran legalmente en forma ineludible, la unanimidad. — Vigésima Sexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución, liquidación y partición de la sociedad, será resuelta siempre y en todos los casos, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Los árbitros, antes de entrar a deliberar, deberán nombrar un árbitro único, para que dirima con fallo inapelable en caso de desacuerdo. Si no hubiere conformidad con respecto al nombramiento de ese árbitro único, éste será designado por el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital de la República. — Vigésima Séptima: La posesión de una cuota de capital, implicará para el socio el conocimiento de este Estatuto en todas y cada una de sus partes, sus modificaciones si las hubiero y las resoluciones adoptadas por los socios y su aceptación por éstos y sus sucesores singulares o universales. — Vigésima Octava: Se aclara, que, cuando en todo el curso del presente, se hace referencia a "mayoría de votos", sin otro aditamento, se entiende por ella la resultante de la mitad más uno de los votos producidos. — Vigésima Novena: Bajo las veintiocho cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, constituyendo domicilio a todos los efectos que pudieren ocurrir, en los lugares indicados al comienzo de este contrato y renunciando a toda otra jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital de la República. Queda facultado expresamente el señor Miguel Prieto Fernández para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. A dicho fin suscriben este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha enunciados "ut supra". Sobre raspado — unánime podrá realizar en —

adquiridos — 5 % — para — aceptado — que aquellos — perderán a favor de la Sociedad en caso de ser aceptada y no efectuar la compra. Vigésima — como — noventa — vale. Carlos Seutiero. Miguel Prieto. Antonio Rodríguez. Sobre raspado — social — actuarán — designada — vale. José Caramés Ferro, Secretario. — Buenos Aires, 27 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 915.— e.1º|7-Nº 20.565-v.6|7|50

POLI, SINGER Y CIA., IND. Y COM.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Simón Singer, Orlando Poli, Mario Adalberto Domeniconi, Samuel Gurovich, Alfonso Manuel Corona Martínez, y la sucesión del ex-socio don Carlos Lubetkin, representada en este acto por doña Fanny Katchay de Lubetkin, según la siguiente autorización judicial: "Testimonio. — Santa Rosa, octubre 11 de 1949. Autos y Vistos: Atento lo solicitado en el escrito de fs. 96, demás constancias de autos y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, Resuelvo: Autorizar a doña Fanny Katchay de Lubetkin, para que en nombre y representación de esta sucesión, mantenga con la Soc. de Resp. Ltda. "Poli Singer y Cía." el áporte de capital que tenía el causante en la fecha de su fallecimiento, es decir, la cantidad de $ 71.000.— m|n. y lós aumentos hasta la cantidad de $ 220.000.— m|n. mediante la capitalización de los saldos disponibles en la misma fecha, firmando el nuevo contrato y documentos que sean necesarios. Elévense los autos en consulta a la Excma. Cámara por existir menores interesados. — León Mailand. Juez Subrogante. — Ante mí: Pablo César Fornes. — "General Pico, 24 de Diciembre de 1949. — Autos y Vistos: Lo solicitado, resuelto por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, entre otros "Cossio Antonio y doña Inés Arneodo —sus Sucesiones— (Expte. Nº 87, año 1949)" la improcedencia de la consulta en casos análogos, déjase sin efecto la elevación en consulta de las resoluciones dictadas a fojas 28 vta., declaratoria de herederos de fojas 60, autos de fojas 68 vto., 76, 80, 98 vto. y 102 vto. Repóngase. — José Víctor Manuel Zabala, Juez Letrado. — Ante mí: Anastasio B. Bianchi." — "General Pico, 24 de Febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Expídase por Secretaría, testimonio pedido. Repóngase. Autorice el Pro-Secretario don Antonio P. Rodríguez. — Víctor Manuel Zabala, Juez Letrado. Ante mí: A. P. Rodríguez." — Se hace constar que las resoluciones transcriptas precedentemente, se encuentran ejecutoriadas. — Concuerdan con sus originales corrientes a fojas 98 vto., y fs. 115 vto., y fs. 121 vto., de los autos caratulados "Lubetkin Carlos su Sucesión" — Exp. Nº 595, Año 1948, del Juzgado Letrado Número Tres de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, Secretaría del Señor Anastasio B. Bianchi. — Por mandato de S. S. y para los interesados, expido el presente testimonio, en General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, a los veintisiete días del mes de Febrero. "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta"; como unicos socios de la firma POLI, SINGER y CIA., IND. Y COM. S. R. L., cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 20 de Octubre de 1948 bajo el número 1749, al folio 186 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y. fecha 24 de Octubre de 1949 bajo el número 2091 al folio 112, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y los señores Orosimbo Ventura Althabe, con domicilio en la calle Brasil Nº 975 de la Capital Federal; Manlio Barlaro, con domicilio en la calle Diagonal Sarmiento esquina Colón de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires; Ricardo Alfredo Cobeñas, con domicilio en la calle 53 Nº 455 de La Plata, provincia de Buenos Aires; Abelardo José Falomir, con domicilio en la calle Acevedo Nº 1475 de Bánfield, provincia de Buenos Aires; Horacio Luis Frisari, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº 776, Capital Federal; Feliciano Lucas, con domicilio en la calle Varela Nº 245, Capital Federal; y Oscar Felipe Maggi, con domicilio en la calle Brasil Nº 410, Capital Federal, todos argentinos, mayores y hábiles, convienen la incorporación de los siete últimos mencionados a la Sociedad precitada, modificando al efecto el artículo 5º del contrato en los siguientes términos: Art. 5º: El capital social que era de $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) se eleva por este acto a la suma de $ 1.877.000.— (un millón ochocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional) dividido en 1.877 (un mil ochocientas setenta y siete) cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Orosimbo Ventura Althabe, $ 68.000.— divididos en sesenta y ocho cuotas de $ 1.000.—, cada una; Manlio Barlaro, $ 130.000.— divididos en ciento treinta cuotas de $ 1.000.— cada una; Ricardo Alfredo Cobeñas, $ 260.000.— divididos en doscientas sesenta cuotas de $ 1.000.— cada una; Alfonso Manuel Corona Martínez, $ 264.000.— divididos en doscientas sesenta y cuatro cuotas de $ 1.000.— cada una; Mario Adalberto Domeniconi, $ 126.000.— divididos en ciento veintiséis cuotas de $ 1.000.— cada una; Abelardo José Falomir, $ 130.000.— divididos en ciento treinta cuotas de $ 1.000.— cada una: Horacio Luis Frisari, $ 32.000.— divididos en treinta y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Samuel Gurovich, $ 92.000.— divididos en noventa y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Sucesión de Carlos Lubetkin, $ 220.000.— divididos en doscientas veinte cuotas de $ 1.000.— cada una; Feliciano Lucas, $ 325.000.— divididos en trescientas veinticinco cuotas de $ 1.000.— cada una; Oscar Felipe Maggi, $ 32.000.— divididos en treinta y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Orlando Poli, $ 99.000.— divididos en noventa y nueve cuotas de $ 1.000.— cada una; Simón Singer, $ 99.000.— divididos en noventa y nueve cuotas de $ 1.000.— cada una, según balance especial al 31 de diciembre de 1949 que se agrega y se considera como parte integrante de este contrato. Los derechos y obligaciones de los socios que se incorporan tienen efecto retroactivo a la fecha de contabilización de sus respectivos aportes. — Buenos Aires, 26 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 235.— e.1º|7-Nº 20.583-v.6|7|50

CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los tres días de Abril de mil novecientos cincuenta, con el fin de regularizar los cambios introducidos en los estatutos de CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se reunieron los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, siendo las 14 horas. — De común acuerdo todos se resolvió transcribir el acta primera del Libro de Actas de la Sociedad, cuyo texto es el siguiente: "En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 1948, reúnidos los cuatro socios de la Sociedad, se abrió la sesión bajo la Presidencia del Señor Jorge Cavanagh. — Inmediatamente puso de manifiesto el Señor Dermot Cavanagh su intención de retirarse de la entidad, pues por razones particulares déseaba invertir el capital aportado a la Sociedad para otros fines. — Agregó que como no ejercía actividad personal en la Sociedad, y como tampoco era en realidad necesario su aporte por disponer la Sociedad de los fondos suficientes, creía que su actitud no afectaría a los intereses de los otros socios. — Luego de un cambio de ideas los socios restantes resolvieron aceptar el retiro del Señor Dermot Cavanagh como socio de la entidad, disponiéndose asimismo que se emitiría un cheque que cubriría los fondos invertidos por el Señor Dermot Cavanagh en la Sociedad. — Igualmente, se resolvió que en el momento oportuno se haría oficialmente la modificación del caso en los Estatutos, pero que el Señor Dermot Cavanagh desde la fecha cesa de tener responsabilidad como socio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 17.30 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Igualmente, y asimismo por unanimidad, se resolvió transcribir el tercer acta, que obra a fojas 5 y 6 de ese mismo Libro de Actas, la que es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 1949, reunidos los tres componentes de la firma a las 15.20 horas, se entró a tratar el motivo de la reunión. — El Señor Jorge Cavanagh manifestó que debido a motivos pèrsonales era su deseo retirarse de la Sociedad y a tal efecto ofrecía sus cuotas sóciales a los Señores Fitz Herbert, quienes quedarían ya como únicos socios de la firma. — Luego de una breve discusión resolvieron los Señores Fitz Herbert aceptar el temperamento del Señor Cavanagh y le hicieron saber que adquirirían sus cuotas. — Con la adquisición de las cuotas de los Señores Cavanagh (las del Señor Dermot Cavanagh fueron adquiridas de acuerdo con el acta Nº 1 de fecha 16 de Julio de 1948) los Señores Fitz Herbert quedan como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviendo de común acuerdo dividir el capital entre ellos en partes iguales. — Se resolvió entonces que el artículo cuarto de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en efectivo, en sumas iguales; es decir que cada socio aporta trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional". — Quedó luego cambiado el artículo sexto en la siguiente forma: "Artículo Sexto: De las ganancias de la Sociedad se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuido por partes iguales entre los socios. — En la misma forma serán repartidas las pérdidas en el caso de que las hubiere". — Discutido luego el artículo séptimo, se le dió la siguiente redacción: "Artículo Séptimo: En carácter de Gerentes de la Sociedad actuarán los dos socios con idénticas facultades, sirviendo la firma de uno cualquiera de ellos para todos los fines de la Sociedad". — Luego de un cambio de ideas entre el socio renunciante y los dos socios que se hacen cargo de la Sociedad, acordaron que estos últimos continuarían utilizando el actual nombre de la firma es decir "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La autorización del Señor Cavanagh para utilizar su apellido en el rubro de la firma se dá a fin de no entorpecer la marcha del negocio y tiene carácter de gratuita e indefinida en cuanto a su duración. — No habiendo más ásuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16.15 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Todos los presentes ratifican lo convenido en las actas antes transcriptas y queda constituída la Sociedad Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones descriptas. — De común acuerdo todos, se designa al Señor Arturo de Winton Fitz Herbert para que diligencie la inscripción de las modificaciones acordadas en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15.20 horas. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanàgh". — "En Buenos Aires, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, aclarando el sentido del documento firmado entre ellos el día tres de Abril del año en curso, dejan constancia de que la cesión efectuada por los Señores Cavanagh a favor de los Señores Fitz Herbert comprende la totalidad de sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía", y que la mencionada cesión se realiza por el valor escrito de esas cuotas o sea cien pesos moneda nacional por cuota, con un total de quince mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a las ciento cincuenta cuotas de las que era propietario cada uno de los Señores Cavanagh. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanagh". — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 235.— e.30|6-Nº 20.559-v.5|7|50

LAVADEROS MACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Homero Baptista de Magalhaes brasileño, casado, con domicilio en la calle Charcas 1789; José Luis Olivari, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 2637; Dora Olivari Costa de Jones, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Celia Nélida Macchi de Olivari, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Esther Villar de Magalhaes, casada, argentina, con domicilio en la calle Charcas 1789; Roberto Eduardo Juan Macchi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Granaderos 319; todos mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la razón social "LAVADEROS MACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Reconquista 657, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de lavaderos de ropas, pudiendo ulteriormente desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Tercero: La duración de la Sociedad será de 10 años a partir del 1º de Junio de 1950; en caso de pérdida que represente el 25 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en este como en otro caso cualquiera, la liquidación será hecha por los gerentes o por personas designadas al efecto. — Cuarto: El capital social es de m$n. 200.000.00 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto de acuerdo al inventario que se acompaña en la forma siguiente: Homero Baptista de Magalhaes, cien (100) cuotas; José Luis Olivari, veinte (20) cuotas; Dora Olivari Costa de Jones, veinte (20) cuotas; Celia Nélida Macchi de Olivari, veinte (20) cuotas; Roberto Eduardo Juan Macchi, veinte (20) cuotas y Esther Villar de Magalhaes, veinte (20) cuotas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los Sres. Homero Baptista de Magalhaes y Roberto Eduardo Juan Macchi, designados por este acto gerentes de la misma, con uso de la firma social en forma conjunta, o cualquiera de ellos con el Sr. José Luis Olivari; los gerentes quedan expresamente facultados para realizar cuantos actos conduzcan al mejor desempeño de su mandato. — Sexto: Anualmente se realizará un balance general al 31 de mayo, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital; de las utilidades obtenidas se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital social. Podrán deducirse también aquellas sumas que los socios resuelvan destinar para amortización, previsión y reservas sobre los rubros del (Viene del sellado Nº 1.349.500) activo que lo requieran técnicamente, pudiendo asimismo distribuir hasta el 30 % del saldo restante en habilitaciones a los gerentes y al personal de la firma, y el neto remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Soportándose las pérdidas, si las hubiere, en esta última proporción. — Séptimo: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en Asamblea, los que deberán reunirse por lo menos una vez por mes. A este efecto todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de Capital. — Octavo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Conforme con las cláusulas precedentes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de 1950, año del Libertador General San Martín. — Roberto Eduardo Juan Macchi, Esther Villar de Magalhaes, Homero Baptista de Magalhaes, José Luis Olivari, Celia Nélida de Olivari, Dora Olivari de Costa Jones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 115.— e.30|6.-Nº 20.564.-v.5|7|50

RIO SALADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada, que firma "Nicanor de Estrada", de estado casado, don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, que firma "Liniers de Estrada", de estado casado, don Fernando Eusebio Wenceslao Vaquié, que firma "Fernando Vaquié", de estado casado, don Víctor Alberto Morando, que así firma, de estado casado y don Juan Carlos Prieto, que así firma, de estado casado, todos son argentinos, domiciliados en la calle Tucumán número mil ciento diez, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, don Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié, don Víctor Alberto Morando y don Juan Carlos Prieto, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RIO SALADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. La Sociedad quedará prorrogada tácitamente por iguales períodos de cinco años si no es denunciado el contrato por alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. El socio o socios que quisieran retirarse de la Sociedad a la fecha del vencimiento del contrato, si no llegasen a totalizar el treinta y cinco por ciento del capital Social, solo podrán exigir el reintegro de las cuotas que les correspondan, con más las utilidades que arroje un balance general que deberá efectuarse en esa oportunidad, debiendo el importe que resulte a su favor serle abonado en dos cuotas semestrales a contar de la fecha del citado balance. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general, transportes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, compra, venta, explotación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representaciones de productos nacionales o extranjeros, explotación de sistemas de publicidad, explotación, industrialización y comercialización de productos del agro y realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada a terceros o por cuenta propia o ajena. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Nicanor Alberto José Manuel Estrada; doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Víctor Alberto Morando: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y señor Juan Carlos Prieto, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital que suscriben, lo que acreditarán en el momento de la inscripción del contrato con la respectiva boleta de depósito, el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los Socios Gerentes, quienes en esa forma tendrán la representación de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. En la forma indicada los Gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones, pudiendo abonar o cobrar sus importes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido efectuados a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando al efecto toda clase de cheques, vales y documentos comerciales. Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos Bancarios, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, dando en garantía bienes de la Sociedad y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal, c) Constituir o aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, d) Importar o explotar comprando o vendiendo cambio, e) Contratar el personal necesario para la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones, suspenderlo o despedirlo, f) Presentarse por sí o por medio de apoderado ante las autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género, transigir o rescindir transacciones, cobrar y percibir y comprometer las causas en árbitros o arbitradores, g) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos de administración o disposición y realizar todas las gestiones y diligencias que fueren indispensables para el mejor desempeño de su cargo. Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores Nicanor Alberto José Manuel Estrada, Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, Fernando Vaquié, Víctor Morando y Juan Carlos Prieto. Sexto: Les estará prohibido a los Gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. Séptimo: Anualmente se levantará un inventario y balance general de los negocios Sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances quedarán automáticamente aprobados, si después de transcurridos treinta días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, éstos no los observaran. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuadas las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Del remanente serán deducidas las sumas que se decida abonar como gratificaciones o en otro concepto y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán incorporarse a la Sociedad debiendo en ese caso unificar la personería en uno solo de ellos. Para el caso de que desearen retirarse de la Sociedad, podrán hacerlo, previo aviso que efectuarán con treinta días de anticipación a la fecha de su retiro, reembolsándoseles el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al valor que arroje el último balance. Décimo: Para el caso que la Sociedad arroje según el balance una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y si por mayoría de capital se decide continuar con la sociedad, el socio o socios que quisieran retirarse de la misma recibirán la parte correspondiente a su capital según el último balance efectuado. Undécimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor, el que será elegido de común acuerdo entre los integrantes de la sociedad, o en su defecto por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Río Salado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Roberto Amicón y don Mario Lorenzo, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. Nicanor de Estrada. — Liniers de Estrada. — Fernando Vaquié. — Víctor Alberto Morando. — Juan Carlos Prieto. — Tgo.: R. Amicón. — Tgo.: Mario Lorenzo. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y siete del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos tres mil cuatrocientos veintiuno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Entre líneas "explotación de sistemas de publicidad. — aceptar". — Sobre raspado: "exporta — efectuado — resuelto" Vale. — Fdo.: A. García Calvo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 445.— e.31|6-Nº 20.562-v.5|7|50

"RIVOLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Nemesio García, español; Angel Scolari, argentino; Fernando De Lío, argentino; David Salomón, rumano; todos casados, y Miguel Dartayet, argentino, soltero; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º: Entre los contratantes, con efecto retroactivo a partir del 1º de mayo de 1950, resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "RIVOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rojas 650, o donde en el futuro se establezca. — 2º: El término de duración se fija en 16 años; sin perjuicio de lo cual, después de terminado el tercer ejercicio económico, cualesquiera de los socios podrá optar por retirarse, debiendo para ello hacerlo saber, a los restantes, mediante comunicación telegráfica dirigida al domicilio particular, dentro de un plazo máximo de 90 días de terminado cada ejercicio anual y, en tal situación se procederá conforme lo determinado en la cláusula 13º y 16º del presente. — 3º: La sociedad tiene como objeto esencial el de dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios; y, en particular de chocolates, bombones, dulces, caramelos y toda clase de golosinas, utilizando la planta industrial de la fábrica de la calle Rojas 650, adquirida separadamente; así como de maquinarias, implementos y útiles para estas actividades; atender demás renglones anexos y conexos así como toda otra clase de operaciones autorizadas por la asamblea de socios. — Igualmente podrán celebrarse toda clase de operaciones y contratos civiles y comerciales, con o sin garantías reales, personales o prendarias, transacciones y operaciones inmobiliarias, financieras y bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, y toda otra institución oficial, nacional, provincial, particular o mixta, creada o futura. — 4º: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 250.000,00, dividido en 250 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de cincuenta por cada uno, por valor de m$n. 50.000,00, e integradas en este acto por el igual valor correspondiente de la adquisición de la fábrica mencionada, y demás documentos y valores aportados por los socios, según balance firmado separadamente de conformidad, formando parte integrante del presente. — 5º: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo conjunto y simultáneo de todos los socios, los cuales quedan designados por este acto como gerentes. Deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y energías, única y exclusivamente a la sociedad, no pudiendo dedicarse a atender ningún otro negocio ni ocupación directa ni indirectamente, fuera de los intereses sociales. Sin perjuicio de cualquier ulterior modificación dispuesta por la asamblea de socios, y de las demás tareas o funciones transitorias o permanentes que se establezca para los socios, queda establecido que el Sr. De Lío tendrá a su cargo personalmente todo lo concerniente a la producción industrial del establecimiento, así como bajo su control el funcionamiento y dirección técnica de la elaboración y personal, conforme las directivas de las asambleas de socios. Los socios García y Dartayet asumen todo lo relacionado con la administración, contabilidad, compras, costos, cobranzas y demás organización y desenvolvimiento comercial y administrativo, conforme las directivas de la asamblea. Los Sres. Salomon y Scolari, sin perjuicio de las demás funciones internas que se les asigne, y demás necesidades sociales, para reducir costos y gastos, tendrán a su cargo personal la atención de la clientela, promoción de ventas, realización personal de ventas, y la dirección de todo el personal de ventas que se incorpore a la sociedad. Los socios que cumplan personal, efectiva y totalmente las funciones contractualmente dispuestas, o por la asamblea, podrán recibir de la sociedad las sumas que se les autorice a gastar para gastos de movilidad y representación con imputación a gastos generales. — 6º: El uso de la firma social, así como la representación legal, está a cargo indistintamente de cualesquiera de los gerentes señores Miguel Dartayet, Nemesio García y Angel Scolari, quienes la emplearán firmando con su nombre personal, precedido de la denominación social, y podrán usarla con amplitud de facultades y la máxima extensión fijada por el art. 16 de la Ley 11.645, única y exclusivamente para la sociedad, con la única restricción de no poder emplearla para asuntos personales, otorgar avales, garantías ni fianzas en beneficio propio ni de terceros. — 7º: Al 30 de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 8º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará 10 % para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un 10 % del capital social. El remanente, —así como en su caso las pérdidas— serán distribuídas al 20 % para cada uno de los socios. Si algún balance arrojare pérdidas, la asamblea podrá resolver imputarlas a una cuenta especial, para ser amortizada con futuras utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas comenzarán a distribuirse dentro de los 90 días de la asamblea que apruebe el balance anual, hasta un máximo del 80 %, a medida que las necesidades normales del desenvolvimiento económico así lo autoricen, y a prorrata entre todos los socios, según el capital suscripto. Las asambleas subsiguientes resolverán sobre el destino, imputación y|o distribución de los saldos de las utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas; así como las del primer ejercicio, por el cual no se hará entrega alguna a los socios, hasta que así se resuelva por unanimidad. — 9º: Se establecen como obligatorias una reunión anual de socios para considerar y aprobar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Se realizarán, además, reuniones bimestrales, o cuando lo soliciten dos socios, para considerar la marcha de la sociedad, directivas generales o particulares y para tratar y resolver sobre todo asunto de interés o previstos en este contrato, fijar el reglamento interno y obligaciones de los socios. — 10º: En primera citación, para funcionar válidamente la asamblea de socios, se requiere la asistencia de todos. No habiendo asistencia completa se citará en segunda convocatoria por medio de comunicaciones telegráficas dirigidas al domicilio particular de cada socio, con anticipación de por lo menos 3 días, indicando los asuntos a tratarse; y, en este caso la asamblea funcionará válidamente con la asistencia de tres socios. Las resoluciones de la asamblea, para su validez, deberán contar con el voto favorable de 3 socios por lo menos. A las reuniones podrá asistir, con voz consultiva, si lo solicitan dos socios, el árbitro designado en el art. 19º, con voz consultiva o para poder cumplir en el mismo acto su cometido sobre cualquier dificultad o divergencia. — 11º: Si alguno de los socios no cumpliera con las obligaciones contractuales o fijadas por las asambleas, se convocará a una reunión

especial por citación telegráfica remitida al domicilio particular, indicando el motivo, la cual será presidida por el árbitro; y, con anticipación de 5 días por lo menos, para considerar y resolver sobre su situación. — La asamblea podrá resolver inclusive la separación y exclusión del socio gerente incumplidor, por el voto en tal sentido de 3 socios. — Los desconformes con la resolución adoptada en la asamblea podrán someter su divergencia a la definición del árbitro presente, quien con los elementos expuestos en la asamblea que ha presidido, deberá laudar en forma definitiva dentro del plazo máximo de 15 días, durante cuyo lapso, si la resolución hubiera sido la separación y|o exclusión, el socio quedará suspendido en sus derechos y recién, al dictarse el laudo, la resolución tendrá carácter definitivo e irrevocable, si fuera confirmada. — La actuación arbitral para resolver el desacuerdo deberá solicitarse en el acto de la asamblea, registrándose en el acta, o por telegrama dentro del plazo máximo de tres días, pasados los cuales la decisión de la asamblea quedará firme. — El laudo arbitral hará cosa juzgada y será de cumplimiento obligatorio. — 12º: Las resoluciones de las reuniones de socios serán registradas en el libro de actas. — Toda decisión, inclusive para los casos de modificación, remoción, exclusión y|o nombramientos de socios o de gerentes, disolución parcial o total y liquidación por anticipación o vencimiento del término contractual, salvo que por el presente se fije una mayoría especial, deberá ser aprobada por el voto favorable de 3 socios que representen más del 50 % del capital social. — 13º: Siendo las características personales de cada uno de los contratantes, su afinidad y entendimientos recíprocos la condición exclusiva y esencial de la incorporación de cada socio, se establece la imposibilidad de ceder o transferir parcial ni totalmente las cuotas, a terceros extraños a la sociedad, sino exclusivamente a otros socios, e inclusive para los casos de incapacidad o herencia. — En todos los casos de cesión o transferencia de cuotas, cualesquiera sean los motivos determinantes de la misma, inclusive para situación de retiro voluntario, exclusión, separación, disolución o liquidación parcial, no podrá exigirse por las mismas un valor superior al del nominal. — 14º: Los herederos de un socio fallecido deberán unificar personería, y su representante o el de cualquier socio incapaz sólo tendrán derecho a fiscalizar los balances generales y asistir a las reuniones anuales de socios y las especiales previstas en el art. 11, únicamente. — 15º: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, las utilidades correspondientes al ejercicio en que se produjera tal hecho, le serán liquidadas conforme al art. 8º. — Para los subsiguientes ejercicios económicos, las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapaz devengarán únicamente el 50 % de los porcentajes previstos en el art. 8º, y el otro 50 % será distribuído a prorrata entre los demás socios que cumplan con sus obligaciones y funciones sociales, personalmente. — Para los casos previstos en el art. 11º la asamblea podrá aplicar igual decisión con respecto al socio declarado incumplidor, a partir de la fecha de la resolución definitiva que así lo declare. — En este caso el socio afectado tendrá derecho a retirarse de la sociedad, cediendo y transfiriendo a los demás sus cuotas, conforme lo previsto en este contrato. — 16º: En todos los casos de retiro, exclusión, separación, salida de algún socio, cualesquiera sean los motivos determinantes de ello, el haber total correspondiente al mismo por sus cuotas por su valor nominal, su parte en el Fondo de Reserva Legal, y el saldo a su favor que pudiera arrojar su cuenta personal, le será abonado como sigue: de los fondos disponibles que no sean inmediatamente necesarios para la sociedad, una parte al contado a prorrata del capital suscrito; y, el resto en seis cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, pagadera la primera a los 90 días del pago al contado, firmándose pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo a favor del deudor, quien podrá anticipar parcial o totalmente los pagos, estando obligados el acreedor a aceptarlo. En todos los casos la asamblea dispondrá a quien o quienes serán transferidas tales cuotas del socio saliente. — 17º: Si algún balance arrojare pérdidas por un valor equivalente al 20 o|o del capital social, o en cualquier momento de determinarse tal situación, se convocará a una reunión especial para resolver sobre la prosecución o liquidación de los negocios sociales. — Si hubiera socios que optaren por retirarse, y otros por continuar, aquéllos deberán transferirles sus cuotas por el valor a convenirse, que no podrá ser superior al nominal, y en caso de desacuerdo será determinado por el árbitro. — El haber correspondiente al socio o socios salientes por dicho valor, y su saldo personal, será abonado en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los 45 días de establecido y aprobado el haber total de los mismos. - Estas normas regirán asimismo para cualesquiera de las situaciones previstas en el art. 2º. — También por estas cuotas se firmarán pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo en favor del deudor quien podrá anticiparlo parcial o totalmente, quedando el acreedor obligado a aceptarlo. — 18º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o diferencia entre los socios y|o gerentes, entre sí o con sus herederos, sea con respecto a la interpretación o aplicación del presente, o por cualquier motivo derivado de la presente sociedad, durante o después de su vigencia o liquidación, renuncian los socios por sí y por sus herederos a someterla a la vía judicial, y se comprometen y obligan a decidirla exclusivamente por medio de un árbitro arbitrador amigable componedor, único, designándose por este acto, para esas funciones al señor Bernardo Fridman o el Dr. Samuel Groisman, indistintamente, y pudiendo actuar separada, alternativa o sucesivamente en el mismo o distintos asuntos, en caso de que al iniciar una actuación se viera impedido de continuarla. — Su fallo será inapelable, de cumplimiento obligatorio, y hará cosa juzgada; y el socio incumplidor o que se alzare contra el mismo deberá abonar y depositar como multa la suma de m$n. 10.000.— que deberá depositar previamente como condición para cualquier reconsideración o nulidad. — Concuerda, con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y en prueba de ello, se otorga el presente ejemplar para su inscripción, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires a los Junio 2 días del año 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Nemesio García. — Angel Scolari. — Fernando De Lío. — David Salomón. — Miguel Dartayet. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 530. —e.30|6-Nº 20.561-v.5|7|50

TEJEDURIA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de Mayo del Año del Libertador General don José de San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Abraham Lleczuk, quien firma "A. Lelczuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Tinogasta 4389; Pedro Lelczuk, quien firma "P. Lelczuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964; Natalio Lelczuk, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2972; Bunim Lelczuk, quien firma "B. Lelczuk" polaco, soltero, con domicilio en la calle Tinogasta 4389 y Jaime Cinmanas, lituano, casado, con domicilio en la calle Lascano número 4145 todos de esta Ciudad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituída con efecto al primer día del mes de Enero del corriente año del Libertador General San Martín, entre los nombrados más arriba. La Sociedad "TEJEDURIA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Gualeguaychú 2964|74, sin perjuicio de cambiarlo, posteriormente, o de establecer sucursales, agencias, y|o representaciones que los socios consideren convenientes en la Capital Federal, interior o exterior de la República Argentina. — 2º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una Fábrica de Medias de cualquier clase, sin perjuicio de poderse realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, sin limitado alguno, teniendo la Sociedad facultad para ampliar su objeto, mediante el acuerdo unánime de los socios. — 3º) La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres (3) años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General J. de San Martín. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante por este contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Lelczuk, mil trescientas cuotas o sean $ 130.000.—, Pedro Lelczuk, mil quinientas cuotas o sean m$n. 150.000.—, Natalio Lelczuk, mil cuotas o sean pesos 100.000.— m|n., y Jaime Cinmanas, doscientas cuotas o sean m$n. 20.000.— todo moneda nacional. — Los socios Pedro Lelczuk y Jaime Cinmanas integran en este acto la totalidad de sus cuotas suscriptas y los señores Abraham Lelczuk y Natalio Lelczuk, integran parte de sus cuotas suscriptas, en la siguiente forma: el socio Abraham Lelczuk, mil ciento diez y siete cuotas o sean $ 117.000.— y el socio Natalio Lelczuk, ochocientos cuarenta cuotas o sean m$n. 84.000.—, todas integraciones que se realizan mediante el Activo y Pasivo del negocio de igual ramo que gira en esta Capital bajo la razón social de "Tejeduría Devoto" con sede en la calle Gualeguaychú 296|66, de acuerdo al balance que se practica por separado y que se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, y que firman los socios de conformidad, responsabilizándose las partes por el valor asignado a los bienes activos, en la forma que lo determina y prefija la ley que rige la materia. — Los señores Abraham Lelczuk y Natalio Lelczuk, integrarán el resto de sus cuotas hasta cubrir el total suscripto, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — 5º) La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Pedro Lelczuk y Natalio Lelczuk indistintamente, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré; contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles ,suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente con sus nombres personales, anteponiendo en todos los casos la razón social, con las más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — No podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencias para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuere como accionistas o comanditarias. — 6º) Todos los socios gozarán de una remuneración mensual de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) y deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la Sociedad, imputándose dicha remuneración a la cuenta de Gastos Generales por trabajo personal. — 7º) Todos los años se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de Diciembre a partir de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador Gral. D. J. de San Martín, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital, en la forma stablecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — 8º) Las utilidades o pérdidas de la Sociedad se distribuirán en la proporción siguiente: el 5 %, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 % del Capital Social y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: el 22,5 % para los señores Abraham Lelczuk, Pedro Lelczuk, Natalio Lelczuk y Bunim Lelczuk y el 10 % para el señor Jaime Cinmanas. — Será de rigor antes de computar la cifra definitiva de utilidades o total de pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros de activo que así lo requieran técnicamente. — 9º) Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital, fijado por contrato, y el remanente de beneficios, podrá retirarse, una vez aprobados los balances, en cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre, del respectivo ejercicio comercial. — El Capital Social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de los socios, se establezca. — 10º) En caso de liquidación total de la Sociedad, ésta será hecha por los mismos Gerentes, que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios Gerentes continuarán con la misma remuneración mensual estipulada, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — 11º) Los socios no podrán bajo ningún concepto vender sus cuotas a otro o a terceros. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido, unificar su personería en sustitución del muerto. — 12º) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo indicado anteriormente, los socios que queden pueden optar por la continuación de los negocios. En ese caso a la parte saliente le será pagado su importe en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin intereses. — 13º) Los balances generales que se practiquen de acuerdo a lo prescripto en el presente contrato, quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. Los socios tendrán derecho a examinar los libros y documentaciones de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma, y se llevará un libro de actas para registro de las resoluciones de interés social. — 14º) Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — 15º) Toda cuestión que se suscite entre las partes ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previa resolución al diferendo, nombrarán un árbitro arbitrador, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 16º) Queda expresamente convenido que el presente contrato entra a regir con efecto al primero de Enero del presente año. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en turno, a fin de solicitar su inscripción en el registro correspondiente. Fdo. P. Lelczuk — A. Lelczuk — Natalio Lelczuk — B. Lelczuk — Jaime Cinmanas. — En el mismo acto los socios aclaran el alcance de la redacción de la cláusula octava, en la proporción de las utilidades, haciendo la aclaración que el 22,5 % corresponde a cada uno de los socios señores Abraham Lelczuk, Pedro Lelczuk, Natalio Lelczuk y Bunim Lelczuk, lo que hace un total de 90 % y el 10 % restante para el señor Jaime Cinmanas. Vale. — Fdo. P. Lelczuk. — A. Lelczuk. — Natalio Lelczuk. — B. Lelczuk. — Jaime Cinmanas. Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Mario Lazzaga, secretario.

$ 525.— e.30|6-Nº 20.499-v.5|7|50

PRAT, VINUE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.155 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ernesto Prat, de estado viudo, argentino, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil ochocientos diez y siete; don Oscar Julio Vinue, de estado casado, argentino, que vive en la calle Montes de Oca mil cien-

to quince y don Miguel Bacalo, de estado soltero, argentino, con domicilio en la calle Rivera Indarte mil doscientos catorce, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PRAT, VINUE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad mercantil, con domicilio legal en la capital federal, en la calle Nazarre tres mil ochocientos diez y siete y local de ventas en la calle Cerrito mil ciento treinta y dos. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será el dedicarse a la fabricación de artículos de orfebrería en general, artículos de plata ó plateados y artes afines. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en un término de diez años a partir del día de la fecha, salvo que se resolviera su disolución antes del plazo estipulado, requiriéndose para ello la unanimidad de votos, ya sea que la sociedad esté constituída por tres o más socios. — Idéntica regla se aplicará para cualquiera otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, siendo integradas en partes iguales a saber: señor Oscar Julio Viné; setenta cuotas; señor Miguel Bacalo: setenta cuotas y señor Ernesto Prat, setenta cuotas. — La totalidad de las cuotas que corresponden a cada uno de los socios, están totalmente suscriptas e integradas por la proporción que corresponde a cada uno de los socios sobre los bienes que en este acto se aportan consistentes en muebles y útiles, maquinarias y accesorios, instalaciones, etcétera, cuyo valor total asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional según inventario y avalúo detallado de los mismos que se agrega a la presente o sea: al señor Oscar Julio Vinué: setenta mil pesos; al señor Miguel Bacolo: setenta mil pesos y al señor Ernesto Prat setenta mil pesos, todos moneda nacional. — Los socios que suscriben el contrato, responderán solidariamente por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Oscar Julio Vinué, Miguel Bacalo y Ernesto Prat, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, de dos de ellos cualesquiera. — Sólo podrán utilizarla para obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes no podrán vender, arrendar ni gravar bajo ningún concepto, los bienes muebles, inmuebles o semovientes de propiedad de la sociedad, como así tampoco las marcas, patentes, emblemas, procedimientos o métodos de trabajo, propios de la actividad de la sociedad, sin la autorización previa de la sociedad, acordada por la votación unánime de los socios. — En lo demás los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — La revocación de los gerentes se producirá conforme a lo establecido en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas, denunciar, acusar, y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; aprobar y rechazar concordatos; conceder y aceptar quitas; condonar deudas; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares y oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Mayo se practicará el balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá al vencimiento de cada ejercicio económico entre los socios en proporción a las cuotas sociales de las que sean titulares. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo Noveno. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Las funciones que cumplirán cada una, serán fijadas de acuerdo a lo que disponga la sociedad por el voto unánime de los socios. — Cada socio gozará de las asignaciones mensuales que la sociedad les acuerde, en igual manera, que serán cargadas a los resultados de explotación de la misma. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad podrá resolver por el voto unánime de los socios restantes, la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería, destinando como reconocimiento a la parte de capital que queda en la sociedad, un quince por ciento sobre las utilidades en cada ejercicio si las hubiere, durante un plazo de cinco años a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad producida; dicho plazo no podrá exceder del de la duración de la sociedad, salvo que ésta continuara por su renovación; o, en su caso, abonar a los herederos o representantes del mismo por la cesión de sus cuotas sociales, el valor, de las mismas que no será superior al fijado en los Estatutos Sociales. — En este caso se abonarán también las utilidades que pudieran corresponder hasta el momento en que se resuelva la adquisición. — La sociedad podrá acogerse a la operación que se menciona en el artículo siguiente a los efectos del pago de las cuotas sociales. — Artículo Undécimo: Los socios se obligan a no ceder su cuota social, no siendo a favor de la sociedad en cuyo caso se obligan a comunicarlo a éste con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad podrá abonar el importe de dicha cuota social que no será superior a su valor nominal, en cuotas o en conjunto, en un plazo no menor de seis meses ni mayor de veinticuatro, sin intereses. — Se liquidarán también las utilidades o pérdidas hasta el día en que el socio cede su cuota; para lo cual se hará la liquidación correspondiente una vez cerrado el ejercicio correspondiente al de la cesión, siguiendo la misma opción para su pago que para la cuota social. — Artículo Duodécimo: Las decisiones de la sociedad se consignarán en un libro especial de actas debidamente rubricado. — Las decisiones serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Artículo Décimo Tercero: La aprobación de las cuentas anuales será efectuada por el voto unánime de los socios quienes las suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta, por todos los socios. — La partición se realizará de modo que a cada socio le corresponda la parte proporcional a las cuotas sociales de que sea titular. — Bajo los Catorce Artículos que anteceden, dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — Ernesto Prat. — O. J. Vinué. — M. Bacalo. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso, h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional números: trescientos cincuenta y cinco mil setecientos nueve J. correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, 26 de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Enmendado: "Juan L. Páez, vale. — "E|L. interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 435. — e.1º|7-Nº 20.573-v.6|7|50

ARTESANIA Y CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: Don Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil seiscientos cuarenta y ocho de esta Capital, Don Horst Fuldner, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos de esta Ciudad y Doña Marta Hansen de Luft, casada, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados comparecientes queda desde la fecha constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ARTESANIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, sexto piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la artesanía y toda clase de construcciones en el más amplio sentido y en especial el desarrollo práctico y la realización industrial de todos los problemas relacionados con la vivienda y la construcción. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos de la indicada moneda, cada una, que los socios han suscripto totalmente e integrado en la siguiente proporción y forma: El Señor Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos; el Señor Horst Fuldner, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos y la Señora Marta Hansen de Luft mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos. Se hace constar que de este Capital, y a fin de iniciar la marcha de los negocios sociales, los socios señores Schmidt y Fuldner han invertido, en maquinarias, instalaciones, materiales y muebles y útiles, la totalidad de sus aportes establecidos precedentemente, todo de acuerdo al detalle de la integración de capital, practicado al efecto con fecha treinta y uno de mayo próximo pasado, y sobre el cual prestan su conformidad los tres socios, agregándose a la presente un ejemplar firmado por los mismos. La Señora Hansen de Luft aporta el remanente del Capital social, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, declarando haber integrado la mitad de su aporte, declaración que hacen suya los otros socios. Oportunamente se acreditará el depósito de ese cincuenta por ciento ante el Registro Público de Comercio, con la boleta respectiva del Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante de su aporte lo integrará también en efectivo la señora Hansen de Luft, a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales y dentro del plazo de un mes a contar de la fecha. — Cuarta: Los socios prestan desde ya su conformidad para aumentar oportunamente el capital social hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, en cuyo caso los socios Señores Horst Fuldner y Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt tendrán el derecho de preferencia de aumentar e integrar sus aportes de capital, hasta llegar a la suma de trescientos mil y ciento ochenta mil pesos, respectivamente. Para futuros aumentos de capital social, una vez cubierta la suma de seiscientos mil pesos, los tres socios tendrán el derecho de preferencia a elevar sus cuotas en la proporción de cuotas que en ese momento tuvieran en la sociedad. En caso de que algún socio no hiciera uso de sus derechos de preferencia, las cuotas correspondientes al aumento de capital que pudieran adjudicárseles, serán ofrecidas a prorrata a los socios restantes. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. Sin perjuicio del plazo que antecede cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al final de cada período de cinco años, siempre que lo haga saber a los otros socios, por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. En caso que en el Balance anual resultare una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto se designa desde ya como gerente al socio Señor Horst Fuldner, quien deberá firmar siempre con su firma personal acompañada de la razón social "Artesanía y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El gerente por el desempeño de su función gozará de un sueldo mensual a cargo de gastos generales y que los socios establecerán por acta. La razón social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. Además de las facultades que la Ley confiere a los Gerentes, el gerente Señor Horst Fuldner podrá: abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central u otros Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, efectuar inscripciones como despachante de aduana y todos los trámites necesarios a tal fin, ante la Aduana de la Capital Federal, del Interior y demás Resguardos Aduaneros de la República Argentina; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; otorgar poderes especiales y generales; gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante los Poderes Ejecutivos, Nacional o Provinciales y sus dependencias y demás autoridades u oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y de Territorios Nacionales; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La enunciación que antecede no es limitativa sino únicamente enunciativa. — Séptima: El cambio de objeto de la sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, cualquier otra modificación del acto constitutivo, el nombramiento, remoción, destitución y sueldo del gerente, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Para todos los otros casos no incluídos en la limitación que precede, los socios decidirán por simple mayoría. Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus resoluciones en un libro de actas. En las reuniones, los socios podrán hacerse representar por apoderados. — Octava: Cada año, al treinta y uno de mayo se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales integrados, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, de las amortizaciones correspondientes y de los gastos generales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Todos los socios deberán, en prueba de conformidad firmar los balances anuales dentro de los sesenta días de su fecha. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio, Señor Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, el Señor Oscar Pablo Domínguez, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Boedo mil trescientos cuatro, Capital Federal, tendrá el derecho de preferencia de adquirir de los herederos o representantes legales del Señor Schmidt, sus cuotas de capital, utilidades y haberes que tenga en la sociedad a la fecha de su fallecimiento o de producida la incapacidad legal, prosiguiendo en tal caso el giro de la sociedad con los socios sobrevivientes. En caso de fallecimiento e incapacidad legal del socio Señor Horst Fuldner, el Señor Guillermo Silberkuhl, de nacionalidad alemana, ca-

sado, con domicilio en la calle Liniers setecientos ochenta y uno, Florida, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, tendrá el derecho de preferencia de adquirir de los herederos o representantes legales del Señor Horst Fuldner, sus cuotas de capital, utilidades y haberes que tenga en la sociedad a la fecha de su fallecimiento o de producida la incapacidad legal prosiguiendo en tal caso el giro de la sociedad con los socios sobrevivientes. Al no hacer uso de su derecho de preferencia, los Señores Oscar Pablo Domínguez o el Señor Guillermo Silberkuhl, como así también en caso de fallecimiento o incapacidad legal de la socia señora Marta Hansen de Luft, será optativo de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital, utilidades y demás haberes que tenga en la sociedad, dentro de un plazo no mayor de diez meses con más un interés anual del siete por ciento, contra la cesión de las cuotas sociales o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, éstos deberán unificar su personería. Décima: Desde ya, los socios confían al Estudio del Doctor Curt Leeb, con Oficinas en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal, la Auditoría Contable. Al mismo tiempo cualquiera de los socios tiene el derecho de hacer revisar la contabilidad por intermedio de una tercera persona, corriendo en tal caso todos los gastos por su exclusiva cuenta. — Undécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad entre los socios herederos o representantes legales y la sociedad, o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales, a árbitros arbitradores, nombrados, uno por cada parte, nombrándose de antemano a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en su caso será efectuada por los socios o por la o las personas que a tal efecto designen. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. De acuerdo los comparecientes con las trece cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Artesanía y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Adán S. Sarmiento y Don Aquilino López, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. C. R. Schmidt. — H. Fuldner. — Marta H. de Luft. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos doce, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números: Quinientos ochenta y siete mil, seiscientos siete J, y correlativo al anterior número quinientos ochenta y siete mil seiscientos nueve, y el presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". M. E. Díaz Romero.

Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 515.— e.1º|7-Nº 20.584-v.6|7|50

DROGUERIA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Méndez". — Entre don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio, que acostumbra firmar "Juan Carlos Grunbaum"; doña Elisa Rodolfina Grunbaum Trio de Fontl que acostumbra firmar "Elisa G. de Fantl" y doña Aurora Alvarez de Grunbaum Trio que acostumbra firmar "Aurora A. de Grunbaum" por el presente contrato otorgan y declaran: a) Que la presente sociedad "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada quedó constituída por contrato privado de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto el seis de Septiembre del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y ocho folio cuatrocientos uno del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital. b) Posteriormente se efectuaron modificaciones a dicho contrato por convenios privados de fecha trece y catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos inscriptos el quince de Junio del mismo año bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco, folio ciento treinta y seis del libro seis y bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, folio ciento treinta y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente del precitado Registro Público de Comercio. c) Por contrato de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se realizó otra modificación del contrato social que fué inscripta el veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento quince, folio trescientos uno, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. d) Por escritura de diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete pasada ante el Escribano don Oscar M. Noriega en el Registro noventa y cuatro de esta Capital doña Ana María Celestina Elisa Grunbaum Trio de Méndez hizo cesión a favor de su señor padre don Juan Grunbaum Trio de los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión de su progenitora doña Elisa Ana Esther Franke de Grunbaum Trio, incluídos el haber de dicha causante en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Méndez". e) Por escritura de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete que pasó ante el mismo Escribano, doña Ana María Celestina Elisa Grunbaum Trio de Méndez cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en la sucesión de su padre don Juan Grunbaum Trio en todas las cuotas de capital que éste poseía en la "DROGUERIA MENDEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de su hermano don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio, cesión que hizo extensiva a las cuotas adquiridas por dicho causante con motivo de la cesión mencionada en el punto anterior. f) Por escritura trescientos cuarenta y seis del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete pasada ante el Escribano referido, doña Ana María Celestina Elisa Grun- — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. Serie I, Nº 2.021,314 — Viene del sello de $ 1,50 m|n. Serie I, Nº 2.021,313 — baum Trio de Méndez cedió a don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio las dos cuotas (dos cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) que tenía integradas a su nombre en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Méndez", prestando en dicho acto los demás socios integrantes su voto favorable a la transferencia respectiva de acuerdo al artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. g) Tramitados los juicios sucesorios de doña Elisa Ana Esther Franke de Grunbaum Trio y don Juan Grunbaum Trio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del Doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 60 a cargo del Doctor Ismael Ocampo, de conformidad con las cesiones antes mencionadas y derechos hereditarios reconocidos a los sucesores de dichos causantes se adjudicaron a don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio cuarenta cuotas (cuarenta cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos m|n.) y veinte cuotas (veinte cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos m|n.) a doña Elisa Rodolfina Grunbaum Trio de Fantl respectivamente, asumiendo en idéntica proporción la deuda y/o créditos personales de los causantes en la "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. h) En virtud de los antecedentes expuestos los contratantes han resuelto la modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Méndez" el que se ajustará en lo sucesivo a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad estará constituído por la explotación de los negocios de droguería en general, compra venta de drogas y afines, importación y exportación de sus productos y derivados así como todo lo concerniente a dicho ramo. Podrá dicho objeto extenderse a cualquier otro negocio o explotación comercial o industrial. — Artículo Segundo: El término de duración de la presente sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de este convenio. La disolución anticipada sólo podrá resolverse por mayoría de votos que representen correlativa mayoría del capital social. — Artículo Tercero: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cualquier título, los que podrá vender, gravar o hipotecar en las condiciones que estime convenientes. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (quinientos cincuenta mil pesos m|n.) representados por ciento diez cuotas (ciento diez cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.). La totalidad de dichas cuotas se encuentra integrada por mercaderías, depósitos bancarios, muebles y útiles, marcas y demás rubros que integran el activo de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de — Sigue en el sello de $ 1.50, Serie I, Nº 2.021.315. Viene del sello de $ 1.50, Serie I, Nº 2.021.314 — la sociedad estará a cargo indistinto de los socios gerentes que por este acto se designan en las personas de don Juan Carlos Grunbaum y doña Aurora Alvarez de Grunbaum, los que en ese carácter la representarán en todos sus actos con las más amplias facultades para obrar en su nombre y conducir sus negocios, estando facultados para suscribir toda clase de contratos, documentos, escrituras, poderes generales y especiales, judiciales, administrativos y|o de cualquier clase y representar asimismo a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y demás instituciones bancarias o de crédito, oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o administrativos. Esta enumeración no limita las demás facultades que sean precisas al desempeño de sus funciones. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Mayo se realizará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los que se practiquen mensualmente o en otras épocas para comprobación de saldos. Los balances generales se confeccionarán de acuerdo a las siguientes normas: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo al valor de costo. b) Las máquinas, instalaciones, equipos de laboratorio, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento (diez %) anual, pudiendo dicha amortización ser elevada en los términos que se juzguen convenientes. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: Primero) un cinco por ciento (cinco %) para formar el fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento (diez %) del capital social. Segundo) El saldo remanente se distribuirá en la proporción siguiente: don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio el ochenta y uno con treinta y tres por ciento (ochenta y uno con treinta y tres %); la señora Elisa Rodolfina Grunbaum Trio De Fantl, el diez y seis con sesenta y siete por ciento (diez y seis con sesenta y siete %) y la señora Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, el dos por ciento (dos %) y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Octavo: Al darse término a la sociedad por cualquier causa la misma será liquidada por los socios gerentes, de conformidad con las normas legales respectivas. — Artículo Noveno: Los socios son los firmantes del presente contrato y concurren en la siguiente forma: don Juan Carlos Julio Otto Grunbaum Trio, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña número mil trescientos noventa, Capital Federal, casado de cuarenta años de edad, tiene aportadas ochenta y seis cuotas (ochenta y seis cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) que importan cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional (cuatrocientos treinta mil pesos m|n.); doña Elisa Rodolfina Grunbaum Trio de Fontl casada, argentina, de treinta y seis años de edad domiciliada en Freire número Sigue en el sello de $ 1.50, Serie I, Nº 2.021.316. Viene del sello de $ 1.50, Serie I, Nº 2.021.315, mil novecientos ochenta Capital Federal tiene aportadas veinte y dos cuotas (veinte y dos cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) que importan ciento diez mil pesos moneda nacional (ciento diez mil pesos m|n.) y doña Aurora Alvarez de Grunbaum Trio tiene aportadas dos cuotas (dos cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) equivalentes a diez mil pesos moneda nacional (diez mil pesos m|n.). En consecuencia el capital social está representado por ciento diez cuotas (ciento diez cuotas) de cinco mil pesos moneda nacional cada una (cinco mil pesos m|n.) equivalentes a Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (quinientos cincuenta mil pesos m|n.). — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, la sociedad proseguirá su giro con la administración del otro socio gerente. En caso de fallecer o incapacitarse ambos socios gerentes, continuará los negocios sociales el otro socio sobreviviente. Si falleciere el otro socio, sus herederos designarán un representante para continuar en la posición del fallecido o retirar la parte de capital y utilidades que resulte del balance practicado a la fecha del deceso, cuyo importe será abonado en tres anualidades. La opción de los sucesores deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento de su causante. En prueba de conformidad y para su constancia se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando extendidos en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno. Serie I, número dos millones veinte y un mil trescientos trece; dos millones veinte y un mil trescientos catorce; dos millones veinte y un mil trescientos quince y dos millones veinte y un mil trescientos diez y seis el presente que lleva el Impuesto Fiscal". — Firmado: Elisa G. de Fantl. — Aurora A. de Grunbaum. — Juan C. Grunbaum. — S. R.: "realizó", "contrato", "escritura", "correlativa", todo vale. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500. — e.3|7-Nº 20.637-v.7|7|50

E. I. M. Y. T.

Explotaciones Inmobiliarias Maderas y Transportes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 298 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Abril del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Rodolfo José Semprun que firma Rodolfo J. Semprun, argentino, casado, médico, domiciliado en Callao mil cuatrocientos sesenta, don Pedro Andrés Iribarne, que firma A. Iribarne, argentino, casado, domiciliado en Lavalle quinientos setenta, don Roberto Hearne, que firma igual, argentino, casado, escribano, domiciliado en Callao mil cuarenta y seis; Don Félix Morales, que firma F. Morales, argentino, casado, domiciliado en Maipú setenta y uno y don Gumersindo Morales que firma G. Morales, argentino, casado, domiciliado en Maipú setenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son únicos componentes de la Sociedad Comercial E. I. M. Y. T., EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS MADERAS Y TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como lo acreditan con la escritura de constitución de la misma que pasó ante el Escribano J. R. Martínez Medrano con fecha tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho en este Registro ciento veintiocho de mi adscripción y cuyo testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Mayo del mismo año bajo el número quinientos noventa y ocho, al folio trescientos treinta y siete del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose totalmente integrado el primitivo capital de la sociedad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal vienen por este acto a elevar el mismo a la suma de trescientos mil pesos modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de un mil

pesos moneda nacional cada una suscripto por partes iguales entre todos los socios e integrado en la suma de doscientos mil pesos en la siguiente forma: cien mil pesos es el primitivo capital de la Sociedad totalmente integrado; cien mil pesos que los socios integran en este acto en dinero efectivo y los cien mil pesos restantes deberán ser integrados cuando se considere conveniente y por simple resolución de la mayoría de los socios. Asimismo los socios convienen dejar sin efecto la cláusula del artículo quinto que dice que el cargo de Gerente será desempeñado ad honoren y en asignar desde ahora a cada uno de ellos la suma de un mil quinientos pesos mensuales o la que la mayoría de los socios resolviere en el futuro las que serán imputadas a gastos generales de la Sociedad. Leída y ratificada, la firman como acostumbran junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Juan O. Lara, vecinos y hábiles, doy fe. — Rodolfo J. Semprun. — A. Iribarne. — Roberto Hearne. — F. Morales. — G. Morales. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: J. C. Lara. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Aramayo. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento veintiocho de mi adscripción. Para E. I. M. Y. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos cada uno números: treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 180. — e.3|7-Nº 20.635-v.7|7|50

EKMEKDJIAN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial", que el señor Enrique Justo Sierra vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta, a los señores Vahe Yakoupian y Rafael Scaiano las seis cuotas de capital de Mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "EKMEKDJIAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocándolos en su mismo grado y prelación. Los restantes socios deciden de común y mutuo acuerdo ampliar el capital, prorrogar el plazo de duración y modificacar las cláusulas tercera, quinta, undécifa y décima tercera, las que serán del siguiente tenor: "Tercera: Prorrógase el término de duración de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1951. — Quinta: Auméntase el Capital social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n. de c/l.), fijándose, en consecuencia, en pesos Seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000.— m/n. de c/l.), dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: Doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.— m/n. de c/l.) al señor Nazaret Ekmekdjian; doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m/n. de c/l.) al señor Boghos Ekmekdjian; Cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m/n. de c/l.) al señor Vahe Yakoupian; y Cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m/n. de c/l.) al señor Rafael Scaiano. — Undécima: El reparto de utilidades será en la siguiente proporción: Nazaret y Boghos Ekmekdjian 35 o|o c/u.; Vahe Yakoupian y Rafael Scaiano 15 o|o c/u. — Décima Tercera: Los socios no percibirán retribución alguna con imputación a Gastos Generales; las sumas que retiren serán consideradas a cuenta de las utilidades correspondientes." — Todo lo cual surje del documento de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, 22 junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Federico González del Solar, secretario.

$ 105.— e.3|7-Nº 20.621-v.7|7|50

HENRIETTE BETMALLE GERMAIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Modificación de HENRIETTE BETMALLE GERMAIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Doña Enriqueta Victoria Celestina Betmalle y no Enriqueta Victorica Celestina Betmalle como por error material figura en el convenio original; Don Francisco Zucca, Don Vicente Simeone, Don Edmundo Aurelio Repetto y Don Rodolfo Veroi, en su carácter de únicos integrantes de "Henriette Betmalle Germain y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyos datos personales figuran en el contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el Número quinientos treinta y tres, al folio doscientos veintiuno, del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; acuerdan su modificación en base a lo resuelto en reunión del día catorce del corriente, de cuyo detalle da fe el acta labrada en el libro social correspondiente y que lleva el Número tres, en los conceptos que a continuación se expresan: — Primero: Los Sres. V. Simeone, E. A. Repetto, y R. Veroi ceden y transfieren a Don F. Zucca todas las cuotas sociales que les pertenecen, quince, nueve y seis respectivamente, por su valor nominal, o sean quince mil, nueve mil, y seis mil pesos minal., que los cedentes declaran recibir de conformidad en este acto, sirviendo el presente de único recibo, y renunciando a cualquier derecho sobre utilidades sociales futuras o devengadas. Dase a esta cesión de cuotas efecto desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta. Restando, por lo pactado, como únicos socios E. V. C. Betmalle y F. Zucca, resuelven en este acto ampliar el capital social en veinte mil pesos, que aportan en partes iguales, y que integran mediante la transferencia a la sociedad de los saldos existentes en sus respectivas cuentas personales. Queda en consecuencia la cláusula cuarta así redactada: "El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuído en cuotas de un mil pesos cada una, de la manera siguiente: doscientas diez cuotas integradas por E. V. C. Betmalle y ciento cuarenta por F. Zucca. No se establecen cuotas suplementarias de garantía". — Segundo: Feneciendo el actual contrato el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene en su prórroga, substituyéndose la cláusula quinta por la que sigue: "La sociedad tendrá veinte años de duración que deberán contarse desde el primero de marzo del año mil novecientos cincuenta". Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente, firmando las partes en prueba de conformidad este único ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: E. Betmalle. — Vicente Simeone. — Francisco Zucca. — Edmundo A. Repetto. — R. Veroi. — Buenos Aires, Junio 23 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Enmendado: "Luis", vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150. — e.3|7-Nº 20.636-v.7|7|50

KEIZMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Keizman, Faivel Keizman y Rosa Keizman de Berestovicky, todos mayores de edad y de nacionalidad polaca, de estado casados los dos primeros y viuda la última, domiciliados en la calle Venezuela número mil trescientos cincuenta y tres, convienen: Primero: Don Israel Keizman en su carácter de socio integrante de la razón social "KEIZMAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída entre los contratantes con fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio ciento noventa y uno del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere por partes iguales a los otros socios componentes señores Faivel Keizman y Rosa Keizman de Berestovicky las treinta cuotas de un valor de cien pesos m/n. cada una, de que es poseedor en la mencionada Sociedad y que importan la suma de Tres mil pesos m/n., suma que recibe en este acto de manos de los cesionarios, otorgándoles suficiente y formal carta de pago por el importe de las mismas, y subrogándoles todos los derechos que le correspondían en la mencionada Sociedad sobre las cuotas cedidas. — Segundo: Como consecuencia de la transferencia antes expresada, convienen los señores Faivel Keizman y Rosa Keizman de Berestovicky en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "Keizman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" modificar la parte inicial de la cláusula quinta y la totalidad de la sexta del contrato constitutivo de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los socios Faivel Keizman y Rosa Keizman de Berestovicky, a quienes por este acto se designan como Gerentes" El resto de la cláusula queda sin modificación. — "Sexta: Anualmente se practicará un balance general de la Sociedad y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta integrarlo, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En caso de producirse pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción." En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en Buenos Aires a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, quedando facultado cualquiera de los otorgantes para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Faivel Keizman. — Rosa Keizman de Berestovicky. — Israel Keizman.

Buenos Aires, junio 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 145.— e.3|7-Nº 20.599-v.7|7|50

LA MARINA, F. NICOLINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por el plazo de cinco días:

Fº 282. — Primer Testimonio. — Número Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen: don Fortunato Nicolini, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad; don Angel Guillermo Murtagh, casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino; y don Leopoldo Pedro García, argentino, casado, de veintisiete años de edad, todos los comparecientes de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y Declaran: Primero: Que constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal dedicarse a la pintura de vapores en general, inclusive la limpieza de tanques, calderas y bodegas de embarcaciones, como asimismo la colocación de aislaciones, cementos refractarios y mamposterías, sin perjuicio de poder también realizar cualquier otro trabajo con afinidad al objeto de la entidad social. — Segundo: Los socios mencionados retrotraen los efectos de este contrato al diez de Enero del año actual, fecha de iniciación de las operaciones sociales y por consiguiente, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces a nombre de la entidad social, con todas sus consecuencias legales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "LA MARINA, F. NICOLINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el plazo de Cuatro Años a contar de la fecha ya fijada, diez de Enero del corriente año, pudiendo cualquiera de los socios al finalizar los dos primeros años, solicitar la disolución social, formulando este pedido con un plazo de antelación de sesenta días a dicho vencimiento, el que deberá notificarse por telegrama colacionado a los demás componentes. — Cuarto: El domicilio y asiento principal de la entidad se fija en esta Capital, sin perjuicio de operar en todo el territorio de la República, estableciendo sucursales donde lo creyesen conveniente. — Quinto: El capital Social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente, en la proporción de cuarenta mil pesos cada uno de ellos, o integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, que tengo de manifiesto para este acto, debiendo en el plazo de noventa días completar el pago de sus respectivos aportes. — Sexto: Los actos de simple administración de la sociedad, que no impliquen disposición de bienes, podrán ser efectuados por cualquiera de los socios indistintamente, pero para los actos u operaciones que más adelante se detallan, será necesaria la actuación conjunta de dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Los actos y operaciones que requieren el uso conjunto de la firma, son los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos de la misma manera o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Extraer de los Bancos los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario y de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueron necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptimo: Anualmente en el mes de Enero, los socios deberán practicar un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que efectuarán trimestralmente. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, un diez por ciento del mismo, será distribuído entre el personal como gratificación, a criterio de los tres socios y el remanente será dividido entre los componentes de la entidad social, en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en

la misma forma, y si estas fueran mayor de un treinta por ciento del capital, quedan facultados los socios para proceder a la liquidación de la sociedad. Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales de la suma de un mil ochocientos pesos el señor Nicolini y de seiscientos pesos cada uno, los otros dos socios, cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: el señor Nicolini queda facultado por sus dos socios, para seguir atendiendo la empresa análoga que tiene instalada en Campana, Provincia de Buenos Aires, pero le es completamente prohibido, con excepción de esta facultad, hacer por cuenta propia actos de igual naturaleza o similar, en otro cualquier punto de la República. Por otra parte, los socios deben dedicar con respecto a la entidad social que constituyen, toda su capacidad e inteligencia personal, prestándose recíproca cooperación. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Primero: Convienen los socios que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia, las cuotas de capital social no pueden ser cedidas a terceros extraños de la entidad, sino con el voto favorable de todos los comparecientes. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones que los socios adopten, no contenidas en las cláusulas que anteceden y que no modifiquen lo esencial de este contrato, deberán asentarse en un Libro de actas que se llevará a tal efecto, suscripto por los mismos y que forma parte integrante de esta escritura. Sobre Las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don José Nicolás Mario Stella y don Daniel Ferrari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Nicolini. — Angel G. Murtagh. — L. P. García. — Mario Stella. — Daniel Ferrari. — Ante mí: Orestes Cané. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos del registro ciento catorce de mi adscripción. Para la sociedad, expido este testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y uno al trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro, que sello y firmo a veinticuatro de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, en el lugar de su otorgamiento. — Buenos Aires, junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Gelli Villafañe, secretario.

$ 415. — e.3|7-Nº 20.630-v.7|7|50

"VILLA LOLOG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2015. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen doña Yolanda Aída Hortensia Crescimbeni de Arrighi, que firma "Aída Crescimbeni de Arrighi", Argentina, casada en primeras nupcias con Amadeo Angel Arrighi, domiciliada en la calle Cangallo mil cuatrocientos noventa y seis; don José Hipólito Martínez Medrano, que firma "J. H. Martínez Medrano", argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Martínez Sotomayor, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, primer piso y don Ernesto Lorenzo Solimano, que firma "E. Solimano, argentino, casado en primeras nupcias con María Nélida Gamberoni, domiciliado en Hipólito Yrigoyen quinientos setenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes términos. — Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad "VILLA LOLOG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y durará diez años a contar de la fecha de la presente. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto el parcelamiento, subdivisión y forestación de una fracción de terreno ubicado en San Martín de los Andes, Vega Maipú, Neuquén, señalado como chacra número veintinueve, que más adelante se deslindará, como asimismo la compra y venta de propiedades y fracciones de campo en todo el territorio de la República, y la construcción de caminos, casas habitación, forestación y mejoramiento de las fracciones de terreno o inmuebles que adquiera por cualquier título y ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo formar Sociedades subsidiarias o constituir sociedades con otras existentes o a constituirse y|o con particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos, trabajos y actividades anexas o con vinculación directa al objeto social. — Todos los bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados o gravados con cualquier otro derecho real. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Ernesto L. Solimano y don José H. Martínez Medrano, o quien legalmente autorizado los representase. — Ambos socios, tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administración además de los negocios que forman el objeto social los siguientes actos. — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, o enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abrir cuentas corrientes y cerrarlas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco Oficial o particular, establecido o que se establezca en esta República, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades que fuere menester, conferir poderes especiales o generales o revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo representar a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas y especialmente ante la Dirección de Parques Nacionales, Dirección de Tierras y Bosques, Dirección de Vialidad Nacional, Consejo de Defensa Nacional y demás que sea menester, siendo estas facultades sólo enunciativas, pues ejercerán todas las que fueren necesarias para el mejor resultado del giro social. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de Sesenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el que queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña Yolanda Aída Hortensia Crescimbeni de Arrighi, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; don José Hipólito Martínez Medrano, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y don Ernesto Lorenzo Solimano, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, todo lo cual se aporta íntegramente en este acto, invirtiéndola en la compra que más adelante se determinará. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad expresa de los otros consocios. — Las utilidades o las pérdidas se soportarán en la proporción del capital aportado con excepción del socio Señor Solimano que percibirá el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo del socio gerente señor Solimano, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anualmente al día treinta de Abril se practicará un balance sin perjuicio de los parciales de comprobación y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondo de reserva legal un cinco por ciento y el saldo se repartirá entre los socios en la forma expuesta precedentemente. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siempre que los demás no resuelvan su disolución y liquidación, la Sociedad continuará con la misma firma social y con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — En caso de que el fallecido o incapacitado fuera el socio gerente Señor Solimano, la sociedad continuará con los otros dos socios, liquidándose las ganancias del Señor Solimano a sus herederos de acuerdo al último balance y adquiriendo los socios restantes las cuotas restantes, al valor de su respectivo aporte, pues cesará en tal caso automáticamente el veinticinco por ciento de beneficio que percibe el titular intuito personae. — Decidida la liquidación de la Sociedad, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Octavo: Todos los socios deberán prestar la colaboración y conocimientos necesarios para la mejor atención del negocio social, pudiendo realizarlo la Señora de Arrighi y el Señor Martínez Medrano por medio de apoderado con mandato suficiente. — En cambio el Señor Solimano deberá colaborar personalmente y con todos sus conocimientos profesionales. — Sin perjuicio de ello y de lo establecido en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de cuyas disposiciones hacen expresa renuncia, quedan autorizados para desarrollar otras actividades particulares o profesionales aunque las mismas sean análogas o se refieran al mismo objeto social y las realicen ya sea a título personal o como integrantes de otras sociedades. — Bajo Las Cláusulas que anteceden se declara constituída "Villa Lolog" Sociedad de Responsabilidad Limitada y todos los socios en cumplimiento del artículo quinto del contrato adquieren de su consocio Señor José Hipólito Martínez Medrano, quien Vende a "Villa Lolog", Sociedad de Responsabilidad Limitada Una Fracción de Terreno ubicado en la Vega Maipú, Colonia Maipú, Territorio Nacional de Neuquén, señalado como Chacra Veintinueve, con las siguientes medidas y linderos: afecta la forma de un polígono irregular cuyo deslinde es el siguiente: Partiendo del esquinero Nord Oeste de la precitada chacra veintinueve se medirá hacia el Sud Este, sobre la divisoria con la chacra veintisiete, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros diez centímetros hasta el Arroyo Chapelco Chico; volviendo al punto de partida con ángulo interno de treinta y cuatro grados, veintitrés minutos, con respecto a la línea anterior se medirá hacia el Este sobre la divisoria con tierra de propiedad particular, treinta metros setenta centímetros, desde donde con ángulo interno de ciento noventa y cuatro grados veintinueve minutos, se medirá hacia el Este sobre la divisoria de las citadas tierras de propiedad particular, seiscientos veinte metros setenta centímetros, desde donde con ángulo interno de ciento treinta y tres grados, veintiséis minutos, treinta segundos, se medirá hacia el Sud Este, sobre la divisoria con la chacra treinta y uno, un mil novecientos noventa y tres metros setenta centímetros hasta llegar al Arroyo Chapelco Chico, el que se relevará hacia el Oeste hasta cortar la primera línea descripta, con una superficie de Ciento catorce hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y tiene por linderos: al Nor Este, la chacra treinta y uno; al Sud Este, Arroyo Chapelco Chico en medio la chacra treinta; al Sud Oeste, la Chacra veintisiete, todo de la nombrada Vega Maipú y al Norte, tierra de propiedad particular. — Le Corresponde por compra que hizo en iguales dimensiones y linderos a don Oscar Pablo Von Puttkamer, según así resulta de la escritura que éste le otorgó ante mí, con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio ochocientos ochenta y siete vuelto de este Registro a mi cargo, y cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Neuquén, Tomo treinta y dos, folio ciento noventa y tres, bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y siete, tengo a la vista para este acto y devuelvo a la Sociedad adquirente con nota de la presente. — Con los Certificados producidos se acredita: Que consta el dominio a nombre de José Hipólito Martínez Medrano sin restricción modificación alguna, el que no se halla inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble descripto no reconoce embargo ni hipoteca, no tiene otro derecho real y no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive. — El precio de esta venta lo constituye la suma de Sesenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal que el Señor Martínez Medrano recibe en este acto en dinero efectivo del representante de la Sociedad, señor Solimano, a su entera satisfacción y en consecuencia le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriendo a la Sociedad adquirente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido había y tenía y obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Enterados los Socios de "Villa Lolog", Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta transferencia, manifiestan conformidad y aceptación con los términos de la misma. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Oscar Aramayo, vecinos y hábiles, doy fe. — En este estado, comparece don Amadeo Angel Arrighi, casado en primeras nupcias con Yolanda Aída Hortensia Crescimbeni, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe y expresa: Que concurre al solo efecto de gada por José Hipólito Martínez Medra- prestar conformidad con lo manifestado por su esposa en el cuerpo de la presente, en prueba de lo cual, la suscribe conjuntamente con los otorgantes y testigos nombrados. — Aída Crescimbeni de Arrighi. — J. H. Martínez Medrano. — E. Solimano. — A. Arrighi. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Oscar Aramayo. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó por ante mí, bajo el número ya indicado, al folio dos mil quince del Registro Ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Y yo, el autorizante hago constar que para el otorgamiento de la presente escritura de venta otorno a favor de la Sociedad "Villa Lolog", Sociedad de Responsabilidad Limitada que por la misma escritura se constituye, en la suma de Sesenta y un mil pesos moneda nacional, se ha tenido de manifiesto el respectivo Certificado del Registro de la Propiedad, expedido bajo el número setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se abonó la suma de Treinta pesos por derechos de Certificación, doy fe. — Para la Sociedad "Villa Lolog", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, de la Serie I., numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta al un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 13 Junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 545.— e.3|7-Nº 20.634-v.7|7|50

VIEL TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Salomón Levi, argentino, casado, domici-

liado en la calle Suipacha cuarenta y cinco y don Alberto Israel, argentino, casado, con domicilio en la calle Billinghurst mil seiscientos setenta y seis, ambos mayores de edad y de esta Capital, convienen y resuelven transformar la sociedad de hecho existente entre los mismos, que se dedicaba a la explotación del negocio de compra y venta de tejidos en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres de esta Ciudad, en otra de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La nueva sociedad girará bajo la razón social y denominación de "VIEL TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación, exportación y estampado de telas para señoras y tejidos en general. — Segunda: El domicilio social se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Azcuénaga quinientos cuarenta y tres, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Junio del año de mil novecientos cincuenta, no pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, sino después de transcurrido un año de la fecha de constitución. Cumplido este plazo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, comunicándolo mediante aviso hecho por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de trescientos mil pesos m|n. y se constituye por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho indicada, según balance general practicado al día primero del corriente mes de Junio, dividiéndose en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Este capital se encuentra suscripto e integrado totalmente por los dos socios en la siguiente proporción: don Salomón Levi, aporta doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos m|n. y don Alberto Israel, cien cuotas que hacen un valor de cien mil pesos m|n. A los efectos de la integración de sus cuotas, los socios transfieren a la nueva sociedad, los derechos y acciones que les pertenecen sobre sus partes indivisas respectivas o sea sobre las mercaderías, créditos, títulos y demás valores que componen el activo, hasta cubrir las cantidades indicadas y por lo que resulta del balance practicado. — Quinta: Al treinta y uno de Mayo de cada año se practicará balance general de acuerdo con las normas que a tal efecto determinen las partes, quedando aprobado automáticamente si no fuere observado dentro de los treinta días de su facción. — Sexta: Practicado el balance y una vez efectuadas las reservas legales y aquellas otras que los socios acordaren realizar, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: don Salomón Levi, percibirá el sesenta por ciento (60 %) y don Alberto Israel, percibirá el cuarenta por ciento (40 %) restante. — Séptima: Los dos socios serán gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades para representarla individualmente y obligarla con su sóla firma en el giro de las operaciones comerciales, quedando autorizados para adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra u otros medios, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen conveniente, celebrar toda clase de contratos, pudiendo ceder y transferir los derechos y obligaciones emergentes de los mismos, registrar nombres, marcas, patentes o designaciones, otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos, realizar cualquier clase de gestión u operación bancaria, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito pública o privada y efectuar por fin todos los demás actos que hagan al giro de los negocios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto del comercio, en provecho particular o en garantía de terceros. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales, las cantidades que de común acuerdo se fijen, en retribución de su trabajo personal. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por la inclusión de los herederos del socio fallecido, los que en este caso deberán unificar su representación. Si el sobreviviente optare por la disolución de la sociedad, deberá hacerse cargo del activo y pasivo, practicando un balance especial al día del fallecimiento y liquidando a los herederos del socio fallecido, su parte en la cuenta capital de acuerdo con lo aportado, las utilidades que pudieran corresponderle, su parte proporcional en las reservas —si ellas no se hallaran afectadas al pago de obligaciones pendientes— y el saldo que pudiera tener en su cuenta particular. La cantidad total resultante, se pagará en cuatro cuotas semestrales iguales con más el siete por ciento en concepto de intereses, documentadas con pagarés garantizados. — Décima: La disolución por retiro voluntario de alguno de los socios, faculta al otro que no la ha pedido, a continuar con las operaciones comerciales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. En este caso se practicará también balance especial y se liquidará al socio saliente, sus cuentas en la forma prevista en la cláusula anterior. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, resultante de la interpretación de las cláusulas de este contrato, deberá ser sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos a un tercero. La resolución que recaiga será inapelable, renunciando las partes a la vía judicial. — De Conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los socios en este único ejemplar — extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos noventa al presente e integrados con el sellado de Ley — en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta. — Salomón Levi. — Alberto Israel. — Buenos Aires, Junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 305.— e.3|7-Nº 20.597-v.7|7|50

VILLA LOLOG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, Secretaría del Dr. Tavernier:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de Marzo del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: doña Yolanda Aída Hortensia Crescimbeni de Arrighi, que firma "Aída Crescimbeni de Arrighi", argentina, casada en primeras nupcias con Amadeo Angel Arrighi, domiciliada en la calle Cangallo mil cuatrocientos noventa y seis; don José Hipólito Martínez Medrano, que firma "J. H. Martínez Medrano", argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Martínez Sotomayor, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, primer piso y Don Ernesto Lorenzo Solimano, que firma "E. Solimano", argentino, casado en primeras nupcias con María Nélida Gamberoni, domiciliado en Hipólito Yrigoyen quinientos setenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan ser los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VILLA LOLOG", constituída por escritura pasada ante mí con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes en el carácter invocado expresan: Que resuelven modificar el uso que los socios tendrán de la firma social, legislado en el artículo cuarto del contrato respectivo, el que en adelante será del siguiente tenor: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios señores Solimano, Martínez Medrano y señora de Arrighi los que en dicha forma tendrán el uso de la firma social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, todos los actos enumerados en el contrato principal. Cuyos términos los comparecientes ratifican en todas sus partes. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos del acto don Andrés M. Braceuto y don Eduardo A. Mantovani, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Solimano. — J. H. Martínez Medrano. — Aída Crescimbeni de Arrighi. — Tgo.: A. M. Braceuto. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diecisiete a mi cargo. Para la Sociedad "Villa Lolog", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín — René Tavernier, secretario.

$ 130.— e.3|7-Nº 20.632-v.7|7|50

Y. M. LELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Yehia Mohamed Lela, sirio, casado; don Mohamed Leila, sirio, soltero y don Andrés Lela, argentino, soltero, los dos primeros mayores de edad y hábiles para contratar y el tercero mayor de dieciocho años, y a quien el primero de los nombrados en su carácter de padre y en el pleno goce de la patria potestad, autoriza especialmente a asociarse a la presente Sociedad, en los términos del Artículo Doce del Código de Comercio, constituyendo todos ellos domicilio en la Capital Federal, calle Constitución número dos mil quinientos sesenta y cinco, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, a contar desde el siete de enero de mil novecientos cincuenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Y. M. Lela", para dedicarse a la importación y compra-venta por mayor de artículos de bazar, menaje y afines. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta ciudad, actualmente Constitución número dos mil quinientos cincuenta y siete al dos mil quinientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: La sociedad durará tres años, a contar desde la fecha a la cual se retrotrae la iniciación de la misma, pero si ninguno de los socios diera aviso en forma fehaciente, por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo de su intención de retirarse, este contrato se considerará prorrogado "Ipso jure" y sin término. — En tal caso el socio o socios que deseen retirarse, tendrán que comunicar su decisión, por lo menos con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000.— m/n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Don Yehia Mohamed Lela, trescientos cincuenta cuotas, o sea $ 350.000.— m/n. (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); don Mohamed Leila cincuenta cuotas, es decir $ 50.000.— m/n. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y don Andrés Lela las cincuenta cuotas restantes, o sea $ 50.000.— m/n. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas y están constituídas por Mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, etc., según balance que se adjunta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, que por este acto se formaliza. — Quinta: El socio Yehia Mohamed Lela queda designado Gerente y el uso de la firma social estará a su cargo. — Siendo también a cargo exclusivo del Socio Gerente la dirección y administración de la Sociedad. — Para la firma social usará la suya personal precedida de la denominación Y. M. LELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — No pudiendo emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Sexta: Sin que ello constituya el objeto específico de la Sociedad, pero para cumplir sus fines podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías con las más amplias facultades, podrá igualmente la Sociedad, realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares o establecimientos bancarios, sean éstos oficiales o particulares. — Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Suscribir escrituras públicas y privadas. — Abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio, otorgando o exigiendo toda clase de garantías, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — Séptima: El día 7 de enero de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido se separará el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, según lo establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se dividirá en la siguiente forma: El sesenta por ciento al señor Yehia Mohamed Lela, el veinte por ciento al señor Mohamed Leila y el veinte por ciento restante al señor Andrés Lela. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días inmediatos. — Los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — Si continuaren deberán unificar su representación y regirán todas y cada una de las cláusulas de este contrato en cuanto a derecho y obligaciones de los socios. — En caso contrario los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio incapacitado o fallecido. — De no llegarse a un acuerdo satisfactorio, la Sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los socios y representantes legales unificados del incapaz o fallecido. — Novena: Las utilidades que arroje el balance, podrán retirarse en forma escalonada y mensualmente, desde los noventa días posteriores al mismo y en seis cuotas. — Décima: Cualquier diferencia entre los socios o el socio y la sucesión del fallecido o representante legal del incapaz, respecto a la marcha o dirección o interpretación de las cláusulas de este contrato o de la liquidación o disolución de la Sociedad, será siempre resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Sin embargo, cuando fuere indispensable la intervención de los Tribunales, los firmantes quedan sometidos a los de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, pues renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas precedentes que se obligan a cumplir conforme a derecho, las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y concordantes del Código Civil, queda constituída esta Sociedad. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Yehia Mohamed Lela. — Mohamed Leila. — Andrés Lela. — Yehia Mohamed Lela, Mohamed Leila y Andrés Lela, únicos componentes de la sociedad Y. M. Lela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el pedido de inscripción de contrato, a V. S. decimos: Que cumpliendo la resolución precedentemente manifestamos que el término de duración de la Sociedad Y. M. Lela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda reducido a 6 (seis) años de plazo únicamente, por lo tanto solicitan que tenga presente lo manifestado y se provea de conformidad a lo solicitado en el escrito anterior. — Yehia Mohamed Lela. — Mohamed Leila. — Andrés Lela. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 385.— e.3|7-Nº 20.618-v.7|7|50